EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

AVISOS COMERCIALES

SEGUNDA SECCION

Buenos Aires, martes 25 de junio de 1963

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

GRAY ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto: Fº 702. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos ochenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Miguel Bomchil, argentino, viudo; don Máximo Bomchil, argentino, casado; don Luis Ricci, argentino, casado; don Carlos Alberto Basílico, argentino, casado; don Jaime F. Fernández Madero, argentino, casado; doña Esther Magdalena Ospital de Schulze, argentina, casada; doña Norma Raquel Puentes de Stagnaro, argentina, casada; don Carlos Alberto Borroni, argentino, soltero; don Néstor E. Chedufau, argentino, casado y don Alfredo Ricci, argentino casado; todos los comparecientes, vecinos de esta ciudad, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que expresan: Que por documento privado de fecha veinticuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, constituyeron la razón social "Gray Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", redactando en ese mismo acto los estatutos sociales. — Que por expediente número dieciséis mil doscientos nueve de la Inspección General de Justicia iniciaron las tramitaciones respectivas para lograr su personería jurídica, que el Poder Ejecutivo Nacional aprobó por resolución número doscientos setenta y ocho del señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación. — Que en consecuencia vienen por este acto a dejar constituida definitivamente la sociedad, elevando a escritura pública los Estatutos sociales, con la reforma del artículo décimo cuarto que resulta de dicho expediente, el Acta Constitutiva y la resolución citada, los que reproducidos en el orden indicado dicen así: "Estatutos Sociales. Título I. Nombre, domicilio, Duración, Objeto y Capacidad Legal de Derecho. — Artículo Primero: Queda constituida una sociedad anónima que girará bajo la denominación de GRAY ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte de la República o del extranjero. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, a contar del día en que el Poder Ejecutivo la autorice a funcionar, pudiendo ser prorrogada o disuelta por la asamblea antes del mencionado término fijado para su duración. — Artículo Cuarto: El objeto de la sociedad lo constituye la importación, fabricación, compra, venta y en general la explotación industrial y comercial de equipos, materiales y partes para: a) Bombas para uso industrial y automotores; b) Lubricación, transporte, movimiento y vaporización de toda clase de pinturas, líquidos, semilíquidos y flúidos viscosos; c) Cualesquier otros de uso o aplicación accesoria o similar. — Artículo Quinto: La sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar los siguientes actos jurídicos: a) Comprar, vender, explotar, transferir y registrar toda clase de bienes muebles e inmuebles, marcas de fábricas, de comercio patentes de invención y modelos y procedimientos industriales; b) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales por mayor o menor plazo que el de seis años; c) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis, etcétera, sobre los bienes muebles toda clase de gravamenes prendarios, sean de carácter comercial, agrario o industrial; d) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otra institución de carácter oficial, mixto o particular, creada o a crearse; e) Concretar convenios comerciales con personas, firmas, sociedades, compañías y otras entidades jurídicas, cualquiera sea el carácter civil o comercial que revistan, pudiendo al efetco realizar sin limitación alguna, toda clase de negocios o empresas lícitas, inclusive la de participar como socia accionista, comanditaria o en cualquier otra forma; f) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, contrayendo obligaciones quirografarias o con garantías reales que sean menester; g) Ejercer representaciones o administraciones y mandatos y dar y tomar comisiones; h) Llevar a cabo convenios y contratos públicos o privados con los Gobiernos Nacional y Provinciales, Municipalidades, reparticiones autónomas o autárquicas, como asimismo, con cualquier otra autoridad pública del país o del extranjero. i) Llevar a cabo todos los demás actos jurídicos autorizados por las leyes civiles o comerciales que sean necesarios para su desenvolvimiento por ser la precedente enumeración solo enunciativa. — Título II. — Capital, Acciones y Accionistas. — Artículo Sexto: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional representado por series de mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una. — Las acciones serán al portador y llevarán la firma del presidente y de un director. — Artículo Séptimo: El capital social autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias o preferidas, nominativas o al portador, debiendo en cada caso cumplirse con los requisitos establecidos en el decreto ochocientos cincuenta y dos del Poder Ejecutivo Nacional del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Solo podrá anunciarse como capital autorizado el de un millon de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se realicen de acuerdo a las normas establecidas en la presente cláusula. — Artículo Octavo: El directorio decidirá la emisión del capital dentro del autorizado inicial, o en los aumentos del mismo —autorizado que sea por la Asamblea— en las épocas que considere oportunas de acuerdo con las necesidades de la sociedad, con amplias facultades dentro de las condiciones estatutarias. — Artículo Noveno: Los accionistas tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción de nuevas acciones ordinarias y|o preferidas en proporción a sus tenencias a cuyo efecto deberán siempre hacerse conocer dichas emisiones mediante publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial, debiendo el directorio determinar un plazo no menor de quince días desde la última publicación, a fin de que los interesados ejerzan la mencionada preferencia. — Artículo Décimo: A todos los efectos de estos estatutos, entiéndese por acciones preferidas aquellas que confieren a sus tenedores el goce de un dividendo fijo sobre su valor nominal, en la distribución de las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad, el que nunca podrá exceder de un veinticinco por ciento. Los privilegios, limitaciones y forma de rescate de las acciones preferidas, serán dispuestas por el directorio al establecer las condiciones de emisión de conformidad en cada caso con la resolución adoptada al respecto por la asamblea de accionistas, dentro de las siguientes normas de carácter general: a) El dividendo fijo podrá ser o no acumulativo en el supuesto de que en uno o más ejercicios no alcancen las utilidades líquidas y realizadas para cubrir su monto, pero en ningún caso la acumulación excederá de tres ejercicios; b) Tendrán voto sólo en los casos establecidos en el artículo vigésimo segundo; c) En el supuesto de liquidación de la sociedad, se estará al régimen establecido en el artículo trigésimo; d) Gozarán del derecho de un dividendo adicional sobre las utilidades líquidas y realizadas, no pudiendo exceder el total de lo que perciban las acciones preferidas, computando su dividendo fijo y el establecido en el presente inciso, del total del dividendo que correspondiese a las acciones ordinarias, en el respectivo ejercicio. — Artículo Undécimo: No podrán emitirse nuevas series de acciones ordinarias o preferidas, mientras las anteriores de la misma naturaleza y clase no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Artículo Duodécimo: Si se llegasen a emitir acciones nominativas, éstas podrán o no ser transmisibles por simple endoso, de acuerdo a lo que se resuelva al disponerse dicha emisión, debiendo siempre las transferencias inscribirse en el Registro de Accionistas de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos treinta del Código de Comercio. — Artículo Décimo Tercero: El directorio podrá proceder a la emisión de debentures, previa resolución de la Asamblea General, debiendo dichas obligaciones conformarse con las disposiciones legales en vigor a la fecha de la emisión. — Artículo Décimo Cuarto: La Asamblea podrá en cualquier momento, y siempre que no existan dividendos preferenciales impagos, decidir la capitalización de las reservas facultativas, emitiendo por su importe acciones ordinarias o preferidas integradas, las que en tal caso deberán ser entregadas gratuitamente a los tenedores de acciones ordinarias a prorrata de las poseídas o aplicando su valor a la integración de acciones suscriptas pero no totalmente pagadas, con la sola limitación de que esta asignación deberá concederse a todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio podrá, con autorización de la asamblea general y cumpliéndose con el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, decidir el reembolso parcial del capital representado por las acciones ordinarias, debiendo el mismo efectuarse a prorrata del capital integrado. — La resolución respectiva será elevada a escritura pública y cumplidos todos los requisitos de publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Título III. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Sexto: a) La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de tres a cinco miembros de acuerdo a lo que resuelva la asamblea general, debiendo aquélla designar de su seno al presidente y uno o más vicepresidentes; b) El mandato de los directores durará un año pero continuarán desempeñando sus cargos con todos los deberes y atribuciones hasta que se designen sus sustitutos por la Asamblea General y éstos se hagan cargo de sus funciones. — Serán reelegibles indefinidamente; c) El directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente y por lo menos una vez cada tres meses. — Funcionará con quórum que represente la mayoría de sus miembros; d) Las resoluciones del directorio se adoptarán siempre por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente doble voto en caso de empate; e) El Vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de éste; f) Cada director depositará cincuenta acciones como garantía de su desempeño; g) Al designar los directores titulares, la Asamblea podrá asimismo designar uno o más directores suplentes que reemplazarán a los titulares en caso de renuncia, ausencia, fallecimiento o impedimento de aquéllos. — Artículo Décimo Séptimo: a) La fiscalización de la sociedad será ejercida por un Síndico elegido por la Asamblea General, la cual designará el suplente que lo reemplazará en caso de fallecimiento, ausencia, renuncia u otro impedimento; b) El Síndico, cuyo mandato durará un año y será reelegible indefinidamente, tendrá todas las facultades que le confieren las reglamentaciones y leyes vigentes; c) La forma y monto de su retribución serán determinadas por la Asamblea General. — Artículo Décimo Octavo: a) El Presidente de la Sociedad es el representante legal de la misma y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales; b) Serán válidos asimismo los actos que lleven la firma de dos directores cualesquiera; c) Lo dispuesto en este artículo sobre la representación legal de la sociedad es sin perjuicio de los mandatos que el directorio está autorizado para otorgar y mediante los cuales podrá ejercer tal representación si así se dispone, por una o más personas, sean o no miembros del Directorio; d) Ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, la representación legal de la sociedad podrá ser ejercida indistintamente y con amplias facultades, inclusive la de absolver posiciones, por cualquier miembro del Directorio o mandatario. — Artículo décimo noveno: Los derechos y artibuciones del Directorio son: a) Administrar los negocios de la sociedad con absoluta amplitud de facultades, conforme a las cuales podrán realizar los siguientes actos: comprar, permutar, vender, transferir y ceder bienes muebles e inmuebles, hipotecar y gravar bienes raíces con toda clase de derechos reales y prendar los muebles con prendas de carácter comercial, industrial o agrario, adquirir toda clase de créditos nominativos que consten o no en escrituras públicas o al portador, por las cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, adquirir acciones de otras entidades anónimas o en comandita, o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, celebrar contratos de sociedad, liquidar cualquier clase de sociedades mercantiles o civiles, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales, establecer fábricas, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y realizar cualesquiera operaciones con los Bancos enumerados y con el Banco Central de la República Argentina y demás instituciones oficiales, nacionales o provinciales o de carácter mixto o particular, cancelar las hipotecas, prendas y ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales, de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo querellar, comprometer en árbitros y arbitradores, transar, girar, extender, aceptar y endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión, con o sin provisión de fondos, otorgar las garantías requeridas por operaciones sociales, cartas de crédito, formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantías y avales correspondientes al giro habitual del negocio; celebrar contratos de fletamento; transportes y acarreos, suscribir o endosar cartas de porte o conocimiento, celebrar contratos de seguros como asegurada, pudiendo endosar las pólizas respectivas, adquirir, registrar y explotar patentes de invención, derechos intelectuales, marcas de fábrica y de comercio, diseños industriales y comerciales, celebrar contratos de arrendamiento sobre bienes inmuebles aún cuando sea por mayor plazo que el de seis años, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, recibiendo bienes en pago, aceptar concordatos y sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones en quiebras, prorrogar jurisdicciones, otorgar mandatos de carácter general o especial, como así también proceder a la revocatoria de los mismos, representar a la sociedad en juicio o fuera de él, ante cualquier tribunal judicial y/o administrativo o contencioso administrativo y ante cualesquiera dependencia de los Gobiernos Nacional, provinciales y municipales y demás poderes públicos, Ministerios, Secretarías, reparticiones autárquicas o autónomas, pudiendo verificar cualquier acto de los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que sea atinente al carácter comercial de la entidad y realizar cualquier acto de enajenación o administración que considere conveniente o necesario para los fines de la sociedad, dado que la enumeración precedente es solo enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo; b) Otorgar, si así lo considerara conveniente, mandatos generales y especiales los que podrán disponer que el o los mandatarios obliguen por sí solos a la sociedad, pudiendo igualmente designar uno o más gerentes cuyas funciones, remuneraciones y demás condiciones de actuación, le serán fijadas en el acto de su designación. En el supuesto expresado, el o los gerentes tendrán las responsabilidades previstas en el artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio; c) Convocar las Asambleas generales ordinarias o extraordinarias; d) Proponer a la asamblea la distribución de utilidades y los demás asuntos que deben ser considerados por ésta; e) Proceder con autorización de la Asamblea a la emisión de debentures dentro o fuera del país, conforme a lo dispuesto por la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y otras disposiciones de igual naturaleza que se sancionaran en el futuro y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo décimo tercero de estos Estatutos, fijando las condiciones de precios, intereses, amortizaciones y garantías que estime convenien-



tes; f) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o de cualquier ciudad de la República o del extranjero o instituciones análogas en las oportunidades que estime conveniente, la cotización de las acciones ordinarias o preferidas de la sociedad, como asimismo de cualquier otra clase de títulos, debentures, obligaciones o papeles que la sociedad emita conforme a las leyes vigentes o a dictarse en el futuro; g) Crear los cargos que juzgue necesarios, fijando las remuneraciones adecuadas; h) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o en el exterior, pudiendo asignarles el capital que juzgue conveniente; i) Presentar anualmente a la asamblea los documentos requeridos por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio; j) Dictar los reglamentos de organización interna de la sociedad; k) Resolver las peticiones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio; l) Llevar a cabo todos los actos a que se refiere el artículo quinto de los estatutos y ll) Ejercer todas las demás facultades generales o especiales que le confieren estos estatutos y decidir cualquier situación de carácter legal o comercial no prevista como consecuenta de lo cual podrá autorizar cualquier operación o acto que se relacione directa o indirectamente con los objetivos sociales, aun cuando no estuviere especificados en aquéllos. — Título IV. — Asambleas. — Artículó Vigésimo: Las Asambleas generales ordinarias y extraordinarias se verificarán de acuerdo a los objetos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante el término y con la anticipación establecida en las normas legales en vigencia. — Artículo Vigésimo Primero: a) Las Asambleas pedidas por los accionistas en ejercicio del derecho que les acuerda el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas; b) El Síndico, independientemente de las atribuciones que al respecto estos estatutos confieren al directorio, tendrá asimismo facultades para requerir las convocatorias de asambleas extraordinarias y solicitar que en éstas o en cualquiera de las convocadas por el directorio, se incluyan los puntos del orden del día que crean pertinentes. — Artículo Vigésimo Segundo: Las Asambleas generales ordinarias y extraordinarias, aun las convocadas para tratar los puntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, en caso de falta de quórum, dentro de los treinta días con cualquier número de accionistas presentes, debiendo siempre las resoluciones adoptarse por mayoría de votos presentes; b) Cada acción ordinaria dará derecho a un voto; c) Las acciones preferidas tendrán asimismo derecho a un voto en caso de falta de pago del dividendo preferencial pactado; d) Deberá siempre tenerse en cuenta las limitaciones del segundo apartado del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Tercero: a) Para tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos al de la fecha fijada para la convocatoria o bien acreditar con la misma anterioridad y mediante la entrega de los certificados respectivos, haberlas depositado en una institución bancaria radicada dentro o fuera del país. — Para participar en las Asambleas, el accionista deberá exhibir el recibo que en ambos casos le entregará la Sociedad, la que una vez finalizado el acto procederá a devolver a sus titulares las acciones o certificados de depósito. — Los titulares de acciones nominativas que concurran personalmente están exentos del depósito previo de acciones. — Artículo Vigésimo Cuarto: a) El presidente del Directorio o en su ausencia el vicepresidente y a falta de ellos el accionista que se elija, presidirá las asambleas siempre con voz y voto; b) En caso de empate, el presidente tendrá voto para desempatar, independientemente del que le corresponda como tenedor de acciones; c) Deberá siempre tenerse en cuenta la prohibición del artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Título V. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo Quinto: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, pero la asamblea podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, debiendo la resolución respectiva comunicarse a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo Vigésimo Sexto: Al cierre de cada ejercicio social se practicará el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Dichos actos se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor y serán sometidos por el directorio, juntamente con la Memoria sobre la marcha de la sociedad, al Síndico, quien formulará un informe sobre los mismos, antes de ser presentados a la asamblea general para su consideración. — Artículo Vigésimo Séptimo: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, luego de efectuadas las amortizaciones y reservas que legalmente corresponda, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguiente: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el límite del diez por ciento del capital suscripto; b) Los dividendos fijos que se hayan estipulado y que deban abonarse a las acciones preferidas, en el siguiente orden: Primero: Los dividendos acumulativos atrasados; Segundo: El dividendo fijo del ejercicio; Tercero: El dividendo adicional, pactado; c) Las retribuciones que se acuerde otorgar al Síndico y a los directores; d) El remanente se someterá para su distribución a la asamblea general, la que determinará si corresponde practicar reservas facultativas y las sumas a repartirse en calidad de dividendo a las acciones ordinarias. — Artículo Vigésimo Octavo: a) Los dividendos de las acciones ordinarias podrán ser pagados parcial o totalmente en efectivo o en acciones ordinarias o preferidas. Los dividendos adicionales a las acciones preferidas podrán ser pagados en acciones de igual tipo o privilegio; b) Los dividendos acordados se harán efectivos a los accionistas a prorrata del capital integrado en las épocas que el directorio considere conveniente dentro del ejercicio siguiente al que corresponda; c) Los dividendos no percibidos dentro de los tres años contados desde el día en que fueron puestos a disposición de los accionistas, perscribirán a exclusivo beneficio de la sociedad. — Título VI. — Liquidación y Disposiciones Generales. — Artículo Vigésimo Noveno: a) En cualquier caso de liquidación de la sociedad, ésta se verificará por intermedio de la comisión liquidadora designada por la asamblea que haya dispuesto tal medida, la cual fijará, además, la duración de su mandato y su retribución; b) En caso de que no se llegase a designar la comisión liquidadora, o bien que ésta no pudiese constituirse, la liquidación será practicada por el último directorio y en ambos supuestos, bajo la fiscalización del Síndico e Inspección General de Justicia. — Artículo Trigésimo: El producto de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la Sociedad, como así también los gastos y honorarios de la comisión liquidadora, se distribuirán en la siguiente forma y orden de prelación: a) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas en circulación a prorrata de su capital integrado; b) Pago a los accionistas tenedores de acciones ordinarias en circulación, a prorrata de su capital integrado; c) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas en circulación, de los dividendos preferenciales acumulativos que estuviesen pendientes; d) El saldo corresponderá a los accionistas tenedores de acciones ordinarias a prorrata de su capital integrado. — Artículo Trigésimo Primero: En los casos no previstos en estos estatutos, regirán las disposiciones del Código de Comercio y leyes vigentes". "Acta constitutiva de Gray Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — En Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, se reúnen Miguel Bomchil, Máximo Bomchil, Luis Ricci, Carlos Alberto Basílico, Jaime F. Fernández Madero, Néstor Chedufau, Esther M. C. de Schulze, Carlos Alberto Borroni, Alfredo Ricci y Norma R. Puentes de Stagnaro, en Sarmiento novecientos treinta, quinto piso "A", Capital, con el propósito de constituir una sociedad anónima. — I. — Después de un cambio de ideas se resuelve por unanimidad dejar constituída dicha entidad que se denominará "Gray-Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — II. — a) Los fundadores mencionados suscriben un total de Doscientos mil pesos moneda nacional del capital autorizado en acciones ordinarias en la proporción de veinte mil pesos moneda nacional cada uno, quedando en consecuencia suscripto el veinte por ciento del capital suscripto. En este mismo acto queda integrada la suma de veinte mil pesos moneda nacional, o sea el diez por ciento de la suscripción. — III. — Puesta a consideración la designación del directorio, se resuelve que el mismo esté constituido por tres miembros, resultando electos en tal carácter Máximo Bomchil, Carlos Alberto Basílico y Néstor Chedufau. — IV. — En este mismo acto los directores electos se hacen cargo de sus funciones y designan presidente y vicepresidente, respectivamente, a los Dres. Máximo Bomchil y Carlos Alberto Basílico. — V. — Asimismo resultan electos síndico titular y suplente, respectivamente, David A. Koch y Dr. Luis Ricci. — VI. — Se autoriza a los Dres. Máximo Bomchil, Luis Ricci, Carlos Alberto Basílico y Carlos Alberto Borroni, indistintamente, para que tramiten la aprobación de los estatutos, pudiendo aceptar cualquier modificación o adición que aconseje la Inspección cualquier acto administrativo o judi- General de Justicia, y llevar a cabo cial que sea necesario al efecto y hasta la inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio. — M. Bomchil — M. Bomchil — C. A. Basílico — Luis Ricci — N. Chedufau — J. Fernández Madero — C. A. Borroni — Esther M. O. de Schulze — Norma R. P. de Stagnaro — A. Ricci". — Ministerio de Educación y Justicia. Subsecretaría de Justicia. Buenos Aires, 5 Feb. 1963. — Visto el expediente N-16.209|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Gray Argentina, Sociedad Anónima. Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, El Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Gray Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 24 de setiembre de 1962, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a siete vuelta (7 vta.), con la modificación de fojas catorce (14). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Rodríguez Galán. — Resolución P. J. Nº 000278". Es copia fiel de las actuaciones obrantes en el expediente citado, doy fe, como de que los comparecientes, expresan: Que habiendo dado cumplimiento en sus caracteres de socios fundadores de la razón social "Gray Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto constituida definitivamente la sociedad anónima, la que se regirá por los estatutos precedentes, solicitando del Escribano autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro respectivo. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y la firman por ante mí, que doy fe. — M. Bomchil. — M. Bomchil. — Luis Ricci. — C. A. Basílico. — J. Fernández Madero. — Esther M. O. de Schulze. — Norma P. de Stagnaro. — C. A. Borroni. — Chedufau. — A. Ricci. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos W. Oliva. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos dos del Registro cuatrocientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en nueve sellos de ley correlativos números dos millones ciento treinta y ocho mil setecientos uno, al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: "se, a", Vale. — Firmado: Esc. C. W. Oliva.

Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.440 - e.25|6 - Nº 60.239 - v.25|6|63

COMSAL S. A.
Cía. de Materiales San Luis Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número: Quinientos Sesenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de abril de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparece: don Eduardo Aníbal Daly, argentino, casado, vecino, hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por derecho propio y además representando a los señores John Rubén Wallace norteamericano, casado; Edwin Emanuel Ekloff, norteamericano, casado; Howard E. Marsh, norteamericano, casado; Daniel Juan José Molina, argentino, casado; Enrique Vera Villalobos, argentino, casado; Marcos Schwarz, argentino, soltero; Juan Carlos Ferreyra, argentino, casado; Mario Alberto Gallacher, argentino, casado y don Jorge Carlos Rocha, argentino, casado, todos mayores de edad, hábiles y cuyas personerías acredita con el poder especial que en testimonio me exhibe otorgado con fecha doce de septiembre de mil novecientos sesenta, ante el Escribano de esta Ciudad, señor Carlos Luis Rossi, al folio mil novecientos ochenta y cinco del Registro de su adscripción y que en fotocopia debidamente autenticada procedo a agregar a la presente escritura. — Y el compareciente expresa: Que por documento privado de fecha seis de septiembre de mil novecientos sesenta, constituyeron la razón social "Comsal S. A. Cía. de Materiales San Luis Industrial y Comercial", redactando en ese mismo acto los Estatutos sociales. — Que por expediente número N. doce mil doscientos setenta y tres de la Inspección General de Justicia iniciaron las tramitaciones respectivas para lograr su personería jurídica, que el Poder Ejecutivo aprobó por decreto numero catorce mil novecientos sesenta y dos del veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta. — Que en consecuencia viene por este acto a dejar constituida definitivamente la sociedad, elevando a escritura pública los Estatutos Sociales con las modificaciones sugeridas por la Inspección General de Justicia, el Acta Constitutiva y el decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional que en el orden enunciado, dicen así: "En Buenos Aires, a los 6 días del mes de septiembre de 1960, reunidos en Avda. R. S. Peña 788, 2º piso, los señores que al final firman, convinieron en constituir una sociedad anónima con el siguiente estatuto: Artículo Primero: Con la denominación de "COMSAL S. A. CIA. DE MATERIALES SAN LUIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado mediante resolución del Directorio. — Durará noventa y nueve años desde el seis de septiembre de mil novecientos sesenta, siendo este término prorrogable. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, operaciones comerciales mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión consignación, envasamiento, distribución, fraccionamiento y depósito de materias primas, productos y mercaderías en general y operaciones industriales mediante la producción, extracción, dragado, elaboración, transformación, ensablamiento y procesamiento de maderas, minerales, metales, productos metalúrgicos, productos químicos, materiales plásticos y sintéticos, incluyendo todo cuanto constituye el ramo de materiales para la construcción y obras públicas y privadas o sea de aplicación y uso en las mismas. — Para el mejor cumplimiento de sus objetos, la sociedad podrá realizar toda clase de actos operaciones y contratos, como así también efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, agropecuarias, industriales, mineras, financieras, de crédito de mandatos, de prenda con registro y actos jurídicos de cualquier naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con dichos objetos, con toda amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por doscientas cincuenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en cinco series de cinco millones de pesos moneda nacional cada una. — Artículo Cuarto: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General hasta la suma de ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión a la par o con premio de series de acciones al portador, ordinarias y|o preferidas, cuyo monto, época de emisión y forma y condiciones de pago resolverá la Asamblea, guardando siempre las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y pudiendo autorizar al Directorio a determinar la época de emisión y la forma y condiciones de pago. — En el caso de emitirse acciones preferidas, la Asamblea fijará el dividendo preferido fijo no acumulativo del que gozarán, el cual no podrá ser mayor del veinte por ciento. Cada resolución de aumento del capital autorizado, deberá elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio, pagándose en cada caso el impuesto fiscal correspondiente y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto la anterior o anteriores estén suscriptas totalmente e integradas en su diez por ciento. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de veinticinco millones de pesos moneda nacional, con más los au-

mentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente y anunciados por avisos por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Quinto: En la suscripción de nuevas acciones salvo que la emisión estuviera afectada a destino especial conforme a resolución de la Asamblea General, son preferidos los tenedores de acciones ordinarias en proporción a las que posean. — En caso de que alguno no hiciere uso de su derecho, las acciones que pudieran adjudicársele serán prorroteadas entre los que hubieran solicitado mayor número de las que les corresponden. — En última circunstancia, todos los sobrantes de acciones que no suscriban los accionistas, serán ofrecidas a las plazas del país o del extranjero que el Directorio juzgue conveniente. — A efectos de hacer uso de todas las opciones enunciadas, la nuevas emisiones, cuando no estuvieran afectadas a un destino especial se harán conocer mediante avisos por tres días en el Boletín Oficial en los cuales se citará el plazo que se resuelva acordar, el cual no podrá ser menor de quince días a contar de la última publicación. — Artículo Sexto: En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiese suscripto en las fechas que se fijaren el Directorio sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa podrá exigir el pago de todas las cuotas, aun las no vencidas, más intereses al doce por ciento anual, o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión y transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. Estas disposiciones serán aplicadas a todos los accionistas en igualdad de condiciones. — Artículo Séptimo: Todas las acciones y títulos representativos de una o de más de una acción, llevarán las firmas de dos directores y demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptación del estatuto y adhesión a las resoluciones de las Asambleas, salvo los derechos especialmente conferidos a los accionistas en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce sino a un solo dueño por cada una de ellas. — Artículo Octavo: La transferencia de acciones se producirá y considerará mediante el simple endoso de los mismos, debiendo anotarse en el Libro Registro de Accionistas sin intervención de las partes. — Artículo Noveno: En caso de que una Asamblea resuelva el rescate de la totalidad de las acciones preferidas que hubiera en circulación, este rescate se efectuará de acuerdo con lo prescripto en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio y sus tenedores percibirán el valor nominal integrado de sus acciones con más el importe del premio de emisión si lo hubiera habido. — A partir de la fecha del rescate, dichas acciones no tendrán participación en las utilidades ni en los bienes de la sociedad, pero percibirán el dividendo corrido que les hubiera correspondido, de existir utilidades, hasta la fecha fijada para el pago. — Cuando el rescate sea parcial se determinarán las acciones a rescatarse por sorteos que se realizarán previos los avisos durante cinco días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días, en actos a los cuales podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo Décimo: Por resolución del Directorio la Sociedad podrá emitir debentures con y|o sin garantía, nominales y|o al portador, dentro del país y|o en el extranjero, en las condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente el mismo, y con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo Décimo Primero: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, cuyo número será fijado por la Asamblea. — Durarán un año en sus funciones y serán reelegibles indefinidamente entendiéndose prorrogado su mandato hasta la elección de los reemplazantes por la Asamblea correspondiente celebrada en término legal. — Los Directores designarán de su seno un Presidente y un Vicepresidente y asignarán otros cargos que se consideren necesarios. — En caso de ausencia, renuncia o impedimento del Presidente, asumirá sus funciones el Vicepresidente y en su defecto el Director que el Directorio designe. — Cada Director dará por el buen desempeño de su mandato la garantía que establezca la Asamblea General. — El Directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los Directores, mediante carta dirigida a la sociedad, podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por otro Director, de cuyos actos quedarán responsables como si ejercieran el cargo personalmente, en los términos del artículo trescientos treinta y siete del Código de Comercio. — Estas circunstancias deberán hacerse constar en el libro de actas. — En caso de ausencia o impedimento de uno o más Directores, el o los Directores restantes, con acuerdo del Síndico y en defecto de aquéllos el Síndico por sí, designarán los Directores necesarios para cubrir las vacantes hasta la primera Asamblea General que se celebre. — Artículo Décimo Segundo: El Presidente es el Representante legal de la Sociedad y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales. — La representación legal reglamentada en el presente artículo es sin perjuicio de lo establecido en el artículo décimo cuarto y de los mandatos generales o especiales que el Directorio está facultado para otorgar y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por miembros del Directorio o personas que no integren el mismo, si así éste lo dispone. — Queda asimismo establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción que fuesen, incluso los del Trabajo y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual e indistintamente por cada uno de los miembros del Directorio o por apoderado general o especial. — Artículo Décimo Tercero: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Representar a la Sociedad por medio de su Presidente o quien lo reemplace; b) Administrar libremente los negocios y bienes de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y al presente estatuto. — Podrá en consecuencia, comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, tomar y|o dar dinero prestado, dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, emitidos o pagaderos por particulares, por el Estado, Nacionales, Provinciales, Municipales o por otras reparticiones autónomas de los Estados y de estados extranjeros, tomar en firme y|o negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del estado o poderes públicos extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, librar, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques o pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y los demás Bancos Oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, creados o a crearse, sus cursales o agencias en el país o en el extranjero y aceptar los respectivos reglamentos; d) Expedir cartas de crédito y otorgar garantías, contragarantías y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar todo contrato de sociedad, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; f) Comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas y sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y este estatuto; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Resolver todo aquello que no estando previsto en este estatuto no competa a las Asambleas Generales; m) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Director Gerente o Director Delegado u otros cargos, confiarle como tales funciones ejecutivas en la Dirección y Administración de la Sociedad y delegarles facultades para representarla, determinando, sin el voto del o de los interesados y sin perjuicio de lo establecido en el artículo décimo noveno del estatuto, su retribución con cargo a gastos generales ad referéndum de la Asamblea; n) Declarar rescindido en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; o) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de Gerentes o Subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; p) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, nombrando al efecto los apoderados o los asesores que considere pertinente y fijarles su remuneración; q) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en este Estatuto; r) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria de la Sociedad, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y, en general, determinar los puntos que deben ser considerados en la Asamblea; s) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas, dando cuenta a la Inspección General de Justicia y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones legales; t) Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o comisión; u) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelvan, monto de amortizaciones y tipo de colocación y de interés y, en caso de tratarse de emisiones garantizadas, afectar todos los bienes de la sociedad con garantía flotante, a todos y|o cada uno de ellos con garantía hipotecaria; v) Emitir en la época y condiciones de pago que estime convenientes, las acciones que componen el capital autorizado y mediando autorización de la Asamblea las que compongan los aumentos del mismo; w) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la Sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa y todos los enumerados en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos cuarenta y uno, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Artículo décimo cuarto: Todas las escrituras e instrumentos públicos o privados, contratos, letras, cheques, pagarés y, en general, todos los documentos por los cuales la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberán llevar la firma del Presidente o la del Vicepresidente o la de dos miembros cualesquiera del Directorio o la de un Director, conjuntamente con la de un Apoderado, o la de dos Apoderados, salvo que por resolución del Directorio se designe un Apoderado General o especial, Director o no, a quien se le confiera poder para firmar individualmente y así lo exprese la escritura correspondiente. — Artículo décimo quinto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término un Síndico suplente, el que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. Ambos podrán ser reelectos y sus atribuciones y deberes serán los establecidos por el Código de Comercio. — Artículo décimo sexto: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las Asambleas pedidas por accionistas para lo cual éstos deberán representar, por lo menos, el cinco por ciento del capital suscripto, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Todas las Asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, respectivamente, con diez y ocho, respectivamente, de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. — Artículo décimo séptimo: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes a cuyo efecto cada acción ordinaria suscripta de las series primera, segunda, tercera, cuarta y quinta da derecho a cinco votos y cada acción ordinaria suscripta de todas las demás series que se emitan da derecho a un voto. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo cuando habiendo transcurrido un ejercicio y su correspondiente Asamblea General Ordinaria no se hubiese pagado, por insuficiencia de utilidades, el dividendo preferido fijo pactado, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por cada acción suscripta mientras subsista tal situación. — Las disposiciones enunciadas precedentemente regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Para el cómputo de votos en las Asambleas regirán en todos los casos las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Todos los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder. — Artículo Décimo Octavo: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de marzo de cada año, pero por resolución de la Asamblea general podrá variarse la fecha inscribiendo tal resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Los balances se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo Décimo Noveno: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances se distribuirán así: a) Dos por ciento, como mínimo, para Reserva Legal hasta que ésta alcance, por lo menos, el diez por ciento del capital suscripto; b) Al pago de los honorarios que la Asamblea resuelva acordar al Directorio y Síndico; y c) Al pago del dividendo preferido fijo no acumulatvo para las acciones preferidas, si las hubiere, que se haya fijado al emitirlas; y d) El saldo corresponderá a todas las acciones ordinarias y será destinado total o parcialmente al pago de dividendos o tendrá el destino que resuelva la Asamblea. Todos los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en la que fueren puestos a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos a beneficio de la sociedad. — Artículo Vigésimo: En caso de disolverse la sociedad, por cualquier causa que fuese, entrará en liquidación y ésta será efectuada por el Directorio con la fiscalización del Síndico, y la intervención de la Inspección General de Justicia o por la o las personas que designe la Asamblea, la que determinará el procedimiento para la liquidación y las facultades especiales de los liquidadores. — El saldo de la liquidación se aplicará en primer término a reembolzar el valor nominal integrado de las acciones preferidas y el excedente que finalmente resulte se distribuirá entre todas las acciones ordinarias que hubiera en circulación a prorrata de su valor nominal integrado. — "Habiendo quedado aprobado el estatuto que antecede, se declaró emitida las series 1a., de acciones ordinarias y se procedió a la suscripción de la misma qué dió el siguiente resultado: John R. Wallace, 17.000 acciones, $ 1.700.000; Edwin E. Ekloff, 13.000 acciones pesos 1.300.000; Howard E. Marsh, 13.000 acciones $ 1.300.000; Daniel Juan José Bolina, 1.000 acciones, $ 100.000; Enrique Vera Villalobos, 1.000 acciones, $ 100.000; Marcos Schwarz, 1.000 acciones, $ 100.000; Eduardo Aníbal Daly, 1.000 acciones, $ 100.000; Juan Carlos Ferreyra, 1.000 acciones, $ 100.000; Mario Aberto Gallacher, 1.000 acciones, $ 100.000; Jorge Carlos Rocha, 1.000 acciones, $ 100.000. — Los accionistas integran en el acto sus acciones en el 10 %, o sea en la suma de $ 500.000 m|n., en dinero. — Acto seguido se procedió a nombrar el primer Directorio y Síndicos, resolviéndose que aquél esté formado por 3 miembros recayendo las designaciones en las siguientes personas: John R. Wallace, Presidente; Howard E. Marsh, Vicepresidente; Edwin E. Ekloff, Director; Daniel Juan José Molina, Síndico titular; Enrique Vera Villolobos, Síndico suplente. — De inmediato se resolvió que los Directores deberán depositar cada uno en garantía del buen desempeño de sus mandatos, diez acciones. Finalmente se resolvió que los señores Eduardo Aníbal Daly y Jorge Carlos Rocha, indistinta, separada conjunta y|o alternativamente cualquiera de ellos, quedan plenamente facultados para efectuar todas las tramitaciones que fueran necesarias para obtener la aprobación de estos Estatutos y para aceptar cualquier modificación, supresión, o adición que el Poder Ejecutivo Nacional exigirá previamente a su aprobación así como para introducir modificaciones no exigidas a su texto en cuanto guarden relación directa o indirecta con aquéllas aun a su nombre y cualesquiera otras de forma o de fondo, y para que una vez obtenida la personería ju-

rídica y otorgada que sea la respectiva escritura pública, proceda a su inscripción en el Registro Público de Comercio previa la publicación correspondiente. — Los presentes se ratifican en todo lo que antecede y firman para constancia en el lugar y fecha antes indicados. — John R. Wallace. — Edwin E. Ekloff. — Howard E. Marsh. — D. J. J. Molina. — E. Vera-Villalobos. — M. Schwarz. — Eduardo A. Daly. — J. C. Ferreyra. — M. A. Gallacher. — J. Carlos Rocha". — "Buenos Aires, 28 Nov. 1960. — Vistos los expedientes números... 9.582|60... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: "Comsal S. A. Cía. de Materiales San Luis Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 6 de setiembre de 1960. — Estatutos de fojas uno (1) a siete (7) con las modificaciones de fojas dieciocho y vuelta (18 y vta.)... — Artículo 4º — Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expediente mencionados. — Artículo 5º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — Justo P. Villar. — Decreto Nº 14.962. — Es copia fiel de las actuaciones obrantes en el expediente citado, doy fe, como de que el compareciente por sí y por sus representados, expresa: Que habiendo dado cumplimiento en sus caracteres de socios fundadores de la razón social "Comsal S. A. Cía. de Materiales San Luis, Industrial y Comercial", con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas, deja por este acto Constituida Definitivamente la sociedad anónima, la que se regirá por los estatutos precedentes, solicitando del Escribano autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro respectivo. — Leída que le fue se ratificó en su contenido y la firma por ante mí, que doy fe. — Eduardo A. Daly. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos W. Oliva. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos noventa y siete del Registro cuatrocientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en ocho sellos de Ley correlativos números: Dos millones ciento treinta y ocho mil setecientos quince al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|L. "de", vale. — Fdo.: Esc. C. W. Oliva.

Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — [illegible]

$ 16.000 - e.25|6 - Nº 60.241 - v.25|6|63

ONAIZARG

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio — Escritura Número Cuatrocientos Veintiocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de abril de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante comparecen: don Pedro Graziano, brasileño, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Delia Maffei, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón quinientos cuarenta y nueve mil novecientos veintiocho, domiciliado en la Avenida de los Constituyentes número tres mil doscientos treinta y cinco, piso primero, departamento D; don Napoleón Graziano, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Victoria Val, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco, domiciliado en la Avenida de los Constituyentes tres mil doscientos veintinueve, piso primero, departamento C; don Armando Graziano, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Antonieta Bach, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos ochenta y nueve mil quinientos cincuenta y uno, domiciliado en la Avenida de los Constituyentes tres mil doscientos treinta y cinco, piso primero, departamento B; doña María Antonia Bach, argentina, dedicada a los quehaceres del hogar, casada en primeras nupcias con don Armando Graziano, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos setenta y tres mil quinientos veintiséis, domiciliada en la Avenida de los Constituyentes número tres mil doscientos treinta y cinco, piso primero, departamento B; don Francisco Graziano, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Magdalena Troiano, domiciliado en la Avenida de los Constituyentes número tres mil doscientos treinta y cinco, piso primero departamento A, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón quinientos treinta y siete mil ciento treinta y ocho; don Antonio Graziano, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Adelina Bonifazi, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y nueve, domiciliado en la Avenida de los Constituyentes número tres mil doscientos treinta y cinco, piso primero, departamento C; doña Adelina Bonifazi, argentina, ocupada en los quehaceres del hogar, casada en primeras nupcias con don Antonio Graziano, con Libreta Cívica número tres millones trescientos setenta y ocho mil ochenta y cinco, domiciliada en la Avenida de los Constituyentes número tres mil doscientos treinta y cinco, piso primero departamento C; don José Jorge Graziano, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Rosa Blasco, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones trescientos ochenta y nueve mil quinientos cincuenta, domiciliado en la Avenida de los Constituyentes número tres mil doscientos veintinueve, piso primero departamento D; don Alberto Graziano, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Italia Yolanda Nelly Savarelli, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones quinientos seis mil setecientos treinta y tres, domiciliado en la Avenida de los Constituyentes número tres mil doscientos veintinueve, piso primero departamento B; y doña Italia Yolanda Nelly Savarelli, argentina, casada en primeras nupcias con don Alberto Graziano, ocupada en los quehaceres del hogar, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones novecientos cincuenta y seis mil setecientos sesenta y tres, domiciliada en la Avenida de los Constituyentes número tres mil doscientos veintinueve, piso primero, departamento B. — Todos los comparecientes son vecinos de esta ciudad, personas hábiles, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y Dicen: Que en su carácter de fundadores de la sociedad anónima "Onaizarg Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, que ha sido autorizada para funcionar por resolución P. J. número trescientos setenta y tres de fecha primero de marzo del corriente año, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que aprueba también sus estatutos y a efectos de que la misma quede definitivamente constituida en cumplimiento de los dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio: Declaran: Que protocolizan en este Registro a mi cargo el acta de constitución y los estatutos en su texto definitivo y la precitada resolución de aprobación y reconocimiento de personería jurídica que transcriptos dicen así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, en el local de la Avenida de los Constituyentes 3231, se reúnen las siguientes personas: Pedro Graziano, brasileño, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Delia Maffei, domiciliado en Avenida de los Constituyentes 3235, piso 1º, Departamento D, Capital Federal, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 1.549.928; Napoleón Graziano, argentino, comerciante, casado, en primeras nupcias con doña Victoria Val, domiciliado en Avenida de los Constituyentes 3229, piso 1º, departamento C, Capital Federal, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.089.445, Libreta de Enrolamiento Nº 535.596; Armando Graziano, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Antonieta Bach, domiciliado en Avenida de los Constituyentes 3235, piso 1º, departamento B, Capital Federal, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.389.551, Libreta de Enrolamiento Nº 547.676; María Antonieta Bach, argentina, casada en primeras nupcias con don Armando Graziano, ama de casa, domiciliada en Avenida de los Constituyentes 3235, piso 1º, departamento B, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.973.526, Libreta Cívica Nº 108.186; Francisco Graziano, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Magdalena Troiano, domiciliado en Avenida de los Constituyentes 3235, piso 1º departamento A, Capital Federal, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 1.537.138, Libreta de Enrolamiento Nº 558.590; Antonio Graziano, argentino, casado en primeras nupcias con doña Adelina Bonifazi, comerciante, domiciliado en Avenida de los Constituyentes 3235, piso 1º, departamento C, Capital Federal, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 2.389.549, Libreta de Enrolamiento Nº 431.752; Adelina Bonifazi, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Antonio Graziano, domiciliado en Avenida de los Constituyentes 3235, piso 1º, departamento C, Capital Federal, Libreta Cívica Nº 3.378.085; José Jorge Graziano, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Rosa Blasco, domiciliado en Avenida de los Constituyentes 3229, piso 1º, departamento D, Capital Federal, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.389.550, Libreta de Enrolamiento Nº 447.537; Alberto Graziano, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Italia Yolanda Nelly Savarelli, domiciliado en Avenida de los Constituyentes 3229, piso 1º, departamento B, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 2.506.733, Libreta de Enrolamiento Nº 4.469.382, e Italia Yolanda Nelly Savarelli, argentina, casada en primeras nupcias con don Alberto Graziano, ama de casa, domiciliada en Avenida de los Constituyentes 3229, piso 1º, departamento B, Capital Federal, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.956.763, Libreta Cívica Nº 3.757.113; todos mayores de edad y hábiles para contratar. — Una vez reunidos y luego de un cambio de opiniones, resuelven constituir una sociedad anónima bajo la denominación "Onaizarg, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" y, además, convienen: Primero: Constituir por este acto la sociedad anónima "Onaizarg, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — Segundo: Aprobar el Estatuto que ha de regir el funcionamiento de la Sociedad Anónima, cuya constitución provisoria realizan por este acto y cuyo texto se acompaña por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. — Tercero: Facultar a los señores Pedro Graziano, Alberto Graziano y Jorge Alberto Giralt para que, actuando en forma conjunta, separada, indistinta o alternativamente: a) Soliciten al Poder Ejecutivo Nacional por intermedio de la Inspección General de Justicia, la aprobación de los Estatutos Sociales y el otorgamiento de la Personería Jurídica; b) Acepten e introduzcan en los Estatutos presentados a la Inspección General de Justicia, las modificaciones que ésta sugiera, incluso en la denominación social para el caso de que la adoptada fuera observada; c) Practiquen cualquier otro trámite legal necesario para dejar legalmente formada la sociedad, con exclusión de la escritura de constitución definitiva de la sociedad. — Cuarto: En este acto los accionistas resuelven suscribir las dos primeras series de acciones ordinarias por un valor de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, según el siguiente detalle: Pedro Graziano, quinientos ochenta acciones por un valor de cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal; Napoleón Graziano, Francisco Graziano y José Jorge Graziano, quinientas setenta acciones cada uno por un valor de cincuenta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal, cada uno; Armando Graziano, Antonio Graziano y Alberto Graziano, quinientas acciones cada uno, por un valor de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, para cada uno; María Antonieta Bach, Adelina Bonifazi e Italia Yolanda Nelly Savarelli, setenta acciones cada una, por un valor de siete mil pesos moneda nacional de curso legal para cada una, dejándose constancia que estas últimas integrarán sus aportes con bienes propios. — Todos los accionistas integran en este acto el diez por ciento del capital suscripto en dinero efectivo. — Quinto: La escritura de constitución definitiva de la sociedad será por todos los accionistas constituyentes o sus mandatarios autorizados en forma legal. — Sexto: Se resuelve por unanimidad que el primer Directorio y hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre, estará compuesto por cinco miembros, recayendo la designación en las siguientes personas: Presidente: Pedro Graziano; Vicepresidente: Napoleón Graziano; Directores: Armando Graziano, Antonio Graziano y Alberto Graziano. — Se resuelve por unanimidad, designar al señor Francisco Graziano como síndico titular y al señor José Jorge Graziano, como síndico suplente. — Bajo las disposiciones que anteceden, los comparecientes dejan formalizada la constitución provisoria de "Onaizarg, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — Leída, la ratifican y la firman como acostumbran, en el lugar y fecha indicados al principio. — Sobre raspado: Constituir; otro; trámite; cinco, vale. — P. Graziano. — N. Graziano. — A. Graziano. — María A. Bach. — F. Graziano. — A. Graziano. — Adelina Bonifazi. — J. Graziano. — A. Graziano. — Yolanda Savarelli. — Certifico, en mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos número cuatrocientos noventa y uno, de la Capital Federal que, las firmas que anteceden y dicen: "P. Graziano. — N. Graziano. — A. Graziano. — María A. Bach. — F. Graziano. — A. Graziano. — Adelina Bonifazi. — J. Graziano. — A. Graziano y Yolanda Savarelli, pertenecen a los señores Pedro Graziano; Napoleón Graziano; Armando Graziano; María Antonieta Bach; Francisco Graziano; Antonio Graziano; Adelina Bonifazi; José Jorge Graziano; Alberto Graziano e Italia Yolanda Nelly Savarelli, y las mismas han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, siete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un sello que dice: "Eduardo Mazza. Escribano Nacional". Eduardo Mazza". — "Estatutos. Capítulo I. Denominación, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo 1º: Bajo la denominación "ONAIZARG SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", queda constituida una sociedad anónima, que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá, por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representaciones en el país o en el extranjero. — Artículo 2º: La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años a contar desde la fecha en que el Poder Ejecutivo Nacional autorice su funcionamiento. La Asamblea General de Accionistas podrá prorrogar o reducir este plazo o disponer la disolución anticipada de la Sociedad. — Artículo 3º: La Sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de las siguientes operaciones: a) Industriales mediante la fabricación, elaboración, transformación, manufacturación de artículos, productos y materiales metalúrgicos, forestales, textiles, plásticos, eléctricos y del hogar. b) Comerciales: por la importación, exportación, compra-venta de mercaderías, materia prima, máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, artículos textiles, menaje, comestibles. Explotación de mercados, garages y servicios fúnebres. — La realización de todos los negocios conexos, así como el ejercicio de representaciones, consignaciones y comisiones. — c) Inmobiliarias: mediante la compra-venta, urbanización, colonización; subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre la propiedad horizontal. — d) Financieras: mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas en giro o en vías de formación y a la inversión de fondos en créditos con o sin garantías, títulos de renta de cualquier especie, acciones, obligaciones, participaciones o debentures y valores mobiliarios en general. — Se deja expresa constancia que la Sociedad no practicará operaciones de las previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — Capítulo II. — Capital. — Acciones. Artículo 4º. — El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de diez series de dos mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal cada acción. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos Estatutos determinan y podrá ser: a) acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción; b) acciones ordinarias con derecho a un voto por acción; c) acciones preferidas. Las cinco primeras series están representadas por acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción. — Las series restantes podrán estar representadas por acciones ordinarias o preferidas. — Las condiciones de las acciones podrá variar entre cada serie pero deben ser iguales dentro de una misma serie. En el acto de constitución se han suscripto las dos primeras series de acciones ordinarias e integrado en efectivo su diez por ciento. — Las series dentro del capital autorizado serán emitidas cuando lo resuelva el Directorio y mediante resolución que se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, determinando las características de las acciones que se emitan, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicando todo ello a la

Inspección General de Justicia — Artículo 5º. — Por resolución de Asamblea General de Accionistas el capital autorizado podrá ser elevado hasta el diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en series de dos mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal cada acción. La Asamblea que lo decida fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento del capital autorizado dentro de las condiciones generales establecidas por el presente estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y medio de pago de las mismas. — La pertinente resolución de cada aumento del capital autorizado y emisión de acciones será elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada en el Boletín Oficial por el término de tres días y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos resueltos con todas las formalidades establecidas en el presente artículo. — Artículo 6º: No podrá emitirse nuevas series de acciones, mientras las anteriores no hayan sido suscriptas totalmente e integradas en un diez por ciento como mínimo. — Las acciones se emitirán en títulos de una o más acciones y llevarán los recaudos determinados por el artículo 328 del Código de Comercio. — Serán firmados por el Presidente y un Director. — Hasta tanto las acciones no sean integradas, se emitirán certificados firmados como las acciones — Artículo 7º. Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas. — En caso de mora en la integración de acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, podrán adoptarse alguno de los siguientes procedimientos: a) ordenar un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas. — b) exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses. — c) ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. — El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare y de haber excedente se le hará entrega del mismo. — A todos los accionistas deudores se aplicará el mismo procedimiento. Artículo 8º: En el caso de que se resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del doce por ciento anual pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio de un dividendo adicional que se determinará en la forma que se establece en el Capítulo VI de estos Estatutos, pero el que en ningún caso podrá ser superior al doce por ciento de las utilidades que arroje el ejercicio o el diez por ciento del valor nominal de estas acciones preferidas, el que resulte menor; b) tendrá preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c) el dividendo fijo en que se le acuerde tendrá efecto acumulativo por un máximo de dos años. — Se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándoles a su valor a la parte con más una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulados y corridos en su caso a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual, no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriormente, ni en los bienes de la Sociedad. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de Accionistas que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor; pero siempre en las condiciones pactadas. — En el caso de hacer un rescate parcial y no total; se determinará por sorteo las acciones que serán rescatadas, por vía publicación de avisos en el Boletín Oficial durante tres días y en acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago por falta de utilidades durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por cada acción. — Este derecho subsistirá mientras se mantenga esta situación. — Artículo 9º: En las nuevas emisiones de acciones tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posea, situación que se le hará saber por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los quince días de efectuada la última publicación. — Artículo 10º: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes, u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos últimos casos, que se incorporen al activo social, representen un valor equivalente a las acciones integradas. — Será necesaria una resolución expresa del Directorio o de la Asamblea o en su caso y se hará la comunicación pertinente a la Inspección General de Justicia. — Capítulo III. — Dirección y Administración. — Artículo 11º: La sociedad será administrada por un directorio integrado por cinco miembros. Este número de directores podrá ser variado por la Asamblea la cual podrá elevarlo hasta nueve, pero estableciendo siempre un número impar. — El directorio designará en su rimera sesión de entre sus miembros un presidente y un vicepresidente. — Artículo 12º: Los miembros del Directorio durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y deberán depositar en la caja de la sociedad cincuenta acciones ordinarias en garantía de su fiel desempeño. — El Directorio se reunirá con la frecuencia que requieran los negocios sociales y toda vez que sea convocado por uno cualquiera de sus integrantes o el síndico. — El directorio sesionará válidamente con la presencia de dos terceras partes o más de sus miembros y todas las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — El presidente tendrá un voto al igual que los restantes directores. — Las deliberaciones se harán constar en el Libro de Actas del Directorio y se firmarán por todos los miembros presentes del directorio incluso el síndico si lo estuviere. — Artículo 13º: Para los supuestos de renuncia, impedimento, o enfermedad prolongada o si por cualquier otra causa faltara uno o más miembros del directorio, el o los directores presentes designarán con la conformidad del síndico a los accionistas que serán directores en reemplazo de los impedidos de ausencia definitiva o hasta la incorporación del titular en caso de ausencia transitoria. — En el primer supuesto los directores así nombrados durarán en sus funciones hasta la reunión de las siguientes asambleas. — Los directores reemplazantes tendrán las mismas atribuciones que los designados por la Asamblea. — Artículo 14º: La firma social estará a cargo del presidente o de dos directores en forma conjunta. — En todos los supuestos los endosos de cheques, pagarés u otros documentos comerciales al solo efecto de su depósito en las cuentas de la sociedad, podrá realizarse por uno cualquiera de los directores o del gerente si lo hubiere. — Artículo 15º: Serán atribuciones y deberes del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad en la forma establecida en el artículo inmediato anterior. — El directorio podrá designar a cualquiera de sus integrantes para que ejerza la representación de la sociedad ante las autoridades nacionales, judiciales o administrativas incluso para absolver posiciones en juicio debiendo indicar en la designación las facultades del representante. — b) El Presidente o Vicepresidente en su caso, presidirá las reuniones del Directorio y las Asambleas con voz y voto. — c) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes Estatutos. — Podrá en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país; otmar dinero prestado; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de remesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos o pagaderas por particulares, por el Estado Nacional, Provincias, Municipalidades, o por otras reparticiones autónomas del Estado, tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y empréstitos con los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales y|o reparticiones autónomas del Estado y Poderes Públicos extranjeros. — d) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, librar, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques o pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, y los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos nacionales o extranjeros, creados o a crearse, sus sucursales o agencias en el país o en el extranjero. — e) Expedir cartas de crédito y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. — f) Celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósito usuales en el comercio, tomar pólizas, de seguros para cubrir cualquier riesgo. — g) Comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. — h) Suscribir o comprar acciones o cuotas de otras sociedades, liquidar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas. — i) Cobrar y percibir todo lo que se le adeuda a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente. — j) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos, los reglamentos y resoluciones emanados en su seno, de Asamblea y del Síndico. — k) Adquirir y trasferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención del país y|o del extranjero. — l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos Estatutos no competa a las Asambleas. — m) Nombrar Gerentes o Sub-Gerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones. — Cuando la designación de Gerentes recaiga en algún miembro del Directorio se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponda como Director, la cual será resuelta por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio en que devenguen. — n) Dejar sin efecto en cualquier momento las designaciones efectuadas de acuerdo al inciso inmediato anterior. — o) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos ya sea a favor de gerentes o sub-gerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros. — Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la Sociedad, nombrando al efecto los apoderados o los asesores que considere pertinente y fijarles su remuneración. — En todos los casos los apoderados actuarán en reemplazo de los miembros del Directorio o de los Gerentes. — p) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos. — q) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria sobre la marcha de la Sociedad el Inventario, el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, proponer la distribución de utilidades líquidas y realizadas. — r) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que se tienen por reproducidos en sus partes pertinentes. — s) Dictar los reglamentos internos de la Sociedad en la forma prescripta por el Reglamento de la Inspección General de Justicia del 27 de abril de 1923. — t) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la Sociedad, debiendo entenderse que la enumeración que antecede es enunciativa y no limita de manera alguna las facultades del Directorio autorizadas por la ley, por no tener carácter taxativo, con la sola excepción de las reservas a la Asamblea, debiendo intervenir el Síndico en los supuestos del artículo 340 del Código de Comercio. — Capítulo IV. Fiscalización. — Artículo 16º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico titular, a quien reemplazará un síndico suplente en su caso, designado por la Asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el Código de Comercio. — Los síndicos, titular y suplente, durarán un año en su cargo y podrán ser reelectos indefinidamente. — Capítulo V. Asambleas. — Artículo 17º: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial con diez días de anticipación y durante cinco días cuando se trate de la primera convocatoria y con ocho días de anticipación y durante tres días cuando sea segunda convocatoria. — Las Asambleas requeridas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 18º: Toda clase de Asambleas, aún las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrará en primera convocatoria con la presencia de accionistas que en conjunto totalicen el cincuenta y uno por ciento del capital suscripto con derecho a voto. — En los casos de segunda convocatoria, aunque deban considerarse los puntos indicados en el artículo 354 citado, regirá la norma señalada en el artículo 351 de dicho Código. — Las resoluciones de las Asambleas se tomarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Artículo 19º: Para sistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, como mínimo, a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona, por medio de carta poder dirigida al presidente de la sociedad. — Ningún accionista, cualquiera que sea el número de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones emitidas, ni más de dos décimos de los votos presentes en la asamblea. — Artículo 20º: Serán facultades exclusivas de las asambleas: a) Aprobar, modificar o rechazar los inventarios, balances, cuentas de ganancias y pérdidas y memorias que presente el directorio de la sociedad al igual que los informes que presente el síndico. b) Elegir a los miembros del directorio y fijar el número de acuerdo al artículo 11º de estos estatutos. c) Elegir síndico titular y síndico suplente. d) Aprobar, modificar o rechazar el proyecto de distribución de utilidades. e) Decidir el otorgamiento de remuneraciones a los integrantes del directorio y síndicos y fijar sus montos. f) Resolver la prórroga del plazo de duración de la sociedad o la disolución anticipada de la misma, g) Modificar los presentes estatutos, h) Todas las restantes facultades otorgadas por la ley a las asambleas. — Capítulo IV. — Balance, Utilidades, Fondos de Reserva. — Artículo 21º: Los ejercicios económicos de la sociedad se cerrarán el 30 de setiembre de cada año, sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se distribuirán de la siguiente manera: a) El dos por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el mínimo del diez por ciento del capital social suscripto; b) La remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndicos. c) El dividendo fijo atrasado adeudado a las acciones preferidas; d) El dividendo fijo del ejercicio correspondiente a las acciones preferidas; e) Del remanente se separará la suma necesaria para abonar un dividendo del doce por ciento a las acciones ordinarias, este dividendo podrá ser inferior en el caso que el remanente indicado fuera insuficiente; f) El resto se distribuirá proporcionalmente entre las acciones ordinarias y como dividendo adicional de las preferidas, a razón de tres cuartas partes a las ordinarias y una cuarta parte a las preferidas con la limitación para estas últimas del artículo 8º de estos estatutos. g) Sin perjuicio de las distribuciones consignadas podrá resolverse constituir fondos de reserva pero únicamente afectando a la parte que le correspondiera a las acciones ordinarias. — Capítulo VII. Disolución. Liquidación. — Artículo 22º: La disolución tendrá lugar al término de duración de la misma o en los casos previstos por el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad, será liquidada por el directorio bajo la vigilancia del síndico, de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá de la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo, incluso los gastos generales. b) Será abonado el capital de las acciones preferidas, si las hubiere. — c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias. d) Será pagado el dividendo acumulativo atrasado de acuerdo a las condiciones de emisión. c) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos, se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias en proporción al valor integrado de las mismas. — Capítulo VIII. — Disposiciones Generales. — Artículo 23º: En todo lo no previsto por estos Estatutos, serán de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. - P. Graziano. - N. Graziano. - A. Graciano. - María A. Bach. - F. Graziano. - A Graziano. - Adelina Bonifazzi. - J. Graziano. - A. Graziano. — Yolanda Savarelli". — La resolución aprobatoria de la sociedad que corre agregada al folio diez y nueve del expediente N. diez y seis mil cuatrocientos cuarenta y siete|uno|sesenta y dos, dice: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, 1 Mar. 1963. — Visto el expediente N. 16447|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Onaizarg Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, y en uso de la facultad acordada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, El Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Onaizarg Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital el 7 de noviembre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once (11). — Artículo 2º: Publíquese,

dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Hay una firma ilegible, sobre un sello en tinta que dice: "Alberto J. Rodríguez Galán. — Resolución P. J. Nº 000373. — "Es copia fiel de sus originales que tengo a la vista en el expediente número ?, diez y seis mil cuatrocientos cuarenta y siete|unol sesenta y dos, y que corren respectivamente de fojas una a once vuelta; y fojas diez y nueve, doy fe. — Y los comparecientes finalizan diciendo: Que habiendo cumplido con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio en la forma que instituyen las actuaciones producidas, dejan por este acto constituida definitivamente la Sociedad Anónima denominada "Onaizarg Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", la que se regirá por los Estatutos preinsertos, solicitando de mí, el autorizante, expida los testimonios correspondientes para su anotación ante el Registro Público de Comercio de esta Capital. — Leída que les es, se ratifican de su contenido, y la firman como acostumbran, todo por ante mí, de que doy fe. — P. Graziano. — N. Graziano. — A. Graziano. — María A. B. de Graziano. — F. Graziano. — A. Graziano. — Adelina Bonifazzi. — J. Graziano. — A. Graziano. — Italia G. S. de Graziano. - Hay un sello - Ante mí: Eduardo Mazza. - Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seiscientos tres del Registro cuatrocientos noventa y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Onaizarg Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", expido este primer testimonio en trece sellos de actuación notarial numerados del A-un millón seiscientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y uno al A-un millón seiscientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y del un millón seiscientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y dos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal; y uno. Valen. — Eduardo Mazza (Escribano Nacional). — Buenos Aires, mayo 20 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 21.200.- e.25|6 Nº 60.273 v.25|6|63

BARON DE RIO NEGRO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que, segun escritura de fecha veinte de mayo de mil novecientos sesenta y tres otorgada ante el Escribano Hernán Ceriani Cernadas, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de BARON DE RIO NEGRO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL por acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha diez y seis de octubre de mil novecientos sesenta y uno, aprobada por el Ministerio de Educación y Justicia, Resolución P. J. cero cero cero cuatrocientos noventa y ocho, de fecha doce de marzo de mil novecientos sesenta y tres, ha procedido a modificar el artículo quinto de sus estatutos el que para lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma: Art. Quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de doce millones quinientos mil pesos m|n. dividido en doscientas cincuenta series de cincuenta mil pesos c|u, compuesta cada serie de quinientas acciones de cien pesos m|n. c|u. ordinarias o preferidas. — Las acciones preferidas serán emitidas con sujeción al Art. trescientos treinta y cuatro del C. Comercio cuyas acciones gozarán del seis por ciento de dividendo anual acumulativo por tres años y además del diez por ciento de las ganancias líquidas y realizadas de la Sociedad pagaderas al contado o hasta noventa días después de suscriptas y observándose las mismas formalidades que para la emisión de las series ordinarias. — Del Capital autorizado se encuentran emitidas las cincuenta primeras series de acciones en la siguiente forma: dos millones trescientos cincuenta mil ordinarias y ciento cincuenta mil preferidas. — El Directorio determinará la oportunidad de la emisión de las series restantes del Capital autorizado, que serán ordinarias. — El capital autorizado de Doce millones quinientos mil pesos m n. podrá ser elevado por la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de pesos moneda nacional Sesenta y dos millones quinientos mil moneda nacional, en acciones ordinarias o preferidas debiendo fijar las características respectivas de las acciones a emitirse dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. — Estos aumentos deberán elevarse a escritura pública, inscribiéndose en el Reg. Público de Comercio y publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección de Justicia. — No podrán emitirse acciones de una serie sin que esten íntegramente suscriptas e integradas las series anteriores en un diez por ciento por lo menos pero podrán emitirse varias series a la vez. — Buenos Aires, 10 de junio de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600.— e. 25|6 Nº 60.383 v. 25|6|63.

FINANCIERA Y MANDATARIA DEL SUD
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un dia que, según escritura de fecha diez de abril de mil novecientos sesenta y tres, otorgada ante el Escribano Hernán Ceriani Cernadas, la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Compañía Inmobiliaria Comercial, Financiera y Mandataria del Sud, Sociedad Anónima", por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta, aprobada por resolución P. J. Nº dos mil cuatrocientos noventa y cuatro, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, ha modificado el artículo primero de sus estatutos sociales, el que, para lo sucesivo, quedará redactado en la siguiente forma: Artículo primero: Bajo la denominación de "FINANCIERA Y MANDATARIA DEL SUD, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y COMERCIAL", que se rige por estos estatutos y las disposiciones del Código de Comercio, funciona la Sociedad que fuera constituida con fecha cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y ocho con el nombre de Compañía Comercial Financiera y Mandataria del Sud S. A. y posteriormente con el de Cía. Inmobiliaria, Comercial, Financiera y Mandataria del Sud. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e. 25|6 Nº 60.382 v. 25|6|63.

SANDUPAY
Sociedad Anónima Industrial Comercial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Juan A. Garicoche, con fecha 12 de julio de 1962 el señor Marcos Cozza, vende, cede y transfiere a favor de la sociedad SANDUPAY SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA, las cuatrocientas cuotas de participación de mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la Sociedad "Timbues, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Esta cesión se efectúa por la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional. —Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e. 25|6 Nº 60.441 v. 25|6|63.

ESTASER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer testimonio. — Escritura número sesenta y seis. — En la Ciudad de Vicente López, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí Escribano autorizante, comparecen: Don Pedro Aquiles Cavalletti, argentino, nacido el catorce de diciembre de mil novecientos veintisiete, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos dieciocho mil quinientos dos, domiciliado en la calle Martín García novecientos ochenta, primer piso, departamento "D", Capital Federal; doña María Rosa Pasquali de Genovesi, argentina, nacida el dieciocho de diciembre de mil novecientos trece, viuda de sus nupcias con don Héctor Gerónimo Genovesi, comerciantes, con Libreta Cívica número ciento cuarentitrés mil seiscientos cuatro, domiciliada en la calle Esteban Bonorino doscientos cuarentitrés, Capital Federal; don Domingo Masjul, argentino, nacido el veintidós de marzo de mil novecientos veinticinco, casado en primeras nupcias con doña Angela Clelia Novello de Masjul, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos diez y seis mil novecientos noventicinco, domiciliado en la calle Pruden ciento cuarentisiete de Sarandí, Jurisdicción de esta Provincia; doña María Olga Iris Genovesi de Costa, argentina, nacida el cinco de julio de mil novecientos treintisiete, casada en primeras nupcias con Ricardo Costa, empleada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones cuatrocientos veinticinco mil ochocientos treintiuno, domiciliada en la calle Esteban Bonorino doscientos cuarentitrés, Capital Federal; doña Iris Palmira Majul, argentina, nacida el primero de setiembre de mil novecientos cuarenta, soltera, empleada, con Libreta Cívica número cuatro millones noventiún mil setecientos cincuentitrés, domiciliada en la calle Patricios novecientos sesenta y cinco, Capital Federal; don Alfredo Pablo Picardi, argentino, nacido el veinticinco de mayo de mil novecientos seis, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ciento cinco mil ochocientos treinta y seis, domiciliado en la calle Rioja mil trescientos sesenta y cuatro, Capital Federal; don Joaquín Gerardo Tresguerras, español, nacido el primero de noviembre de mil novecientos cuatro, comerciante, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos ochentiséis mil cuatrocientos cincuentinueve, domiciliado en la calle Alsina mil seiscientos sesenta, Capital Federal; don Teodoro Duliere, argentino, nacido el diecisiete de noviembre de mil novecientos doce, casado en primeras nupcias con doña Graciela Vázquez, domiciliado en la calle Sarmiento setecientos veintidós, Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón doscientos cuatro mil cincuenta y ocho; don Jaime Kopec, argentino, nacido el catorce de abril de mil novecientos treinta y siete, casado en primeras nupcias con doña Aída Turjanski, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos catorce mil setecientos treinta y seis, domiciliado en la calle Patricios novecientos sesenta y siete, Capital Federal, y don José Ramón Pérez, argentino, nacido el catorce de agosto de mil novecientos treinta y nueve, soltero, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos veintiunmil quinientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Dorrego seiscientos setenta y seis, Capital Federal; todos los comparecientes accidentalmente en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que con fecha ocho de enero del corriente año, constituyeron una sociedad bajo la denominación de "Estaser, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", aprobando en dicha asamblea los Estatutos que debían regirla, los cuales fueron sometidos a la consideración del Ministerio de Educación y Justicia, quien previa las modificaciones que fueron aconsejadas por la Inspección General de Justicia, los aprobó por Decreto de fecha veintitrés de abril del año en curso. — Que verificando las condiciones exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del mismo Código, Declaran: Que Protocolizan en este Registro el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales y el Decreto Aprobatorio del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, del expediente número dieciséis mil quinientos ochentiséis barra sesentitrés del citado Ministerio, que transcriptos íntegramente son del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta y tres se reúnen los señores: Pedro Aquiles Cavalletti, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Martínez García 989, piso 1º, "D", de la Capital Federal; María Rosa Pasquali de Genovesi, argentina, viuda, comerciante, con domicilio en Bonorino 243, Capital Federal; Domingo Masjul., argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Pruden 147, de la localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; María Olga Iris Genovesi de Costa, argentina, casada, empleada, con domicilio en la calle Bonorino 243 de la Capital Federal; Iris Palmira Majul, argentina, soltera, empleada, domiciliada en Patricios 965, Capital Federal; Alfredo Pablo Picardi, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en Rioja 1364, Capital Federal; Joaquín Gerardo Tresguerras, español, soltero, comerciante, con domicilio en la calle Alsina 1660, Capital Federal; Teodoro Duliere, argentino, casado, domiciliado en Sarmiento 722, Capital Federal; Jaime Kopec, argentino, casado, Contador Público Nacional, con domicilio en la calle Patricios 967, Capital Federal, y José Ramón Pérez, argentino, soltero, empleado, con domicilio en Dorrego 676 de la Capital Federal, todos mayores de edad, hábiles para contratar, en el local de la calle Bonorino 243 de la Capital Federal, y por unanimidad resuelven lo siguiente: a) Constituir una Sociedad Anónima, con la denominación de "Estaser, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", la que se regirá por los estatutos que previa lectura en este acto, fueron aprobados por unanimidad y que debidamente firmado por todos los presentes, se tiene como formando parte de la presente Acta constitutiva y cuyo texto es el siguiente: Artículo primero: Bajo la denominación de "ESTASER, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado mediante resolución del Directorio. La Sociedad tendrá una duración de noventa años a contar desde la fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, siendo este término prorrogable por resolución de una asamblea. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto la realización de actividades comerciales e industriales referidas a automotores y afines, la construcción y|o explotación de estaciones de servicio para los mismos y para realizar sus fines podrá en especial modo: a) Comprar, vender, arrendar, construir cualquier clase de bienes que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social; b) instalar, arrendar y en cualquier forma, explotar fábricas y fondos de comercio; c) Otorgar y aceptar fianzas personales, hipotecas y otros derechos reales, contratando con particulares, sociedades o establecimientos bancarios de esta plaza o del extranjero, inclusive el Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Nación Argentina; d) Dar y tomar dinero prestado, realizar transacciones sobre sus títulos y acciones, emitir, negociar giros, cartas de crédito, debentures, descontar letras, pagarés y toda clase de obligaciones exigibles; e) Administrar bienes de terceros; f) Conferir o aceptar representaciones y mandatos; g) Suscribir contratos de arriendos y subarriendos; h) Hipotecar a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales u otra compañía inmuebles de su propiedad; i) Formar parte de otras sociedades y adquirir acciones de comercio y de industria; j) Comprar, vender, donar, dar y percibir en prenda, hipoteca o arrendamientos, permutas o en pago, cualquier clase de bienes, en el país o en el extranjero. — Esta enumeración es enunciativa y no limitativa y la Sociedad podrá realizar cualquier acto que no esté prohibido por las leyes de la Nación. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 3.000.000) representado por treinta mil (30.000) acciones ordinarias al portador de cien (100) pesos cada una y dividido en diez (10) series de pesos trescientos mil ($ 300.000.—) moneda nacional cada serie. — Las emisiones serán resueltas por el Directorio, debiendo la resolución respectiva elevarse a escritura pública e inscribirse en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, publicarse en el Boletín Oficial por tres días para conocimiento de los accionistas, pagándose el impuesto fiscal correspondiente. — Artículo cuarto: El capital autorizado, por resolución de la asamblea general de accionistas, podrá ser aumentado hasta la suma de quince millones de pesos ($ 15.000.000.—) moneda nacional, mediante la emisión de la o las series que la misma resuelva y determinara el monto, condiciones de pago y si las mismas serán nominativas y|o al portador, guardando en todos los casos las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio y dando cumplimiento a las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 852 del 14 de octubre de 1955. — Artículo quinto: En la suscripción de nuevas acciones, salvo que la emisión estuviere afectada a un destino especial, conforme a resolución del Directorio o de la asamblea en su caso, al respecto, son preferidas los accionistas tenedores de acciones en proporción al número que posean. — En el caso de que algún accionista no hiciere uso de su derecho de preferencia dentro de los términos que al efecto fije el Directorio, el que no podrá ser inferior a 15 días de la última publicación, que se hará conocer por tres días en el Boletín Oficial, las acciones que pudieran adjudicárseles serán prorrateadas entre los que hubieren solicitado mayor número de las que les correspondan; si aun resultaran acciones sobrantes, éstas serán ofrecidas a los nuevos suscriptores de acciones. — Artículo sexto: En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las

acciones que hubiere suscripto en las fechas que se fijaren, el Directorio, sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de todas las cuotas, incluso las no vencidas, más intereses al diez (10) por ciento anual o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión transfiriéndole a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez deducidos los gastos del remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de los certificados no alcance a cubrir el valor de la emisión, el accionista deberá responder por el saldo adeudado. — Estas disposiciones serán aplicadas a todos los accionistas en igualdad de condiciones. — Artículo séptimo: La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptación del estatuto y adhesión a las resoluciones de las asambleas, salvo los derechos especialmente conferidos a los accionistas en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Las acciones son individuales y la Sociedad no reconoce sino a un solo dueño por cada una de ellas. — Artículo octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a ocho miembros, cuyo número será fijado por la asamblea; durarán en su mandato un año y podrán ser reelegidos indefinidamente, entendiéndose prorrogado su mandato hasta la elección de los reemplazantes por la asamblea celebrada en término legal. — Los directores designarán de su seno un presidente y asignarán otros cargos que consideren necesarios. En caso de renuncia, ausencia o impedimento del presidente, asumirá sus funciones el director que designe el Directorio. — Cada director dará por el buen desempeño de sus funciones la garanaía que establezca la asamblea. — El Directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los directores podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por otro director mediante carta poder dirigida a la Sociedad, de cuyos actos quedarán responsables como si ejercieran el cargo personalmente en los términos del artículo 337 del Código de Comercio. Estas circunstancias se harán constar en el libro de actas. — En caso de renuncia, ausencia o impedimento de uno o más directores, el o los directores restantes, con acuerdo del síndico y en efecto de aquéllos, el síndico por sí, designarán el o los directores necesarios para cubrir las vacantes hasta la primera asamblea que se celebre. — Artículo noveno: El presidente es el representante legal de la Sociedad y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales. — La representación legal reglamentada en el presente artículo, en sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que el Directorio está facultado a otorgar y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por miembros del Directorio o personas que no integren el mismo, si así lo dispone. Queda asimismo establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero, instancia o jurisdicción la representación legal podrá ser ejercida por cualquiera de los miembros del Directorio o por el apoderado general o especial. — Artículo décimo: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) representar a la sociedad por intermedio de su Presidente o de quien lo reemplace; b) administrar libremente los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades de acuerdo al Código Civil, Código de Comercio y al presente estatuto; podrá en consecuencia: comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, arraigos, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y|o fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, emitidas o pagaderas por particulares, por el Estado Nacional, Provincial, Municipal o por otras reparticiones autónomas de los estados o de estados extranjeros, otorgar y recibir fianzas; c) abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques y giros en descubierto, emitir, librar, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio; operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y los demás Bancos oficiales o particulares o mixtos nacionales y|o extranjeros creados o a crearse, sus sucursales o agencias en el país y|o fuera de él, y aceptar los respectivos reglamentos o cartas orgánicas; d) expedir cartas de crédito y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) celebrar todo contrato social, contratos de depósitos usuales en el comercio, para operaciones derivadas del giro normal de los negocios y suscribir contratos de arrendamiento y subarriendo; f) comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) suscribir o comprar y vender cuotas o acciones de otras sociedades por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, inclusos sociedades ya formadas o sindicatos; i) hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) cumplir y hacer cumplir este estatuto y las resoluciones de las asambleas; k) adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en este estatuto no competa a las Asambleas; ll) designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Director Gerente o Director Delegado u otros cargos, confiarles como tales funciones ejecutivas en la dirección y administración de la sociedad y delegarles facultades para representarla, determinando sin el voto del o de los interesados, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo octavo del estatuto, su retribución con cargo a gastos generales, ad-referendum de la Asamblea; m) declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; n) cobrar y percibir todo lo que se le debe a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad representa; o) acordar y conferir poderes generales o especiales y revocarlos ya sea a favor de gerentes, subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; p) promover y contestar las acciones judiciales o extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, nombrando al efecto los apoderados o los asesores que considere pertinentes y fijarles su remuneración. — En estos casos los apoderados actuarán en reemplazo de los miembros del directorio o de los gerentes; q) convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de acuerdo a lo dispuesto en este estatuto; r) presentar anualmente a la sociedad la memoria, el inventario, el balance general y la cuenta ganancias y pérdidas y en general, determinar los puntos que deben ser considerados por las Asambleas; s) disponer el reparto de dividendos provisionales en base a utilidades realizadas y líquidas, dando cuenta a la Inspección General de Justicia y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones vigentes; t) fijar las condiciones de emisión de debentures que se resuelvan, monto de amortización y tipo de colocación y de interés, y en caso de tratarse de acciones garantizadas, afectar todos y|o cada uno de ellos con garantía hipotecaria; u) emitir en la época y condiciones de pago que estime conveniente, las acciones que componen el capital autorizado inicial de tres millones de pesos moneda nacional; v) hipotecar a favor de Y.P.F. u otra compañía petrolera los inmuebles de propiedad de la sociedad; w) celebrar todos los actos de enajenación, adquisición y cualquier otro que considere necesarios y convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales, pues la enumeración que precede no es limitativa y todos los enumerados en los artículos 782, 841, 1.881 y 2.262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Artículo Décimo Primero: Todas las escrituras o instrumentos públicos o privados, contratos, letras, cheques, pagarés y en general todos los documentos por los cuales la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberán llevar las firmas de dos miembros del Directorio o la de un Director conjuntamente con la de un apoderado o la de dos apoderados salvo que por resolución unánime de todos los Directores se designe un apoderado general o especial a quien se le conferirá poder para firmar individualmente y así lo exprese la escritura correspondiente. — Artículo Décimo Segundo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá por igual término un Síndico Suplente, el que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento. — Ambos podrán ser reelegidos indefinidamente y sus atribuciones y deberes serán los establecidos en el Código de Comercio. — Artículo Décimo Tercero: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán en todos los casos por los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — Las Asambleas solicitadas por accionistas, para lo cual éstos deberán representar por lo menos el cinco por cada ciento de capital suscripto, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. Todas las asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con anticipación de diez días por la primera convocatoria y de ocho días para la segunda convocatoria. — Deberán hacerse también todas las publicaciones que exigieren las reglamentaciones vigentes. — Para poder concurrir los accionistas a las asambleas, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su realización, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, salvo el caso de los tenedores de acciones nominativas, en cuyo caso se tendrán en cuenta las disposiciones del Decreto del 23 de abril de 1923 en su artículo 32. — Artículo décimo cuarto: Las asambleas se constituirán en primera covocatoria con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquiera sea el número de capital representado. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Las disposiciones enunciadas precedentemente regirán en todos los casos aun en los mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. — Para el cómputo de votos en las asambleas regirán en todos los casos las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. Todos los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio de la sociedad. — Artículo décimo quinto: Los ejercicios económicos finalizarán el día treinta y uno del mes de diciembre de cada año, pero por resolución de una asamblea general de accionistas podrá variarse la fecha inscribiéndose tal resolución en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — Los balances se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Artículo décimo sexto: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances, se distribuirán en la siguiente forma: a) dos por ciento como mínimo para reserva legal hasta que ésta alcance por los menos a diez por ciento del capital suscripto; b) al pago de los honorarios que la asamblea resuelva acordar al Directorio y al síndico; c) el saldo será destinado total o parcialmente de acuerdo a lo que resuelva la asamblea. Todos los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en la que fueron puestos por el Directorio de la sociedad a disposición de los señores accionistas quedarán prescriptos a beneficio de la sociedad. — Artículo décimo séptimo: En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa que ello fuere, entrará en liquidación y ésta será practicada por el Directorio con la fiscalización del síndico y la intervención de la Inspección General de Justicia, o por la o las personas que designe la asamblea general. — El o los liquidadores realizará el activo, extinguirán el pasivo y distribuirán el remanente en proporción al capital integrado de las acciones en circulación; b) Emitir la primera y segunda serie de acciones ordinarias al portador por un total de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 600.000.— m|n.) que suscriben totalmente conforme al siguiente detalle: Don Pedro Aquiles Cavalletti, veinte mil pesos moneda nacional: doña María Rosa Genovesi, ciento veinte mil pesos moneda nacional; Domingo Masjul, ochenta mil pesos moneda nacional: María Olga Iris Genovesi de Costa, veinte mil pesos moneda nacional; Iris Palmira Majul, veinte mil pesos moneda nacional; Alfredo Pablo Picardi, veinte mil pesos moneda nacional; Joaquín Gerardo Tresguerras, cien mil pesos moneda nacional: Teodoro Duliere, ciento veinte mil pesos moneda nacional: Jaime Kopec, veinte mil pesos moneda nacional, y José Ramón Pérez, ochenta mil pesos moneda nacional, cada titular integra en este acto en efectivo, el diez por ciento de su respectiva suscripción, lo que totaliza sesenta mil pesos moneda nacional; c) Se resuelve fijar en tres, el número de miembros del Directorio siendo electos por unanimidad, presidente: Domingo Masjul, vicepresidente: Pedro Aquiles Cavalletti; directora: Iris Palmira Majul; d) Se designa síndico titular a Jaime Kopec y síndico suplente a José Ramón Pérez; e) Se autoriza a los señores Jaime Kopec y José Ramón Pérez, para que en forma conjunta, alternada o indistintamente, realicen todas las gestiones para obtener del Poder Ejecutivo, la personalidad jurídica, facultándoles a aceptar o introducir las modificaciones o ampliaciones que sean necesarias a juicio de las autoridades públicas pertinentes para la aprobación de los estatutos y para que realicen los trámites ante el Registro Público de Comercio y demás oficinas que correspondan, para dejar constituída en forma definitiva la Sociedad Anónima; f) La escritura de constitución definitiva deberá ser otorgada por todos los constituyentes o sus mandatarios respectivos autorizados en legal forma. — Con lo que se dio por terminado el acto, siendo las diecinueve horas, firmando los presentes. — Vale: formalidad, aceptación, arrendamiento, cada, Iris Palmira Majul, y sesenta mil pesos. Donde dice: María Rosa Genovesi, quiere decir: María Rosa Pasquali de Genovesi. — E|L. Genovesi: Vale. — D. Masjul. — Jaime Kopec. — T. Duliere. — Iris Majul. — María Rosa P. de Genovesi. — María Olga Iris G. de Costa — A. P. Picardi. — J. Tresguerras. — P. A. Cavalletti. — J. R. Pérez. — Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Pedro Aquiles Cavalletti, María Rosa Pasquali de Genovesi, Domingo Masjul, María Olga Iris Genovesi de Costa, Iris Palmira Majul, Alfredo Pablo Picardi, Joaquín Gerardo Tresguerras, Teodoro Duliere, Jaime Kopec, José Ramón Pérez, personas hábiles y de mi conocimiento, siendo las mismas auténticas de los mismos, de lo que doy fe — Matanza, a los 9 días del mes de enero de 1963. — S|R.: "Duliere". Vale. — E|L.: Genovesi: Vale. — Hay una firma y un sello que dice: Hortensia Míguens, escribano". — "Buenos Aires, 23 Abr. 1963. — Visto el expediente N-16586|1963, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Estaser Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Estaser Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 8 de enero de 1963 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a seis vuelta (6 vta.), con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a diecinueve vuelta (19 vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fojas dieciséis vuelta (16 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Hay una firma ilegible. — Alberto J. Rodríguez Galán. — Resolución P. J. Nº 000671". — Lo transcripto es copia fiel del acta constitutiva, los estatutos sociales corrientes de fojas uno a seis vuelta, con las modificaciones de fojas dieciocho a diecinueve vuelta y la enmienda al acta constitutiva indicada a foja dieciséis vuelta; y del Decreto del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación del expediente número dieciséis mil quinientos ochenta y seis barra sesenta y tres, del referido Ministerio, que he tenido a la vista en su original, doy fe. — Continúan manifestando los comparecientes: Que en su calidad respectiva de únicos y totales poseedores del cien por ciento de las acciones de la sociedad y los señores Domingo Masjul, Pedro Aquiles Cavalletti e Iris Palmira Majul, como únicos y totales miembros del Directorio electo, resuelven por unanimidad, emitir la totalidad de las series tercera a décima inclusive hasta cubrir íntegramente el capital autorizado de tres millones de pesos moneda nacional y ofreciéndose a la suscripción conforme a las normas estatutarias. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido y la firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — María Rosa P. de Genovesi. — María Olga Iris G. de Costa. — A. P. Picardi. — D. Masjul. — Jaime Kopec. — P. A. Cavalletti. — J. R. Pérez. — J. Tresguerras. — Iris P. Majul. — T. Duliere. — Ante mí: Máximo Soler. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio doscientos noventitrés del Registro treinta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en diez sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cinco millones setecientos ochentidós mil setecientos cuarentiocho al presente número cinco millones setecientos ochentidós mil setecientos cincuentisiete, que firmo, sello y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una firma que dicen: Máximo A. Soler. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191, (Art. 90 Inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Máximo A. Soler, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 5782757. — La Plata, 21 de May. 1963. — Hay un sello. — Hay una firma y un sello que dice: Juan Carlos Viterbori - Consejero".

Buenos Aires, 11 de junio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.680.— e.25|6-Nº 60.476-v.25|6|63

COMPAÑIA MOLINERA DEL SUR
Sociedad Anóniam,
Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de primera instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 21 de mayo de 1963, pasada ante el escribano José Luis Puiggari, al folio 2099 del Registro 453, quedaron protocolizadas las reformas introducidas al estatuto social de "Horacio Morixe, Sociedad Onónima Molinera, Comercial e Industrial, que en lo sucesivo se denominará "Compañía Molinera del Sur, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial', sancionadas en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 18 de octubre de 1962, y aprobadas por resolución del Ministerio de Educación y Justicia número 804 del 30 de abril último, y en virtud de las cuales se modifican los artículos 1º [illegible] cuales tendrá en lo sucesivo la siguiente redacción: Artículo 1º) Con el nombre de COMPAÑIA MOLINERA DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, funcionará, regida por estos estatutos, l[illegible] que antes se denominara Horacio Morixe, Sociedad Anónima Molinera, Comercial e Industrial. — Artículo 30º) El año social empieza el 1º de mayo y finalizará el 30 de abril de cada año.

Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.25|6-Nº 60.489 v.25|6|63

REVESTIMIENTO SAN ANDRES
Sociedad Anónima,
Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, lo siguiente:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y ocho de mayo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí Escribano autorizante comparecen: don Oscar Francisco Berlingeri, argentino, casado en primeras nupcias con Virginia María Paganini, Cédula de Identidad dos millones ciento once mil seiscientos, Policía Federal, domiciliado en la calle Vidal dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho; don Héctor Hugo Berlingeri, argentino, soltero, Cédula de Identidad dos millones seiscientos seis mil ochocientos noventa, Policía Federal, domociliado en la calle Capitán Ramón Freire ochocientos cincuenta y uno; don Osvaldo Heriberto Berlingeri, argentino, soltero, Cédula de Identidad Policía Federal, tres millones trescientos sesenta y un mil setecientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Capitán Ramón Freire ochocientos cincuenta y uno; don Hugo César Bianchi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Norma Teresa Rivello, Libreta de Enrolamiento cuatro millones setenta y un mil seiscientos tres, domiciliado en la calle Baunes mil ciento cuarenta y cuatro; don Idilfredo César Solozábal, argentino, casado en primeras nupcias con Elsa Recarde, Cédula de Identidad tres millones doscientos setenta y tres mil ciento diez y siete, Policía Federal, domiciliado en el Pasaje El Métodc mil ochocientos ochenta y seis don Angel Santiago Dutto, argentino, casado en primeras nupcias con Agustina Santina Principi, Cédula de Identidad cuatro millones cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta y seis Policía Federal, domiciliado en la calle Victorino de la Plaza mil doscientos ochenta y uno; doña Norma Teresa Rivello de Bianchi, argentina, casada en primeras nupcias con Hugo César Bianchi, Libreta Cívica dos millones quinientos ochenta y seis mil trescientos quince, domiciliada en la calle Baunes mil ciento cuarenta y cuatro; doña Virginia María Paganini de Berlingeri, argentina, casada en pirmeras nupcias con Oscar Francisco Berlingeri, Cédula de Identidad Policía Federal tres millones ciento cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y nueve, domiciliada en la calle Vidal dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho; don Julio Fernández, español, casado en primeras nupcias con Albina Nieves Paganini, Cédula de Identidad dos millones sesenta y un mil cuatrocientos setenta y nueve, Policía Federal, domiciliado en la calle Maure tres mil setenta; don Rodolfo Enrique Lamperti, argentino, casado en primeras nupcias con Celina Helena Margaux Trueba, Cédula de Identidad ochocientos veinte y un mil ochocientos noventa y uno, Policía Federal, domiciliado en la calle Uruguay cuatrocientos treinta y cinco; don Antonio Russo, argentino, casado en primeras nupcias con Ester Ferrari, Cédula de Identidad cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos ochenta y cinco, domiciliado en la calle Córdoba tres mil quince y don Rafael Cotliar, argentino, casado en primeras nupcias con Amalia Soto, Cédula de Identidad quinientos ochenta y un mil setecientos doce, domiciliado en la calle Viamonte mil trescientos ochenta y uno, Contador Público; todos los comparecientes son de este vecindario, comerciantes, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: que con fecha diez y ocho de octubre de mil novecientos sesenta y uno, constituyeron en esta Ciudad una Sociedad Anónima denominada: "Revestimiento San Andrés", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" y proyectaron su Estatuto; Que ante la Inspección de Justicia se inició el Expediente número N Quince Mil Setecientos Diez y Nueve, solicitando la aprobación del Estatuto y la Autorización para el funcionamiento de la Sociedad; Que previo los trámites de Estilo el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación con fecha ocho de mayo de mil novecientos sesenta y tres por resolución número Ochocientos Cuarenta y Uno, Autorizó a la Sociedad para funcionar como Anónima y aprobó el Estatuto y los comparecientes continúan diciendo: [illegible] cumpliendo con el artículo trescientos diez y nueve del Código de Co[illegible] dejan Definitivamente Constituida la Sociedad "Revestimiento San Andrés", Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y Elevan a Escritura Pública el Acta Constitutiva de la Sociedad, el Estatuto y la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que autoriza a la Sociedad a Funcionar como Anónima, que en el Expediente referido tengo para este acto a la vista y copiados dicen así: "Acta Constitutiva": En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Octubre de 1961, en la Escribanía López Imaz, calle Florida número 248, piso 2º, se reúnen las siguientes personas: Oscar Francisco Berlingeri, Héctor Hugo Berlingeri, Osvaldo Heriberto Berlingeri, Hugo César Bianchi, Idilfredo César Solozábal, Angel Santiago Dutto, Norma Teresa Rivello de Bianchi, Virginia María Paganini de Berlingeri, Julio Fernández, Rodolfo Enrique Lamperti, Antonio Russo, y Rafael Cotliar, cuyos datos personales se detallan en el anexo I, todos mayores de edad y hábiles para contratar. — Preside la reunión el señor Oscar Francisco Berlingeri, la que tiene por objeto resolver sobre los siguientes puntos, los que merecieron aprobación unánime de todos los presentes. — Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación de: Revestimiento San Andrés, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial y aprobar los estatutos, conforme se transcriben por separado y que forman parte integrante de esta acta. — Segundo: Emitir una serie de acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, por un total de Un Millón de Pesos Moneda Legal, que llevan el Nº 1, de la clase "A" con derecho a cinco votos, que resultan suscriptas en la siguiente forma: Oscar Francisco (Berlingeri) Berlingeri; suscripto: $ 600.000.— integrado: $ 60.000.—, Héctor Hugo Berlingeri: suscripto: pesos 100.000.—, integrado: $ 10.000.—, Osvaldo Heriberto Berlingeri: Suscripto $ 40.000, integrado 4.000; Hugo César Bianchi: Suscripto $ 100.000, integrado $ 10.000; Idilfredo César Solozabal: Suscripto $ 20.000, integrado 2.000; Angel Santiago Dutto: Suscripto $ 40.000, integrado $ 4.000; Norma Teresa Riviello de Bianchi: Suscripto $ 10.000, integrado $ 1.000; Virginia Paganini de Berlingeri: Suscripto $ 20.000, integrado $ 2.000; Julio Fernández: Suscripto $ 20.000, integrado $ 2.000; Rodolfo Enrique Lamperti: Suscripto $ 20.000, integrado $ 2.000; Antonio Russo: Suscripto $ 20.000, integrado $ 2.000; Rafael Cotliar: Suscripto: $ 10.000, integrado $ 2.000. — En consecuencia se han suscripto diez mil acciones por un total de un millón de pesos moneda nacional habiéndose integrado por un total de cien mil pesos moneda nacional, en efectivo. — [illegible] Establecer en cuatro el número de directores, resultando electos los siguientes: Señor Oscar Francisco Berlingeri, para presidente; Héctor Hugo Berlingeri, para vicepresidente; doctor Rodolfo Enrique Lamperti y Hugo César Bianchi, para vocales. — Para síndico es elegido el Contador Público don Rafael Cotliar y para síndico suplente, el doctor Armando Cortese. — Todos los miembros del Directorio y síndicos elegidos, durarán en sus mandatos hasta la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas que realice la sociedad. — Cuarto: Autorizar a los señores Oscar Francisco Berlingeri y Rafael Cotliar, para que actuando conjunta o individualmente soliciten la Personería Jurídica de la sociedad. — Los mismos quedan facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida incluso la denominación social. — Se aclara que las acciones emitidas, suscriptas e integradas corresponden a la 1ª serie de acciones ordinarias al portador de la clase "A", con derecho a cinco votos. — Y las señoras: Norma Teresa Rivello y Virginia María Paganini de Berlingeri, integran las acciones suscriptas con dinero propio. — En prueba de conformidad y para constancia se firma la presente acta previa lectura y ratificación. — O. F. Berlingeri, Héctor Berlingeri, O. Berlingeri, H. Bianchi, I. C. Solozábal, A. Dutto (hijo), Norma T. R. de Bianchi, Virginia M. P. de Berlingeri, Julio Fernández, Rodolfo E. Lamperti, A. Russo, R. Cotliar. — Sigue la certificación de las firmas realizada por el autorizante. — Estatutos. — Título I. Nombre, Domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo 1º: Con la denominación de "REVESTIMIENTO SAN ANDRES, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio, filiales, agencias y cualquier otra clase de representaciones en el interior y|o exterior del país. — Artículo 2º: La duración de la sociedad queda fijada en noventa y nueve años a contar de la fecha en que el Poder Ejecutivo autorice su funcionamiento. — Dicho plazo podrá prorrogarse de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes operaciones: Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de todos los elementos utilizados en la construcción, tales como puertas, baldosas, tejas, cerámicas, azulejos, plásticos, sanitarios, broncería, ferretería y demás materiales del mismo ramo, conexos y complementarios y todo lo relacionado con el revestimiento y su colocación. — Comerciales: Mediante la importación, exportación y compraventa de productos en general y a la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones y consignaciones. — Título II. Capital y Acciones. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de cinco series de diez mil acciones al portador de un millón de pesos moneda nacional cada una, es decir, un millón de pesos moneda nacional de curso legal, cada serie, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estatutos determinan y serán de tres clases a saber: Acciones Ordinarias de la Clase "A", que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a cinco votos por acción; Clase "B", con derecho en todas las Asambleas Generales, a un voto por acción, y Acciones Preferidas. — Del capital autorizado se encuentran totalmente suscriptas la primera serie de acciones de la clase "A". — Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión, ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea General de Accionistas, quien fijará las características de las series a emitirse hasta la suma de veinte y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, divididas en Series de mil Acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción y podrán ser de la clase "A", "B" o preferidas. — Las resoluciones de aumento de Capital autorizado se elevarán a escritura pública, en cuya opartunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo 328 del Código de Comercio. — c) Hasta tanto las acciones no sean integradas se emitirán certificados nominativos, firmados como las acciones. — d) Las acciones serán divisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario, por cada una de ellas. — e) En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar algunos de los siguientes procedimientos: 1º) Imponer un interés punitorio hasta del uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas. — 2º) Exigir judicialmente el pago de las mismas, más sus intereses. — 3º) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. — El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare, y de haber excedente se le hará entrega del mismo. — A todos los accionistas se les aplicará el mismo procedimiento. — Artículo 5º: En el caso de que se resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del ocho por ciento anual pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que se le acordará con carácter adicional, el que enuncia podrá ser superior en total al diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la Sociedad; c) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo por un máximo de tres años. — Se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándoles a su valor a la par, con más una prima de hasta el diez por ciento nominal, más sus dividendos acumulados en su caso a la fecha fijada para el rescate a partir de la cual, no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores ni en los bienes de la Sociedad. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuáles acciones serán rescatadas por sorteo, previos avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial y en el acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea Ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad a la Asamblea que no permitió el pago del dividendo pactado por falta o insuficiencia de utilidades, a razón de un voto por cada acción. — Artículo 6º: En las nuevas emisiones de acciones, tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas, en proporción a las acciones que cada uno o sea, situación que se les hará saber por publicaciones realizadas por tres días en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. — Artículo 7º: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes, en estos dos últimos casos, que se incorporen al activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Será necesaria una resolución expresa del Directorio o de la Asamblea en su caso y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Título III. — Dirección y Administración. — Artículo 8º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a diez miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea de Accionistas. — Los Directores durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la Asamblea Ordinaria, un presidente y un vice-presidente. — El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo 9º: Cada Director depositará cincuenta acciones de la Sociedad en garantía de sus funciones, hasta la aprobación de su gestión. — El directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los Directores presentes. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta poder, pero quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente o a pedido del Síndico o un Director. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas en

sus funciones por el Director con la conformidad del Síndico, hasta que dure el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo 10º: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad, por intermedio de su presidente o por intermedio de dos miembros del Directorio, o por intermedio de uno o más apoderados directores o no de la Sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin. — El presidente o vicepresidente en su caso, presidirán las reuniones del Directorio y las Asambleas con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate. — b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes Estatutos. Podrán en consecuencia, comprar, vender, permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, tomar dinero prestado dentro o fuera del país. adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas, a vencer de ventas a plazo o pagaderas por particulares, por el estado, nacionales, provinciales. municipales o por otras reparticiones autónomas de los estados y de estados extranjeros, tomar en firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones del Estado y poderes públicos extranjeros. c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar cheques o giros en descubierto; emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos Oficiales, particulares o mixtos, nacionales, provinciales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de créditos y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de Sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; f) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras Sociedades, liquidar Sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar Sociedades con terceros, incluso Sociedades accidentales o tomar participación en Sociedades ya formadas o sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros o a quienes la Sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos Estatutos; k) Adquirir y transferir marcas de fábricas de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todos aquellos que no estando previsto por estos estatutos no competa a la Asamblea General. — m) Nombrar Gerentes o Sub-gerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. Cuando la designación de Gerente recaiga en algún miembro del Directorio o se le encomiende a algunos de estos funciones determinadas, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponda como Director, la cual será resuelta por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen; n) Acordar y conferir poderes especiales y generales y revocarlos ya sea a favor de Gerentes o Sub-Gerente, apoderados, agentes, representantes o terceros. Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones; ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que se trata en el inciso anterior; o) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la Sociedad, hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante si la Sociedad fuese víctima de delitos; p) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos; q) Presentar anualmente a la Asamblea la memoria anual, confeccionar el Inventario, Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan, proponer el reparto de dividendos provisionales en caso de utilidades realizadas y líquidas comprobadas con balance confeccionado en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; r) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos; a) Fijar las condiciones de debentures cuya emisión se resuelva de conformidad con la Ley 8.875 o las que en adelante se dicten. Y en general resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviere expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la misma. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna, limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Título IV. — Fiscalización. Artículo 11º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico titular a quien reemplazará un suplente. en su caso, designados por la Asamblea anual con las facultades y funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Título V. De las Asambleas. — Artículo 12º: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, con anticipación de diez y ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 13º: Toda clase de Asambleas, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria, con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 14º: Los accionistas para asistir a las Asambleas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco Nacional o extranjero, o en la caja social con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista u otra persona, por medio de carta poder dirigida al presidente de la Sociedad. — Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en los presentes Estatutos con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Título VI. — Balance. - Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 15º: El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año; sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos realizados que resulten del Balance General, después de efectuadas las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que se disponga para el Directorio y Síndico; c) El dividendo acumulativo atrasado adeudado por las acciones preferidas; d) El dividendo del ejercicio correspondiente a las acciones preferidas; e) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias y para el pago de la participación adicional a las acciones preferidas, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación de fondos de reserva y repartir remuneraciones a quienes crea conveniente. — Título VIII. — Disolución y Liquidación. — Artículo 16º: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos por el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico, de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo, incluso los gastos generales: b) Será pagado el capital de las acciones preferidas si las hubiere: c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias: d) Será pagado el dividendo acumulativo adeudado de acuerdo a las condiciones de emisión; e) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos, se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias y preferidas, en proporción al valor nominal integrado de las mismas, previo pago de la participación adicional de las acciones preferidas. — Oscar F. Berlingeri. — Héctor Berlingeri. — O. Berlingeri. — H. Bianchi. — I. C. Solozabal. — A. Dutto (hijo). — Norma T. R. de Bianchi. — Virginia .M. P. de Berlingeri. — Julio Fernández. — Rodolfo E. Lamporti. — A. Russo. — R. Cotliar. — Sigue la certificación de las firmas realizada por el autorizante. — "Buenos Aires, 8 May. 1963. — Visto el expediente N-15.719|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Revestimiento "San Andrés" Sociedad Anónima Industrial y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número 13.651 de fecha 27 de noviembre de 1962, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Revestimiento San Andrés, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 18 de octubre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez vuelta (10 vta.), con las modificaciones de fojas (22) a veintitrés 23). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberán tenerse presente las enmiendas al acta constitutiva indicadas a fojas diecinueve (19). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 000841. — A. Rodríguez Galán. — Hay un sello. — "Lo transcripto es copia literal de las constancias del referido expediente, doy fe. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y la firmaron cada uno como acostumbra hacerlo, por ante mí, doy fe. — Oscar F. Berlingeri. — Héctor Berlingeri. — O. Berlingeri. — H. Bianchi. — I. C. Solozabal. — A. Dutto. — Norma T. R. de Bianchi. — Virginia M. P. de Berlingeri. — Julio Fernández, — Rodolfo E. Lamperti. — A. Russo. — R. Cotliar. — Hay un sello. — Ante mí: Vicente F. López Imaz. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trescientos cincuenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente testimonio en diez sellos de actuación notarial numerados correlativamente del Un millón setecientos noventa y cinco mil seiscientos dieciocho al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: V. F. López Imaz. — Buenos Aires, Junio 11 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 17.280.- e.25|6 Nº 60.548 v.25|6|63

AUTOBRAG
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Agrícolo - Ganadera y de Representaciones y Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número: Dos Mil Ciento Veintiséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a seis de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Raúl Nicolás Gargano, casado, domiciliado en General Paz mil cuatrocientos cincuenta y seis, Bragado, José Manuel Fraile, casado, domiciliado en Pellegrini mil novecientos noventa y nueve; José Julio Merlo: casado, domiciliado en la calle Del Busto mil quinientos cincuenta y siete, Bragado; Raúl Lancelotte, casado, domiciliado en José F. Barrera ciento sesenta y dos, Bragado; Víctor César Marzoa, casado, domiciliado en General Paz mil cuatrocientos uno, Bragado; Rodolfo Etulain, soltero, domiciliado en Máximo Fernández, Ferrocarril Nacional Domingo Faustino Sarmiento; Jorge Raúl Tufro, casado, domiciliado en O'Higgins cuatro mil setecientos sesenta y uno; Néstor Ramón Giménez, casado, domiciliado en General Paz mil cuatrocientos cincuenta y ocho, Bragado, y Jorge Guzmán Tobías Salgado; casado, domiciliado en Necochea seiscientos veinte, Bragado, todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. y dicen: Que por acta privada de fecha, doce de enero de mil novecientos sesenta y dos, constituyeron una sociedad anónima, con la denominación, objeto, capital y demás pormenores que en la misma se expresan, y aprobaron el proyecto de Estatutos. — Que iniciado en la Inspección General de Justicia el expediente respectivo, que lleva el número quince mil cuatrocientos sesenta, del corriente año, corre agregado al mismo, copia del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número diez mil setecientos veinte de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y dos, por el que se autoriza a funcionar como anónima a la referida sociedad y se aprueba su estatuto con las salvedades indicadas por la Inspección General de Justicia. — Que en consecuencia y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar definitivamente — constituida la sociedad "Autobrag, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Agrícolo - Ganadera y de Representaciones y Mandatos" para lo cual me exhiben a los efectos de su protocolización el referido expediente, del que transcribo íntegramente el acta constitutiva y los estatutos con su redacción definitiva aprobada de acuerdo a los antecedentes del mencionado expediente el balance de fojas diecinueve, planilla de fojas treinta y tres bis y el correspondiente Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo cual por su orden, copiado dice así: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y dos, siendo las dieciocho treinta horas, se reunieron en el local de la calle Directorio número tres dos dos cuatro, Capital Federal, los señores Raúl Nicolás Gargano, José Manuel Fraile, José Julio Merlo, Domingo Berenguer, Raúl Lancelotte, Víctor César Marzoa, Rodolfo Etulain, Jorge Raúl Tufró, Néstor Ramón Giménez y Jorge Guzmán Tobías Salgado, cuyos datos personales figuran al pie y lo que por unanimidad resuelven lo siguiente: Primero: Constituir una Sociedad Anónima que se denominará "Autobrag, Sociedad Anónima, Comercial Inmobiliaria, Financiera, Industrial Agrícolo - Ganadera y de Representaciones y Mandatos" y que será continuadora de "Fraile y Merlo", Sociedad de Hecho, haciéndose cargo de su activo y pasivo sobre la base del balance general al 31 de Diciembre de 1961 el que firmado por todos los otorgantes y certificado por el contador público nacional don Enrique Setton, Tomo XX, Folio 20, forma parte integrante de la presente acta y siendo por su cuenta las actividades de la precitada sociedad de hecho a partir del día 1º de Enero de 1962, a cuyo fin los accionistas constituyentes ratifican especialmente los actos y operaciones realizados hasta el presente. — Segundo. — Aprobar el estatuto con sujeción al cual ha de regirse la Sociedad Anónima, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta constitutiva. — Tercero: Suscribir las 59.200 primeras acciones integradas las 49.000 primeras en bienes y las 10.200 siguientes en un diez por ciento en dinero efectivo, de acuerdo con el siguiente detalle: Don Raúl Nicolás Gargano, 5.000 acciones ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos, de m$n. 100.— cada una, por un valor de m$n. 500.000. — Don José Manuel Fraile, 24.500 acciones ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos, de m$n. 100.— cada una, por un valor de m$n. 2.450.000. — Don José Julio Merlo 24.500 acciones Ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos de m$n. 100.— cada una, por un valor de m$n. 2.450.000. — Don Domingo Berenguer, 740 acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos de m$n. 100.— cada una, por un valor de m$n. 74.000. — Don Raúl Lancelotte, 740 acciones ordinarias, al portador con derecho a cinco votos de m$n. 100.— cada una, por un valor de m$n. 74.000. — Don Víctor César Marzoa, 740 acciones ordinarias, con derecho a cinco votos, al portador, de m$n. 100.— cada una, por un valor de m$n. 74.000. — Don Rodolfo Etulain 740 acciones ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos, de m$n.100 cada una por un valor de m$n. 74.000. — Don Jorge Raúl Tufró, 760 acciones ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos, de m$nacional 100.— cada una, por un valor de m$n. 76.000. — Don Néstor Ramón Giménez, 740 acciones ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos, de m$n. 100.— cada una, por un valor de m$n. 74.000. — Y don Jorge Guzmán Tobías Salgado, 740 acciones ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos, de m$n. 100 cada una, por un valor de m$n 74.000. Las acciones se integran en la forma que a continuación se detalla: don José Manuel Fraile y José Julio Merlo, por el

importe de m$n 4.900.000 en conjunto y por partes iguales, que cancelan con sus respectivas cuotas de capital de la sociedad "Fraile y Merlo", según balance al 31 de Diciembre de 1961 de la misma sociedad. Del resto de las acciones se hallan suscriptas las 10.200 primeras en integradas en efectivo en el diez por ciento de su valor o sean m$n 102.000. Cuarto. — Se resuelve fijar en cuatro el número de directores titulares, siendo elegidos por unanimidad; Presidente, Don José Manuel Fraile, Vice-presidente, Don Raúl Nicolás Gargano, Don José Julio Merlo y Don Jorge Raúl Tufró, Directores titulares y Directores suplentes: Don Néstor Ramón Giménez y Don Jorge Guzmán Tobias Salgado. Además, se elige por unanimidad, como Síndico Titular a Don Domingo Berenguer y como Síndico Suplente a don Raúl Lancelotte. Quinto. — El directorio designado ejercerá sus funciones hasta que tomen posesión de sus cargos los nuevos directores designados por la primera Asamblea General Ordinaria a celebrarse. Sexto. Se autoriza a los señores Jorge Guzmán Tobias Salgado y Jorge Raúl Tufró para que actuando conjunta, separada o indistintamente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo Nacional la Personería Jurídica de la sociedad, facultándoseles para aceptar o introducir las modificaciones o ampliaciones que sean requeridas a juicios de las autoridades públicas pertinentes para la aprobación del estatuto y para que una vez obtenida la personería jurídica, realicen los trámites que correspondan ante el Registro Público de Comercio y demás oficinas para dejar constituida definitivamente, la sociedad anónima. Con lo que se dio por terminado el acto, siendo las veinticuatro horas, firmando todos los presentes. Vienen los datos personales de los integrantes. Raúl Nicolás Gargano: General Paz mil cuatrocientos cincuenta y seis, Bragado, argentino, comerciante 25 de Noviembre de 1921, C. I. número 2.359.524, Pcia. de Buenos Aires, casado en primeras nupcias con Felipa Basilisa Sánchez. José Manuel Fraile, Pellegrini 1999, Bragado, argentino, comerciante, L. E. Nº 4.212.875, casado en primeras nupcias con Elvira Susana Lasa. José Julio Merlo: Del Busto 1595, Bragado, argentino, comerciante, 37 años, C. I. Nº 607.608 Pcia. de Bs. As., casado en primeras nupcias con Ofella Mangañello. Domingo Berenguer: Rivadavia 1557, Bragado, argentino, comerciante, 51 años, 14 de Diciembre de 1910. L. E. Nº 1.010.121, casado en primeras nupcias con Angela Logioco. Raúl Lancelotte: José F. Barrera 162, Bragado, argentino, campo y casa, 19 de febrero de 1904, C. I. Nº 4.843.555, Pcia. de Bs. As., casado en primeras nupcias con Juana Erminda Garcette. Víctor César Marzoa: Gral. Paz, 1401. Bragado, argentino, comerciante, con número 9 de noviembre de 1917, C. I. Nº 1.169.189, Pcia. de Bs. As., casado en primeras nupcias con Martina Eduarda Amenábar. Rodolfo Etulain: Máximo Fernández F. C. N. D. Sarmiento, argentino, agricultor ganadero, L. E. Nº 5.6288, soltero, Jorge Raúl Tufró O'Higgins 4761, Capital, argentino, comerciante 5 de Junio de 1920, C. I. número 1.761.216, casado en primeras nupcias con Ilda Alvarez, Néstor Ramón Giménez: Gral. Paz 1458, Bragado, argentino, comerciante, C. I. Número 1.841.233, Capital Fed. casado en primeras nupcias con doña Ester Luisa Sánchez. — Jorge Guzmán Tobias Salgado: Necochea 620, Bragado, argentino comerciante, C. I. Nº 2.278.580 de Policía Cap. Federal, casado en primeras nupcias con Josefina Elena Gandolfi. — J. M. Fraile. — J. J. Merlo. — R. N. Gargano. — Víctor C. Marzoa. N. R. Giménez. — Jorge R. Tufró. — Raúl Lancelotte. — Domingo Berenguer. — R. Etulain. — J. G. T. Salgado. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 102 de la Capital Federal, certifico que las firmas que obran al dorso son auténticas de los señores Raúl Nicolás Gargano, José Manuel Fraile, José Julio Merlo, Domingo Berenguer, Raúl Lancelotte, Víctor César Marzoa, Rodolfo Etulain, Néstor Ramón Giménez, Jorge Raúl Tufró, Jorge Guzmán T. Salgado, y que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, doce de enero de 1962. — Hay una firma. Hay un sello: Alberto Moine Vidal. — Escribano Nacional". Autobrag Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria Financiera, Industrial Agrícolo-Ganadera y de Representaciones y Mandatos, Capítulo I. Nombre, Domicilio y Duración. — Art. I. Con la denominación de "AUTOBRAG SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, AGRICOLO GANADERA Y DE REPRESENTACIONES Y MANDATOS", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales y domicilios especiales que en cualquier punto de la República o en el extranjero resuelva establecer su directorio. — Art. II. — La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción de este estatuto en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Capítulo II. Objeto. — Art. III. — La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las operaciones siguientes: a) Comerciales de toda especie, mediante la compra, venta, y|o permutas de materias primas, frutos del país, cereales, oleaginosos, mercadería, máquinas, muebles, útiles y semovientes en general incluso su importación y exportación bajo todos sus aspectos. Compra, venta y|o permuta de rodados en general incluso su importación, como así también financiar dichas operaciones con o sin garantía prendaria, b) Inmobiliarias, mediante la colonización, urbanización, fraccionamiento y venta de inmuebles propios y de terceros; la aceptación de mandatos, representaciones, comisiones y cualquier otra operación vinculada y|o derivada de bienes raíces; la construcción, edificación, venta y|o compra de toda clase de inmuebles, inclusive propiedades sujetas al régimen de la ley de propiedad horizontal, hoy 13.512 y sus reglamentaciones; la adquisición de créditos que provenga de la venta de fraccionamiento de tierras, realizadas por terceros, pagando por los mismos las sumas que se estimen convenientes a los intereses sociales; la realización de financiaciones relacionadas con la construcción, explotación, ventas e hipotecas de bienes urbanos o rurales, propios y|o de terceros; el arrendamiento o subarrendamiento o cesión en locación de toda clase de bienes raíces urbanos y rurales, por plazos mayores o menores de seis años; el dar o recibir en pago toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, títulos, créditos, cesión, derechos de hipotecas o cualquier otro derecho real de uso y goce; el efectuar por cuenta propia o de terceros operaciones hipotecarias;-celebrar contrato de anticresis u otros derechos reales; constituir y participar en sociedades anónimas; en comandita por acciones como comanditarios y en sociedades de responsabilidad limitada y adquirir bienes mediante pago en efectivo o en acciones liberadas a la par de las que emita la sociedad; c) Financieras mediante aporte de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realiarse, financiaciones en general, préstamos a interés con o sin garantías reales o personales, constituyendo prendas, warrants, hipotecas, o cualquier otro derecho real, creado o a crearse, toda clase de operaciones, con valores mobiliarios y|o monedas extranjeras incluyendo operaciones de cambio, y toda clase de operaciones financieras con exclusión de las contempladas en el art. 93 de la ley 11.672 (T.O. en 1943) y toda otra que requiera el concurso público; d) Industriales, mediante la industrialización y elaboración de materiales plásticos, productos y subproductos sintéticos y de todo lo necesario para la elaboración de productos textiles, madereros, metalúrgicos, electrometalúrgicos, químicos, en establecimientos industriales propios o de terceros o asociados con terceros. — La fabricación de materiales de construcción, máquinas, herramientas, automotores y sus repuestos y accesorios, artículos eléctricos y para el hogar; industrialización de productos y subproductos de la ganadería, carnes, en todas sus formas, cebos, cueros, lanas y productos alimenticios en general; e) Agrícolo-ganaderas, mediante la administración y explotación de campos, haciendas, bosques, colonias agrícolas y ganaderas; cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas, compra y venta de cereales, oleaginosos y demás frutos del país, depósito y consignación de los mismos; f) de representaciones y mandatos, mediante la administración de inmuebles y propiedades, también de patrimonios, pudiendo realizar toda clase de operaciones sobre representaciones de todo tipo, comisiones, mandatos, custodia y administración de acciones, títulos y valores, consignaciones, pudiendo actuar como representante legal y|o comercial de sociedades nacionales o extranjeras a la vez que de particulares, nacionales o extranjeros. — Art. IV. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá: a) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir y explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles urbanos o rurales, ejecutar y financiar construcciones, constituir hipotecas, prendas y anticresis; b) descontar y|o redescontar, endosar, aceptar y avalar pagarés, letras de cambio, giros, cheques, prendas, warrants, conocimientos, cartas de porte y demás documentos de comercio; c) realizar toda clase de operaciones financieras relacionadas con el crédito o con la asociación de capitales para el comercio, la industria y operaciones inmobiliarias en general. — Dar y tomar dinero en préstamo por sí o por cuenta de terceros. — La precedente enunciación no es taxativa y en consecuencia la sociedad podrá realizar sin restricción todos los actos jurídicos necesarios que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y en general, efectuar cualquier operación civil o comercial que considere conveniente o de interés para el desenvolvimiento natural de los negocios. — Capítulo III. — Capital y acciones. — Art. V. — El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, dividido en cien series de un mil acciones de cien pesos moneda nacional cada uno. — Toda emisión de acciones deberá hacerse constar por escritura pública. — Las acciones podrán ser nominativas o al portador, de acuerdo con las preferencias del accionista, debiendo las resoluciones que la determinen ser inscriptas en el Registro Público de Comercio. — Toda conversión de acciones al portador a nominativas o viceversa se inscribirá en el Registro Público de Comercio, en el libro especial de la sociedad llevada al efecto y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Todas las expensas que demande la conversión de un tipo de acción en otra, serán por cuenta exclusiva del accionista que la hubiere solicitado. — El capital autorizado podrá ampliarse hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea General de Accionistas y conforme lo dispone el decreto número ochocientos cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y cinco (Nº 852|55), en series sucesivas de un mil acciones cada una, guardándose las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — La Asamblea fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse y su agrupación en series, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma y modo de pago. — La resolución del Directorio emitiendo nuevas series de acciones deberá ser elevada a escritura pública, en cuyo caso se abonará el impuesto de sellos correspondiente; se procederá a su inscripción en el Registro Público de Comercio, publicación por tres días en el Boletín Oficial y comunicación a la Inspección General de Justicia. Las acciones podrán ser: ordinarias con derecro a cinco votos por acción (clase A); ordinarias, con derecho a un voto con acción (clase B); preferidas, sin derecho a voto, pero con voz en las asambleas (clase C). La clase de acciones de las series a emitir, ya se trate de capital autorizado o del aumento del mismo, será fijada por la asamblea general, en las condiciones más arriba expresadas. Por sobre el capital autorizado, la asamblea podrá delegar en el Directorio la facultad de determinar la oportunidad y forma de pago de cada emisión. No podrá emitirse una o más series sin que la anterior o las anteriores estén totalmente suscriptas e integradas, por lo menos en un diez por ciento (10 %). Los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho a suscribir cualquier emisión de acciones ordinarias, sean éstas de voto múltiple o simples. Si se emitieran conjuntamente acciones ordinarias con derecho a cinco votos y acciones ordinarias con derecho a un voto, se guardará entre ellas la proporción existente antes de la emisión, en cuyo caso el derecho de preferencia será ejercido dentro de la respectiva categoría. Pero si se resolviera emitir acciones de una sola clase, todos los accionistas ordinarios, sin distinción, tendrán derecho en proporción a las acciones que poseen. En el supuesto que se emitan acciones preferidas, los tenedores de acciones cualquiera sea su clase, podrán ejercer en igualdad de condiciones el derecho de preferencia. El referido derecho no regirá en los casos de emisión de acciones destinadas al pago de bienes u otros valores que adquiere la sociedad, los accionistas deberán hacer uso del derecho de preferencia dentro de los quince días hábiles de la última publicación, hecha durante tres días en el Boletín Oficial. En el supuesto de existir sobrante de un tipo de acciones ordinarias, por no hacer uso los accionistas de igual categoría de su derecho de preferencia, deben ser previamente ofrecidas a prorrata de sus tenencias a los tenedores de acciones ordinarias de la otra categoría y si éstos no hacen uso de la opción dentro de los quince días de ofrecidas, el derecho de preferencia pasa a los propietarios de acciones preferidas para que puedan suscribir en igualdad de terceros las acciones emitidas a prorrata de sus respectivas tenencias. La suscripción por tercero no accionista, podrá ser rechazada por el Directorio sin recurso alguno. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado la suma de diez millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se hayan resuelto y se complementen en la forma determinada en el presente artículo. — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo anual acumulativo, entre el siete (7) y doce (12) por ciento, sobre las sumas integradas y con participación adicional sobre el remanente de utilidades, una vez que las acciones ordinarias hayan percibido, por lo menos, un dividendo del veinte (20) por ciento. — La participación adicional no será inferior al cinco (5) por ciento ni superior al dieciocho (18) por ciento. — Las acciones preferidas serán emitidas con derecho a un voto por acción, por el tiempo en que la sociedad, por falta de utilidades, no abone en todo o en parte el dividendo fijo pactado al emitirlas o se encuentre en mora en el pago del mismo. — El dividendo total no podrá ser mayor que el de las acciones ordinarias, en ningún caso. Asimismo podrán ser rescatables y tener preferencia de reintegración, en caso de liquidación de la sociedad, pero sin derecho a participación alguna en el excedente de aquélla. La asamblea de accionistas, tendrá la facultad de determinar las condiciones de integración, rescate, porcentaje y demás características, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y la forma y modo de pago de dichas acciones. A los efectos de rescate, previa resolución de la asamblea general a tal efecto, se establece que lo será con un preaviso de noventa días, y mediante el pago de su valor nominal, más la prima convenida al emitirlas, más los dividendos atrasados en el caso que los hubiere y la parte alícuota del dividendo que corresponde por el ejercicio en el que se rescaten. — La prima fija para el rescate, será abonada con utilidades líquidas y realizadas. En caso de rescates parciales, se determinará por sorteo cuáles acciones lo serán en cada caso, respetándose las condiciones de rescate estipuladas en el momento de su emisión. En los supuestos de rescates parciales precitados, deberá publicarse edictos, por lo menos, durante tres días en el Boletín Oficial con una anticipación no menor de ocho días al acto del sorteo, acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Art. VI: Quedan establecidos los siguientes requisitos y normas para las acciones: a) Los títulos definitivos de las acciones integradas serán al portador o nominativos y contendrán la indicación de la clase y número. Serán firmados por el presidente y uno de los directores, pudiendo una de los firmas ser facsímil y contendrán ellos además los restantes requisitos del Art. 328 del Código de Comercio; b) Mientras no estén totalmente integrados se emitirán certificados provisorios nominativos, que no podrán transferirse sin autorización del Directorio. La acción contra el cesionario como sucesor, no exime de responsabilidad solidaria al cedente mientras las acciones no estén totalmente pagadas. — La suscripción y posesión de acciones o certificados provisorios obligan a los accionistas a someterse a las disposiciones de estos estatutos y a las del Código de Comercio; c) La integración de las acciones suscriptas serán completadas en la forma y plazo que fija el directorio, con sujeción a lo prescripto por el art. 5º. — En caso de mora el directorio considerará en cada oportunidad la situación de aquéllos, pudiendo adoptar los siguientes temperamentos; 1) Imponer un interés punitorio que no podrá exceder del doce (12 o|o) por ciento anual, por las cuotas atrasadas; 2) Exigir el pago judicial de las mismas, con más los intereses; 3) Ordenar la venta en remate público, siendo por cuenta del suscriptor los gastos que se originen; estos procedimientos serán uniformes para todos los accionistas en idéntica situación; d) La integración de las acciones podrá efectuarse en dinero efectivo, en bienes, inclusive inmueble y otros valores, pero la integración en especie podrá efectuarse siempre que los valores que se den en pago sean equivalentes al valor de las acciones. — A este respecto es requerida siempre una resolución expresa del directorio para cada caso, efectuándose la comunicación correspondiente a la Inspección General de Justicia; e) Las acciones serán indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario de cada acción; f) Cuando la sociedad esté en condiciones de cumplir con todos los requisitos establecidos por las leyes, reglamentos y decretos respectivos, podrá hacer las gestiones necesarias para solicitar las atuorizaciones pertinentes para cotizar sus acciones en las Bolsas o Mercados de Valores del país, salvo que la Asamblea de accionistas se oponga a ella por resolución de la mitad más uno de los votos presentes. — Capítulo IV. — Debentures. — Art. VII. — La Sociedad podrá por resolución de la Asamblea de Accionistas, emitir debentures de acuerdo con las leyes en vigencia y en las condiciones que considere convenientes. — Capítulo V. Dirección, Administración y Fiscalización. — Art. VIII. — La

Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a once miembros y cuatro suplentes, designados por la Asamblea General y durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. — Art. IX. — Los directores deberán depositar en la Caja de la Sociedad cincuenta acciones en garantía del fiel cumplimiento de sus funciones. — En caso de fallecimiento, ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento de los directores titulares, entrarán en funciones los suplentes, llamándoseles por el órden de su elección. — El directorio elegirá de su seno quienes deberán desempeñar los cargos de Presidente y Vice. — El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente, en los casos de muerte, renuncia, ausencia o impedimento de éste. — El directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo solicite un Director o el Síndico. — Para poder sesionar el Directorio será necesaria la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y se transcribirán en el libro de Actas. — Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director, mediante carta poder, en todos los actos, pero quedando siempre obligados por las responsabilidades inherentes al cargo. — Art. X. — El Directorio tiene las más amplias facultades para proceder en nombre de la sociedad, resolver o autorizar todos los actos y operaciones relativas a su objeto, así como la gestión y administración de los negocios de la misma, con facultades especiales para hacer cuanto se halle dentro de las funciones sociales y no esté expresamente reservado por las leyes o por este estatuto a la resolución de la Asamblea y sin excluir aquellos que hagan indispensable poder especial en los términos de los Arts. 782 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, en cuanto sea compatibles con la naturaleza y figura jurídica de la Sociedad. — Art. XI. — Son atribuciones y funciones del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o de quien lo reemplace en su caso, de acuerdo con los estatutos; b) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades; podrá en consecuencia: 1º Comprar, adquirir por donación o cualquier otro título legal, recibir en pago, importar, exportar, vender y permutar toda clase de bienes muebles, inmuebles y|o semovientes, mercaderías, frutos, productos, subproductos, materias primas, materiales, maquinarias, automotores, repuestos, en el país o en el extranjero; 2º Constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes o con registro, con o sin desplazamiento, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real; 3º Dar y tomar dinero prestado, contra toda clase de promesas de pago, dentro o fuera del país; 4º Suscribir, comprar, vender, adquirir, y|o transferir acciones y toda clase de títulos de sociedades, particulares o del estado, nacionales, provinciales, municipales o de reparticiones autónomas y autárquicas del estado o estados extranjeros; 5º Celebrar contratos de comodato, de sociedad, arrendamientos, de locación o sublocación, de locación de servicios, de seguro como asegurada de depósito usuales en el comercio, de consignación, gestión de negocios de construcción y explotación de obras particulares, y todo género de contratos sobre inmuebles o muebles, a título gratuito u oneroso, siempre que se relacione con el objeto social y rescindirlos; 6º Endosar pólizas, conocimientos y guías de porte; 7º Formular, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar o pagar cheques o giros en descubierto, aceptar y avalar letras de cambio, pagarés, vales, cheques, giros u otros efectos de comercio; 8º Concurrir a las licitaciones de entidades públicas o privadas, operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y con las demás instituciones públicas y|o particulares nacionales, provinciales, municipales, creadas o a crearse y aceptar sus respectivos reglamentos; 9º) Entregar y recibir dinero en depósito, mercaderías, efectos de comercio y estipular sus condiciones, recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario; 10º) Asociarse con personas físicas y|o jurídicas para constituir nuevas sociedades; 11º) Expedir cartas de créditos, aceptar fianzas y otorgar las garantías que fuesen requeridas para operaciones derivadas del giro normal de los negocios; 12º) Dar y tomar en cualquier título, en comodato o en arrendamiento bienes inmuebles por todo el tiempo legal; 13º) Adquirir y transferir marcas de comercio y patentes de invención; 14º) Liquidar sociedades y adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales; 15º) Formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas; 16º) Desempeñar toda clase de mandatos incluso de Directores, administradores, gerentes y liquidadores; 17º) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad representa; 8º) Nombrar uno o más delegados administradores, gerentes generales, representantes, factores, mandatarios, apoderados, empleados y obreros fijar remuneraciones y conferirles las facultades que considere convenientes separarlos de sus cargos o empleos, trasladarlos o dejar sin efecto su nombramiento, conferir poderes generales y|o especiales y revocarlos, para las actuaciones judiciales y|o administrativas, sumarios y|o cualquier clase de juicios en que la sociedad sea parte, la representación de la misma estará a cargo de uno o más mandatarios designados por el Directorio con poderes suficientes al efecto; 19º) Comprometer en árbitros, arbitradores amigables componedores, transar cuestiones y asuntos judiciales y|o extrajudiciales, hacer novaciones, quitas, esperas, hacer y aceptar daciones en pago; 20º Promover y contestar acciones judiciales y extrajudiciales, querellar criminalmente, absolver posiciones, acusar, denunciar, querellar, transigir, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; 21º) Solicitar privilegios, concesiones y exenciones de impuestos a las autoridades nacionales, provinciales, municipales y autoridades pertinentes para facilitar, ayudar o proteger cualquiera de los objetos sociales; 22º) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, los reglamentos que dicte, aprobados por la Inspección de Justicia y las resoluciones de la Asamblea; 23º) Establecer sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles capitales determinados, disponer la emisión de acciones y la forma y fecha de integración, de acuerdo con lo determinado en los arts. 5º y 6º de estos estatutos. — Designar a uno o más de sus miembros para desempeñar el cargo de gerente general o de administrador de alguna de las partes de los bienes sociales, con facultades especiales y fijar sus honorarios, cuyo importe se cargará a la cuenta de gastos generales. — La renumeración en estos casos será sometida a la aprobación de la Asamblea; c) Convocar a las Asambleas Generales ordinarias y|o extraordinarias; d) Presentar anualmente a la Asamblea General ordinaria los documentos mencionados en el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio y someter los asuntos que deban ser considerados o aprobados por la misma. — e) Disponer el reparto de dividendos provisorios provenientes de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas por balances confeccionados en legal forma; con la responsabilidad y de acuerdo a lo dispuesto por arts 361, 362 y 364 del Código de Comercio, debiendo comunicarlo a la Inspección General de Justicia; f) Proceder a la emisión de debentures de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea de accionistas y de conformidad con la ley 8.875 o las que en adelante se dicten. La precedente enumeración no es taxativa ni limitativa sino simplemente enunciativa, entendiéndose que el Directorio podrá efectuar todo otro acto de administración, adquisición o enajenación relacionado directa o indirectamente con el objeto de la sociedad y le corresponderán todas las atribuciones que no se mencionen y que fueran indispensables y|o convenientes para la más amplia dirección y|o administración de la sociedad, facultándose para resolver sobre los actos y operaciones no previstos en estos estatutos, pero comprendidos o relacionados con la finalidad o actividad social. — Art. XII. — La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término un Síndico Suplente el que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento, ambos podrán ser reelectos. — Sus atribuciones son establecidas por el Código de Comercio y su remuneración será fijada por la Asamblea General con cargo a gastos generales. — Capítulo VI — De las Asambleas. — Art. XIII. — Las asambleas serán Ordinarias o extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — Las asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Se citarán en primera y segunda convocatoria por publicación en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días respectivamente, con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada por la asamblea. — Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización con la salvedad prescripta en el artículo 32º del decreto de 27 de abril de 1923. Art. XIV. Las asambleas se reunirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que represente más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones de las asambleas se tomarán por mayoría de los votos presentes. — Cada acción tiene derecho a los votos que fija este estatuto con los limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Los accionistas podrán hacer representar por mandatarios constituidos mediante carta poder. Estas disposiciones regirán en todos los casos aun en los mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. — Capítulo VII. — Balance — Utilidades y fondos de reserva. — Art. XV. El ejercicio social terminará el día 30 de junio de cada año. — Se practicará en dichas ocasiones el inventario, balance general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas, debiendo ajustarse estas operaciones a las normas legales y reglamentarias en vigor, las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos (2) por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez (10) por ciento del capital suscripto; b) La suma dispuesta para la retribución del Directorio; c) El dividendo para las acciones preferidas en el siguiente orden: acumulativo atrasado, fijo del ejercicio y dividendo adicional; d) El saldo de acciones tinará al pago de dividendos de acciones ordiarias o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea. — Es facultativo de la asamblea, decidir el pago total o parcial en acciones. — Art. XVI. — El Directorio podrá distribuir dividendos provisorios trimestrales o semestrales, en base a utilidades líquidas y realizadas comprobadas mediante balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los directores que así lo impongan, debiendo comunicarlo a la Inspección General de Justicia. — Art. XVII. — Los dividendos deberan ser abonados dentro de los ciento ochenta (180) días de su aprobación por la asamblea. — Todos los dividendos no reclamados después de tres años de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, pasarán a integrar un fondo de reserva especial. — Capítulo VIII. — Disolución y liquidación. — Art. XVIII. — En el caso de disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo del Directorio con vigilancia del síndico, siempre que la asamblea no resuelva encomendar la liquidación a otras persones o entidades. — La asamblea que decida la liquidación, fijará al mismo tiempo el término de la misma, la retribución y facultades de quienes actúen y demás condiciones que considere convenientes para el mejor desempeño del cometido encomendado. — También será facultativo de la asamblea disponer el reemplazo de los liquidadores para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de ellos. — La liquidación podrá hacerse mediante la liquidación total del activo y pasivo si así lo dispusiera la asamblea convocada a tal efecto. — Art. XIX. — El producto liquido que se obtenga tendrá el destino que se indica a continuación y de acuerdo al orden de prioridad que se detalla; a) Cancelar todos los gastos y honorarios provenientes de la liquidación; b) Abonar todas las deudas y obligaciones de la sociedad; c) Reintegro del capital íntegro al accionista preferido siempre que en la oportunidad de su emisión se hubiere asignado esta preferencia; d) Reembolso del capital aportado por las acciones preferidas que no tengan privilegio en el reintegro; e) Reintegro del capital íntegro a los accionistas ordinarios; f) Pago del dividendo acumulativo de las acciones preferidas; g) El remanente se distribuirá entre todos los accionistas ordinarios cualquiera sea su clase, en proporción al capital integrado. — En todos los casos no previstos en este estatuto regirán las disposiciones legales en vigor. —J. M. Fraile. — J. J. Merlo. — R. N. Gargano. — Victor C. Marzoa. — N. R. Giménez. — Jorge R. Tufró. — Raúl Lancelotte. — Domingo Berenguer. — R. Etulain. — J. G. T. Salgado. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 102, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Raúl Nicolás Gargano, José Manuel Fraile, José Julio Merlo, Domingo Berenguer, Raúl Lancelotte, Victor Cesar Marzoa, Rodolfo Etulain, Nestor Ramón Giménez, Jorge Raúl Tufró, Jorge Guzman Salgado, y que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 12 de enero de 1962. — Raspado; Etulain: Vale. — Hay una firma. — Hay un sello: Alberto Moine Vidal. — Escribano Nacional." — Balance general de la firma "Fraile y Merlo", al 30 de diciembre de 1961, base de transferencia de los bienes a la S. A. "Autobrag", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Representaciones y Mandatos. — Activo. — Créditos. Deudores comunes $ 1.307.355.40. — Obligaciones a cobrar $ 3.853.014.75, — $ 5.163.370,15. — Bienes de cambio. Repuestos $ 1.493.189,23. — Maquinarias y agrícolas $ 976.898,02. — Cubiertas y cámaras $ 2.004.996.10. — Artículos para el hogar $ 2.117.628,30. — $ 6.592.711,65. — Bienes de uso. — Muebles y útiles. $ 289.194. — Herramientas de gomería $ 43.282,75. — Herramientas de taller $ 687.068.05. — $ 999.544,80. — Total $ 12.755.626.60. — Pasivo. — Deudas. — Proveedores. $ 559.959.10. — Obligaciones a pagar $ 7.295.667,50. — 7.855.626,60. — Capital de integración 4.900.000. — Total $ 12.755.626,60. — J. J. Merlo. — J. M. Fraile. — R. N. Gargano. — Domingo Berenguer. — Victor C. Marzoa. — Raúl Lancelotte. — R. Etulain. — N. R. Gimenez. — J. G. T. Salgado. — Jorge R. Tufró. — Enrique Setton. — Contador Público Nacional. — Autobrag S. A. — Capitales. — Integración. — Apellido y Nombre, Capital Suscripto, Capital Integrado. Falta integrar. Acc. clase 'A'. Ac. clase 'B'. Gargano, Raúl Nicolás, 500.000 — 50.000 — 450.000; Fraile, José Manuel, 2.450.000 2.450.000; Merlo, José Julio, 2.450.000; 2.450.000 — Berenguer, Domingo; 74.000 — 7.400 — 66.600; Lancelotte, Raúl, 74.000 — 7.400 — 66.600; Marzoa Víctor César, 74.000 — 7.400 — 66.600; Etulain, Rodolfo, 74.000 — 7.400 — 66.600; Tufro, Jorge Raúl, 76.000 — 7.600 — 6.400; Giménez, Néstor Ramón, 74.000 — 7.400 — 66.600; Salgado, Jorge Guzmán T., 74.000 — 7.400 — 66.600. — Totales: 5.920.000 — 5.002.000 — 918.000. — Acciones ordinarias con derecho a 5 votos por acción, clase "A"... Suscriptas: 59.200. — Integ. Totalmente: 49.200. — Int. en un 10 %: 5.002.000. — Falta integ.: 918.000. — Certifico: Que las cifras del cuadro que antecede concuerdan con lo expresado en el acta constitutiva de Autobrag S. A. — J. G. T. Salgado. — Víctor C. Marzoa. — N. R. Giménez. — Jorge R. Tufró. — Enrique Setton. — Enrique Setton, Cont. Públ. Nacional, Tomo XX, folio 20". — "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 16 Oct. 1962. — Visto el expediente Nº 15.460|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Autobrag Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Agrícolo-Ganadera y de Representaciones y Mandatos"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Autobrag Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Agrícolo-Ganadera y de Representaciones y Mandatos", constituída en esta Capital el 12 de enero de 1962; y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a quince (15), con las modificaciones de fojas treinta y cuatro (34) a cuarenta y tres (43). — En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas diecinueve (19) y la planilla de fojas treinta y tres bis (33 bis) y se tendrá presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fojas treinta y tres y vuelta (33 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dese a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición, de testimonio, y a sus demás efectos. Decreto Nº 10.720. Guido. — Miguel Sussini. — Miguel Sussini (h.)." — Es copia fiel, doy fe, y los comparecientes agregan: Que en el acta constitutiva de la sociedad quedaron suscriptas las cincuenta y nueve mil doscientas primera acciones del capital social por un valor total de cinco millones novecientos veinte mil pesos, integrados las cuarenta y nueve mil primeras en bienes y las diez mil doscientas restantes en un diez por ciento en dinero efectivo, corriendo a fojas veintitrés, agregada en boleta de depósito de ciento dos mil pesos moneda nacional, realizado en el Banco de la Nación Argentina, el veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y dos. Y continúan agregando: Que habiéndose llenado todas las formalidades legales y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, por la presente escritura pública declaran: Que dejan definitivamente constituida la sociedad "Autobrag Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria Financiera Industrial Agrícologanadera y de Representaciones y Mandatos", solicitando al escribano autorizante, que expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, y demás efectos legales. Leída y ratificada, así la otorgan y firman, por ante mí, de todo lo cual, doy

fe. — R. N. Gargano. — J. M. Fraile. — J. J. Merlo. — Domingo Berenguer. — Raúl Lancelotte. — Víctor C. Marzoa. — R. Etulain. — Jorge R. Tufro. — N. R. Giménez. — J. G. T. Salgado. — Ante mí: H. Arturo Longhi. — Está mi sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio tres mil ciento cuarenta y cinco del Registro ciento dos de mi adscripción, doy fe. Para su Inscripción expido el presente testimonio, en catorce sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del un millón ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos dieciocho al presente, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — H. Arturo Longhi (Escribano).

Buenos Aires, febrero 8 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 27.760.— e.25|6 Nº 60.569 v.25|6|63

LOZA Y MONTENEGRO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Mandataria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 136. — Primer Testimonio. — Escritura Número Sesenta y Seis. — En la Ciudad de Morón, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a ventiún días de marzo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Emilio Santiago Francisco Loza, argentino, casado; Bernardino Arboleya, argentino, casado; Lorenzo Gervasio Carcagno, argentino, casado; Hemilce Perla Longarini, argentina, soltera; Nelly Juana Justa Zunda, argentina, soltera; Emilio Héctor Loza, argentino, casado; Angel Pablo Lanfranconi, italiano, casado; Antonio Eduardo Franquelo, argentino, soltero; Gerardo Nicolás Angarani, argentino, casado; Mario Gaspar Francisco Limón, francés, casado; Justo Angel Zunda, argentino, soltero; Salvador Roque Perrotta, argentino, soltero; Eugenio Sáenz, español, casado: Jorge Raúl Carcagno, argentino, casado; todos los comparecientes domiciliados en la calle Salta seiscientos sesenta y siete de la Capital Federal, de tránsito en ésta, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por propio derecho a excepción del señor Emilio Santiago Francisco Loza, quien lo hace por si y además en nombre y representación del señor David Norberto Silva, argentino, casado, a mérito del Poder que éste le otorgara con fecha primero de marzo del corriente año, en este mismo Registro, al folio ciento once, y los comparecientes por sí y en el carácter invocado: Dicen: Que con fecha cinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno, por instrumento privado, acordaron la constitución de una Sociedad Anónima, "Loza y Montenegro, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Mandataria", con asiento legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Que tanto el acta de su fundación como el texto de los Estatutos sociales fueron sometidos a la consideración y aprobación de la Inspección General de Justicia de la Nación, la que previo los trámites de estilo elevó las actuaciones al Ministerio de Educación y Justicia, quien por Resolución número mil quinientos diez y seis de fecha diez de diciembre de mil novecientos sesenta y dos otorgó la personería jurídica requerida para el funcionamiento legal de la sociedad anónima. — Por tanto y a fin de cumplimentar el requisito impuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio vienen a otorgar la constitución definitiva de la sociedad, por cuya circunstancia me exhiben las piezas correspondientes al expediente catorce mil noventa y tres, y transcriptas dicen así: "Acta constitutiva de Loza y Montenegro, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, a cinco días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno, siendo las diez y ocho horas, se reúnen en Lima Nº 864 (ochocientos sesenta y cuatro), Capital, las siguientes personas: David Norberto Silva, Alberto Sáenz, (en representación del señor Eugenio Sáenz) cuyo poder suficiente exhibe: Emilio Santiago Francisco Loza (por sí y en representación del señor Jorge Raúl Carcagno, cuyo poder suficiente exhibe); Bernardino Arboleya; Lorenzo Gervasio Carcagno; Hemilce Perla Longarini; Nelly Juana Justa Zunda; Emilio Héctor Loza; Angel Pablo Lanfranconi; Antonio Eduardo Franquelo; Gerardo Nicolás Angarami; Mario Gaspar Francisco Limón; Justo Angel Zunda y Salvador Roque Perrotta, con el propósito de constituir una sociedad anónima que tomará a su cargo y continuará con los negocios de la entidad comercial denominada "Loza y Montenegro, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — 1) Luego de un cambio de ideas se resuelve por unanimidad: a) Dejar constituida la entidad denominada "Loza y Montenegro, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria, la que continuará con los negocios sociales de "Loza y Montenegro, Sociedad de Responsabilidad Limitada", aprobándose los Estatutos que se transcriben por separado; b) Dicha Sociedad Anónima se hace cargo del Activo y Pasivo de "Loza y Montenegro, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de acuerdo con el Balance General al 31 de diciembre de 1960, que forma parte de la presente acta; c) La Sociedad Anónima toma a su cargo todos los negocios de "Loza y Montenegro, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con efecto retroactivo al 1º de enero del corriente año, hasta tanto aquélla queda constituida definitivamente, y mientras tanto la Sociedad de Responsabilidad Limitada se desempeñará como mandataria de la Sociedad Anónima a todos los efectos que sean necesarios e incluso las registraciones en los libros de contabilidad hasta la constitución definitiva; 2) Se emiten cinco (5) series de diez mil (10.000) acciones ordinarias de cien (100) pesos moneda nacional cada una, totalizando cinco millones (5.000.000) de pesos moneda nacional clase "A", de cinco votos cada una, suscribiéndose la totalidad en la forma y proporción que detalla la planilla anexa que se declara parte integrante de esta Acta. — El monto del capital accionario nombrado se integra por los socios de "Loza y Montenegro. Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la siguiente forma: cuatro millones seiscientos noventa y seis mil cien (4.696.100) pesos moneda nacional de los cuales corresponden tres millones (3.000.000) de pesos moneda nacional a costas de capital de dicha sociedad, doscientos treinta y seis mil ciento noventa con ochenta y nueve (236.190,89) pesos moneda nacional a capitalización de reserva legal y un millón continúa en papel sellado de tres pesos número 1.538.092 viene del papel sellado de tres pesos número 1.538.091 cuatro cientos cincuenta y nueve mil novecientos nueve con once (1.459.909,11) pesos moneda nacional a saldo de cuentas particulares, cifras todas al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta, fecha del balance referido y trescientos tres mil novecientos (303.900) pesos moneda nacional en efectivo en éste acto, integrándose conforme a la Ley el diez (10) por ciento de ésta última suma según boleta anexa del Banco de la Nación Argentina; 3) Se emiten también dos (2) series de diez mil (10.000) acciones ordinarias de cien (100) pesos moneda nacional cada una, totalizando dos millones (2.000.000) de pesos moneda nacional clase "B" de un voto cada una y se suscriben un millón setenta mil (1.070.000) pesos moneda nacional, en la forma de que da cuenta la planilla anexa que se declara parte integrante de esta acta, integrándose en efectivo en este acto el diez (10) por ciento según la ley en boleta adjunta del Banco de la Nación Argentina. — El saldo se integrará cuando el Directorio de la Sociedad Anónima en formación o ya constituida lo resuelva. — Quedan en consecuencia, suscriptas cinco millones (5.000.000) de pesos moneda nacional en acciones ordinarias clase "A" de cinco votos cada una al portador integradas en la forma que se ha explicado y un millón setenta mil (1.070.000) pesos moneda nacional en acciones ordinarias clase "B", de un voto cada una al portador, de las cuales se halla integrado ciento siete mil (107.000) pesos moneda nacional; 4) Puesta a consideración la designación del Directorio se resuelve que el mismo está constituido así: Director Presidente: Emilio Santiago Francisco Loza; Directores: David Norberto Silva y Angel Pablo Lanfranconi; Director Suplente: Eugenio Sáenz. Síndico titular: Justo Angel Zunda; Síndico Suplente: Salvador Roque Perrotta; 5) Se autoriza a los señores David Norberto Silva, Justo Angel Zunda y Salvador Roque Perrotta, para que en forma conjunta, separada o alternativamente tramiten ante el Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de los Estatutos, la autorización para funcionar como sociedad anónima, aceptar las modificaciones o [illegible]s que el Poder Ejecutivo resuelva al someterle estos Estatutos, otorgar la escritura correspondiente, gestionar la publicación de edictos, solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y todos los demás actos necesarios para constituir definitivamente la sociedad anónima; 6) La sociedad anónima que se constituye se hace cargo también de los libros y papeles de "Loza y Montenegro, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída el Acta queda notificada por los presentes, firmando en prueba de ello. — David N. Silva; Emilio Loza. Por poder de Jorge R. Carcagno, Emilio Loza; p.p. de Eugenio Sáenz, Alberto Sáenz; Emilio Loza. — Continua en el sellado de $ 3 Nº 1.344.866, viene del papel sellado de $ 3, Nº 1.538.092. — Nelly Zunda; Hemilce P. Longarini; L. Carcagno; Bernardino Arboleya; Justo Zunda; Gerardo Angarami; M. Limón; A. Franquelo; P. Lanfranconi; S. R. Perrotta. — En mi carácter de Escribana Matrícula Nº 1721 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden y dicen: "David N. Silva"; "Emilio Loza"; "Alberto Sáenz"; "Emilio Loza"; "Emilio Loza"; "Nelly Zunda"; "Hemilce P. Longarini". "L. Carcagno"; "Bernardino Arboleya"; "Justo Zunda"; "Gerardo Angarami"; "M. Limón"; "A. Franquelo"; "P. Lanfranconi" y "S. R. Perrotta", son auténticas por haber sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores: David Norberto Silva; Emilio Santiago Francisco Loza; Alberto Sáenz; Emilio Santiago Francisco Loza; Emilio Héctor Loza; Nelly Juana Justa Sunda; Hemilce Perla Longarini; Lorenzo Gervasio Carcagno; Bernardino Arboleya; Justo Angel Zunda; Gerardo Nicolás Angarami; Mario Gaspar Francisco Limón; Antonio Eduardo Franquelo; Angel Pablo Lanfranconi y Salvador Roque Perrotta, quiénes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Hay una firma y un sello que dicen: Hada Edith Carballal, Escribana". — A continuación se transcriben los Estatutos de la ya referida Sociedad "Loza y Montenegro, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Mandataria", y que se expidió en once sellados nacionales de cinco pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del número T. tres millones ochocientos noventa mil cuatrocientos cuarenta y ocho, al tres millones ochocientos noventa mil cuatrocientos cincuenta y uno, el quinto sello número tres millones novecientos ochenta y siete mil trescientos setenta y ocho, los subsiguientes numerados correlativamente del tres millones ochocientos noventa mil cuatrocientos cincuenta y tres al tres millones ochocientos noventa mil cuatrocientos cincuenta y siete, y el último sello número tres millones novecientos ochenta y siete mil trescientos setenta y nueve, cuyo texto es el siguiente: "Loza y Montenegro, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Mandataria". Estatutos. Capítulo 1º Denominación, domicilio, duración: Art. 1: [illegible] denominación de "LOZA Y MONTENEGRO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y MANDATARIA", queda constituida la Sociedad Anónima que se regirá por los presentes Estatutos. — Art. 2: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del interior o del exterior del país, asignándoles su capital determinado o no. — Art. 3: Su duración será de 99 años, desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ese plazo ser modificado por decisión de Asambleas Generales Extraordinarias. — Capítulo IIº — Objeto Social. — Art. 4: La Sociedad tendrá por objeto llevar a cabo operaciones y|o negocios dentro de las actividades comerciales e industriales, pudiendo además ejercer respecto a ellas, representaciones y|o gestiones. La sociedad podrá, por cuenta propia o de terceros, realizar las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación y|o exportación de bienes muebles o cosas; compra y venta de bienes o cosas; b) Industriales: cumplir y efectuar todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con la industria metalúrgica en todos sus órdenes, relacionadas con la fabricación, venta y distribución de tornillos, bulones, tuercas, arandelas y ramos afines, pudiendo además ejercer respecto a ellas, representaciones y|o gestiones. — c) Mandatarias: Mediante la representación de terceros, sean particulares o sociedades en calidad de fideicomisario, administradora o gestora, gozando de todas las facultades pertinentes. Para el cumplimiento de tales fines, podrá asociarse a empresas comerciales o industriales, interesarse en ellas por vía de suscripción de acciones, de aporte, de cesión, de fusión o de cualquier otro medio. — Capítulo IIIº —Sigue en papel sellado de cinco pesos Nº 3.890.449, viene del papel sellado de cinco pesos Nº 3.890.448—. Capital, Acciones, Debentures: Art. 5: El capital autorizado se fija en la suma de $ 20.000.000 m|n. representado por $ 200.000 acciones de $ 100 c|u. valor nominal y dividido en veinte series de 10.000 acciones cada una de $ 100, por $ 1.000.000 m|n. — Art. 6: Las acciones podrán ser de dos categorías: Ordinarias o preferidas. Las ordinarias se denominarán a su vez de clase "A" que darán derecho a cinco votos cada una y de clase "B" que darán derecho a un solo voto cada una. Las emisiones dentro del capital autorizado deberán elevarse a escritura pública, abonarse el impuesto pertinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Las acciones preferidas gozarán de un voto cuando se hubieran percibido los dividendos del ejercicio anterior. — Art. 7: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General, hasta la suma de cien millones de pesos m|n. ($ 100.000.000 m|n.) en ochenta (80) series correlativamente numeradas de diez mil (10.000) acciones de cien pesos m|n. ($ 100 m|n.) cada una, siendo cada serie de un millón de pesos moneda nacional (1.000.000 m|n.). La Asamblea fijará las características y categorías de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y la firma y modo de pago de las mismas. Para poder emitir varias series de acciones en una sola vez, será necesario que el capital a emitir en estas condiciones sea íntegramente suscripto de inmediato y realizado en un diez por ciento (10 %) como mínimo. La resolución de la Asamblea General deberá ser elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio. El aumento del capital autorizado y las resoluciones de emisión de acciones se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial, por el término de tres días. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los 15 días subsiguientes al de la última publicación y conforme a lo dispuesto en el Art. 8 inc. g.). — Art. 8: La suscripción de acciones está sujeta a las siguientes disposiciones: —sigue en papel sellado de cinco pesos Nº 3.890.450— —viene del papel sellado de cinco pesos Nº 3.890.449—. a) El Directorio dispondrá cuando lo juzgue oportuno la emisión de nuevas series de acciones dentro del monto del capital autorizado así como dispondrá el tiempo y forma de integrar el saldo de las acciones no integradas e igualmente la suscripción de las acciones remanentes de emisiones ya efectuadas; b) Las acciones se extenderán al portador y serán entregadas a los suscriptores que las hayan pagado íntegramente; c) Los títulos llevarán las firmas manuscritas del Presidente y un Director; d) Se podrá emitir acciones en pago de bienes, créditos o valores, siempre que los precitados aportes incorporados como parte real e integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose siempre decisión expresa del Directorio comunicada a la Inspección General de Justicia; e) Las acciones serán nominativas, mientras no hayan sido íntegramente pagadas y como tales, sólo podrán transferirse con autorización del Directorio, bajo pena de nulidad de la transferencia. — Los recibos provisorios por cuotas de acciones deben ser firmados en igual forma que éstas. — f) La sociedad no reconocerá más que un solo titular por cada acción y podrán emitirse títulos representativos de más de una acción, los que igualmente serán firmados por el Presidente y un Director. — g) En toda emisión de acciones tendrán preferencia para su suscripción, los accionistas de la sociedad en proporción a los respectivos capitales de los que deseen participar en la suscripción, pudiendo hacer uso del derecho de preferencia de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior parte final, lo que se hará conocer en las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial. — Art. 9: En toda emisión de acciones sean ordinarias o preferidas se establecerá la forma de pago, teniendo el Directorio o la Asamblea en su caso, amplias facultades para colocarlas a la par o con prima y fijar el grado de preferencia. — En oportunidad de cada emisión se establecerá el dividendo básico que se pagará a las acciones preferidas a emitir, que no podrá exceder del 7 o|o determinando además si dicho dividendo es acumulativo o no; y un adicional del 3 por ciento, sigue en papel sellado de cinco pesos Nº 2.890.451, viene del papel sellado de cinco pesos Nº 3.890.450. — Art. 10: La suscripción o posesión de acciones implica el conocimento y aceptación de estos Estatutos y la adhesión a las resoluciones de las Asambleas, salvo lo dispuesto en los Arts. 353 y 354 del Código de Comercio. — Art. 11: La sociedad por decisión del Directorio podrá contraer en el país o en el extranjero préstamos u obligaciones de toda clase y afectar a su reembolso o cumplimiento garantías de cualquier naturaleza, aun hipotecarias. — En representación de tales préstamos u obligaciones, podrá emitir debentures o bonos al portador o de cualquier forma, fijando el Directorio las condiciones de emisión, precio, plazo, interés y amortización, todo con sujeción a las leyes respectivas. — Capítulo IVº: Dirección — Administración. — Art. 12: La sociedad será administrada por un Directorio integrado por tres Directores como mínimo y siete como máximo que designará la Asamblea General Ordinaria. — El Directorio designará en su primera reunión siguiente a la Asam-

blea de entre sus miembros, un Presidente y un Secretario. — La Asamblea designará asimismo un Director Suplente, pudiendo elevarse también su número a tres, y que actuarán para el caso de ausencia o impedimento de los titulares. — El orden de suplencia se determinará por el Directorio en la primera reunión siguiente a la Asamblea. — El suplente incorporado al Directorio en sustitución del titular en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado o hasta la primera Asamblea Ordinaria. — Los Directores titulares y suplentes durarán tres años en sus cargos, pudiendo ser reelectos indefinidamente, permaneciendo en el desempeño de sus funciones hasta tanto la Asamblea General Ordinaria designe sus reemplazantes. — Art. 13: Para ser nombrado Director titular o suplente se requiere poseer por lo menos 100 acciones, las que quedarán depositadas en la Caja de la Sociedad en garantía de su buen desempeño y mientras se ejerza el mandato, no pudiendo el Directorio enajenarlas ni gravarlas durante ese tiempo. — Art. 14: El Directorio se reunirá en el domicilio de la Sociedad, toda vez que los negocios sociales lo exijan, por convocatoria del Presidente o a pedi- sigue en papel sellado de cinco pesos Nº 3.987.378|viene del papel sellado de cinco pesos Nº 3.890.451|dido de dos Directores o del Síndico. — Tendrá quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por voto de la mayoría de los presentes, computándose doble voto del Presidente en caso de empate. — Los acuerdos se consignarán en un libro de Actas que firmarán el Presidente y el Director Secretario en la sesión siguiente. — Art. 15: El Directorio queda investido de las más amplias facultades para hacer efectivos los fines de la Sociedad, representarla, administrarla, manejar sus bienes y negocios y para resolver todo aquello que pueda ser objeto de los actos y contratos de la misma, excepto aquellos asuntos que por este Estatuto o por el Código de Comercio se haya reservado a las Asambleas respecto a las cuales el Directorio ejecutará todas sus decisiones. — Podrá, sin intervención del Síndico, resolver todos los casos no previstos en este Estatuto que encuadran en los objetos sociales. — Son especialmente facultades del Directorio: a) Administrar los negocios de la sociedad, comprar, vender, permutar, dar en pago bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones nominativas o al portador y cualquier otro objeto, celebrar contratos de locación por un término que exceda de seis años o no, cobrar o percibir todo lo que se deba a la Sociedad, dar y tomar dinero prestado de Compañía, sociedades o particulares y|o del Banco Central de la República, del Banco de la Nación Argentina, del Banco Industrial de la República, del Banco de la Provincia de Buenos Aires y de otros Bancos, particulares, oficiales o mixtos; así como en los Bancos provinciales y del Banco Hipotecario Nacional, conforme a sus estatutos y reglamentos; constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas y|o cualquier otro derecho real; girar cobrar, endosar, descontar, y aceptar cheques contra depósitos y|o en descubierto, letras de cambio, vales, pagarés y cualquier clase de títulos, documentos o valares, redescontarlos y|o caucionarlos, prestar aval, dar y aceptar garantías hipotecarias y|o prendarias, warants, prenda agraria, fianzas, cauciones, formar sociedades y|o tomar participaciones en sociedades ya formadas, otorgando y firmando toda clase de escrituras que fueran necesarias. — b) Emitir cuando lo crea sigue en papel sellado de cinco pesos Nº 3.890.453| viene del papel sellado de cinco pesos Nº 3.987.378 oportuno las acciones que forman parte del capital autorizado de acuerdo a lo prescripto en este Estatuto y determinar las épocas, forma de pago e integración de las mismas. — c) Emitir obligaciones (debentures o de cualquier otra especie), con arreglo a las leyes vigentes. — d) Celebrar contratos de acarreos, transportes o fletamentos y de seguros con asegurados; suscribir cartas de porte, conocimientos y endosarlos. — e) Transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros, jurados, arbitradores, amigables componedores, estar en juicio como actor o demandado, prorrogar jurisdicciones, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Designar uno o más de sus miembros para ejercer el cargo de Directores Delegados, confiriéndoles al efecto los poderes correspondientes, fijándoles una retribución extraordinaria o no con imputación a gastos generales y ad referéndum de la Asamblea General Ordinaria. — Nombrar y remover al Gerente y a los factores o mandatarios, otorgándoles los poderes y atribuciones que juzgue conveniente y fijarles el sueldo y remuneración. — La remuneración especial que se le asigne a él o los Directores que actúen en la administración de la sociedad, será con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen, sin perjuicio del honorario que le corresponda como Director, ad referéndum de la primera Asamblea que realice. — g) Nombrar y remover todos los empleados fijando sus sueldos y atribuciones. — En caso de otorgarles gratificaciones, éstas deberán ser con cargo a gastos generales. — h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuántas veces los creyera necesario. — Presentar anualmente a la Asamblea el informe de la marcha de la sociedad, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y el balance general de las operaciones de la misma, así como una estimación de las perspectivas de los negocios sociales para el ejercicio futuro inmediato. — j) Proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás que deban ser considerados por éstos. — k) Disponer de acuerdo con el Síndico el reparto de dividendos pro sigue en el papel sellado de cinco pesos Nº 3.890.454 viene del papel sellado de cinco pesos Nº 3.890.453| visionales de utilidades realizadas y líquidas, demostradas por balance en forma, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — l) Determinar los asuntos que forman la Orden del Día en la Asamblea que se convoque. — Esta especificación de facultades es enunciativa y no limitativa. — m) Cuando un accionista no efectúe el pago en la fecha pertinente el Directorio podrá sujeto a las normas que dicte: 1) Declarar caducos sus derechos, sin interpelación previa; 2) Exijir judicialmente el pago. — 3) Hacer vender las acciones de los accionistas morosos en remate público cubriéndose con el producido los gastos del remate, las cuotas impagas y el interés del uno por ciento mensual sobre las mismas, a partir de la fecha de morosidad. — El saldo excedente será puesto a disposición del accionista moroso. — Igual procedimiento será adoptado para todos los accionistas en iguales condiciones de morosidad. — La suscripción de acciones importa para el accionista el conocimiento y conformidad del presente Estatuto. — n) Emitir debentures dentro y|o fuera del país, de acuerdo con las leyes vigentes. — Art. 16: El Presidente o quién lo reemplace, ejercerá la representación de la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y ante terceros. — Art. 17.: La sociedad quedará obligada indistintamente, mediante la firma del Presidente o por intermedio de otro Director que designe el Directorio; o por uno o más apoderados, Directores o no de la sociedad a quién o quiénes mediante escritura designe el Directorio para actuar con ese fin. — Art. 18: Los honorarios del Directorio se fijarán anualmente por la Asamblea General Ordinaria y no podrán exceder del 25 o|o de las utilidades líquidas y realizadas debiendo distribuirse netre los Directores en la forma que resuelva el mismo Directorio. — Capítulo Vº: Fiscalización. — Art. 19: La Asamblea General Ordinaria designará anualmente un Síndico Titular y un Síndico Suplente, cuyas funciones serán las determinadas por el Art. 340 del Código de Comercio y estos Estatutos. — Podrán ser reelectos y sus honorarios serán fijados anualmente por la misma Asamblea. — Los accionistas podrán desempeñar estos cargos. sigue en el papel sellado de cinco pesos Nº 3.890.455|viene del papel sellado de cinco pesos Nº 3.890.454|Capítulo VIº: Asambleas. Art. 20: La Asamblea General de accionistas se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento del ejercicio y en ellas se someterá a la consideración y decisión de los accionistas la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance General y Proyecto de Distribución de utilidades que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico. — Se procederá además si hubiere lugar a la elección de Directores y Síndicos, tratándose también cualquier otro asunto que figure en el Orden del Día. — Art. 21: Las Asambleas Extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio o el Síndico lo crean conveniente o lo pida un número de accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto, expresado el objeto de la misma, y en los casos previstos por el art. 354 del Código de Comercio. — Las peticiones que se hagan estos últimos casos deberán ser atendidas por el Directorio dentro de los diez días de su presentación. — En su defecto, la Asamblea será convocada por el Síndico. — Art. 22: La convocatoria y el orden del día se publicarán durante cinco días y con diez días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea en el Boletín Oficial únicamente. — Art. 23: Los accionistas para tomar parte en las Asambleas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o presentar el correspondiente certificado de depósito de un Banco de esta Capital con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión y recibirán un justificativo del número de acciones depositadas que les servirá de comprobante y mención del número de votos a que tiene derecho. — Art. 24: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto. — Si a la primera citación no concurriera dicho número se hará una nueva convocatoria para celebrar la asamblea dentro de los treinta días del fijado para la primera citación, publicándose el Orden del Día:, durante tres días y con ocho días de anticipación al fijado en el Boletín Oficial y se celebrará de si- gue en el papel sellado de cinco pesos Nº 3.890.456 viene del papel sellado de cinco pesos Nº 3.890.455 de acuerdo al art. 351 del Código de Comercio. — Los tenedores de acciones preferidas participarán y gozarán del derecho de un voto cuando no hubieren percibido los dividendos del ejercicio anterior. — Art. 25: Las Asambleas serán presididas por el Presidente a falte de éste, por el Vicepresidente, si lo hubiere. — No estando ninguno de ellos presentes la Asamblea nombrará a un miembro de su seno que la presida. — Art. 26: Las resoluciones de las Asambleas serán tomadas por mayoría de votos presentes o representados en caso de empate, decidirá la persona que presida. — Es facultativo en las Asambleas legalmente constituidas al pasar a cuarto intermedio por un plazo que no exceda de diez días, sin necesidad de nueva convocatoria para continuar deliberando válidamente sobre los puntos en discusión, siempre que al reanudarse la sesión hubiera quorum legal de accionistas presentes o representados compuesto por los mismos accionistas que constituyeron la Asamblea o por los que estaban habilitados para concurrir a ella, por haber dado cumplimiento al Estatuto. — Art. 27: Las deliberaciones de la Asamblea se harán constar en un libro especial de Actas y serán firmadas por el Presidente y Secretario de las mismas conjuntamente con dos accionistas que serán nombrados al efecto. — Las resoluciones tomadas de acuerdp a la ley y a estos Estatutos son obligatorias para todos los accionistas incluso los disidentes y ausentes salvo lo dispuesto en los art. 353 y 354 del Código de Comercio. — Capítulo VIIº: Ejercicio Social, Distribución de utilidades. — Art. 28: El ejercicio social terminará el 31 de diciembre de cada año. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance anual el que deberá ser confeccionado según las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, asimismo las normas técnicas que rigen la materia, se distribuirán de la siguiente manera: a) 2 o|o como mínimo al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 50 o|o del capital suscripto; b) 10 o|o como mínimo a los directores en proporción a la asistencia de cada uno a las reuniones, suma total ésta que no podrá exceder en, sigue en papel sellado de cinco pesos Nº 3.890.457, viene del papel sellado de cinco pesos Nº 3.890.456, ningún caso del 25 o|o de las utilidades; c) 1 o|o como mínimo al Síndico; d) Para el pago de los dividendos acumulativos retrasados de las acciones preferidas si hubieran; e) Para pago del dividendo básico del 7 o|o fijado a las acciones preferidas si hubiere. f) Para pago del dividendo básico del 10 o|o de las acciones ordinarias si se hubiesen emitido acciones preferidas con participación adicional del 3 o|o a las acciones preferidas; h) El remanante tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Art. 29: Los accionistas que dejaren transcurrir tres años, contados desde la fecha en que comenzó el pago del dividendo, sin cobrarlo, perderán todo derecho a exigirlo por la expiración de dicho plazo y ese dividendo no cobrado quedará definitivamente incorporado al patrimonio social. — Capítulo VIIIº: Disolución y liquidación. Art. 30: La sociedad podrá disolverse antes del término, refundirse en otra o ceder su activo y pasivo por dinero efectivo u otros bienes, por resolución de los accionistas, tomada en Asamblea General Extraordinaria. En estos casos, como en el de la liquidación de la Sociedad a su terminación legal, el Directorio, fiscalizado por el Síndico, será encargado de practicar la liquidación que se hará en la forma siguiente: Después de pagar todas las obligaciones de la sociedad y las acciones preferidas con la prima que se hubiere fijado al emitirlas de acuerdo con el Estatuto, el excedente será aplicado en primer término a pagar la remuneración que la Asamblea asigne a los liquidadores, luego las acciones ordinarias y el remanente para pagar los dividendos acumulativos atrasados a las acciones preferidas; si aún hubiere excedente se distribuirá entre las acciones ordinarias. El mandato de los Directores liquidadores y síndico fiscalizador durará hasta la conclusión de la liquidación. — Capítulo IX: Disposiciones Especiales. —sigue en papel sellado de cinco pesos Nº 3.987.379— — viene del papel sellado de cinco pesos Nº 3.890.457—. — Art. 31: Para resolver cualquiera de los puntos a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio se requiere la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y podrá resolver válidamente sobre cualquiera de los puntos comprendidos en la convocatoria por mayoría de votos presentes. No lográndose reunir como mínimo, en la primera convocatoria la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto, se llamará a Asamblea por segunda vez para dentro de los 30 días siguientes, haciéndose la publicación durante tres días y con ocho días de anticipación en el Boletín Oficial o el que lo reemplace y en dos diarios de gran circulación en la Ciudad de Buenos Aires. Los accionistas concurrentes a la segunda convocatoria podrán resolver válidamente por mayoría de votos presentes o representados sobre cualquiera de los referidos puntos que estuvieran comprendidos en la convocatoria, siempre que representen no menos de la cuarta parte del capital suscripto con derecho a voto. — "Estado General de Activo y Pasivo de "Loza y Montenegro S.R.L." correspondiente al ejercicio económico vencido el 31 de diciembre de 1960. — Activo. — Activo Fijo. — Muebles y útiles oficina. Valor original: 127.160,20, amortizaciones. Anterior: 15.989,67. Actual: 7.506,02 — 23.495,69 — 103.664,51. — Muebles y útiles depósito: Valor original: 2.365,47. — Amortizaciones: Anterior: 1.183. — Actual: 236,55 — 1.419,55 — 945,92. — Instalaciones Oficina. — Valor original: 23.856,46. — Amortizaciones: Anterior: 9.255,57. — Actual: 2.385,65 — 11.641,22 — 12.215,24. — Herramientas y Enseres en Uso. — Valor original: 7.817,15. — Amortizaciones: Anterior: 4.931,98. — Actual: 722,21 — 5.654,19 — 2.162,96. — Título y Acciones: 5.200 — 124.188,63. — Activo disponible. Caja: 133.194,06. — Banco de la Prov. de Bs. As.: 90.846,22 — 224.040,28. — Activo Circulante. — Inventario de Mercaderías: 3.852.817,10. — Activo exigible. Deudores Capital: 2.942.173,08. — Deudores en Gestión: 105.983,80. — Dctos. a cobrar en cartera: 143.880,30 — 3.192.037,18. — Activo nominal. — Patentes de Invención. — Valor original: 100.914. — Marcas de Comercio. Valor Original: 220. — Llaves de Negocio. Valor original: 50.000 — 151.134. — Activo transitorio. — Seguro Máquinas y existencias: 6.373,65. — Entrega de Mercaderías a facturar: 246.863,20 — 253.236,85. — Total del Activo: 7.797.454,84. — Pasivo. — Pasivo no exigible. — Capital Social: 3.000.000. — Reservas: Reserva Legal: 236.190,89. — Reserva Ley 11.729: 11.253,23 — 247.444,11 — 3.247.444,11. — Pasivo exigible. Acreedores en cuenta corriente: 2.369.213,19. — Caja Nacional de Prev. Soc. Dec. Ley 31.665|44: 1.603,34. — Ins. Nac. de las Remuneraciones: 123,33. — Conf. Gral. Empleados de Comercio: 81,66. — Fondo Nac. de Turismo: 185.00 — 2.371 — 206,52. — Cuentas Personales de los Socios: David Norberto Silva, cta. part. 521.215,86. — Emilio Loza, cta. part.: 445.471,08. — Hemilce Perla Longarini, cta. part.: 260.520,55. — Eugenio Sáenz, cta. part. 121.638,12. — Jorge R. Carcagno, cta. part. 278.542.86. — Bernardino Arboleya, cta. part.: 160.399,42. — Lorenzo Gervasio Carcagno, cta. part.: 75.577,80. — Emilio Héctor Loza, cta. part. 75.577,80. — Nelly Juana Justa Zunda, cta. part. 239.859,92 — 2.178.803,41 — 4.550.009,93. — Total del Pasivo: 7.797.454,04. — Certifico que el presente Estado General de Activo y Pasivo, concuerda con las registraciones contables y la documentación que las respalda. — Conste. Hay una firma, un sello dice: Alberto O. Ricagno. Contador Público Nacional. C.P.C.E. Cap. Fed. — Tº VI. Fº 161 — C.P.C.E. Pcia. Bs. As. Tº XVI. Fº 44. Nelly Zunda — E. Sáenz — Hemilce P. Longarini — David N. Silva — Emilio Loza. Por Jorge Carcagno. — Emilio Loza (por poder). — Emilio Loza — Bernardino Arboleya — Carcagno. — Planilla analítica de la suscripción de acciones de Loza y Montenegro, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria, por los socios de Loza y Montenegro, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a integrar con las cuotas de capital, reserva legal, y saldo de las cuentas particulares. Grupo "A". 5 Votos. — Nombre y apellido del socio. — Importe de acciones suscriptas — cuotas SRL. — forma de integración: o|o capitalización reserva legal, capitalizac. saldo cta. particul. Emilio Loza: 850.000; 555.000; 18,5; 43.695,31; 251.304,69. David Norberto Silva: 1.242.000; 726.000; 24.2; 57.158,21; 458.841.79. — Eugenio Sáenz: 363.000; 330.000; 11; 25.931; 7.019. — Jorge Raúl Carcagno: 457.000; 258.000; 8,6; 20.312,42; 178.687,58. — Bernardi.

no Arboleya: 372.000; 213.000; 7,1; 16.769,55; 142.230,45. — Lorenzo Gervasio Carcagno: 123.000; 114.000; 3,8; 8.975,25; 24,75. — Hemilce Perla Longarini: 600.000; 390.000; 13; 30.704,82; 179.295,18. — Nelly Juana Justa Zunda: 500.000; 300.000; 10; 23.619,08; 176.380,92. — Emilio H. Loza: 189.100; 114.000. — 3,. 8.975.25; 66.124.75. — Subtotales: 4.696.100; 3.000.000. — 100. — 236.190.89; 1.459.909.11. — David Norberto Silva: 100.000. — Bernardino Arboleya: 183.000.—; pesos 303.900.— a pagar en efectivo el 10 o|o en el momento de constituir la sociedad. — Emilio Héctor Loza: 20.900. — Total general: 5.000.000. — Resumen: Los $ 5.000.000 m|n. suscriptos por los socios de la sociedad de responsabilidad limitada se pagan así: 1º: Con cuotas de capital de la sociedad de responsabilidad limitada, $ 3.000.000. — 2º: Con la capitalización de la reserva legal, $ 236.190.89. — 3º: Con la capitalización de parte del saldo de las cuentas particulares: $ 1.459.909.11, $ 4.696.100. — El saldo de los pesos 5.000.000.— m|n. del grupo "A" es suscripto por los siguientes socios de la sociedad de responsabilidad limitada: David Norberto Silva: $ 100.000.—; Bernardino Arboleya: $ 183.000.—; Emilio Héctor Loza: $ 20.900.—; 303.900. — Total: $ 5.000.000. — En el acto de firmarse el acta de constitución de la sociedad anónima los tres socios pagan el 10 o|o de $ 303.900.— m|n., es decir, $ 30.390.— m|n. — David N. Silva. — Emilio Loza; por poder de Jorge R. Carcagno: Emilio Loza. — Emilio Loza. — Hemilce P. Longarini. — Nally Zunda. — Justo Angel Zunda. — Carcagno. — P. P. de Eugenio Sáenz. — Alberto Sáenz. — Bernardino Arboleya. — "Nómina de suscriptores de acciones de "Loza y Montenegro, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria. — Nombre y Apellido. — Nacionalidad. — Estado Civil. — Nombre del cónyuge. — Domicilio. — Documento de Identidad. — Profesión. — Aporte "B". — Angel Pablo Lanfranconi; italiano, casado. — Adriana J. M. Tagliabue, Rivadavia 1583, C.I. 1.942.343 (Pol. Cap. Fed.) comerciante, 500.000. — Gerardo Nicolás Angarami, argentino, soltero, Uruguay 694, 3º, C. I. 380.318, Pol. Cap. Fed., abogado, 300.000. — Antonio Eduardo Franquelo, argentino, soltero, Cangallo 1457, 5º, C. I. 1.547.223, Pol. Cap. Fed., industrial, 150.000. — Mario Gaspar Francisco Limón, francés, casado. — Luisa Raimon, San José 439, 2º, C. I. 4.891.104, Pol. Cap. Fed., comerciante, 100.000. — Justo Angel Zunda, argentino, soltero, Castelli 169, Lomas de Zamora, L. E. 177.123, contador, 10.000. — Salvador Roque Perrotta, argentino, soltero, Santa Fe 1769, L. E. 177.779, abogado, 10.000. — Justo Angel Zunda. — M. Limón. — Gerardo Nicolás Angarami. — P. Lanfranconi. — L. Carcagno. — A. Franquelo. — S. R. Perrotta. — Nally Zunda. — David N. Silva. — E. Sáenz". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 10 Dic. 1962. — Visto el expediente número 14.093|1|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Loza y Montenegro, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Mandataria", atento a que en la constitucin de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, y en uso de la facultad acordada por el Decreto Ley 13.051, de fecha 27 de noviembre de 1962. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Loza y Montenegro, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Mandataria", constituida en esta Capital, bajo la denominación de "Loza y Montenegro, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", el 5 de mayo de 1961, y apruébase su estatuto de fojas ciento uno (101) a ciento once (111). — En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas ochenta y siete (87) y las planillas de fojas cuarenta y nueve (49) y cincuenta (50). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos". — Hay una firma eligible. — Resolución P. J. Nº 001516". Lo Transcripto es Copia Fiel de sus originales, doy fe. — Los Comparecientes agregan que de esta forma dejan constituida definitivamente la sociedad "Loza y Montenegro, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Mandataria", conforme a los requisitos legales. — Yo, Escribano autorizante, dejo constancia que del capital emitido consistente en la suma de Seis Millones Setenta Mil Pesos Moneda Nacional, retuve en esta oportunidad el Impuesto Fiscal correspondiente para proceder a su inmediato pago, doy fe. — Solicitávome los otorgantes que de la presente, expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue, a los comparecientes, se ratificaron en su contenido y la firmaron ante mí, doy fe. — Emilio S. Loza. — Bernardino Arboleya. — L. G. Carcagno. — Hemilce P. Longarini. — Nelly Zunda. — Emilio H. Loza. — A. P. Lanfranconi. — A. E. Franquelo. — Gerardo Angarami. — M. Limón. — J. A. Zunda. — S. R. Perrotta. — E. Sáenz. — J. R. Carcagno. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro C. Retes Pintos. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio ciento treinta y seis del Registro veintiséis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada, expido el presente, primer testimonio, en diecisiete sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del: cinco millones trescientos veinte mil trescientos noventa y nueve al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: "Sociedad; N. al Tres, Vale. — Pedro C. Retes Pintos (Escribano).

Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 29.920.— e.25|6-Nº 60.586 v.25|6|63

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

AL GRAN VIENES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chrisstian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, por instrumento privado del siete de mayo de 1963, el señor Oreste Antonio Cristante, cede y transfiere la totalidad de las ciento veinte cuotas de capital de un mil pesos c|u., por su valor nominal, que tiene integradas en la razón social "AL GRAN VIENES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por partes iguales a los otros tres socios, Sres. Gerardo R. Scaglione, Manuel Callejas y Arturo G. Ventre, retirándose definitivamente, prosiguiendo éstos las operaciones conforme al contrato social. — E|L. "saber", vale. — Buenos Aires, 10 de junio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.25|6-Nº 60.311 v.25|6|63

ZADECO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores José Demaría, libreta de enrolamiento Nº 0.417.006, Adolfo Zamorano, libreta de enrolamiento Nº 4.057.369; Conrado Pascual Virgili, libreta de enrolamiento 1.663.712, todos de nacionalidad argentina, casados y mayores de edad, domiciliados en San Blas 4701, San Blas 4470 y San Blas 4460, de esta Capital Federal, respectivamente, se ha resuelto constituir sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas y por las disposiciones de las leyes de la materia: Primera: Razón Social: La sociedad girará bajo la razón social de "ZADECO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Duración del Contrato: La sociedad tendrá una duración de veinte años, contados a partir del día de la fecha. — Tercera: Domicilio: La sociedad fija su domicilio en la calle Llavallol Nº 5549, de esta ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de establecer sucursales en el terirtorio nacional, o de modificarlo si por mayoría de votos de sus socios así se decide. — Cuarta: Objeto: La sociedad se constituye para la fabricación de artículos industriales y del hogar pudiendo realizar a tal efecto todos los actos lícitos necesarios para su desenvolvimiento. — Quinta: Capital Social: El capital social asciende a la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000), dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, que los socios aportan por partes iguales con maquinarias, matrices, envases y materiales para elaboración de productos. — Sexta: Gerencia y Administración: La gerencia y administración de los negocios sociales será ejercida por todos los socios, quienes podrán hacerlo en forma conjunta o separada, con excepción de los actos de disposición de bienes, como ser venta de marcas de fábrica, venta de inmuebles, venta de maquinarias o constitución de gravámenes sobre los mismos, la que exigirá la totalidad de las firmas de los socios. — Para las relaciones con los Bancos la firma social será usada por uno cualesquiera de los señores Demaría o Zamorano en forma conjunta con el señor Virgili. — Les queda prohibido a los socios usar la firma social para garantizar operaciones extrañas al objeto social o para operaciones que no sean de la sociedad. — Séptima: Balances y Distribución de utilidades: Los ejercicios se cierran todos los 31 de diciembre de cada año. — De las utilidades líquidas y realizadas se separará un 5 o|o para completar el Fondo de Reserva que establece la Ley número 11.645. — El 95 o|o restante será distribuido entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Los balances serán sometidos a los socios dentro de los 3 meses de cerrado los ejercicios y se tendrán por firmes si dentro de los 150 días de concluidos los ejercicios ninguno de los contratantes presentara objeción por escrito o telegrama colacionado. — Octava: Intransferibilidad de las Cuotas Sociales: Queda expresamente convenido que los socios no podrán ceder a terceros extraños sus cuotas de capital, ni prendarlas, ni darlas en garantía o fianza. — Novena: Fallecimiento o Incapacidad de los Socios: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el o los socios sobrevivientes o capacitados podrán optar entre continuar con los herederos o representantes de aquél o por el pago de las cuotas sociales, más las utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores y las resultantes del balance practicado desde el 1º de enero del año en que se produzca el deceso o incapacidad hasta la fecha del mismo evento. — La cantidad resultante será distribuida para su abono de la siguiente manera: 20 o|o al formalizarse el contrato de venta y el resto más los intereses del 15 o|o anual será pagado en 6 documentos trimestrales, el primero de los cuales vencerá a los 120 días de la cesión. — Décima: Casos de Dudas o Divergencias: Todas las dudas o divergencias que se suscitaren entre los socios, sus sucesores o representantes legales en el curso de la sociedad o al tiempo de su disolución serán resueltas por amigables componedores o por el Juez de Comercio de Turno. — El fallo que deberá ser dictado dentro de los 30 días de constituido éste o aquéllos, será inapelable y a cuyo fiel acatamiento se comprometen las partes en este acto. — Undécima: Jurisdicción: Las partes se someten a la Justicia de los Tribunales de la Capital Federal, renunciando desde ya a todo otro fuero que pudiera corresponderles en el futuro. — Bajo tales cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato de sociedad, y firman de conformidad en Buenos Aires, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres. — Textado y Sobre raspado: "operaciones", "s e r á n", "ejercicios", "capacitados", "amigables" y "dictados", Valen. — José Demaría; Adolfo Zamorano; Conrado Pascual Virgili. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.720.— e.25|6-Nº 60.305 v.25|6|63

LOS PAMPEROS

Agrícola Ganadera, Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Cuatrocientos Cuarenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí Escribano autorizante, comparecen: don Juan Regino Colombo, casado en primeras nupcias con doña María del Pilar Martínez, nacido el siete de agosto de mil novecientos siete, con libreta de enrolamiento número un millón quinientos treinta y dos mil novecientos treinta y dos; don Defendente Colombo, casado en primeras nupcias con doña María Esther Ortiz, nacido el veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve, con libreta de enrolamiento número un millón ciento seis mil novecientos setenta y ocho; don Carlos José Colombo, casado en primeras nupcias con doña Fausta Encarnación Rodríguez, nacido el diez y nueve de marzo de mil novecientos trece, con libreta de enrolamiento número un millón quinientos sesenta y siete mil doscientos ochenta y tres; don Julio Luciano Colombo, casado en primeras nupcias con doña Elvira Magliano, nacido el ocho de enero de mil novecientos quince, con libreta de enrolamiento número un millón quinientos sesenta y nueve mil setecientos diez y siete; don Carlos Magliano, casado en primeras nupcias con doña Amalia Bruzzone, nacido el diez y siete de julio de mil novecientos diez y seis, con libreta de enrolamiento número un millón quinientos setenta y tres mil seiscientos ochenta y dos; don Héctor Angel Nervi, casado en primeras nupcias con doña Delia Modesta Colombo, nacido el veintiséis de enero de mil novecientos seis, con libreta de enrolamiento número un millón quinientos cuarenta y dos mil treinta y ocho. — Todos los comparecientes argentinos, hacendados, vecinos de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen: Que entre los mismos constituyeron una Sociedad Colectiva denominada "Los Pamperos" Agrícola Ganadera, que gira con el rubro "Colombo y Compañía", con domicilio legal en esta Ciudad y por el término de quince años a contarse desde el primero de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, cuyo objeto principal es la explotación agrícola ganadera en todos sus aspectos, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, y todo cuanto más resulta de la escritura que se otorgó el veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres ante el Escribano Agustín Pita en el Registro número ciento veintiuno de ésta, y se inscribió en el Registro Público de Comercio local bajo el número ciento seis, al folio cuatrocientos cuarenta y seis del libro doscientos treinta y tres de Contratos Públicos que habiendo resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Eimitada que se haga cargo de los negocios sociales de aquélla como su continuadora, cuyo activo y pasivo de su fondo de comercio se le transfiere en base al balance general practicado con fecha treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, por la presente vienen a formalizarla de acuerdo con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de las siguientes cláusulas: — Primera: Bajo la denominación de "LOS PAMPEROS" AGRICOLA GANADERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se constituye, entre los otorgantes esta sociedad, por el término de cincuenta años, a contarse desde el primero de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — A tal fin retrotraen sus efectos a esa fecha ratificando las operaciones que hasta ahora se han realizado. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad se fija en esta Ciudad; aunque podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país. — Tercera: El objeto social es continuar los negocios de la Sociedad Colectiva que giró en esta plaza bajo la denominación de "Los Pamperos" Agrícola Ganadera, con el rubro de "Colombo y Compañía"; o sea realizar por cuenta propia y|o de terceros, o asociándose con terceros, la explotación, desarrollo y fomento de negocios agropecuarios, compraventa de haciendas, cereales, productos y frutos del país, compra y venta, arrendamiento y explotación de inmuebles rurales con destino a su actividad agrícola ganadera. — Cuarta: El capital social asciende a diez millones doscientos mil pesos moneda nacional, constituido por diez mil doscientas cuotas de un mil pesos cada una, y aportado por los seis socios por igual, o sea un millón setecientos mil pesos por cada uno, que representa mil setecientas cuotas para cada socio. — Está totalmente realizado e integrado según resulta de las constancias contables que forman parte del presente contrato, al que se agregan, firmado por las partes y certificado por Contador Público. — Quinta: La Dirección y administración social estará a cargo de los seis socios, quienes indistintamente actuarán como gerentes, teniendo en esta forma el uso de la firma, con las más amplias facultades necesarias salvo las limitaciones expresas de la ley o las que de aquí resulten. — Para disposición de inmuebles se requerirá la firma conjunta de tres gerentes. — Ninguno podrá utilizarla ni comprometerla en fianzas, garantías, o negocios extraños a la sociedad, y ni aún en obligaciones de favor. — Sexta: La sociedad celebrará toda clase de actos tendientes a la realización de los fines sociales e inherentes a su giro. — En consecuencia, podrá: Comprar, vender, permutar, arrendar, ceder, transferir, aportar, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos y acciones, por los plazos, precios, cantidades, formas de pagos y demás condiciones que estime convenientes. — Dar y tomar en locación por plazo aún mayor de seis años. — Celebrar contratos de sociedad, subscribir o comprar y vender acciones de sociedades anónimas o en comandita, o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, liquidar socie-

dades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos agrícola-ganaderos o comerciantes. — Dar o tomar dinero prestado, cobrar y percibir, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, de los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales y agencias creadas o a crearse y operar con ellos en general de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos. — Conferir poderes especiales o generales, inclusive con la facultad de querellar criminalmente y revocarlos cuantas veces lo creyera necesario, pudiendo delegar la representación de la sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio. — Aceptar y cancelar hipotecas, constituir o cancelar prendas. — Transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, extender, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales o pagarés, girar cheques contra esos depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales, dar cartas de crédito. Suscribir o endosar cartas de porte, guías, conocimientos, endosar pólizas y celebrar toda clase de contratos, así como los demás actos de enajenación o administración que repute necesarios o convenientes para sus fines y todas las demás facultades que fueren de aplicación, de acuerdo con los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que se dan por reproducidos en este lugar, pues la enunciación que precede no es limitativa. — Séptima: Anualmente, al treinta de setiembre, se realizará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se crean necesarios. — Las utilidades realizadas y líquidas, deducidos los fondos aplicables a reserva legal, como así otras previsiones contables o fiscales admitidas y demás deducciones comerciales del ejercicio, se repartirán por partes iguales entre ellos. — En la misma proporción cargarán con las pérdidas, si las hubiere. — Los balances se aprobarán por mayoría del setenta y cinco por ciento del capital social, dentro de los sesenta días de su cierre. — Octava: Transcurridos los cinco primeros años, cualquiera de los socios podrá retirarse preavisando su decisión a la sociedad por telegrama colacionado con una anticipación mínima de ciento veinte días al fenecimiento del ejercicio comercial corriente. — Los restantes o cualquiera de ellos adquirirán el haber del saliente, según resulta del balance practicado y, el importe total que le corresponda percibir, le será abonado hasta en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con más el interés bancario corriente a ese momento, entregándosele pagarés por las sumas respectivas con vencimientos coincidentes con las cuotas estipuladas y que comenzarán a contarse desde la fecha del cierre del ejercicio comercial respectivo. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta de uno de los socios, sus herederos o este —en su caso— percibirán hasta el final del ejercicio corriente todo lo que corresponda por el presente y demás disposiciones vigentes. Terminado el ejercicio comercial de ese año si se hubiere convenido en que los herederos del fallecido o el incapacitado continuen en la sociedad, se procederá a establecer por mayoría de dos tercios de capital la nueva distribución de utilidades entre todos con la participación que cabe a los herederos o al incapaz y el carácter que revisten desde ese momento. Por principio, el representante legal del incapacitado o sus herederos unificando representación, no tendrán otro cargo que el de representante patrimonial y de control, sin ingerencia alguna en los negocios sociales. Si por el contrario se decidiese el retiro, el haber correspondiente en base al balance e inventario del ejercicio comercial será satisfecho en la misma forma prevista en la cláusula octava. — Décima: La sociedad se disolverá totalmente: a) por la pérdida del treinta y tres por ciento del capital. b) por decisión anticipada de los socios que reresenten las dos terceras partes del capital social. Convenida la disolución se establecerá la forma y quienes actuarán en la liquidación; y los socios tendrán preferencia, en igualdad de condiciones, a un tercero, para adquirir el activo y pasivo social. —Undécima: En caso de surgir diferencias entre los socios durante la vigencia del presente, o en la liquidación de la sociedad, y que no puedan resolverse satisfactoriamente entre ellos, la cuestión será sometida al fallo de un árbitro amigable componedor que las partes designarán previamente de común acuerdo, y cuya resolución será acatada como inapelable y sin derecho a interpelación judicial alguna. — Décima segunda: Las aprobaciones anuales del balance, y además resoluciones que se consideren de importancia se harán constar mediante reuniones a celebrarse y que se registrarán en el Libro de Actas, rubricado, llevado al efecto, firmado en cada oportunidad por todos los socios o los que representen las mayorías ejecutivas. Dejan así formalizada a "Los Pamperos" Agrícola Ganadera, Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su cumplimiento en forma y conforme a derecho. Se hace constar que a los fines de la transferencia del fondo de comercio de la sociedad anterior "Los Pamperos" Agrícola Ganadera de "Colombo y Compañía" a esta que se constituye se ha dado cumplimiento a estas disposiciones: a) avisos de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete mediante las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial y Noticiero Argentino, efectuadas entre los días veintisiete de marzo y dos de abril próximo pasado. b) certificados de libre deuda de la Caja Nacional de Previsión para los Trabajadores Rurales, y de Actividades Lucrativas de la Municipalidad de esta, y de la Provincia de Buenos Aires. — Previa lectura y ratificación firman. — J. Colombo. — D. Colombo. — Carlos J. Colombo. — J. Colombo. — C. Magliano. — H. A. Nervi. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo R. Lara. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento quince, a mi cargo, doy fe. — Para "Los Pamperos" Agrícola Ganadera, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en cinco sellos de actuación notarial, todos de la serie A, numerados: del dos millones treinta y un mil cuatrocientos diez y nueve al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado: comparecientes — Ganadera — asociada — Ganadera — formalizarla — depósitos — enajenación — realizadas — designarán — expido, vale. — Hay un sello. — Ricardo R. Lara, Escribano. — Sobre raspado: Años, vale. — Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.360.— e.25|6-Nº 60.310 v.25|6|63

GIAMBIAGI Y SCHIAVI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Los señores Camilo Giambiagi, argentino, casado; Juan Arcadio Alfredo Schiavi, argentino, casado; Juan Enrique Schiavi, argentino, casado, Beatriz Angela Schiavi de Santomé, argentina, casada; Jorge Camilo Giambiagi, argentino, casado; Carlos Antonio Giambiagi, argentino, soltero, Gualberto Juan Giambiagi, argentino, soltero, y Juan Alberto Lhez, argentino, soltero, domiciliados los siete primeros en la calle Zapiola número novecientos cincuenta y cinco y el último en Avenida La Plata cincuenta y siete, primer piso, departamento "B", todos hábiles para contratar y mayores de edad, en su carácter de únicos componentes de "Giambiagi y Schiavi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital dos millones de pesos moneda nacional, con domicilio en la Capital Federal, actualmente calle Paraná cuatrocientos veintitrés y cuatrocientos veinticinco, inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas siete de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho y siete de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo los números mil seiscientos tres; dos mil cuatrocientos seis; novecientos sesenta, y dos mil ciento cincuenta y seis, folios trescientos setenta y cinco; cuatrocientos veinte; trescientos ochenta y doscientos noventa y nueve, de los libros veinticuatro; treinta; treinta y tres y cuarenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, respectivamente, y el señor Santiago Eduardo Giambiagi, argentino, soltero, mayor de edad y hábil para contratar, domiciliado en la calle Zapiola novecientos cincuenta y cinco, Capital Federal, quien se incorpora como socio nuevo, resuelven renovar el contrato social por el término de diez años, a contar desde el día primero de abril de mil novecientos sesenta y tres, fecha a la cual se da al presente efecto retroactivo, elevando el capital social a la suma de ocho millones de pesos moneda nacional, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera) La sociedad continuará denominándose "GIAMBIAGI Y SCHIAVI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, calle Paraná, cuatrocientos veintitrés y cuatrocientos veinticinco, pudiendo establecer sucursales, depósitos y agencias en cualquier otro punto de la ciudad o del interior de la República. Segunda) El objeto de la sociedad será la venta, por mayor y menor, de artículos de escritorio en general, máquinas de escribir, de calcular, papelería, bicicletas, artículos para el hogar, radiotelefonía, televisión, maquinarias y artefactos eléctricos de toda clase y uso, etcétera, e importaciones, exportaciones y representaciones en general. — Tercera) La sociedad podrá realizar, además de los actos motivo de su creación, toda clase de operaciones bancarias, como ser: depósito y retiro de fondos, descuento de letras, pagarés y todo papel de comercio, otorgar y pedir fianzas y garantías reales o personales, con amplitud, acordar renovaciones y prórrogas, constituir prendas comerciales y con registro, conforme a la ley doce mil novecientos sesenta y dos, ya sea como acreedora o deudora, presentarse con peticiones y propuestas de toda índole al Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás establecimientos bancarios, nacionales, provinciales o particulares,, como también todas las reparticiones, ministerios u oficinas nacionales o provinciales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa, sino meramente explicativa. — Cuarta) La sociedad podrá interesarse en otras compañías o empresas del mismo ramo o afines, ya sea con participaciones, comisiones o en cualquier otra forma. — Quinta) El capital se fija en la suma de ocho millones de pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales corresponden: dos mil seiscientas, o sea dos millones seiscientos mil pesos moneda nacional a cada uno de los socios señores Camilo Giambiagi y Juan Arcadio Alfredo Schiavi; cuatrocientas cincuenta cuotas, equivalentes a cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional a cada uno de los socios: señora Beatriz Angela Schiavi de Santomé y señores: Juan Enrique Schiavi, Jorge Camilo Giambiagi, Carlos Antonio Giambiagi y Gualberto Juan Giambiagi; trescintas cincuenta cuotas, o sea trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, al socio señor Juan Alberto Lhez, y doscientas cuotas, que importan doscientos mil pesos moneda nacional, al socio señor Santiago Eduardo Giambiagi. Dicho capital se encuentra totalmente integrado. — Sexta) La voluntad de los socios se exteriorizará en reuniones o Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, debiendo las primeras celebrarse todos los años dentro de los treinta días de haberse realizado el inventario y balance anual. Las Asambleas o reuniones extraordinarias se efectuarán a pedido de cualquier socio, en el momento y circunstancia que lo estime conveniente o necesario, para lo cual se citará a todos los socios con quince días de antelación, indicando en la comunicación correspondiente el nombre del socio a cuyo pedido se realiza la convocatoria, asuntos que se tratarán y fecha y lugar de la reunión. Cada socio concurrirá personalmente, o por medio de un representante debidamente autorizado. En caso de ausencia de uno o más socios, se citará para una nueva reunión, la que se realizará mediante notificación telegráfica, con anticipación de diez días, y en ella se tratarán válidamente los asuntos propuestos oportunamente, con la sola presencia de los socios, o sus representantes, que hayan concurrido, con la salvedad de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Será motivo, entre otros, de las asambleas o reuniones de que trata este artículo: a) La aprobación de los balances; b) nombramiento o remoción de los gerentes; c) otorgamiento de poderes generales o especiales a favor de los socios o de terceros para actuar, con la amplitud de facultades que sean necesarias en cada caso, ante los Bancos nacionales, provinciales y particulares conforme al artículo tercero y ante las autoridades nacionales, provinciales aduaneras, correos y telecomunicaciones. Tribunales de todos los fueros, instancias y jurisdicciones, etcétera; d) Tratar y aprobar los asuntos de mayor importancia que interese a la sociedad como por ejemplo los comprendidos en el artículo diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los socios podrán votar por escrito y si todos expresaran su voluntad por escrito en un mismo sentido, podrá prescindirse de la celebración de la asamblea — Las resoluciones adoptadas se harán constar en un Libro de Actas que se llevará al efecto. — Séptima) — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes revestirán el cargo de gerentes. — La firma social será llevada, para representar válidamente a la sociedad: a) Indistintamente por cualesquiera de los socios señores: Camilo Giambiagi y/o Juan Arcadio Alfredo Schiavi, quienes podrá representar válidamente a la sociedad con las más amplias facultades, firmando en forma personal y separadamente. — b) Por el socio señor Juan Lhez en forma conjunta con cualesquiera de los demás socios. — Para los asuntos de mero trámite, correspondencia y demás actuaciones propias de su carácter de gerentes, será suficiente la firma de cualesquiera de los nueve socios gerentes, por ejemplo para: endosos a favor de la sociedad, de cheques, giros y todo papel negociable, otorgamiento de recibos en nombre de la sociedad por mercaderías y por cobro de cualquier naturaleza, suscribir pedidos, licitaciones, etcétera y representar a la sociedad ante los Poderes Públicos, Ministerios, Reparticiones Administrativas, Juzgados Comerciales, Civiles, de Paz y de todo fuero o jurisdicción, etcétera, etcétera. — Los socios gerentes señores Camilo Giambiagi y Juan Arcadio Alfredo Schiavi quedan en libertad para dedicarse a cualquier otra actividad que no signifique una competencia directa ni indirecta con los negocios sociales, no teniendo tampoco obligación de concurrir diariamente a las oficinas de la sociedad. Octava). — Al día treinta y uno de marzo de cada año se practicará un inventario y balance anual. — Las ganancias líquidas y realizadas que se obtengan en cada ejercicio, previa deducción del diez por ciento de las mismas con destino a la formación del fondo de reserva legal hasta que ésta alcance a un importe igual a una tercera parte del capital social, sin perjuicio de cualquier otra reserva que de común acuerdo se desee formar con destino a posible aumento de uno de ellos, con excepción del socio a prorrata del capital aportado por cada uno de éllos, con excepción del socio señor Juan Alberto Lhez, a quien corresponderá el diez por ciento de las utilidades. — Novena). En caso de ser aumentado el capital social, los socios existentes tienen derecho de prioridad para adquirir las cuotas emitidas a ese efecto, en relación a su capital. — Décima). — El término de duración de la sociedad será de diez años a partir del primero de abril de mil novecientos sesenta y tres fecha a la que se retrotraen los negocios sociales, pudiéndose prorrogar en la forma y condiciones que oportunamente se convenga, con la salvedad de que si cualquiera de los socios desea oponerse a ello deberá hacerlo saber a los demás con tres meses de anticipación al vencimiento del contrato, pudiendo, en tal caso proseguir la sociedad con los socios restantes, debiendo, en tal supuesto, abonarse la parte de los que se retiran de acuerdo al balance de liquidación que al efecto se practicará. — En caso de que el deseo de dar por terminados los negocios sociales sea expresado por los socios señores Camilo Giambiagi y Juan Alfredo Arcadio Schiavi, deberá ser acatado por todos los demás socios procediéndose en tal supuesto, a la liquidación de la sociedad. Undécima). — En caso de inhabilitación o fallecimiento de alguno de los socios, los restantes deberán resolver: a) si se procede a la disolución y liquidación de la sociedad lo cual estará a su cargo, con intervención de los sucesores legales del socio desaparecido quienes al efecto deberán unificar su representación en una sola persona; b) si, por el contrario, la sociedad continúa con los sucesores del socio inhabilitado o fallecido, quienes, en ese caso, deberán unificar su representación, no teniendo más funciones dentro de la misma que las de simple control y vigilancia de sus intereses, sin inmiscuirse en el manejo de aquella. — Los sucesores de cualquier socio desaparecido tendrán a su vez el derecho de apartarse de la sociedad, debiendo hacerlo valer dentro de los noventa días de haber ocurrido el fallecimiento. — En tal caso, la parte del socio desaparecido siempre que se resuelva continuar con la sociedad, le será pagada por ésta, previo un balance de liquidación, en cuatro cuotas iguales a noventa, ciento ochenta, doscientos setenta y trescientos sesenta días de plazo, con más el interés que en ese momento rija en el Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos. — Duodécima) En caso de disolución de la sociedad o liquidación de la misma, el capital líquido y realizado que resulte será dividido entre los socios en forma proporcional al aporte de cada uno de ellos. Si se diera el caso de venta total o parcial de los bienes sociales, en igualdad de condiciones con terceros tendrán preferencia, como compradores, los socios. — Decimatercera). Cualquier divergencia entre los socios deberá previamente y en forma obligatoria, intentar resolverse amigablemente entre los mismos y si no se pusieran de acuerdo, someterán entonces sus cuestiones a resolución de la autoridad competente, rigiendo para todo lo no previsto en este contrato las disposiciones de las leyes de fondo y forma vigente. De común acuerdo se firma el presente en Buenos Aires, a los diez días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y tres. — Entre líneas: "los". "Juzgados Comerciales, Civiles". — Todo vale. — Camilo Giambiagi. — Juan Arcadio Alfredo Schiavi. — Juan Enrique

Schiavi. Beatriz Angela Schiavi de Santomé. Jorge Camilo Giambiagi. Carlos Antonio Giambiagi. Gualberto Juan Giambiagi. — Juan Alberto Lhez. Santiago Eduardo Giambiagi. — Buenos Aires, junio 10 de mil novecientos sesenta y tres. Sobre raspado: "junio", vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.200.— e.25|6-Nº 60.316 v.25|6|63

SAN JUAN AUTOMOTORES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre los señores Antonio Victorio Tassano y Gerónimo Edmundo Bernardini, se conviene: Primero: Los suscriptos son los únicos integrantes de "Tassano Automotores Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la Avenida San Juan Nº 3275, conforme el contrato de constitución del 10 de diciembre de 1959, inscripto el 25 de febrero de 1960, bajo el Nº 283, al Fº 350 del Libro 38 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su modificación del 29 de marzo de 1960, inscripta el 12 de mayo de 1960 bajo el Nº 898, al Fº 107 del Libro 39 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que con fecha 22 de febrero de 1963, el Sr. Rómulo M. González, quien era titular de 350 cuotas, cedió las mismas, conforme a la cesión respectiva, en trámite de inscripción. — Tercero: En consecuencia, los dos únicos socios actuales de la Sociedad resuelven modificar las cláusulas Primera, Cuarta, Quinta y Sexta del Contrato Constitutivo, y cláusula Octava, del Contrato del 12 de mayo de 1960, en la forma que resulta del presente y en cuya consecuencia, el Contrato Social queda redactado de la siguiente manera: A) Integrantes: Antonio Victorio Tassano, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Rivadavia Nº 3540 y Gerónimo Edmundo Bernardini, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Alvarado Nº 176, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar; B) Nombre y domicilio: A partir de la fecha "Tassano Automotores Sociedad de Responsabilidad Limitada", se denominará: "SAN JUAN AUTOMOTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la avenida San Juan Nº 3275, de esta Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales, agencias, etc., que podrá establecer tanto en el interior como en el exterior del país; C) Capital: El capital de la Sociedad es de Novecientos mil pesos moneda nacional ($ 900.000 m|n.), dividido en novecientas cuotas de pesos mil moneda nacional cada una y aportado por los socios en la siguiente forma: a) El Sr. Antonio Victorio Tassano es titular de cuatrocientas noventa cuotas, o sean cuatrocientos noventa mil pesos; b) El Sr. Gerónimo Edmundo Bernardini es titular de cuatrocientas diez cuotas o sean Cuatrocientos diez mil pesos moneda nacional, conforme al contrato originario y a las cesiones oportunamente instrumentadas. Las ganancias y pérdidas serán repartidas entre los socios en proporción a sus respectivos capitales, a cuyo efecto al 30 de junio de cada año se practicará un Inventario y Balance General, los que se considerarán aprobados en el plazo de quince días de haberse hecho saber, salvo observación expresa hecha en contrario; D) Objeto: El objeto de la Sociedad será la compraventa de automotores y vehículos en general, artículos para el hogar, y todo lo relacionado directa o indirectamente con el rubro principal, pudiendo importar y exportar, y realizar toda clase de actos de comercio autorizados por las leyes de la Nación; E) Administración: La administración de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Sr. Antonio Victorio Tassano, quien gozará de las más amplias facultades de administración conforme lo autoriza el Art. 16 de la Ley 11.645. La firma social se expresará suscribiendo el Sr. Tassano al pie de un sello con la denominación social. Sin perjuicio de ello, el Sr. Tassano podrá delegar en el otro socio todas las facultades administrativas que sean necesarias para el negocio mediante poder que otorgarán en forma legal; F) Plazo: El plazo de duración de la Sociedad será de ocho años a partir del 10 de diciembre de 1959; G) Sustitución: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta sobreviniente a cualquiera de los socios, sus respectivas cuotas sociales pasarán a sus derecho habientes, quienes unificarán personería a tal fin. La liquidación de la Sociedad por expiración del plazo o por cualquier otra causal, será efectuada por el socio administrador quien rendirá cuentas mensualmente de su gestión; H) Reserva: Se reservará anualmente el 5 o|o de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal. Las partes renuncian expresamente a la jurisdicción arbitral, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal y suscriben el presente contrato, para su inscripción, en Buenos Aires, a los 27 días del mes de febrero del año 1963. Firmado: Antonio V. Tassano. — Gerónimo E. Bernardini.

Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.560.— e.25|6-Nº 60.329 v.25|6|63

ARMANDO FINKELSTEIN Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del senor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre los que suscriben, don Marcos Factorovich, argentino, casado, con domicilio en Malabia número cuatrocientos setenta y siete, departamento "H", Capital Federal, por una parte y don Gregorio Kotliar, argentino, casado, domiciliado en Pozos número cuatrocientos treinta y seis, piso séptimo, departamento "A", Capital Federal, por otra parte, todos ellos comerciantes, mayores de edad y hábiles, se ha resuelto otorgar el presente acto. Las partes revisten el carácter de socios de "ARMANDO FINKELSTEIN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". El contrato de constitución de esta sociedad —anteriormente denominada Finkelstein y Persia, Sociedad de Responsabilidad Limitada—, fue inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal en fecha treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número doce mil quinientos ocho, folio cincuenta y nueve del libro veinticinco, asimismo, han sido inscriptas sucesivas modificaciones a dicho contrato social, de acuerdo al siguiente detalle: a) con fecha veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número mil seiscientos noventa y ocho, al folio trescientos veintiuno del libro treinta; b) con fecha veinte y seis de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número dos mil seiscientos veintisiete, al folio cuatrocientos ochenta y ocho, del libro treinta y dos; c) con fecha dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número dos mil trescientos ochenta y ocho, al folio noventa y dos, del libro treinta y cinco; d) con fecha tres de agosto de mil novecientos sesenta, bajo el número dos mil trescientos ochenta y cuatro, al folio ciento cincuenta, del libro cuarenta; e) con fecha diecisiete de noviembre del mismo año, bajo el número tres mil seiscientos treinta, al folio trescientos veintiocho, del libro cuarenta; y f) con fecha dos de enero y diez y seis de abril del corriente año se efectuaron sendas modificaciones contractuales, aún pendientes de inscripción. En mérito de ello, las personas nombradas precedentemente, estipulan las cláusulas contractuales que se enuncian a continuación: Primera: El señor Gregorio Kotliar declara que vende, cede y transfiere a favor del señor Marcos Factorovich, la totalidad de sus cuotas de capital correspondientes a la sociedad mencionada precedentemente, o sea la cantidad de trescientas setenta y cinco cuotas de pesos un mil moneda nacional de curso legal cada una, por su valor nominal de pesos trescientos setenta y cinco mil moneda nacional de curso legal. El comprador declara que adquiere las cuotas de conformidad. — Segunda: La cesión se realiza con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos sesenta y uno. — Tercera: El precio relativo a tal cesión ha sido percibido antes de ahora por el cedente dejándose constancia que la presente cláusula constituye el más bastante recibo y carta de pago que aquél otorga a favor del cesionario, a entera conformidad. — Cuarta: Con motivo de lo acordado precedentemente, el señor Gregorio Kotliar deja de pertenecer a la Sociedad, quedando entendido que transfiere a favor del cesionario, todos sus derechos y obligaciones respecto de la sociedad, no teniendo nada que reclamar a la misma, ni a sus socios integrantes, por ningún concepto. A su vez, la sociedad no tiene reclamo alguno que formular al señor Kotliar. — Quinta: La cláusula cuarta del contrato social queda modificada de la siguiente manera. — Cuarto: El capital de la sociedad esta constituido por la suma de tres millones de pesos moneda nacional dividida en tres mil cuotas de um mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas de la siguiente manera: a) dos mil doscientas cincuenta cuotas por el señor Armando Finkelstein; b) setecientas cincuenta cuotas por el señor Marcos Factorovich; totalmente integradas en mercaderías, maquinarias, cuentas a cobrar y otros bienes que forman parte del activo de la sociedad, según resulta del balance que, formando parte de este contrato, se firma por separado. Declaran los suscriptos que quedan vigentes en su totalidad las restantes cláusulas del contrato social que los rige a la fecha, en cuanto no han sido modificadas por el presente contrato. Bajo los precedentes artículos queda formalizado el presente contrato modificatorio del estatuto social de "Armando Finkelstein y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Así lo otorgan y firman, como acostumbran hacerlo, en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — En Buenos Aires, a los dos días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y dos. — Marcos Factorovich. — Gregorio Kotliar. — Buenos Aires, junio 6 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.800.— e.25|6-Nº 60.346 v.25|6|63

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 26 cita por cinco días a ISABEL RAQUEL SALERNO para comparecer en juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Isabel Raquel Salerno sobre cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, junio 6 de 1963. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

e.25|6-Nº 5.005-v.29|6|63

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO SANDMAN y a ETELVA GIL de SANDMAN, a comparecer en la causa Nº 29.676 que se le sigue por hurtos de automotor, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.

Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.25|6-Nº 4.922-v.29|6|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días, a DANTE DI FONZO, a comparecer en la causa Nº 32.240 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.

Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.25|6-Nº 4.923-v.29|6|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO ANTONIO TORNADU y HECTOR NICOLAS MELE, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 32.356 que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Secretaría 107, junio 10 de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.25|6-Nº 4.924-v.29|6|63

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MARTIN OSCAR RIVERO, a comparecer en la causa Nº 23.899 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.

Buenos Aires, 3 de junio de 1963. — Rafael Cullen, secretario.

e.25|6-Nº 4.925-v.29|6|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JULIAN GIULIANA, a comparecer en la causa Nº 23.897 que se le sigue por hurto, falsificación de cheque y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.

Buenos Aires, 6 de junio de 1963. — Rafael Cullen, secretario.

e.25|6-Nº 4.926-v.29|6|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza jor el término de cinco días a LUIS LAMELA, a comparecer en la causa Nº 23.268 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1963. — A. José Porto, secretario.

e.25|6-Nº 4.927-v.29|6|63

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4. Secretaría Nº 112, cita y empiaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS MONASTERIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria —causa 33.556—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de junio de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.25|6-Nº 4.928-v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO ANTONIO PEREA (causa Nº 33.568), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.25|6-Nº 4.929-v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESUS PEREZ — 32.179 —, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 3 de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.25|6-Nº 4.930-v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIANO VALENCIA — 32.180 —, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.25|6-Nº 4.931-v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO PEDRO TRIGO (33.513), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 10 de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.25|6-Nº 4.932-v.29|6|63

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO CARBAJAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962 (causa Nº 22.141), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.25|6-Nº 4.933-v.29|6|63

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ISABEL ELSA BEATRIZ CHAOS, a comparecer en la causa Nº 27.427, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, 3 de junio de 1963. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.25|6-Nº 4.934-v.29|6|63

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NEWTON MARIO LEZCANO ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de junio de 1963. — Rubén R. Alliau secretario.

e.25|6. — Nº 4.935 v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO ESTANISLAO BROCHE

RO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Causa Nº 12.675), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1963. — Rubén R. Alliau, secretario.
e.25|6. — Nº 4.936 v.29|6|63

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ANTONIO CAMPOS y ENRIQUE CAMPOS, a comparecer en la causa Nº 28.551, que se les sigue por falsificación de documentos y estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.25|6. — Nº 4.937 v.29|6|63

Nº 11

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días, a ELISA PARODI de VANNI, a comparecer en la causa Nº 9.723, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 133.
Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.
e.25|6. — Nº 4.938 v.29|6|63

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Crim. Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días, a MARIO ALBERTO TONERO, a comparecer en la causa Nº 9.239, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 133.
Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.
e.25|6. — Nº 4.939 v.29|6|63

Art. 141 del C. P. C. Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133, del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a PEDRO PABLO GROSSI, para que dentro del mismo, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.711, que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de que si no lo hace, vencido tal plazo se le declarará rebelde. — Secretaría Nº 133, 6 de junio de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.
e.25|6. — Nº 4.940 v.29|6|63

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIA BELLO CASTAÑE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 1.251.
Buenos Aires, junio 3 de 1963. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.25|6 Nº 4.946 v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO LEONARDI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 1.319.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1963. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.25|6 Nº 4.947 v.29|6|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL HIPOLITO FRANCO a comparecer en la causa Nº 1.327 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.25|6 Nº 4.948 v.29|6|63

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13. Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO LOZZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.25|6. — Nº 4.941 v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ANTONIA DI LORETO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas (causa Nº 1490), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.25|6. — Nº 4.942 v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANIBAL PEDRO PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 111), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.25|6. — Nº 4.943 v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEON CASSINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 1.497), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.25|6. — Nº 4.944 v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUANA PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto c|1.389, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.25|6. — Nº 4.945 v.29|6|63

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE JULIO PISSANO o JULIO JOSE PISSANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa reiterada (Causa Nº 1.279), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1963. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.25|6 Nº 4.949 v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO ALFARO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1963. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.25|6 Nº 4.950 v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS H. PIRRONI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1963. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.25|6 Nº 4.951 v.29|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MAGGIOLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1963. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.25|6 Nº 4.952 v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ANGEL CORIA (Causa 1.134) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1963. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.25|6 Nº 4.953 v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SUSANA LINARES (Causa Nº 1.324) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.25|6 Nº 4.954 v.29|6|63

Nº 15

El Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a TEODORO CHERTKOBER en la causa Nº 3.224 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Dr. Carlos A. Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Secretaría, 27 de mayo de 1963. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.25|6 Nº 4.955 v.29|6|63

El Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a MARIA BETTIGA de SANCHEZ en la causa Nº 3.202 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria por ante la secretaría Nº 145, del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Secretaría, 27 de mayo de 1963. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.25|6 Nº 4.956 v.29|6|63

El señor Juez Nacional de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15 Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a CLARISA JOFRE, en la causa Nº 2858, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 149 y 151 del Cód. de Proc. en lo Crim.). — Secretaría, 28 de mayo de 1963. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.25|6 Nº 4.957 v.29|6|63

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal, El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO VIDAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de junio de 1963. — Jaime L. Smart, secretario.
e.25|6 Nº 4.958 v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO PAEZ VALENCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de junio de 1963. — Jaime L. Smart, secretario.
e.25|6 Nº 4.959 v.29|6|63

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a AIDA TEMPELHOF de WOLOJ a comparecer en la causa número 3313 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156. — Junio 6 de 1963. — José A. Whittingslow, secretario.
e.25|6 Nº 4.960 v.29|6|63

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SANTOS ROMAN FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria - 3324, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de junio de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.25|6 Nº 4.961 v.29|6|63

Art. 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a SALVADOR HUMBERTO GARITO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1963. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.25|6 Nº 4.962 v.29|6|63

Art. 141 del Código de Proc. Crim. Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a HECTOR IRIARTE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 5 de 1963. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.25|6 Nº 4.963 v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas Causa 3375, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 10 de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.25|6 Nº 4.964 v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría 157, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a LIDIO NICOLAS FAVA, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 3.313, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 7 de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.25|6 Nº 4.965 v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a OSCAR HORACIO FALBO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 3.307, que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 7 de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.25|6 Nº 4.966 v.29|6|63

Pedro Medina Olaechea, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 157, emplaza por el término de cinco días a LUIS MARIA PELUFFO y HUMBERTO DEL BUENO, en los autos Nº 2490, que se le instruyen por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Secretaría Nº 157. — 11 de junio de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.25|6 Nº 4.967 v.29|6|63

Pedro Medina Olaechea, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 157, emplaza por el término de cinco días a ANTONIO INOCENCIO GUTIERREZ, en los autos Nº 2068, que se le instruyen por el delito de inf. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Secretaría Nº 157, 11 de junio de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.25|6 Nº 4.968 v.29|6|63

Pedro Medina Olaeche, Juez de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 19, Sec. Nº 157, emplaza por el término de cinco días a ISRAEL SUROTA, en los autos Nº 2774, que se le instruyen por el delito de inf. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Sec. Nº 157, 11 de junio de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.25|6. Nº 4.969. v.29|6|63

Pedro Medina Olaechea, **Juez de Instrucción**, cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 157, emplaza por el término de cinco días a FERNANDO VIGLIANO, en los autos número 2867, que se le instruyen por el delito de inf. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Sec. Nº 157, 11 de junio de [illegible]. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.25|6. Nº 4.970. v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Sec. 157, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, a EMILIO PISCICELLI, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 3135|63, que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de junio de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.25|6. Nº 4.971. v.29|6|63

Pedro Medina Olaechea, Juez de Instrucción, ante mí: Seyahian, Secretario, emplaza por el término de cinco días a ZULEMA REY, en los autos número 3190, que se le instruyen por el delito de hurto y falsificación de cheque, y en caso de no comparecer será declarada rebelde. — Sec. Nº 157, 12 de junio de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.25|6. Nº 4.972. v.29|6|63

Pedro Medina Olaechea, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 19, Sec. Seyahian, emplaza por el término de cinco días a AURELIO ATILIO GROBA, en los autos que se le instruyen por el delito de defraudación en los autos Nº 3299, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 157, 10 de junio de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.25|6. Nº 4.973. v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Sec. Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a NICANOR NOGUERA, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 3924, y bajo apercibimiento de rebeldía. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 5 de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.25|6. Nº 4.974. v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Sec. Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a "NENE SANCHEZ", a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 2.924, y bajo apercibimiento de rebeldía. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 5 de 1963. José Alberto Seyahian, secretario.

e.25|6. Nº 4.975. v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO FINOCCHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíques por cinco días. — Buenos Aires, 6 de junio de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.25|6. Nº 4.976. v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE SAUL MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de junio de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.25|6. Nº 4.977. v.29|6|63

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20 a cargo del Dr. Jorge V. Quiroga, Secretaría Nº 160 a cargo del Dr. Edgardo Gramajo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente a EVA LIBERMAN, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.231, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 29 de mayo de 1963. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.25|6. Nº 4.978. v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, a cargo del Dr. Jorge V. Quiroga, Secretaría Nº 160, a cargo del Dr. Edgardo Gramajo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a LUIS ALBERTO ALEJANDRO ECHEVARRIA, a fin de que comparezca a estar de derecho en la causa Nº 3.208, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 27 de marzo de 1963. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.25|6. Nº 4.979. v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal; Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20 a cargo del Dr. Jorge V. Quiroga, Secretaría Nº 160 a cargo del Dr. Edgardo Gramajo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente a ANGEL ITALO FERRETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue Nº 3.213, por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.25|6. Nº 4.980. v.29|6|63

Juzgado Criminal de Instrucción Nº 20. Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, a cargo del doctor Jorge V. Quiroga, Secretaría Nº 160, a cargo del doctor Edgardo Gramajo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a YOLANDO JOSE VILLANUEVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3263, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1963. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.25|6 Nº 4.981 v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, a cargo del doctor Jorge V. Quiroga, Secretaría Nº 160, a cargo del doctor Edgardo Gramajo, cita y emplaza por el término de 5 días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a ZULEMA AGÜERO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3194, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.25|6 Nº 4.982 v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, a cargo del doctor Jorge V. Quiroga, Secretaría Nº 160, a cargo del doctor Edgardo Gramajo, cita y emplaza por el término de 5 días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a HORACIO MORANI, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3209, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1963. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.25|6 Nº 4.983 v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, a cargo del doctor Jorge V. Quiroga, Secretaría Nº 160, a cargo del doctor Edgardo Gramajo, cita y emplaza por el término de 5 días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a MARIA DOLORES DIAZ de TORALES ,a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3214, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.25|6 Nº 4.984 v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, a cargo del doctor Jorge V. Quiroga, Secretaría Nº 160, a cargo del doctor Edgardo Gramajo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde le fecha de la primera publicación del presente, a LUISA ELENA AMENDOLA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3215, por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1963. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.25|6 Nº 4.985 v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, a cargo del doctor Edgardo Gramajo, cita y emplaza por el término de cinco días a JUAN PEDRO ZUCCOLI y a JORGE AGGI, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa número 3193, que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.25|6 Nº 4.986 v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO ELIZALDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3111, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.25|6 Nº 4.987 v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, a cargo del doctor Edgardo Gramajo, cita y emplaza por el término de cinco días a EDUARDO GARRIDO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3066, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1963. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.25|6 Nº 4.988 v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, a cargo del doctor Jorge V. Quiroga, Secretaría Nº 160, a cargo del doctor Edgardo Gramajo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a AIDA GALEANO DE ALVAREZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1963. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.25|6 Nº 4.989 v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, a cargo del Dr. Jorge V. Quiroga, Secretaría Nº 160, a cargo del doctor Edgardo Gramajo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la fecha de la primera publicación, a LORENZO FRANCISCO CANEPA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3265, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1963. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.25|6 Nº 4.990 v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en la Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, a cargo del doctor Jorge V. Quiroga, Secretaría Nº 160, a cargo del doctor Edgardo Gramajo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a ERNESTO MARTIN, en la causa Nº 3196, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.25|6 Nº 4.991 v.29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal; Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, a cargo del Dr. Jorge V. Quiroga, Secretaría Nº 160 a cargo del Dr. Edgardo Gramajo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a INOCENCIO VICTOR FINUSQUIETO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.262, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1963. — Edgardo Gramajo, secretario.

e. 25|6 — Nº 4.992 — v. 29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal; Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, a cargo del Dr Jorge V. Quiroga, Secretaría Nº 160 a cargo del Dr. Edgardo Gramajo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente a LUIS HORACIO DENOBILE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.264, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1963. — Edgardo Gramajo, secretario.

e. 25|6 — Nº 4.993 — v. 29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal; Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, a cargo del Dr Jorge V. Quiroga, Secretaría Nº 160 a cargo del Dr. Edgardo Gramajo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente a ROLANDO OSCAR VIVIANO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.276, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1963. — Edgardo Gramajo, secretario.

e. 25|6 — Nº 4.994 — v. 29|6|63

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO J. RAGUCCI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (Causa Nº 2.942), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 7 de 1963. — Jorge Baltar, secretario.

e. 25|6 — Nº 4.996 — v. 29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CESAR DI NARDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 2.939), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 7 de 1963. — Jorge Baltar, secretario.

e. 25|6 — Nº 4.998 — v. 29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ENRIQUE KLEIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Sumario 2.961.

Buenos Aires, 10 de junio de 1963. — Jorge Baltar, secretario.

e. 25|6 — Nº 4.997 — v. 29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR HORACIO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 6 de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 25|6 — Nº 4.995 — v. 29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO CELESTINO SORIA (Causa 2.770), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 5 de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 25|6 — Nº 4.999 — v. 29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar des-

de la primera publicación del presente a EZIO DE LAS MERCEDES ESCALANTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria (Causa 2.686), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Junio 3 de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 25|6 — Nº 5.000 — v. 29|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HAYDEE OTERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria (Causa 2.770), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Junio 5 de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 25|6 — Nº 5.001 — v. 29|6|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 45, comunica a FRANCISCO PRADO o FRANCISCO PRADO MARCENARO en el juicio: "Estado Nacional Argentino c|Prado, Francisco o Prado Marcenaro Francisco s|cobro de pesos", que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 28 de noviembre de 1962... por estas consideraciones fallo: condenando a Francisco Prado o Francisco Prado Marcenaro a pagar al Estado Nacional Argentino, dentro del término de diez días, la suma de cincuenta y cinco mil novecientos noventa y cinco pesos con 89|100 moneda nacional (pesos moneda nacional 55.995,89), con sus intereses al tipo que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones habituales de descuento, desde la notificación de la demanda, y las costas del juicio. — Regulo los honorarios de la Procuración Fiscal en nueve mil pesos moneda nacional. — Notifíquese, repóngase el sellado y oportunamente archívese. — Fdo.: César R. Verrier, Juez". — Publíquese un día.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1963. — Jorge R. Gaspar, secretario.

e.25|6.Nº 5.003-v.25|6|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, a cargo del Dr. Felipe Ehrlich Prat, Secretaría Nº 34, a cargo del suscripto, cita por el término de cinco (5) días al señor REPRESENTANTE DE LA EMPRESA "27 DE SETIEMBRE", a estar a derecho en el juicio: "La Nación contra Empresa "27 de Setiembre" sobre cobro ordinario de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al señor Defensor Oficial en turno. — Publíquese por el término de cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1962. — Manuel Juan Cataiá, secretario

e. 25|6 — Nº 5.002 — v. 29|6|63

Nº 3

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 48, cita por cinco días a don ELOY ARTURO ROBLES para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Robles, Eloy Arturo s| apremio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, mayo 17 de 1963. — Jorge R. Gaspar, secretario.

e.25|6-Nº 5.004-v.29|6|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL EN LO FEDERAL

Nº 1

Artículo 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal. — Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 1, Secretaría Nro. 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARCELO JORGE AUSADES y al de apellido ARANA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por Hurtos, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, junio 7 de 1963. — Elías T. Rappo, secretario.

e.25|6 Nº 5.006-v.29|6|63

Nº 2

Por disposición del señor Juez doctor Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, Secretaría Nº 10, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente a ALEJANDRO CHENNA, HOMERO BUSTAMANTE y CARLOS MANUEL MARTINEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 6274|60 que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Secretaría. — Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Jorge Kent, secretario.

e.25|6-Nº 5.007-v.27|6|63

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal, Secretaría Nº 9 a cargo del doctor René Daffis Niklison, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a PEDRO GHIRARDOTTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en el sumario Nº 7859|61 caratulado "Banco de la Nación Argentina s|denuncia contra Pedro Ghirardotti", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer dentro del quinto día de la primera publicación, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — René Daffis Niklison, secretario.

e.25|6-Nº 5.008-v.29|6|63

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal, Secretaría a cargo del doctor René E. Daffis Niklison, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a MANUEL OSCAR SALOMON, HORACIO OSVALDO AGUILAR, JUAN FLORENCIO BUENO, CARLOS HORACIO CALLES y ALFREDO NORBERTO PESALACCIA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en el sumario Nº 7828|60 que se les sigue por inf. al art. 49 de la Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no comparecer, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1963. — René Daffis Niklison, secretario.

e.25|6-Nº 5.009-v.29|6|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico, Nº 3, Secretaría Cieza Rodríguez cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a la firma "VIRAGUAY S. I. E. R. L.", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley de control de cambios, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.

e.25|6.Nº 5.010-v29|6|63

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico, Nº 3, Secretaría Cieza Rodríguez cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS A. LANDI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1963. — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.

e.25|6-Nº 5.012-v.29|6|63

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico, Nº 3, Secretaría Cieza Rodríguez cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL MARIO CONTE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.

e.25|6-Nº 5.011-v.29|6|63

PROVINCIALES

SANTA CRUZ

JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Río Gallegos (Provincia de Santa Cruz), doctor Alejandro A. Godoy, Secretaría a mi cargo, se cita y emplaza a los procesados JACK SINAI y PABLO OLINIR ALTMANN para que dentro del término de cinco días a partir de la primera publicación comparezcan a estar en derecho en la causa que se les sigue por encubrimiento de declarárselos rebeldes.

Río Gallegos, cinco de junio de 1963. — Ernesto Rubén Penovi, secretario.

e.25|6-Nº 5.013-v.29|6|63

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA o MARIA CARMELA FORTUNATO Vda. de MUSUMANO y de don HORACIO MUSUMANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 10 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.22|6.Nº 60.697-v.3|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL PAOLETTI. — Públíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 17 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.19|6 Nº 60.208 v.1º|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CALLONE DE PROVENZANO y DEMETRIO PROVENZANO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 10 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.19|6 Nº 60.034 v.1º|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HAYDEE GUILLERMA CAMPO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Santo S Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.17|6- Nº 59.945-v.28|6|63

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA LATRONICO de PAPPALARDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 29 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.24|6.Nº 60.837-v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA RODRIGUEZ de CAMMISA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 29 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.24|6-Nº 60.828-v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO NOVO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 29 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.24|6-Nº 60.839-v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LEMME de PEREYRA su sucesión. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.24|6-Nº 60.782-v.4|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL MAURISIO BOCCA o MAURICIO BOCCA o MAURICIO BUCCA o MIGUEL BOCCA o MIGUEL MAURICIO BOCCA y de doña MARIA MACARINO o MARIA MACCORINO o MARIA MACORINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 11 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400.— e.24|6-Nº 60.776-v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA SOTO de SCOTT. — Publíquesé por 10 días.

Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600— e.22|6-Nº 60.514-v.3|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DALCEGGIO y MARIA ROAT de DALCEGGIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600 e. 21|6 Nº 60.263 v. 2|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIECZYSLAW DRZEWIECKI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.17|6-Nº 59.949-v.28|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ESTRADER o JOSE ESTRADER COLOME o JOSE JACINTO ESTRADER o JOSE JACINTO ESTRADER COLOME. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600 e. 15|6 Nº 56.636 v. 27|6|63

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22|5 al 3|6|63.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO PEZZA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 10 de junio de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.14|6 Nº 59.170 v.26|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CASTRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 5 de abril de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.14|6 Nº 59.164 v.26|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA MARIA LUISA LIZZI de MARCHESI. — Publíquese diez días

Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.14|6 Nº 59.295 v.26|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAR SAVON SALABERRY. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario

$ 1.600.— e.14|6 Nº 59.296 v.26|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRANDOLIC. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600. e.12|6. — Nº 58.954 v.25|6|63

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DOMINGO ZUPPONE. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.19|6 Nº 60.177 v.1º|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil número tres, Secretaría número cinco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CROCI. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, abril dieciocho de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.17|6-Nº 59.883-v.28|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALTASARA DELGADO de PEREZ — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.15|6 Nº 59.496 v.27|6|63

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA MOAURO o MOAVRO de YONATA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.15|6 Nº 59.456 v.27|6|63

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO o JERONIMO ROQUE FRANCISCO ARTAZA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.15|6 Nº 59.633 v.27|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VICENTE PIACENTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.12|6. — Nº 58.945 v.25|6|63

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL LINARES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 60.707-v.4|7|63

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DORA MARIA RUSSO de CIMINIERI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.19|6 Nº 60.129 v.1º|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARNIGLIA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1962. — Horacio M. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e. 19|6 Nº 60.132 v. 1º|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4 Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y sucesores de don ALDO OSCAR QUIROGA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1963 — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 59.527 v.27|6|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON HOMBRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1963 — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.14|6 Nº 59.175 v.26|6|63

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN NEGRI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 60.760-v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA SALGADO de DEGABRIEL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.362 v.2|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don MIGUEL BELINSKY. Publíquese por 10 (diez) días. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.272 v.2|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIERINA LUTI de TERMINIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.19|6 Nº 60.114 v.1º|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO IGLESIAS o BENIGNO IGLESIAS PAMPIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 59.620 v.27|6|63

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JUAN TRAMA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de abril de1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.14|6 Nº 59.221 v.26|6|63

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA o ANTONIA ANUNCIACION SURIANO de SURIANO y JOSE SURIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.14|6 Nº 59.394 v.26|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO YONADI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e.12|6. — Nº 58.883 v.25|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e.12|6. — Nº 58.882 v.25|6|63

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO GANZIEVICH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 60.729-v.4|7|63

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN FERNANDEZ o FERNANDEZ CARRACEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.22|6-Nº 60.488-v.3|7|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR BLUMETTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.935 v.2|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 6 Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIPRIANO RAMOS. Publíquese por diez días — Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.253 v.2|7|63

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO COPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.5|6. — Nº 58.094 v.17|6|63
$ 960.— e.18|6-Nº 58.955-v.25|6|63

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº Siete, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA o MARIA ANGELA MONTI de ARLATI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.19|6 Nº 60.069 v.1º|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SELADINA BUSTO de NOGUEIRAS y JERONIMO o GERONIMO NOGUEIRAS — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.19|6 Nº 60.047 v.1º|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MELCHORA HERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1963 — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 59.526 v.27|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL FEDERICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 59.629 v.27|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION MILONE de LO RE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.14|6 Nº 59.320 v.26|6|63

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO DIAZ o DIAZ FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 60.719-v.4|7|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por quince días a AMILCAR y RODOLFO RICARDO CORICELLI, para comparecer en juicio caratulado: **Valentini de Fazio, Elena María Teresa c|González de Coricelli, Nilda Elmira y otros s|rescisión de boleto, daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial. Publíquese por el término de cinco días. — Buenos Aires, junio 12 de 1963. — José M Monclá, secretario.**
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.419 v.26|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CARIDAD. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.19|6 Nº 59.991 v.1º|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita a JOSE, JUANA, MARIA, ANGEL y VICENTE VILLANI y LATTANZIO, para que, dentro del plazo de quince (15) días, comparezcan a tomar intervención en los autos "Maggio Segismundo c|Villani y Lattanzio José y otros, s|escrituración", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes, para que los represente. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.200.— .19|6 Nº 59.990 v.25|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO PIPERIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 59.505 v.27|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURIO TORRES o SATURIO de TORRES; MARIA BAAMONDE de TORRES y DOLORES TORRES de MAIDANA o DOLORES MARIA TORRES de MAIDANA o DOLORES MARIA de TORRES de MAIDANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400. e.12|6. — Nº 59.003 v.25|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL BREY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.12|6. — Nº 59.008 v.25|6|63

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORENCIO GENDRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1963. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e24|6-Nº 60.882-v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA ANTONIAZZO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 800.— e.22|6-Nº 60.575-v.27|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN FRANCISCO GARCIA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.482 v.2|7|63

Juzado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA de los ANGELES BELTRAN de SOCIAS y SALVADOR SOCIAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.403 v.2|7|63

El Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROGELIO MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.21|6 Nº 60.378 v.2|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JULIO SACHS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.19|6 Nº 59.992 v.1º|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JEHUDA LEON, NOWOGRODSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 59.861-v.28|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIRA READ de ACOSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 59.658-v.28|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR MARTIN LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de abril de 1963. — Luis A. Sauze, secretario.
$ 1.600 e. 15|6 Nº 59.412 v. 27|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GINEVRA o GINEBRA ROMI de ZEN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.14|6 Nº 59.269 v.26|6|63

Nº 10

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por cinco días a PABLO MONTALTO para que comparezca a estar a derecho en los autos "Resani de Montalto Ondina Lucía c|Montalto Pablo s|pérdida de patria potestad", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.200.— e.24|6-Nº 60.832-v.28|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 10 (Secretaría Nº 20), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LEA WENGROVSKY de LEN. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e24|6-Nº 60.816-v.4|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALIM JURI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.24|6 Nº 60.767 v.4|7|63

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría número 20, cita durante treinta días a herederos y acreedores de MARIO CROCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.22|6-Nº 60.501-v.3|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALERIA o VALERIE FEICHTMANN de HIRSCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.21|6 Nº 60.352 v.2|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO STURLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.21|6 Nº 60.308 v.2|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ILDEFONSO RODRIGUEZ. (Publicar por 10 días).
Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 59.807-v.28|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FEDERICO TERRERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 59.804-v.28|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO CLETO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e. 15|6 Nº 59.446 v. 27|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO CURIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. e.12|6. — Nº 58.873 v.25|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOL-

FO RODRIGUEZ o ADOLFO RODRIGUEZ BOUSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 6 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.14|6 Nº 59.194 v.26|6|63

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTEBAN LUIS O'HIGGINS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1963. — Norman J. A. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e24|6 Nº 60.858 v.4|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por quince días a ANTONIO CHAMOR ALONSO RODRIGUEZ para comparecer en juicio "Borastero de Alonso Rodríguez Catalina Agustina s|pérdida de Patria Potestad", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 11 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.200.— e.22|6-Nº 60.513-v.27|6|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don BERIL LAPIDUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.21|6 Nº 60.307 v.2|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABRAHAM AKKACHIAN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.19|6 Nº 60.202 v.1º|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE SANCHEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 7 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.19|6 Nº 60.122 v.1º|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO LUIS O FERNANDO LUIS FORTUNATO LENCIONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.19|6 Nº 60.043 v.1º|7|63

El Juzgado Civil Nº 11, secretaría número 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA VAZQUEZ DARRIBA viuda de MONTELEONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 11 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 59.648-v.28|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR PAUL MASCHWITZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e. 15|6 Nº 59.545 v. 27|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMELIA LONGONI de BELLUSCIO. — Publíquese por diez días. — Bs. As., mayo 30 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e. 15|6 Nº 59.511 v. 27|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de CESAR CAPRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 5 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.14|6 Nº 59.180 v.26|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de TERESA o TERESA MARIA PRIOTTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 5 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.14|6 Nº 59.179 v.26|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR RODRIGUEZ de GONZALEZ y de FRANCISCO GONZALEZ o GONZALEZ TORRES. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 5 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.14|6 Nº 59.288 v.26|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CASIMIRO BAUTISTA BALMELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.12|6. — Nº 59.114 v.25|6|63

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA o JOSEFA MARTINI de ENDRIZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1963. — Luis Solari, secretario
$ 1.600.— e.24|6 Nº 60.840 v.4|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 12, Secretaría Nro. 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIONEL GERARDO DESOUCHES. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.21|6 Nº 60.374 v.2|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA TRINIDAD RIVERO de IGLESIAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.17|6 Nº 59.743 v.28|6|63

Juzgado en lo Civil número 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES SEÑORANS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo treinta de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 59.866-v.28|6|63

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO PLACIDO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, mayo tres de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e. 15|6 Nº 59.442 v. 27|6|63

Juzgado Nacional Civil Nº 12. Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA ACIERNO de LUONGO o ACIERNO y DE STEFANO de LUONGO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, mayo tres de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e. 15|6 Nº 59.428 v. 27|6|63

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CETRANGOLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril diecisiete de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e. 15|6 Nº 59.523 v. 27|6|63

Juzgado Nacional Civil Nº 12 Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA MONZO de GIANCRISTIANO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, abril treinta de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e. 15|6 Nº 59.427 v. 27|6|63

Juzgado Nacional Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS AMBROSIO SANTAMBROGIO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo tres de 1963. — Luis Solari, secretario
$ 1.600.— e.15|6-Nº 59.130-v.27|6|63

Juzgado Nacional Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO o HERMENEGILDO SEVERINO TONINI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo veintisiete de 1963. — Luis Solari secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 59.425-v.27|6|63

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nro. 13, Secretaría Nro. 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CLARA JOSEFINA MARIA o CLARA BARBIERI de BOTTAZZINI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Jorge Escutí Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.21|6 Nº 60.416 v.2|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA JULIA REGINA MAJAN de CARCANO. Publíquese diez días. — Buenos Aides, junio 7 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.17|6 Nº 59.719 v.28|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENANCIO PEREZ Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.17|6 Nº 59.659 v.28|6|63

El Juez Civil Nº 13 secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES NOE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 59.475-v.27|6|63

Juzgado Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA FIGUEIRA de RICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, cinco de febrero de mil novecientos sesenta y tres. — Jorge Escutí Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 59.630-v.27|6|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMULO CALOMENI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 6 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.14|6 Nº 59.298 v.26|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL LOYDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Jorge Escutí Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.12|6. — Nº 58.868 v.25|6|63

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA EULALIA FUSALBA de MARTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.24|6 Nº 60.828 v.4|7|63

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO FELIX LIVIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.21|6 Nº 60.380 v.2|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO VIERA ROSALES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.21|6 Nº 60.295 v.2|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN VICTORIA TISCORNIA de GARAT. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.21|6 Nº 60.291 v.2|7|63

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIO ANGEL VIGLINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.21|6 Nº 60.309 v.2|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA GUADALUPE LAFARGA de ANTONIOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.21|6 Nº 60.404 v.2|7|63

El Dr. Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CASTAÑO.
Buenos Aires, agosto 5 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.21|6 Nº 60.277 v.2|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARMINDA LUISA GANDOLFI de GUASTAVINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.19|6 Nº 60.102 v.1º|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO LUIS GARAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.19|6 Nº 60.077 v.1º|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL ALFREDO CALLERO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 19 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.17|6 Nº 59.881 v.28|6|63

El Juez Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BALBANERA GARCIA de RODRIGUEZ Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 27 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.17|6 Nº 59.984 v.28|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL o RAQUEL TERESA LETTIERI de REGUEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 59.509-v.27|6|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES SENRRA de BATAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 59.506-v.27|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ULDEMARO FRANCISCO MARTINEZ o ULDEMARO FRANCISCO MARTINEZ GONDRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 59.601-v.27|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES DI VITA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.17|6 Nº 59.882 v.28|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO CHALON. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.14|6 Nº 59.318 v.26|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL GIL. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.14|6 Nº 59.281 v.26|6|63

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA SCALISE de CELENTANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.24|6 Nº 60.721 v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO ELOY DONNET. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.24|6 Nº 60.722 v.4|7|63

Jorge A. Cafferata, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA de LUCIO de PEREYRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.22|6-Nº 60.579-v.3|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA IRENE MARIA COCCONI de GRASSOTTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 11 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario
$ 1.600.— e.22|6-Nº 60.487-v.3|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO GENARO DEFILPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.359 v.2|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO FORTUNATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.360 v.2|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PABLO VERALLI; VICTOR NICOLAS VERALLI y ANGEL VERALLI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.303 v.2|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LEON GARBER y de doña ELISA TOKAR de GARBER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.19|6 Nº 60.014 v.1º|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSENDO ANTONIO LOSTALO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 11 de 1963 — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.17|6 Nº 59.696 v.28|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por 30 días a herederos y acreedores de don VICTORINO BARTOLOME BOTTO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.14|6 Nº 59.368 v.26|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINO SIFFRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e.14|6. Nº 59.342. v.26|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO GIANNONE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 4 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.12|6 Nº 59.006 v.25|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JULIA MARTINEZ de FERRANDO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.12|6 Nº 58.893 v.25|6|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría número 29. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ISOLINA CLOTILDE ZORRAQUIN de HARRINGTON Publíquese diez días. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.12|6 Nº 58.894 v.25|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL MARIANO PINTO Publíquese 10 días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.12|6 Nº 58.989 v.25|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRA ELENA MAUHOURAT de BUONOCORE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.12|6 Nº 58.934 v.25|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO GIACOVINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e.12|6. Nº 59.064 v.25|6|63

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16. Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE REFUTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.22|6-Nº 60.666-v.3|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO CERNY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.396 v.2|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA o JOSEFINA CRISTIANO de FASCE y de ANTONIO FASCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Ricardo Ballestero Barrutti, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.236 v.2|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL GIAMMARINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.17|6 Nº 59.974 v.28|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ASUNCION CANTELI de LUCERO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. e.14|6. Nº 59.226. v.26|6|63.

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MONTES de ANICA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.24|6 Nº 60.798 v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS EUGENIO HEREDIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.24|6 Nº 60.919 v.4|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JOSE FOUSSADIER. — Publíquese por die zdías.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.24|6 Nº 60.753 v.4|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUELA LOPEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1963.— Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.24|6 Nº 60.736 v.4|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CALERO LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.24|6 Nº 60.703 v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE JOSE QUODBACH. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.321 v.2|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BONIFATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.17|6 Nº 59.787 v.28|6|63

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA LUCENTE. —Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600. —e.17|6 Nº 59.717 v.28|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, doctor Erentos Greco, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JOSE VALENTE. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 59.490-v.27|6|63

El Juez en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALFREDO PANOSETTI, AGUEDA MARIA DOMINGOS, MIRTA GRACIELA PANOSETTI y SILVIA LILIANA PANOSETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600. e.14|6. Nº 59.391. v.26|6|63.

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18. Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMMA ROSA JULIA FALCH de GIUSSANI, de JOSE MIGUEL ANGEL GIUSSANI y de JOSE CELESTINO GIUSSANI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e. 22|6 Nº 60.517 v. 3|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a **herederos y acreedores de don JULIO SECUNDINO CASTO SANCHEZ JURADO.** — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e. 22|6 Nº 60.545 v. 3|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTINA SCRIMAGLIA de GEROSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.428 v.2|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALERIANA ESTARRIAGA de ESPINOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.19|6 Nº 60.116 v.1º|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PABLO ANGELERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.19|6 Nº 60.101 v.1º|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELICIANA ZUBILLAGA de BILBAO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 16 de abril de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.17|6 Nº 59.800 v.28|6|63

Juzgado Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA MARIA FERNANDEZ de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 59.483-v.27|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TANIA JELINOVICZ o JELINOVICZ de META. — Publíquense diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 59.594 v.27|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de JOSEFINA DAL FARRA de DA ROLD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600. e.14|6. Nº 59.358. v.26|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FILOMENA o FILOMENA VAZQUEZ de BARREIRO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.12|6 Nº 58.977 v.25|6|63

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EGIDIO BENTIVENGA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1963. — Enrique B. Leguizamon, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 60.793 v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVARO LINO OLLAQUINDIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1963. — Enrique B. Leguizamon, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 60.742 v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LEONARDO ALVAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 6 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e. 22|6 Nº 60.532 v. 3|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, hace saber por cinco días iniciación concurso civil de MARIA ESTHER OLIVIERI de INURRIA y RAFAELA GRIFFERO de OLIVIERI y que deberán presentarse en el término de veinte días al Síndico Dr. Ricardo Fernández Speroni, Uruguay 367, piso 5º, los títulos justificativos de sus créditos. — Buenos Aires, 30 mayo de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.200 e. 22|6 Nº 60.490 v. 27|6|63

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SPADA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.19|6 Nº 60.137 v.1º|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER BERNARSICH de MIQUEL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.19|6 Nº 60.006 v.1º|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODRIGO MARCELINO ARIAS. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.19|6 Nº 60.073 v.1º|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA AUVEL de MARAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Enrique E. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.17|6 Nº 59.752 v.28|6|62

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA FOSSATI de GUASSARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 59.458 v.27|6|63

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL o PASCUAL MARIA LOMBARDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Enrique B. Leguizamon, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 59.445 v.27|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SIRO MIGUEL MARCONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1963. — Enrique B. Leguizamon, secretario.
$ 1.600. e.14.6. Nº 59.257. v.26|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. FRANCISCA PALADINO de MEDICI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de septiembre de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.12|6 Nº 58.891 v.25|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA PAULINA EMILIA RIVADOSSI de MALLEN. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 22 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.12|6 Nº 58.905 v.25|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MEIER o MEIR LINKOWSKI o LINCOVSKY o LINKOVSKI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.12|6 Nº 58.964 v.25|6|63

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO NOGUEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 60.738 v.4|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA GRACIA CIARLIERI de FARUOLO o MARIA GRACIA CIARLIERO de FARUOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 60.724 v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO BARTOLOME CALLEGARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — F. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e. 22|6 Nº 60.527 v. 3|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR CEPEDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.473 v.2|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMELO GENARO FAILLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de septiembre

de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.19|6 Nº 60.115 v.1º|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OFELIA FILOMENA PEREZ de GOMA Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 11 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.19|6 Nº 60.042 v.1º|7|63

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE KRYSS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 59.878-v.28|6|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FUERTES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 59.665-v.28|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MASSAFRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e.14|6. Nº 59.324. v.26|6|63.

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza a los herederos y acreedores, de doña MARIA LUISA ANA MAFFEI o MARIA LUISA ANA MAFFEI de PUJATO, o MARIA LUISA ANA MAFFEI de CHAPARRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 60.743 v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARIA CLAUDIA MANTEL de REVOL. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.19|6 Nº 60.086 v.1º|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 21. Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días. a herederos y acreedores de don ANGEL ANTUNEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 59.639 v.27|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA MAXIMA REYNA de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600. e.14|6. — Nº 59.369 v.26|6|63

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO CALMON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 59.635 v.27|6|63

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BENITO ALVAREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 60.820 v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a ORESTES ELIAS DANIEL PALLESI, nombrándose síndico al doctor Ricardo M. Bugarín, domiciliado en Uruguay 560, 5º piso, Esc. 51. Fíjanse 15 días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos. Se comunica asimismo por dos días que el día 1º de agosto de 1963 a las 14 horas se realizará la Junta Verificadora de Créditos. Previénese a los acreedores que no concurran que se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes. — Buenos Aires, junio 7 de 1963 — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.000.— e.19|6 Nº 60.030 v.25|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña INES PINNOLA de GUZZO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 19 de marzo de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e.14|6. — Nº 59.243 v.26|6|63

El Juez Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SATURNINA LOPEZ de LOPEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 7 de 1963. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.12|6 Nº 58.870 v.25|6|63

Nº 23

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 45. cita y emplaza por treinta días publicándose por diez, a herederos y acreedores de don AURELIO MARIO LUIS BISIO.
Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 60.930 v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN JOSE LORENZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 60.873 v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO LORENZO ESPOSITO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 60.794 v.4|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Da. ISOLINA MAGDALENA CAMUSSO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 60.791 v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEDRO GABRIEL BERTRAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 60.759 v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL OYA y ANA ROSA ALONSO de OYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 60.853 v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO PAGANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 60.739 v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DONATO ZERILLO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 60.727 v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por tres días a FLORENCIO QUELES para que comparezca a estar a derecho en los autos "Farías de Queles, Dominga, s|sucesión", bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 720 e.24|6 Nº 60.714 v.26|6|63

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BULOS de PADRA, de MARIA PADRA de VADRA, de LUIS PADRA y de AMELIA PADRA de IGLESIAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 7 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e. 22|6 Nº 60.516 v. 3|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO RAMON MOYANO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e. 22|6 Nº 60.496 v. 3|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVADOR BRANCATTI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.60 e. 22|6 Nº 60.495 v. 3|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO GRILLO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e. 22|6 Nº 60.494 v. 3|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BERTONCELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 10 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e. 22|6 Nº 60.639 v. 3|7|63

Juez Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA ROSA SORIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.269 v.2|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don BRONISLAO, o BRONISLAUS, o BRONIUS ATKOCAITIS, o ATKOCIATIS o OTKOCIATIS. Publíquese por diez días — Buenos Aires, junio 7 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.19|6 Nº 60.219 v.1º|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA VERGA de MEDINA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 7 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e. 19|6 Nº 60.025 v. 1º|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ALVESLAGES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 59.796-v.28|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 23 ,Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GIANDINOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 59.797-v.28|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERGIO NICOLAS BALBI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 59.954-v.28|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 59.748-v.28|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BIALY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 59.723-v.28|6|63

El Juez en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JOSE LAZZATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 59.741-v.28|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL FRANCISCO PAGLIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 59.877-v.28|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PRUDENCIO SUAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 5 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 59.718-v.28|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO VENANCIO o VENANCIO CALPARSORO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 59.575 v.27|6|63

El Juez en lo Civil Nº 23, Secretaria Nº 45, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ROSA FERRARI de OSIMANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 59.402 v.27|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL CIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 59.581 v.27|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIVIA PICCINNI de MOIA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 7 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.12|6 Nº 58.990 v.25|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de TRINITARIO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.12|6 Nº 58.971 v.25|6|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23. Dr. Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 45. Julio César Benedetti, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE AMADEO GAVASSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e.14|6. — Nº 59.163 v.26|6|63

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nro. 24, Secretaría Nro. 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO ERMANN. — Publíquese diez días.
Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 60.836 v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por quince días a NILDA AZUCENA AGÜERO para comparecer en juicio "Giano Miguel s|adopción de Carlos José Agüero", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.200 e.24|6 Nº 60.865 v.28|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por terinta días a herederos y acreedores de DOROHYO RAMON GOROSITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 60.751 v.4|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CRUZ GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.22|6 Nº 60.657 v.3|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de EXEQUIEL ALFREDO AROSAMENA o EZEQUIEL ALFREDO AROSAMENA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.22|6 Nº 60.622 v.3|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaria Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PEREZ CALO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.22|6 Nº 60.624 v.3|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC TROSTI o TROSTINETZKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.22|6 Nº 60.658 v.3|7|63

Juzgado Civil No 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO PASCUAL BRUSCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.387 v.2|7|63

Juzgado Civil No 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION LOCASSO de NOCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.389 v.2|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO ESTEBANEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — Norberto Carlos Scott, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.358 v.2|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BAUDILIO ROBLES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — Norberto Carlos Scott, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.361 v.2|7|63

El Juez en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO NOCCHIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 7 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e. 19|6 Nº 60.141 v. 1º|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO LIVELI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Norberto Carlos Scott, secretario.
$ 1.600 e. 19|6 Nº 60.178 v. 1º|7|63

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELESTINO MASSOCCHI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 3 de junio de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e. 19|6 Nº 60.131 v. 1º|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO FELIX SERIGOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Norberto Carlos Scott, secretario.
$ 1.600 e. 19|6 Nº 60.092 v. 1º|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil número 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSA NATIN de KISER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1963. — Norberto Carlos Scott, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 59.967-v.28|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1963. — Norberto Carlos Scott, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 59.875-v.28|6|63

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL o RAUL CARLOS ERNESTO DIEHL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — Norberto Carlos Scott, secretario.
$ 1.600 e.17|6 Nº 59.868 v.28|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO MAURICIO LHEZ y OLGA ANDREACCHIO de LHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.17|6 Nº 59.809 v.28|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINO ANTOGNINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.17|6 Nº 59.769 v.28|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO OYHENART. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1963. — Norberto Carlos Scott, secretario.
$ 1.600 e.17|6 Nº 59.694 v.28|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de ADELA JOSEFINA MACIAS de PALACIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1963. — Norberto Carlos Scott, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 59.482 v.27|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BORIS ROTHMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 59.602-v.27|6|63

El Juzgado en lo Civil número 24, Secretaría número 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO DETTONA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 59.538-v.27|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA LA ROSA de ROMEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1963. — Norberto Carlos Scott, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 59.441-v.27|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL GOMEZ y de doña MARIA PEREIRA de GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 59.440-v.27|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA JACINTA PIANA de BALESTRETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 59.604-v.27|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de APOLONIA CARBONELL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio once de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 59.612-v.27|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JORGE LIEBERUM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. e.14|6. — Nº 59.326 v.26|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBINO GIAMBRUNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1963. — Norberto Carlos Scott, secretario.
$ 1.600. e.14|6. — Nº 59.283 v.26|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ACCOSE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Norberto Carlos Scott, secretario.
$ 1.600. e.14|6. — Nº 59.279 v.26|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BIGOGNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1963. — Norberto Carlos Scott, secretario.
$ 1.600. e.14|6. — Nº 59.278 v.26|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS GENONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.14|6 Nº 59.222 v.26|6|63

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA TARANTO de MORINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.12|6 Nº 58.925 v.25|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 24, Secretaría Nro. 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO HORACIO PRECHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1963. — Norberto Carlos Scott, secretario.
$ 1.600.— e.12|6 Nº 59.043 v.25|6|63

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE CARNELLI y de doña LUISA SUSBENSO de CARNELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 60.800 v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don YANKIEL SZENKMANN o YANKIEL SZEINKMAN o JACOBO SCHEINKMAN. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 60.718 v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTO o SANTOS PRESTA y MARIA o MARIETA GRECO de PRESTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 60.704 v.4|7|63

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ESTRIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 60.928 v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO D'AMBROSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.22|6 Nº 60.541 v.3|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO LORENZO GREGORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.22|6 Nº 60.493 v.3|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO CUADRADO y de BIBIANA GENOVEBA HERNANDEZ de CUADRADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.22|6 Nº 60.578 v.3|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIGNO LARRIVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.447 v.2|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA FAIMBRUN de FRENQUEL. — Publíquese por 10 (diez) días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.271 v.2|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES SARETZKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e. 19|6 Nº 60.184 v. 1º|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, a cargo del Dr. Antonio Borré, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES FISZMAN — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 6 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e. 19|6 Nº 60.021 v. 1º|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN GARCIA de VAZQUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e. 19|6 Nº 60.041 v. 1º|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN PAGGI de ROUCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e.14|6. — Nº 59.248 v.26|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO JUAN AVEGNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.12|6 Nº 59.033 v.25|6|63

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEDREIRA y ENCARNACION BLANCO de PEDREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.24|6.Nº 60.702-v.4|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO REVELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.22|6 Nº 60.591 v.3|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ROMULO ENRIQUE BUTTY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.22|6 Nº 60.634 v.3|7|63

El Doctor Pedro A. Dellepiane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO KLAINSEK.
Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.22|6 Nº 60.674 v.3|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID NEUMANN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.22|6 Nº 60.505 v.3|7|63

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO TRAFICANTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.415 v.2|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL COUSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.366 v.2|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VITES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e. 17|6 Nº 59.704 v. 18|6|63
e. 19|6 Nº 59.704 v. 28|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUDECINDO NADAL. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.475 v.2|7|63

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO JOSE ANTONIO ALBINI. — Publicación 10 días. — Buenos Aires, junio seis de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e. 19|6 Nº 60.068 v. 1º|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES SALOMON de FADLAHLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.19|6. — Nº 60.062 v.1º|7|63

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO PABLO FRANCISCO BONACOSSA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.17|6 Nº 59.915 v.28|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVESTRE FALCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.17|6 Nº 59.702 v.28|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA MILLARA o MILLARE o MILLARAS de BUENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.17|6 Nº 59.819 v.28|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO BARCELO LOPEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 59.517 v.27|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LADISLAO

JAVORSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.12|6 Nº 58.926 v.25|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de doña MARIA ADELA CASCALLAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Horacio Liberti, secretario. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.12|6 Nº 58.887 v.25|6|63

Nº 27

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ABORREGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 15 de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e.22|6. Nº 60.535. v.3|7|63.

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ORLANDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1963. — Jorge Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.442 v.2|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MINGORANCE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.388 v.2|7|63

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO MILANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1963 — A. H. Valdez Oderigo, secretario
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.262 v.2|7|63

Juzgado Civil Nº 27, del Dr. Luis Vincent Gache, Secretaría 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOCORRO CIRINO o CERINO y de ANGELA COLOMBO de CIRINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e.19|6. — Nº 60.130 v.1º|7|63

El Juez en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS DIAZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.17|6 Nº 59.934 v.28|6|63

El Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MERCEDES DIAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e. 17|6 — Nº 4.770 — v. 28|6|63

El doctor Luis A. Vincent Gache, del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de don NAZARENO MARCHETTI, debiendo publicarse por diez días. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 59.636 v.27|6|63

Nº 28

Juzgado en lo Civil número 28, secretaría número 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PERROTTA y de doña ANGELA BLANDI de PERROTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.21|6 Nº 60.461 v.2|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y empiaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA FLORENCIA BIENATI de RACHEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e.19|6. — Nº 60.064 v.1º|7|63
$ 1.600.— e.11|6 Nº 58.792-v.24|6|63

Juzgado en lo Civil número 28, secretaría número 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO MANUEL JOFRE. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.21|6 Nº 60.462 v.2|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO LUTZKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600. e.19|6. — Nº 60.181 v.1º|7|63

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE ZAMPARUTTO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600. e.22|6. Nº 60.529. v.3|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO CAMILO ABADIE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.21|6 Nº 60.297 v.2|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PORTO GAYOSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.21|6 Nº 60.292 v.2|7|63

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO VILLAR. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 60.804-v.4|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO LUIS JOSE PREVOST. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.21|6 Nº 60.463 v.2|7|63

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA MAZZUCHI de POZZI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 59.457 v.27|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON IGLESIAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 23 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 59.465 v.27|6|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO JUAN GIORDANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires noviembre 22 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 59.634 v.27|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO EULALIO CUNHA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 11 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 59.414 v.27|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA LUISA CONCEPCION ACQUESTA de VIÑAS. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.12|6 Nº 58.914 v.25|6|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz número 8, cita por seis días a don HORACIO NICOLAS FERNANDEZ, para comparecer a estar a derecho en el juicio que por desalojo le siguen don Fausto Pace y doña Aurelia López de Aberasturi de Pace, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Raúl López, secretario.
$ 480.— e.24|6-Nº 60.872-v.25|6|63

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CELINA ASUNTA LUCIA CAVAGNERO de POGGI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 25 de 1963. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 800.— e.24|6-Nº 60.708-v.28|6|63

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MAURICIO THIER. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1963. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.24|6-Nº 60.796-v.28|6|63

Nº 12

El Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN LIDUEÑA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.24|6-Nº 60.784-v.28|6|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita al demandado en los autos "GONZALEZ, JAIME c|INFANTE, MATEO A., s|ejecutivo", por el término de cinco días, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, junio 7 de 1963. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800 e.21|6 Nº 60.243 v.26|6|63

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE NATALIO BORZI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 19 de 1963. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 800.— e.24|6-Nº 60.795-v.28|6|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO PABLO FULLONE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 800.— e.24|6-Nº 60.785-v.28|6|63

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por seis días a ANA ELDA ETCHEVERRY a comparecer en juicio "García Alvarez Rafael c|Etcheverry Ana Elda, sub. ocup. s|desalojo", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, junio 10 de 1963 — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 720. e.22|6. Nº 60.672. v.25|6|63

Nº 21

El Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO CIGNONI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1963. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800. e.22|6. Nº 60.676. v.27|6|63

Nº 22

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO TRUCCOLO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 800. e.22|6. Nº 60.486. v.27|6|63

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL AROSA. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, junio 25 de 1962. — Marcelo L. Moss, secretario.
$ 800. e.22|6. Nº 60.594. v.27|6|63

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA SANDER de THORMANN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 11 de 1963. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 800.— e.24|6-Nº 60.868-v.28|6|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de EMILIO JOSE LUDOVICO GIGLIOTTI y JUANA IBARRA de GIGLIOTTI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 800. e.19|6. — Nº 60.209 v.25|6|63

Nº 29

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARFUL. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1963. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800. e.19|6. — Nº 60.027 v.25|6|63

Nº 32

Juzgado Paz Nº 32, cita por 3 días a OSCAR SGALAY, para comparecer en juicio: "Ferrero José Eduardo c|Sgalay Oscar, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 720.— e.24|6-Nº 60.799-v.26|6|63

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RAUL CASTOR PARED. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 6 de 1963. L. de Abella Victorica, secretario.
$ 800. e.22|6. Nº 60.536. v.27|6|63

Nº 35

El Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita a MARIO SMURLESKY por tres días, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de ausentes, para que lo represente en los autos "Papa, Pedro c|Smurlesky, Mario s|desalojo", Buenos Aires, junio 11 de 1963. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 720. e.22|6. Nº 60.689. v.25|6|63

Nº 36

Juzgado de Paz Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GALVANY de ESCOBEDO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. — Ricardo González, prosecretario.
$ 800. e.24|6. — Nº 60.889 v.28|6|63

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37, a cargo del Dr. Carlos Molina Portela (h.), cita por cinco días a ANGELA DE TOLEDO Y FLIA., para comparecer en juicio: "Calvo de Rodríguez Francisca c|Toledo Angela y Flia. desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1963. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 720. e.22|6. Nº 60.491. v.25|6|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ONOFRE TEDESCO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1963. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 800. e.19|6. — Nº 60.001 v.25|6|63

Nº 38

El Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA DOMANICO o ANGELA CONTI de DOMANICO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1963. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800. e.24|6. — Nº 60.890 v.28|6|63

El Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LEANDRO SERRA. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.240 v.2|7|63

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SAMUEL MARIO DE PASQUALE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1963. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800. e.24|6. — Nº 60.878 v.28|6|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ISAAC o ICCHOK u OCCHOK ROCHLIN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1963. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800. e.24|6. — Nº 60.881 v.28|6|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA SIMONE de VOLPE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800. e.24|6. — Nº 60.880 v.28|6|63

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARMEN DIAZ de NOGUEIRA por cinco días. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — Victor M. Wullich, secretario.

$ 800. e.22|6. Nº 60.577. v.27|6|63

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA STADTLANDER de HEINEKEN, de JUAN GERMAN HEINEKEN, de ENRIQUE GERMAN HEINEKEN y de ISABEL PRIETO DE HEINEKEN. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Miguel L. González Gass, secretario.

$ 800. e.22|6. Nº 60.673. v.27|6|63

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Alfredo Mángano, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL VILLEGAS a comparecer en la causa Nº 15.341, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 102.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1963. — Aldo L. Montesano Rebón, secretario.

e.19|6-Nº 4.883-v.25|6|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Alfredo Mángano, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS EDGARD GIOBERCHIO, a comparecer en la causa Nº 15.347 que se le sigue por abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 102.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1963.— Horacio O. Mignoli, secretario.

e.19|6-Nº 4.884-v.25|6|63

Nº 2

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL CARLOS DI PIERRI, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 33.188 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106.

Buenos Aires, Junio 3 de 1963. — José León Pagano (h.), secretario.

e.19|6-Nº 4.885-v.25|6|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR MAMBRETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.312 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Junio 6 de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.19|6-Nº 4.886-v 25|6|63

Juzgado en lo Criminal Nº 2. Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL BROUTVAIEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1963.— Pablo M. Tapia secretario.

e.19|6-Nº 4.887-v.25|6|63

Nº 3

Por disposición del señor de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a DOMINCO VICCARA y HORACIO FELIPE FERNANDEZ TESON a comparecer en la causa Nº 24.749 que se le sigue por def. prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.19|6-Nº 4.888-v 25|6|63

Por disposicion del señor de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JORGE JOSE DOMECO a comparecer en la causa Nº 24.750 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 108. — Buenos Aires 29 de mayo de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.19|6-Nº 4.889-v 25|6|63

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por treinta días, a partir desde la primera publicación del presente, a ANDREA AHUMADA de PARODY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 32.315), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 3 de junio de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.19|6-Nº 4.890-v.25|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por treinta días, a partir desde la primera publicación del presente, a ALBERTO ALDO GIMENEZ (Nº 32.323) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.19|6-Nº 4.891-v.25|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por treinta días, a partir desde la primera publicación del presente a JUSTA VELAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa 32.286), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 30 de mayo de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.19|6-Nº 4.892-v.25|6|63

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a ELBA ROLDAN DE CRUZ a comparecer en la causa Nº 23.620 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 116. — Buenos Aires, 6 de junio de 1963. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.19|6 Nº 4.893-v.25|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 5, secretaría Nº 116, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CELESTE SCALI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de junio de 1963. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.19|6-Nº 4.894-v.25|6|63

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Intsancia en lo Penal de Instrucción de la Capita Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco dias a NISSIN ALEJANDRO NIZRAHI, a comparecer en la causa Nº 27.444 que se le sigue por el delito de Infracción a la ley Nº 12.962 para que comparezca a estar a derecho en esta causa Nº 27.444, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 3 de junio de 1963.
Alfredo A. Bretón, secretario.

e.19|6 Nº 4.895 v.25|6|63

Se cita, llama y emplaza por treinta días a ARIEL JORGE BAIMBERG procesado por hurto, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.654, bajo apercibimiento de Ley. —
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1963.
Aurelio Carlos Díaz secretario.

e.19|6 Nº 4.896 v.25|6|63

Se cita, llama y emplaza por treinta días a NELIDA ESTHER DE BLAS, procesada por infracción a la ley Nº 12.962, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.542, bajo apercibimiento de Ley
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1963.
Aurelio Carlos Díaz secretario.

e.19|6 Nº 4.897 v.25|6|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, se cita, llama y emplaza por treinta días a LUIS LAIOLO, procesado por malversación, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1963.— Juan J. Devalle, secretario.

e.19|6 - Nº 4.898 - v.25|6|63

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, secretaría Nº 119 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE IGNACIO CORREA, ERICO OMAR SANABRIA y CUSTODIO LEONIDES LIZARRAGA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 21.648, que se les sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1963.— Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.19|6 - Nº 4.899 - v.25|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 6, secretaría Nº 117, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS MARRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1963.— Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.19|6 - Nº 4.900 - v.25|6|63

Nº 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a RADU RAUL VALERIO DIMONTE a comparecer en la causa Nº 27.444, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1963.— Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.19|6 - Nº 4.901 - v.25|6|63

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a JOSE CLEMENTE JALIFF a comparecer en la causa Nº 28.247, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, 5 de junio de 1963.— Armando A. Caccuri, secretario.

e.19|6 - Nº 4.903 - v.25|6|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a MARIO MORENO AVILES a comparecer en la causa Nº 27.408, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1963.— Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.19|6 - Nº 4.902 - v.25|6|63

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a JUAN VAZQUEZ (a) "JUANCITO", a comparecer en la causa Nº 712 que se le sigue por extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 127.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1963.— Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.

e.19|6 - Nº 4.904 - v.25|6|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a ARCADIO ALVAREZ LOPEZ (a) "EL GALLEGO", a comparecer en la causa Nº 712 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 127.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1963.— Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.

e.19|6 - Nº 4.905 - v.25|6|63

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a INES ANGELICA CORREA DE PIZARRO, a comparecer en la causa número 28.485, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.

Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.19|6-Nº 4.906 v.25|6|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días, a ALBERTO GERMAN PALACIOS, a comparecer en la causa número 28.172, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.

Buenos Aires, 3 de junio de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.19|6-Nº 4.907 v.25|6|63

Nº 11

Art. 141 del Cód. Proc. Crim., Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.513, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.19|6-Nº 4.908 v.25|6|63

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a VITO CANTACESSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación e infración a la ley de prendas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.19|6-Nº 4.909 v.25|6|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO RODOL TORRES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 6 de 1963. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.19|6-Nº 4.910 v.25|6|63

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR MALDONADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 3.357, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 6 de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.19|6-Nº 4.911 v.25|6|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El Señor Juez es lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Federal Nº 2, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a SILVIO PANELLA, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.146 que se le sigue por inf. al Art. 198 de la Ley de Aduanas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1963. — Norberto F. Zappala, secretario.

e.19|6-Nº 4.879-v.25|6|63

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, doctor Angel Alejandro Bregazzi Secretaría del doctor René Eduardo Daffis Niklison, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a ENRIQUE JOSE RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.901|61, caratulada: "Rodríguez Enrique José, s|inf. Art. 44 Ley 12.962", bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Tres de Junio de 1963. — René Daffis Niklison, secretario.

e.19|6.Nº 4.880-v.25|6|63

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a ABRAHAM BREIMAN o MIGUEL BREIMAN o BREIGMAN, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 3.702 que se le sigue por el delito de cohecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Tribunales, piso 5º sobre Lavalle..

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1963. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.19|6-Nº 4.881-v.25|6|63

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARRAVETTI, para que

comparezca a estar a derecho en la causa que se le sique por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Palacio de Justicia, 5º piso s|Lavalle. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1963.
— Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.19|6-Nº 4.882-v.25|6|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de CARLOS SPLENSER. Fecha provisoria cesación de pagos: 21 de agosto de 1962. Síndico: Ricardo Carmelo Grande, domicilio Morón 2753, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 8 de julio de 1963, a las 14 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, junio 19 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 2.000 e.22|6 Nº 60.650 v.27|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días a los acreedores de JOSE TIRABASSO s|convocatoria, que ha sido postergada la audiencia de verificación y graduación de créditos para el 9 de septiembre de 1963, a las 14 horas.
Buenos Aires, junio 17 de 1962 · Alfredo Carrera, secretario.
$ 720 e.22|6 Nº 60.691 v.25|6|62

Nº 2

El Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de JUAN GLINATSIS, la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Jorge Roberto Sansone, domiciliado Bartolomé Mitre Nº 778, los justificativos de créditos. — El 26 de septiembre de 1963, hora 13, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.600. e.24|6. — Nº 60.896 v.28|6|63

El Juez Nacional de Comercio, doctor César A. Gaibisso del Juzgado Nº 2, Sec. 3, cita a LABORATORIOS QUIMICOS VELCI S.R.L., para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Aymar Leharivel de Gonneville, bajo apercibimiento del Art. 80 del Cód. de Proc.
Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.200. e.24|6. — Nº 60.769 v.28|6|63

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días a los acreedores de CARLOS D'AMICO la convocatoria solicitada fijándoles treinta días para presentar al síndico Antonio Chiodi, Paraguay 435, piso 1º, 4, los justificativos de créditos. El 16 de septiembre de 1963, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, junio 21 de 1963. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 60.874 v.28|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de "MERPRO S.R.L., en formación". Fecha provisoria de cesación de pagos, el día 1º de octubre de 1959. Síndico: Mario Kumani, domicilio: Av. Roque S. Peña Nº 628, E.P., a quien los acreedores deberán presentar, en el término de veinte días, los títulos justificativos de sus créditos. El día 19 de agosto de 1963, a las 14 horas, se reunirá la junta en la sala del Juzgado Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, junio 10 de 1963. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.400 e.22|6 Nº 60.509 v.27|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días a los acreedores de CHIAFIL S.A.C.I.F. e I., la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo de treinta días para presentar al Síndico Moisés Alculumbre, los títulos justificativos de sus créditos. — El día 3 de septiembre de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 11 de junio de 1963. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 1.600. e.19|6. — Nº 60.163 v.25|6|63

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de TELE-BLOCK S.R.L. la convocatoria solicitada que se ha fijado término hasta el 11 de julio próximo para presentar al síndico Luis Félix Piaggio, con domicilio en Viamonte 1336, piso 10, Of. 58, los justificativos de créditos. El 9 de agosto de 1963, a las 14 horas, se celebrará la junta de acreedores.
Buenos Aires, junio 19 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.600 e.22|6 Nº 60.610 v.27|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de "BEMA S.A.C.I.F.I.A.". Fecha de cesación de pagos: cinco de junio de 1962. Liquidador: "Gurmendi S. A.". Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entregas al fallido so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, junio 5 de 1963. — Horacio R. Oyuela, secretario.
$ 1.200.— e.21|6 Nº 60.455 v.26|6|63

Nº 6

Eduardo M. Guzmán, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, hace saber por cinco días que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de "DISBA S.A.C.I.F." y se ha fijado el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al síndico contador Celestino Arias, los títulos justificativos de sus créditos. Se señala la audiencia del día 18 de octubre, a las 15 horas, para la junta de verificación y graduación, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número.
Buenos Aires, junio 21 de 1963. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.000 e.24|6 Nº 60.866 v.28|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica en autos "AMERICAN PLASTIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, s|convocatoria", que la junta de verificación y graduación de créditos ha sido postergada para el 4 de julio, a las 14 hs. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 720 e.24|6 Nº 59.174 v.26|6|63
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|6 al 17|6|63.

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días a los acreedores de la convocatoria de LEON KOLBOWSKI que se ha fijado nueva fecha para la junta de Verificación y Graduación de Créditos para el día 26 de julio de 1963, a las 14 horas.
Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 720 e.24|6 Nº 60.854 v.26|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de "MADRYN S. A. ". Fecha provisoria de cesación de pagos: el 28 de febrero de 1956. Síndico: Jorge N. Anzarut. Domicilio: Paraguay 1307, 4º piso, departamento 41, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el día 25 de octubre de 1963, a las quince horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndoseles hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. Se hace saber que el síndico y los acreedores deben estar presentes en el juzgado con una anticipación de dos horas a la fijada para la audiencia a fin de inscribir a los acreedores presentes o representados.
Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.800 e.24|6 Nº 60.744 v.28|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de "PETERSON Y CIA. SOC. EN COM. POR ACC.", la convocatoria solicitada, fijándosele veinte días para presentar al síndico, contadora Antonieta Romano, Guardia Nacional Nº 2423, los justificativos de créditos. El día 23 de julio de 1963, a las 15 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran, en reemplazo de la que debió realizarse el día 5 de junio ppdo.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.600 e.22|6 Nº 60.588 v.27|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de ROBERTO VIDAL & Cía., Soc. Resp. Ltda., la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico don Salomón Lunasky, calle Avda. Corrientes 1183, piso 6º, los justificativos de créditos. El 8 de agosto a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 60.357 v.26|6|63

Nº 8

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de MARCOS LEWKOWICZ la convocatoria solicitada, fijándose veinte días para presentar al Síndico Emilio Lozano, domiciliado en Chile 1507, p. 2º, los justificativos de sus créditos. El 29 de agosto de 1963, a las 14 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, junio 1º de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.200 e.24|6 Nº 60.720 v.28|6|63

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, secretaría Nº 16, comunica por 5 días a los acreedores de "ESTAMPERIA ARTEX PORTELA, S. R. L.", la quiebra solicitada, fijándose 20 días para presentar al síndico Juan J. Borzone, domiciliado en la calle Florida Nº 835, oficina 329, Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. El día 30 de agosto de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la reunión de acreedores con aquellos que concurran cualquiera sea su número.
Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Francisco Migliardi, secretario
$ 1.600.— e.21|6-Nº 60.313-v.26|6|63

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por cinco días a JOSE LUIS RODRIGUEZ para comparecer en juicio "Claudio Fernández I.C.F.I.S.A. c| Rodrígez José Luis s|ejecución prendaria", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, junio 3 de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.200. e.24|6. Nº 60.875. v.28|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de DINAMIX S.A.C.I.F. que se ha postergado para el 30 de julio de 1963, a las 14 horas, la junta de acreedores, la que se celebrará en la Sala del Juzgado.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.200 e.20|6 Nº 60.530 v.27|6|63

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de MANCUSO & ROSSI S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL, la convocatoria solicitada, fijándoles cuarenta y cinco días para presentar al síndico Carlos Mario Viano los justificativos de créditos. — El 17 de septiembre de 1963, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, jonio 19 de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.600. e.24|6. Nº 60.741. v.28|6|63

Juzgado Nacional en lo Comercial número 10, secretaría Nº 29, cita al demandado en los autos "GONZALEZ OJEA JAIME contra INFANTE, ANTONIO MATEO, s|ejecutivo" a que dentro de quinto día comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, junio 7 de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 60.244-v.26|6|63

Nº 11

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber que la junta de verificación y graduación de créditos que debía llevarse a cabo en los autos LAVAL PUBLICIDAD S.R.L. s|convocatoria, ha sido postergada para el día 28 de junio de 1963, a las 14 horas. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 21 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 720. e.24|6. Nº 60.894. v.26|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de "GONZALEZ Y CIA." la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo que vence el día 8 de julio de 1963, para presentar al síndico Eugenio Ramón Vaes los justificativos de créditos. El ocho de agosto de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, junio 17 de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 60.402-v.26|6|63

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, secretaría Nº 24, comunica por dos días a los acreedores de CARLAN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA que se ha fijado la nueva fecha del 30 de agosto de 1963, a las 14 horas para que se celebre en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Guillermo F. Zabanera, secretario.
$ 480. e.24|6. Nº 60.886. v.25|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de CASA JACOBO DAYAN e HIJOS S.A.C. e I., a la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al Síndico señor Carlos M. Correa Avila, con domicilio en Lavalle 1430, 5º piso. "C" los justificativos de créditos. — El dieciséis de setiembre hora 15.00, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.600 e.19|6 Nº 60.088 v.25|6|63

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría 27, comunica por cinco días a los acreedores la quiebra de "BALDOMERO CRIADO Y CIA. S.R.L.". Fecha provisoria de cesación de pagos, el día 23 de junio de 1958. Síndico: Srta. Ana E. Broitman, con domicilio en Lavalle 1454, 6º piso, Of. 7, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 15 días. Señálase el día 24 de julio de 1963, a las 14 horas, para la reunión de la Junta de acreedores en la Sala del Juzgado, la que se realizará con los acreedores que concurran, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes a la fallida so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 2.800 e.22|6 Nº 60.562 v.27|6|63

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

El señor Juez Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Ciudad de La Plata, doctor Alberto García Piñeiro, cita por cinco días a don LUIS A. POSSIDONI, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos: "Gobierno Nacional c| Possidoni Luis A. s|Expropiación", que tramitan por ante el Juzgado citado, secretaría número seis, a cargo del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que asuma su representación (Art. 65 Ley 50 y 80 Código de Procedimientos. Sup.). — Guillermo C. Carol, secretario.
e.19|6-Nº 4.913 v.25|6|63

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque se cita y emplaza a OSVALDO SILVANO PONCE, para que comparezca a primera audiencia, a contar del último de la publicación del presente que se hará por el término de 15 días a este Tribunal — Secretaría Criminal y Correccional— en causa Nº 2513|63 caratulada "Francés Cándido y Ponce Osvaldo S. s|hurto", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.12|6-Nº 4.680-v.1º|7|63

Por disposición del señor Juez Federal de Primera, a|c. del Juzgado Nº 3 de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ERNESTO SIVORI, para que comparezca a primera audiencia, a contar del último de la publicación del presente que se hará por el término de 15 días a este Tribunal — Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 2243|62 caratulada "Buque a motor Ereta s|embestida por petrolero "Fray Luis Beltrán", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretar su captura. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.12|6-Nº 4.681-v.1º|7|63

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días, en autos "SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES VERNETTI Y GRIBAUDO contra BARDI CESAR OMAR s|ejec. hipotecaria", que el martillero Venancio D. Mora, rematará el 30 del corriente mes a las 16 horas, sobre el mismo el lote de terreno Nº 14, manzana 9, calle Carlos Tejedor, esq. González Chavez, de 9.34 por 4,24 por 17.63 mts. total 238,97 mts.2, en Temperley, Prov. de Buenos Aires, ocupado por su dueño. Base $ 55.400 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o al comprador. Informes: Lavalle 710, piso 6º B., o Secretaría Actuaria. — Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 2.000.— e.22|6 Nº 60.506 v.27|6|63

Nº 2

JUICIAL. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el juicio "ZANFRANCESCHI LEANDRO PABLO Y OTRA contra TEXTIL CENTENARIO S. A. IND COM. y FIN. s| cobro hipotecario que el martillero Eduardo V. Rumi rematará el día 6 de julio de 1963, a las 11 horas, en Viamonte Nº 1519, 4º piso, B, Capital, un lote de terreno situado en el Partido de San Martín, Villa Lynch, Provincia de Buenos Aires, calle Juan de Garay entre las de J. Murature y Rodríguez Peña, designado con el Nº 21, manzana 5. Mide según títulos: 12m99 de frente al N. E. por 26m22 de fondo. Linda: frente calle Juan de Garay, fondo parte lote 28, S. E lote 30 y fondos del 29 y N. O. parte lote 20. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V. — Sección C. Manzana 19. Parcela 8. — Base $ 254.500. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta al contado.

Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800.— e.24|6 Nº 60.807-v.28|6|63

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en el juicio "Consorcio de Propietarios de la calle CALLAO 2051|53 c|BENSON JORGE H. s|ejecutivo", que el martillero Mariano F. Giraldes, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día miércoles 3 de julio, a las 15.30 horas, el departamento Nº 9, del cuarto piso, letra B de la calle Callao 2051|53, con superficie propia de 100.50 mts.2 y común de 33.70 mts.2. consta de: Living-comedor, tres dormitorios, baño, toilette, habitación y baño de servicio, lavadero, calefacción y agua caliente central. Ocupado por el demandado. Base $ 484.666,66. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. — Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario

$ 2.400.— e.22|6 Nº 60.589 v.27|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días que en los autos "GOMEZ CATALINA VICENTA contra BORDENAVE TIBURCIO SANTIAGO o JUAN su sucesión s| ordinaria", que los martilleros Ricardo Avalos y Cía., rematarán el viernes 28 de junio, a las 16 horas en el hall, Guido Nº 1785, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Deán Funes Nº 425 edificado en un terreno que mide según títulos: 8,66 m. de frente al Este por 13.32 m. de fondo. Base 2|3 partes de la valuación fiscal, $ 271.333,33 m|n. al contado. La propiedad se entregará parcialmente desocupada. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. — Ricardo Avalos y Cía., Guido 1785. T. E. 41-1685 — Buenos Ares, junio 18 de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.400 e 21|6 Nº 60.399 v. 26|6|63

Nº 3

Juzgado Nº 3, Secr. Nº 5, comunica por 5 días en autos "IGLESIAS LENCE JOSE MARIA contra SAHOVALER DAVID s|hipot.", el martillero Aldo Alberto Bettaglio rematará el martes 2 de julio, a las 16.30 horas, en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, la finca Lavalle 1918-1920. Mide: 8,83 m. de frente al N. por 21.19 m. Fondo. — Base $ 1.593.678. — Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. El bien se encuentra alquilado únicamente su planta baja y se entregará desocupado el primer y segundo piso.

Buenos Aires, junio seis de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.000.— e.24|6-Nº 60.931-v.28|6|63

Nº 4

Juzgado Nacional Civil Nº 4, secretaría Nº 7, comunica por 5 días, en el juicio: "CHIAPPE Y MASSA CARLOS ENRIQUE Y OTRA contra CHIAPPE de MAZZUCCHELLI ANGELA IRENE Y OTROS s|división de condominio", que el martillero don Juan Carlos Llabrés, rematará el viernes 28 de junio, a las 11 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311 y con el 50 o|o de base de la valuación fiscal, 5 inmuebles ocupados y 2 lotes de terreno desocupados: Propiedad Independencia 2484|86, mide s|títulos: 7,79 mts. de frente por 17.32 mts. de fondo. — Base: m$n. 329.500,00; Aráoz 683, mide s|títulos 7m794 de frente por 25m.98 de fondo. Base: m$n. 250.000,00; Bayacá 468|70, propiedad y 2 departamentos, mide s|títulos: 11m.73 de frente por 47m.52 de costado Sur y 46m.64 en el otro costado Norte Base m$n. 651.500; Morón 5026, propiedad de 3 departamentos, mide s|títulos 8m.66 de frente por 38m.97 de fondo. Base $ 298.500; Juan F Aranguren 5069|75, dos propiedades en block, mide s|títulos: 29m.40 de frente por 31m.59 de fondo. Base: m$n. 590.500 m|n.; Corro s|n., casa esquina J. F. Aranguren, 2 lotes de terreno: lote 6A, mide s|títulos 13m.52 de frente; 6m.91 de fondo; 32m.40 por un costado y 27m.38 por el otro: Superf.: 294m.10. Base: m$n. 143.000.00. — Lote 6B, mide s|título 10 m. de frente, 8m.06 de fondo, 27m.38 por un costado y 23m.38 por el otro. Sup. 221m.45. Base m$n. 107.500,00. — La venta se realiza al contado y "ad corpus", como condición de la misma las escrituras traslativas del dominio, serán otorgadas por ante el Escribano que designen los vendedores. — Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento. Dinero efectivo.

Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Horacio I. Romanelli secretario.

$ 6.000.— e.24|6 Nº 60.771-v.28|6|63

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 4 y Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "FERNANDEZ de PUENTES CONCEPCION s|MARTENS IVAR s|ejecución hipotecaria", que el martillero Manuel Suárez Buyo rematará el 30 de junio a las 11 horas, en la misma, la finca Roberto Payró 3351, Ituzaingó. Partido de Morón. Pcia. de Buenos Aires. Sup. 465.04 m2. Base $ 600.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Por la escritura el deudor se obliga a entregar la finca desocupada dentro de los diez días. — Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.22|6 Nº 60.534 v.27|6|63

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en los autos "DI LASCIO de AGRELLO Doña MARIA LUCRECIA o Doña MARIA DELASCIO de AGRELLO, su sucesión", que el martillero Juan A. J. Tiscornia rematará el día Domingo 30 de junio a las 16 horas, sobre la misma, parte desocupada, la finca calle Oliden 1281, en terreno que mide 8,66 mts. de frente por 31 mts. de fondo. Total 268,42 metros cuadrados. Base $ 360.194.66 moneda nacional, al contado. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 19 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.22|6 Nº 60.612 v.27|6|63

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "FASETTI, CARLOS ALBERTO contra GALIANO, RODOLFO OSCAR s|ejec. Hipotecaria", que el martillero Héctor Calvar rematará el día 16 de julio próximo, a las 15.30 horas, en sus oficinas de Avda. Garay 840, p. 2º dep. D, Cap. Federal, un lote de terreno ubicado en el Ptdo. de Pilar, Barrio "Río Luján", Prov. Bs. Aires, designado con el Nº 7, Manz. 31, que mide 20 mts. de frente por 20 mts. de fondo o sea una superficie de de 400 mts.2 — Plano 84. 51. 51. — Base $ 84.585, m|n., contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio once de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.000.— e.22|6-Nº 60.607-v.27|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días, en el juicio "NEUWIRT DAVID LEVY c/ INDUSTRIAS HERMES, s/cobro hipotecario". que el martillero Osías Borodinsky, rematará, el 28 junio/963, a las 15 horas, sobre el mismo, el inmueble de la calle Doctor Juan Felipe Aranguren Nos. 1337-1343-1345-1349, de esta Capital, entre las de Fragata Presidente Sarmiento y Nicasio Oroño. Superficie: 1130 mts.2. Base: Tres millones de pesos m|n., al contado; seña y a cuenta de precio: 8 %. Comisión: 3 %, ambas en efectivo. Galpón de mampostería, de una planta, apto cualquier industria, garaje o comercio. Dos amplias portadas. Próximo Estación Caballito (F. C. N. D. F. S.) y sus playas de carga y Avdas. Rivadavia, Avellaneda y Gaona. Lotes 14B, 15, 16 y 17 y fracción fondos, manzana "J", unidos miden 24 metros frente por 40 m. costado S. O.; 18,75 mts. costado N. E.; martillo a favor; 32 mts. contrafrente. De acuerdo cláusula undécima escritura hipotecaria el inmueble se entregará desocupado y libre do cupantes.

Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 3.200. — e.19|6 Nº 60.100 v.25|6|63

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, comunica por cinco días en el juicio FILIGURA OSCAR LUIS contra ZAUD GUILLERMO s|cobro hipotecario", que los martilleros Casullo Yacobucci y Cía., rematarán en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 28 de junio, a las 15.30, el inmueble ubicado en el Partido de Esteban Echeverría, Prov. de Buenos Aires, paraje denominado "Balneario San Sebastián", inmediaciones del Camino de Cintura, edificado en los lotes 1, 2, 3 y 4 manz. 7. Lote 1: Sup. 1.633,66; lote 2: Sup. 1.332,35; lote 3: Sup. 1.690; lote 4: Sup. 1.793,67 m2. — Base Retasada $ 427.068. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, once de junio de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.000.— e.24|6-Nº 60.822-v.28|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en autos "CALDARARO de VIVIANO, ANTONIETA c|ONETO de MONACO ENRIQUETA y otra s|ejecución hipotecaria", que el martillero F. Antonucci e Hijo S. R. L., rematará el próximo domingo 30 de junio, a las 11 horas, sobre la misma, la propiedad calle Pacheco 2062|64 entre Mendoza y Juramento, Capital Federal, con superficie de 431.96 metros cuadrados, en el estado de ocupación que se encuentra Base $ 40.000 contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. — Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 2.000.— e.22|6 Nº 60.646 v.27|6|63

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, comunica por tres días en los autos "AMEZAGA ELVIRA VICTORIA contra MASSA SEBASTIAN Y OTRA", ejecución hipotecaria, que ha sido designado martillero: Roberto M. Mombelli, para que remate la finca ubicada en Paso del Rey (Ptdo. de Moreno, Prov. de Bs. As.), calle San Antonio de Padua Nº 105: entre las de Luján y Caballito, edificada lote 21, Mzna 23. Sup total 243.70 mts.2. Consta de Porch. Jardín, comedor, dos dormitorios, baño inst., cocina, super gas, motor para agua y fondo. — Base $ 215.327 m|n. al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. El viernes 28 de junio, a las 17 horas. Local de la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo 311, Cap. Fed.

Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.200.— e.22|6-Nº 60.566-v.25|6|63

Nº 7

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio "GOMEZ MANUEL contra LOPEZ JORGE RAUL s|ejecución hipotecaria", que el martillero Manuel Suárez Buyo rematará el 29 de junio, a las 15 y 30 sobre el mismo la finca Virrey Avilés Nº 2911. Superficie: 130.10 m2. Base $ 45.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.200.— e.22|6-Nº 60.538-v.27|6|63

Nº 11

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, se avisa por cinco días que en los autos KIRKERUP ADOLFO, s|sucesión, el Sr. J. A. González Oliver venderá en pública subasta dos departamentos desocupados, dentro regimen de propiedad horizontal, a saber: Martínez Castro 722 al fondo de 2 habitaciones, 2 baños, gas, cocina, terreno libre propio de 105 mtrs. cuadrado. Condiciones: Base $ 592.866 m|n., se otorga una facilidad de pesos 200.000 m|n., en primera hipoteca a un año al 15 o|o de interés anual. — Martínez Castro 724|726, compuesto de 3 habitaciones, garage, patio, cocina, baño, teléfono, gas. Condiciones: Base $ 610.000 m|n. se otorga también una facilidad de pago de $ 200.000 en primera hipoteca a un año de plazo al 15 o|o de interés anual. Por cada departamento se abonará el 10 o|o de seña y el tres por ciento de comisión ambos importe en efectivo Remate el día 30 de junio de 1963, a las 15.30 horas, sobre los mismos inmuebles. — Buenos Aires doce de junio de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.800 e. 21|6 Nº 60.349 v. 26|6|63

Nº 12

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, comunica por 5 días en el juicio "HLITO JORGE Y OTROS contra DAG ERIC TEODORO", s|ejecución hipotecaria, que el martillero Carlos A Vilgre La Madrid "a propuesta de la parte actora" rematará el 30 de junio próximo, a las 15 horas, sobre el mismo inmueble ubicado en la calle Acassuso Nº 656 s|Rosales y Avda. Rawson, localidad de Olivos, Partido de Vicente López. Provincia de Buenos Aires. Base m$n 757.000,— al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Informes Rivadavia 9325, Capital. T. E. 69-3524.

Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 2.000.— e.24|6-Nº 60.723-v.28|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en el juicio "LETTIERI LEONARDO c|BUTICHE LORENZO JOSE s|ejecución hipotecaria", que el martillero César C. Gaona, rematará el día lunes 1º de julio, a las 15,30 horas, en Arenales 1415, el inmueble ubicado en Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires, calle Paso Nº 458. Superficie 115,38 m2. Base $ 80.465. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 1.600 e. 21|6 Nº 60.377 v. 26|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 5 días en el juicio "GRISPI de FERRARI MARIA CARMEN s|sucesión testamentaria y "ad intestato", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 27 de junio próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Av. Forest 1163, Capital, sup. 254,97 ms. cs. Base $ 829.940, desocupada a los 60 días de aprobada la subasta, 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, junio 11 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 1.600 e. 21|6 Nº 60.368 v. 26|6|63

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, comunica por 5 días en el juicio "FAIVRE AQUILES contra PEDRO NICOLAS ALMADA y CARLOTA ERNEST s|cobro hipotecario", que el martillero Nicolás D'Addona, rematará desocupada el 30 de junio de 1963, a las 14 horas, la casa ubicada en Florencio Varela, calle Ginebra s|n. y Av. Sarmiento, Villa Mónica, dos salitas, un dormitorio, cocina y baño, terreno 300 m2. — Base $ 162.300.— m|n. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 19 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.000.— e.24|6-Nº 60.788-v.28|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el juicio: "CANCEL ROBERTO CARLOS LEOPOLDO c|WAINFELD MAURICIO HUGO y otro, ejec. hipotecaria", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán en el hall de la calle Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, el jueves 27 de junio, a las 16 hs.,: Un inmueble sito en la calle Victorino de La Plaza Nº 1744, e|las de Tte. Gral. Pablo Ricchieri y Ernesto Bavio. Edif. según su título con el Nº 20, manzana 28 y mide: 8,66 m. de frente al E.; igual medida en su contrafrente O.; 21,65 m. en cada uno de sus costados S. y N. Base $ 281.250. Al contado. 8 o|o de seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión en efectivo. — Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.400 e. 21|6 Nº 60.431 v. 26|6|63

Nº 14

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en los autos "HAEMMERLING de SEGOVIA M. E. R., s|suc.", que el martillero Eduardo L. Larco rematará en el salón de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo Nº 311 el día viernes 5 de julio a las 16 horas, lote de terreno Nº 16 de la manzana "P" 2 en el paraje denominado Parque La Argentina en la estación Las Malvinas del F. C. D. F. S. (Km. 49) en el Partido de Gral. Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, terreno baldío, sobre calle s|nombre, tiene 10 mts. de fte. y 10,12 de cta. fte. por mts. 33.96 y mts. 35.54 en sus costados. Base pesos 11.000, seña 8 o|o y comisión 3 o|o. Escritura traslativa de dominio dentro de los 45 días de oblarse precio, bajo apercibimiento de declararse disponible los fondos. Venta al contado. — Buenos Aires, 6 de junio de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.680.— e.22|6 Nº 60.630 v.25|6|63

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 5 días en el juicio "KADARIAN SARKIS c|TORFANO RICARDO JOSE s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 27 de junio próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Asamblea 1829, Capital;

sup. 377,42 ms. cs. Base m$n. 1.200.000 contado, 8 o|o de seña y a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, junio 11 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e. 21|6 Nº 60.394 v. 26|6|63

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, comunica por cinco días en el juicio "TORRES CARLOS su sucesión", que el martillero Adolfo H. Silvano, rematará sobre los mismos, el domingo 30 de junio, hora 11, dos lotes de terreno ubicados en San Justo, Partido de Matanza, Prov. de Buenos Aires, lugar denominado Tablada, designados con los Nros. 11 y 12 de la manzana "Y", calle Tuyutí (hoy Formosa) entre los Nros. 5638 y 5660. Miden 8,66 m. por 34,64 m. cada lote. — Base $ 15.400 m|n., al contado cada uno. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, junio 11 de 1963. — Roberto Ernesto Greco secretario.
$ 2.000.— e.22|6-Nº 60.696-v.27|6|63

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por 5 días en el juicio "CRIADO BETY S. y otros c|SPINETTO CELINA M. s|ejec. hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 27 de junio próximo, a las 15,30 horas., la unidad Nº 10, 5º piso, de la finca Cochabamba 770|74, Capital. sup. propia 56,43 ms. cs. Porcentual 3,64 o|o. Base $ 300.000. 8 o|o de seña y a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e. 21|6 Nº 60.393 v. 26|6|63

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días, en el juicio "CORRADO CAYETANO c/SOBRINO AURELIO, s/cobro ejecutivo", que el martillero Luis Cunto Iervolino, rematará, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el miércoles 3 julio/1963, a las 17 horas, el inmueble de la calle Senillosa Nº 336, Capital Federal. Superficie: 296,1720 metros cuadrados. De acuerdo a lo pactado el inmueble se entregará totalmente libre de inquilinos y/u ocupantes. Base: $ 610.000. Al contado. Seña 8 %, a cuenta de precio. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.000. — e.19|6 Nº 60.155 v.25|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por diez días en el juicio "ALONSO de ALONSO, DOLORES c|REMON JOSE MARIA, s|Ejecución hipotecaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en Florida 239, Capital, el miércoles 26 junio, a las 16 horas, el inmueble de la calle Acassuso 2529|31, de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. — Superficie: 391,60 m2. — Venta al contado. — Base: $ 558.800.—, m|n. — Seña: 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, junio 7 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 4.000.— e.14|6 Nº 59.196 v.26|6|63

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días en el juicio: FABIANO de BOVEGENIO FILOMENA c|DURANTE ANTONIO y otra s|ejecución hipotecaria, que el martillero Antonio Romano rematará el 30 de junio de 1963 a las 15 hs., sobre la misma, el inmueble ubicado en el Pdo. de Moreno, Prov. de Bs. Aires, Barrio "San José", calle Intendente Pagano, lote 5, manz. A, superficie 230,80 m2. Base $ 112.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: Olavarría 373. — Buenos Aires, junio cinco de 1963. — E Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e. 21|6 Nº 60.274 v. 26|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por diez días que en el juicio "GARCIA RODRIGUEZ VICTORIANO y otro contra ARCIERI JOSE y otra (ejecución hipotecaria), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán, el 3 de julio a las 15.30 horas, en Reconquista 513, la propiedad en San Isidro, calle Diego Palma 966, ocupada por los demandados, edificada en los lotes 1 y 16 de la manzana J, con superficies de 309,26 m2. y 390,79 mts., respectivamente. Base: $ 928.125 m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo.
Buenos Aires, 3 de junio de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 4.000. — e.19|6 Nº 60.142 v.1º|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Sec. Nº 40, comunica por 10 días en el juicio REX INMOBILIARIA COM. y FIN., contra GALVALISI RICARDO R. sobre ejecución hipotecaria, que el martillero Numa Fidel Valbuena, rematará el 5 de julio de 1963, a las 15,30 horas y sobre el mismo las 3.496|10.000, avas partes de la unidad Uno, de planta baja y sótano, del edificio ubicado en la calle 25 de Mayo 784|86|88, entre las de Viamonte y Córdoba, destinado a garaje, de esta Capital, Barrio centro Este, circunscripción 14; consta de una propiedad exclusiva de: en planta baja: 40,82 mts., cuadrados, y en planta sótano, 306 mts. 43 dcm. cuadrados, lo que hace un total de 347 mts. 25 dcm. cuadrados, teniendo además 2 patios comunes de uso exclusivo de 18 mts., 25 dcm. cuadrados en total; lindando por el frente con la calle 25 de Mayo; por el fondo con la sucesión de don Ernesto Tornquist; por el Norte con terreno municipal y por el Sud con el Sr. F. Soulie. — Base pesos 685.000 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Informes: Tucumán 766, piso 1º, oficna 185.
Buenos Aires, junio 10 de 1963. — E. Conte Mc. Donell, secretario.
$ 7.200 e.12|6 Nº 59.030 v.25|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 10 días en el juicio "SANTOS Vda. de PARDAL, TERESA s| sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 27 de junio próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Remedios 3137, sup. 219,83 ms. cs., base $ 466.000, contado, 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, junio seis de 1963. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.200 e. 12|6 Nº 59.102 v. 25|6|63

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21 (secretaría Nº 42) comunica por cinco días en autos "CORDERO de OLIVERA MARIA ROSA Y OTRO contra WOLFSTELLER WALTER Y OTRA s|ejecución hipotecaria", que el martillero señor José D. Cardoso rematará en la calle Moreno 1441, el 11 de julio de 1963, a las 15.30 horas, una fracción de campo en la Prov. de Santiago del Estero, Dpto. Guasayán, que consta de 5.291 hs. 6294 m2., compuesta según títulos de las fracciones: "Tres Flores", de 4.800 hs. lindando al Norte con J. Díaz, al Sud con El Salvador, al E. con "Tres Cruces" y "Las Peñas" y al O. con Ojeda y otros y "Tala" o "Tres Pocitos", de 2.048 hs. 78 as., lindando al Norte con "La Represa", al S. con María A. Goitea, al E con "La Puerta" o "C. Yacú" y al O. con "Tres Pocitos". — La base es de m$n. 1.078.478 al contado. — Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.22|6-Nº 60.544-v.27|6|63

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por cinco días en el juicio "GARRIDO ESPERANZA y otros c/IBARRA de RAFFAELE ALICIA, s/ejecución hipotecaria", que el martillero C. Rodríguez Coto, rematará, el 1º de junio, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311: Una finca ubicada en "Villa Udaondo", Partido de Morón, Prov. de Buenos Aires, con frente a la calle Del Cielito (antes Emilio Greco) Nº 1260, entre las de Ignacio Alsina y Las Cabañas, edificada en el lote "B", parte de un lote anterior número 7, de la manzana 12. — Superficie 2.039 m2. Desocupada, en las condiciones del Art. 4º del contrato hipotecario. Base: $ 738.370 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo.
Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. — e.21|6 Nº 60.233 v.26|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por cinco días, en el juicio "MASCHERONI JOSE ANGEL y otros c/RODRIGUEZ BARREDO MANUELA y otra, s/cobro hipotecario", que el martillero Amadeo R. Repetto, venderá, en público remate, el martes 2 de julio, a las 15 hs., en 25 de Mayo 311, el inmueble de la calle Catamarca Nº 381/85, entre Belgrano y Moreno, edificado en terreno que mide: 8,66 m. de frente al E., 16,125 m. costado N., 16,426 m. costado S. y 8,644 m. contrafrente al O., con la base de pesos 220.000, al contado. Se vende en el estado de ocupación que se encuentra. Visita: lunes y miércoles, de 13 a 15 hs., con tarjeta. 8 % seña. 3 % comisión.
Buenos Aires, junio 12 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. — e.21|6 Nº 60.279 v.26|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por 5 días, en el juicio "CID MANUEL, s/sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital, el 27 de junio próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Castro 1185, Capital, desocupado. Sup.: 116,44 m2., ad corpus. Base $ 200.000, pudiendo abonarse el precio 50 % al contado y el saldo a un año, con 15 % de interés anual. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. — e.21|6 Nº 60.369 v.26|6|63

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por 5 días, en el juicio "BADINO de CERMESONI MARIA ESTHER y otra c/GLUSBERG SANTIAGO, s/ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital Federal, el 27 de junio próximo, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. Aires, calle Rivadavia Nº 2252 al 78, totalmente desocupado. Sup. 1.125 mts. 2. Base, pesos 15.517.272,15, pudiendo el comprador abonar el precio al contado, o bien pesos 13.000.000 al contado y el excedente a un año de plazo, a contar de la fecha de aprobación del remate, con 15 por ciento de interés anual, a partir de la misma fecha, pagadero por semestres anticipados y con garantía de primera hipoteca sobre el mismo bien y demás condiciones que resulten de autos. El comprador, como condición de venta, deberá constituir domicilio en la Capital Federal y escriturar ante el Registro Nº 342 de esta Capital, a cargo del escribano Luis María Parral. Seña 10 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, junio 10 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. — e.21|6 Nº 60.390 v.26|6|63

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27 del doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, comunica por cinco días en el juicio "FIALLEGAS de BIANCHI NICASIA c| MANZINI RODOLFO ENRIQUE s|Ejecución hipotecaria", que el martillero Alejandro J. Maffei, rematará en el lugar el día 30 de junio de 1963, a las 15.30 horas, el inmueble de la calle 17 de Noviembre sin número entre Chuquisaca y Ernesto Plass, de la localidad de Villa Tessei, Partido de Morón. Superficie 213,50 m2. Base $ 109.916,40. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e. 24|6 Nº 60.843 v. 28|6|63

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría Nº 53, comunica por cinco días que el martillero Benito Esma, con oficinas en Lavalle 1625, piso quinto, oficina 52, Capital Federal, rematará en ellas, el día 28 de junio de 1963, a las 16 horas, la finca sita en Vicente López, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, calle 25 de Mayo Nº 1587, entre las de Arenales y San Martín edificada en el lote de la letra B, parte del lote 1, manzana 3. Sup. 195,1320 mts. cuadrados — Se entrega libre de ocupantes. — Base: m$n. 572.499,85 al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. — Expedte. 8430.
Buenos Aires, junio 19 de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.000.— e.22|6-Nº 60.570-v.27|6|63

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por 5 días en el juicio SCHVARZBERG de TROSTINETZKI VITA c|BON PEDRO s/cumplimiento de contrato, que el martillero Sr. Bernardo Miller rematará el sábado 29 de junio de 1963, a las 11 (once) horas en el hall de la calle Bolívar 314, piso 2º, ofic. 28 el departamento horizontal sito en la calle Yapeyú Nº 545|47 piso 1º, unidad 6 (ahora 2) e|Agrelo y Venezuela, compuesto de 1 living-comedor, 1 dormitorio, baño y cocina. Superficie cub. propia: 40 mts. 46. — Base $ 190.000,00 m|n. 2|3 de Val. Fiscal. — Al contado 8 o|o de seña y a cuenta del precio. 3 o|o de comisión en efectivo. — El departamento está ocupado por el demandado y su familia. Visitar de 18 a 20 horas.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400 e.22|6 Nº 60.518 v.27|6|63

Juzgado Nº 27 de lo Civil del doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría número 53, comunica por cinco días, en el juicio "D'ANILLO, ITALIA ARGENTINA y otros c/FRIGORIFICO EL CHARRUA de ENTRE RIOS S. A. INDUSTRIAL y COMERCIAL, s/cobro hipotecario", el martillero Enrique A. Ramos, rematará, el 30 de junio, a las 16 hs., sobre la misma, la finca Avenida Directorio 3494, esq. Dolores s/n. Su terreno mide: 9 m. 83 c. de frente al N. O.; 7 m. 35 c. en su otro frente al S. O.; 6 m. en la ochava; 17 m. 35 c. costado S. E. y 16 m. 20 c. costado N. E., ad corpus. Desocupada. Base, pesos 363.125 m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo.
Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400. — e.21|6 Nº 60.348 v.26|6|63

Por orden del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, del doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, en los autos "BARASSI OCTAVIO c/OLIVA SMITH HUGO LEON, cobro hipotecario", hácese saber por cinco días que el martillero Ernesto S. Bonfanti, subastará, el día 27 de junio de 1963 ,a las 15 horas, en Bartolomé Mitre Nº 1552, el campo, con todo lo en él edificado, cercado, plantado y demás adherido al suelo, denominado "Chañar Corral", sito en el Departamento Avellaneda, de la Provincia de Santiago del Estero, sobre el pueblo y Estación Herrera (F. C. N. G. Mitre), con superficie de 4.573 hectáreas, 70 áreas y 28 ca., lindando al norte con José de la Cruz Herrera, al sud y oeste con el Fisco y al este con Manuel Mansilla y Juan Paz. Base, pesos 1.367.500 m|n. Seña a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %, a cargo del comprador.
Buenos Aires, junio 14 de 1963. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800. — e.19|6 Nº 60.018 v.25|6|63

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por cinco días, en el juicio "RIZZO JUAN EMILIO c/PAILOS JOSE, s/ejecución hipotecaria", que el martillero señor León Maniches, rematará, en el mismo inmueble, el día 29 de junio de 1963, a las 10 horas, la finca ubicada en la calle Concepción Arenal Nº 4619, entre las de Caldas y Girardot de esta Cap. Fed., de 8,66 mts. de frente por 27,44 mts. de fondo. Base: m$n. 246.000. Seña 8 %. Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. — e.19|6 Nº 59.993 v.25|6|63

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por cinco días, en el juicio "MARIÑO de GARCIA HERMINIA c/IULIANO, JUAN, s/ejecución", que el martillero Amalia Direni, rematará, el día jueves 27 de junio, a las 15 horas, en la calle Moreno 1441, Capital, el lote de terreno, con todo lo en él plantado, clavado y adherido a su suelo, ubicado en la calle Marcos del Bueno, entre las de Perú y Nueve, Paraje denominado Barrio "La Perlita", en el Partido de Moreno, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Lote reconocido con el Nº 19 de la manzana 87, que mide: 10 mts. de frente al S. O. por 20 mts. de fondo. Sup.: 200 m2. Base: $ 100.000 m|n. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Es condición de venta: No comprar "en comisión"; constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado y que los títulos resultan de las constancias de autos.
Buenos Aires, junio 10 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. — e.19|6 Nº 60.191 v.25|6|63

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por 8 días en el juicio "BARRAGAN GARCIA de RODRIGUEZ, MODESTA y otros, c|KULCZINSKI MARCOS y otro" que el martillero Heriberto O. Tabo rematará en el mismo, el 29 de junio a las 16 hs. el inmueble de la calle José Juan Biedma 454, piso 1º, dpto. D, de la Capital. Base m$n. 309.000. — Según contrato de mutuo los deudores se han comprometido a entregar desocupado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, mayo 30 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.560 e.15|6 Nº 59.640 v.25|6|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por dos días en el juicio "IMDISA S.R.L. c|CRESPO PABLO y otro s|ejec.", que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará el 27 de junio, a las 15 hs., en Rivadavia 4335, donde se exhibe un torno metálico paralelo marca Vernier de 1.000 mm. entre puntas, Nº 533 con motor eléctrico marca Electrón de 2HP, Nº 612, en funcionamiento. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o. Efectivo. — Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 640 e. 24|6 Nº 60.709 v. 25|6|63

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por dos días, en el juicio "EL AMANECER S.R.L. c|POLETTO ALFREDO s|ejecución", que el martillero Sr. Héctor E. Carnaval rematará en Moreno 1441, donde se exhibe, el 28 de junio de 1963, a las 17 hs., el siguiente objeto: Una máquina de coser de pie marca "Koop" Nº 10.823 de dos cajones,

Sujeto a aprobación judicial. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 7 de 1963. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 480 e. 24|6 Nº 60.726 v. 25|6|63

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 9, comunica por dos días en el juicio TARABORELLI, MIGUEL ANGEL c|TELLO, RAMON cobro ejecutivo, que el martillero Eloy R. Galina, rematará el día tres de julio del corriente año, a las dieciséis horas en la Avda. Zeballos Nº 1802, de Morón, Provincia de Buenos Aires, una heladera tipo familiar marca "Watman", sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 6 de junio de 1963. — Julio Rey (h.), secretario.
$ 640 e. 24|6 Nº 60.899 v. 25|6|63

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, comunica por cinco días en el juicio: "GRILLI ANGELA contra REFOJO DANIEL MARIO y otra-ejecutivo", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará sobre el mismo, el sábado 29 del cte., a las 11 y 30 hs.: Un terreno en la localidad de Don Torcuato, Pdo. de Gral. Sarmiento, lote 13 de la Manzana C, Superficie 675,24 m2. Base $ 7.552,90. Seña 8 o|o. Al contado. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 1.600 e. 24|6 Nº 60.859 v. 28|6|63

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Paz Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "TOSCANO, DANTE c|BUENANATA, RUBEN L. s|ejecutivo", que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará en Bartolomé Mitre 1552, donde se exhibe, el día 27 de junio de 1963, a las 15 horas, una máquina de escribir Remington, 130 espacios, 8 sillas tapizadas en plástico, una biblioteca madera 3 puertas, un escritorio de madera 7 cajones, una mesa para máquina de escribir, un perchero de madera, un armario metálico, 9 cajones, 1 caja de hierro 0,80 x 0,60 x 0,80, 1 escritorio con 9 cajones. Al contado. Sin base. Al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 18 de 1963. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.200 e. 24|6 Nº 60.802 v. 26|6|63

Juzgado de Paz Nº 11, comunica por cinco días en el juicio: "TOMMAZONE AGUSTIN LUIS s|sucesión", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará sobre la misma el día 29 de junio, a las 16 hs., la propiedad de la calle Nazca 5722, e|Escobar y Albarellos, mide 8.66 mts. de frente al N.E. x 17.54 mts. costado N.O. y 17,56 mts. costado S.E. Base $ 81.000. Al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, once de junio de 1963. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.600 e. 24|6 Nº 60.860 v. 28|6|63

Nº 12

Juzgado de Paz Nº 12, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ALBANO JOSE, ejecutivo, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 12 de julio de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 251.442; completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 12.010 m|n. al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 960 e.22|6 Nº 60.641 v.25|6|63

Juzgado de Paz Nº 12, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA S. A. c|MARTINEZ AVEL OSVALDO ejecutivo, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515 Cap., el viernes 12 de julio de 1963, a las 9 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 263.178, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 10.879 m|n. al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 960 e.22|6 Nº 60.642 v. 25|6|63

Juzgado de Paz Nº 12, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DI SALVO ORLANDO, ejecutivo, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., e viernes 12 de julio de 1963 a las 9 hs., el siguiente objeto: una conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo 102-6, Nº 996, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551 Cap. Base $ 17.150 m|n. al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 960 e.22|6 Nº 60.643 v.25|6|63

Juzgado de Paz Nº 12, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CANNISTRA de BLANCO MARIA, ejecutivo, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 12 de julio de 1963 a las 9 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siem, Nº 200.899, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551 Cap. Base $ 3.960 m|n. al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 960 e.22|6 Nº 60.623 v.25|6|63

Juzgado de Paz Nº 12, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ASCONAPE RONALD PEDRO, ejecutivo, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 12 de jujeto: un lavarropas eléctrico marca Hoolio de 1963 a las 9 hs., el siguiente obver 30, fabricado por Siam, Nº 235.312, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 12.210 m|n. al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 960 e.22|6 Nº 60.619 v.25|6|63

Juzgado de Paz Nº 12, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BIANCUZZO RICARDO SETIMO ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el viernes 12 de julio de 1963 a las 9 hs. el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 202614, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 3.920 m|n. al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Federico A Palacio, secretario
$ 960.— e.22|6 Nº 60.620 v.25|6|63

Juzgado de Paz Nº 12, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CORRALES RAFAEL ARMANDO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematraá en Av. Gaona 2515, Cap. el viernes 12 de julio de 1963 a las 9 hs. el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Plus RL-40, Nº 2103, faltando la ficha del enchufe, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 6.010 m|n. al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 18 de junio de 1963 — Federico A Palacio, secretario.
$ 960.— e.22|6 Nº 60.621 v.25|6|63

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días que en el juicio "INCOR S. R. L. c|ROSARIO de MARTIN s|Ejecutivo", el martillero Abel Denovi rematará en Juan B. Alberdi 891, Capital, el día 29 de junio de 1963, a las 10.30 horas, sin base, al contado, al mejor postor, el siguiente objeto: Una conservadora para helados marca Saccol Berostand Mod. C.4 T.P. Nº 4626 de 4 divisiones de 1.10 x 1.10 en buen estado. Se exhibe en el lugar. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 960.— e.24|6 Nº 60.780 v.26|6|63

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|MARTINEZ, SILVIO JOSE DANILO s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Christeche rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 12 de julio próximo, a las 11 hs., el siguiente objeto: una lustradora enceradora eléctrica marca "Electrolux" fab. por Siam, Nº 9514530, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: $ 8.112 m|n. al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 960.— e.22|6 Nº 60.654 v.25|6|63

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|SCIACCA DE RUSSO MARGARITA s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche, rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 12 de julio próximo, a las 11 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, modelo 30, Nº 270676, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: $ 11.220 m|n. al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires 19 de junio de 1963. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 960.— e.22|6 Nº 60.652 v.25|6|63

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|VEGGIA DE ALVAREZ, ELSA YOLANDA ANTONIA s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 12 de julio próximo, a las 11 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Siam", modelo 2117, Nº 58975, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: $ 6.150 m|n. al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Enzo M. Mazzardi, secretario
$ 960— e.22|6 Nº 60.655 v.25|6|63

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MANGANARE JOSE LUIS, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 12 de julio de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera a supergas marca Siam, modelo A 306, Nº 41745, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 17.165 moneda nacional al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 6 de 1963. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 640.— e.22|6 Nº 60.636 v.24|6|63

Juzgado de Paz Nº 33, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|POSSENTI ALFREDO HECTOR, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 12 de julio de 1963 a las 9 horas, el siguiente objeto: Una lustradora enceradora eléctrica marca Electrolux, fabricada por Siam, Nº 9512270, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 8.200 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 6 de 1963. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 640.— e.22|6 Nº 60.637 v.2 |6|63

Juzgado de Paz Nº 33, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GRONDA RAIMUNDO D., ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 12 de julio de 1963 a las 9 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, número 257007, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 11.803 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 6 de 1963. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 640.— e.22|6 Nº 60.595 v.24|6|63

Juzgado de Paz Nº 33, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CUELLO DE AGUIRRE MARIA RAQUEL, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 12 de julio de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 213774, faltando una rejilla metálica, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 12.210 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 6 de 1963. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 640.— e.22|6 Nº 60.596 v.2 |6|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, comunica por 5 días en el juicio "GIULIO DIBARI DONATO c|NARIO OSVALDO s|ejec.", que el martillero Alberto C. E. Richelme, rematará en sus oficinas de la calle Honduras 4370, el día 5 de julio de 1963, a las 14 horas, un lote de terreno denominado con el Nº 11a de la Manzana 6, ubicado en la calle Martín Malharro entre J. Aguirre y s|nombre, en la localidad de Longchamps, del Partido de Alte. Brown, Prov. de Buenos Aires. Superficie 189.13 mts.2. Base pesos 13.436,20 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 14 de 1963. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 1.600.— e.22|6 Nº 60.525 v.27|6|63

Juzgado de Paz Nº 33, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GEMMA CARLOS ALFREDO, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 12 de julio de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 213787, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 12.210 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 6 de 1963. — R de Abella Victorica, secretario.
$ 640.— e.22|6 Nº 60.593 v.2 |6|63

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GRANETTO OSMAR SEFERINO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 12 de julio de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo Mark III, Nº 709504, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 17.496 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 10 de junio de 1963. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 640. e.22|6. — Nº 60.599 v.2 |6|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en el juicio "SAMUILOF DAVID c|GROSSMAN y FRYMER s|ejec.", que el martillero N. Coscarelli, rematará en Lavalle 1346, Of. 14, el día 29 de junio a las 10 horas, los siguientes objetos: Una máquina de escribir Olivetti 154420 con su mesita metálica, un escritorio metálico siete cajones y un armario metálico dos puertas corredizas, que se exhiben en Lavalle 1346, Of. 14. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 800.— e.24|6 Nº 60.905 v.25|6|63

Nº 3

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos "FLECHA ANGEL c| DELLADONNA EUGENIO s|prenda", el martillero A. Larocca rematará el día 11 de julio a las 11 horas, en Chiclana Nº 3633 donde se exhibe: Un automotor marca Mercedes Benz mod. 1952. Carrocería Volcadora mot. Nº 06579-52 Serie Nº O.M.312.915 sin patentar. Base $ 114.870 m|n. Comisión 10 o|o al contado. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, junio 19 de 1963. — Francisco M. Brescia, secretario.
$ 960.— e.24|6 Nº 60.732 v.26|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días en el juicio "TOYOMENKA ARGENTINA S.R.L. y otros contra FIERRO LEONOR J. y otros, sobre ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 27 de junio próximo, a las 15,30 hs., los siguientes inmuebles ubicados en esta Capital Federal: 1) Martín García 897, esq. Isabel la Católica; sup. 205,0808 ms. cs., base $ 466.875. — 2) Martín García 1001, esq. Gral. Hornos 613; mide 5m51, frente E., 6 ms ochava S.E., 6m26 frente S., 9m95 al O., y 9m68 al N., base $ 169.000. — y 3) Ituzaingó 935|41, mide 10m062 frente S., 36m58 fondo, ad-corpus, base, pesos 193.625. — Ventas al contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 2.400.— e.21|6 Nº 60.371 v.26|6|63

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio LA AUTOMATICA S. A. c|GREGORIO MENDOZA s|Ejec. Prendaria, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 8 de julio de 1963, a las 11 horas, una Heladera marca Standard Electric modelo 11 sea 22 Nº 53.458, que se exhibe en Avda. San Martín Nº 1242, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 49.560. — Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.24|6 Nº 60.701 v.26|6|63

El Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, que en los autos caratulados BORIS PONS G. J. contra ROBERTO GIORDANO y otro, sobre prenda, que el martillero Gerardo Capristo, rematará el día 6 de julio, a las 16 horas, en la Agencia Mercedes Benz, de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, calle Zanni 600, esq. Bartolomé Mitre, los siguientes bienes: Un camión, marca Mercedes Benz, tipo L-312|42, modelo 1960, chasis Nº 312.056.062- 429 A, motor 312.915-16-7.487. — Un camión marca Mercedes Benz, modelo 1957, motor 312.915-7.518.893, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 511.324. — Base $ 274.062,50, por ambos, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los

bienes se entregarán una vez aprobado el remate de acuerdo con el Art. 520 del C. de Ptos.
Buenos Aires, 11 de junio de 1963. — Jorge Osvaldo Palacio, secretario.
$ 1.440. e.22|6. — Nº 60.580 v.25|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio "PERA JORGE LUIS contra RIVAROLA JUAN CIPRIANO, sobre ejecución prendaria", que el martillero Julio Martínez, rematará en Avda. San Martín 4162, el día 5 de julio, hora 9, el siguiente objeto: Un automóvil marca Buick, modelo en años 1936, motor Nº 43007550, chapa Capital Federal, Nº 329192, del año 1961, que se exhibe en el mismo lugar. — Base m$n. 53.900. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El automóvil se entregará una vez aprobada la subasta y en el estado en que se encuentra.
Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.200. e.22|6. — Nº 60.543 v.25|6|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, avisa por tres días, que en los autos "BOLSA DE MAQUINAS S.A.C.I.F.I. c|SARTORE JUAN CARLOS, s|ejecución prendaria", el martillero Esteban Tenconi, rematará un torno revólver, Ind. Arg., marca Vittone, Nº 496|18, con motor C.G.Z., de 1420 r. p.m., Nº 2031, mod. B.D.M., con capacidad de pinzas hasta 40mm., en la calle Belgrano 257, donde se exhibe. — Base $ 40.942 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado. — El día 10 de julio de 1963, a las 10 horas.
Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.200. e.22|6. — Nº 60.681 v.25|6|63

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "NUÑEZ VICENTE c|GALLO ANTONIO s|ejec. prendaria", que el martillero Adriano Díaz Cisneros rematará el 4 de julio a las 9.30 horas, en Av. Sáenz 351 un automóvil marca Plymouth, modelo 1937, motor Nº P4-41972, patente Capital Federal número 8135 de 1961, que se exhibe en el lugar. Base $ 99.550 m|n. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo. — Buenos Aires, junio de 1963. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 960.— e.24|6 Nº 60.876 v.26|6|63

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. c|IGNACIO ISMAEL MOLINA s|Ejecución Prendaria", que el martillero Alberto Francisco Chaguaceda, rematará en el local de la calle Inclán Nº 4368, el día 6 de julio a las 11 horas, el siguiente objeto: Un automotor año 1962, tipo Dauphine, marca Gordini Ika, modelo DA-2V, motor Nº 3001044, serie 26254-00953; chasis Nº 01000; en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 169.692 al contado. Dicha unidad se exhibe en Hipólito Yrigoyen 2655, hasta el día de la subasta en que será trasladado al local de venta. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.440.— e.24|6 Nº 60.821 v.26|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|NELIDA ALBERTINA G. de GIUDICI, E. P.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 12 de julio de 1963, a las 9 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 183713, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 34.945 m|n. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 960. e.22|6. — Nº 60.644 v.25|6|63

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber por tres días en autos POSSIEL JUAN, c|JORGE HECTOR FESIT s|Ejec. P.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 3 de julio a las 10 horas, en el local de la Av. del Trabajo 1950, donde se exhibe, el siguiente objeto: Un automóvil usado para uso de taxímetro modelo del año 1937, marca Dodge, motor Nº P 4440915, patente de la Capital 17255, año 1961. Con la base de $ 121.850 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. en efectivo. El bien será entregado previa aprobación judicial. — Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 1.200.— e.24|6 Nº 60.908 v.26|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "EMALUAR S.A.C.I.F.I. c| FRANCISCO CERMESONI, JULIO CESAR CERMESONI y HECTOR PEDRO BARTOLOMEO y ADUCAR'S F.I.C.S. A., s|Ejecución Prendaria", que el martillero Alberto Francisco Chaguaceda, rematará en el local de la calle Inclán Nº 4368, el día 6 de julio, a las 10 horas, el siguiente objeto: un automotor Pick-Up, marca Studebaker, modelo año 1961, motor Nº 3 E-11863, chasis número 1279, patente Nº 759.209, en el estado en que se encuentra; con la base de m$n. 154.800. — Al contado. — Dicha unidad se exhibe en Parral 636, hasta el día de la subasta en que será trasladada al local de venta. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 21 de junio de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.440. e.24|6. — Nº 60.819 v.26|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "CAPPA OSVALDO c|CARMELO EMILIO PALUMBO, s|prenda", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la calle Pavón Nº 4099, Cap., donde también se exhibe, el 2 de julio, hora 10, el siguiente objeto: Un automóvil marca "Fiat", mod. año 1951, carrocería Sedan, con motor Nº 028480, con patente de Cap. Fed., Nº 612.529, del año 1962, para uso particular, patente no transferida. — Base $ 109.000 m|n. — Contado. — Com. 10 o|o. — Vta. sujeta aprobación Juzgado.
Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 960. e.22|6. — Nº 60.667 v.25|6|63

Nº 11

Juzgado Nacional Comercial 11, Secretaría 21, comunica por 3 días, en el juicio "LUVA S. A. c/EDIME S. A., s/ ejecución prendaria", que el martillero Celso F. Sarli, rematará, el 3 de julio, a las 11 horas, en Estados Unidos 3300, lugar donde se exhibe: Un automotor Jeep, marca IKA, modelo 1960, motor Nº 604.037.402, J. A. 3 U.B., de 76 C. V., serie 02321-03190. Base, pesos moneda nacional 53.969. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, junio 19 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 960. — e.22|6 Nº 60.625 v.25|6|63

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en juicio "PEREIRA GERMAN c|GAUNA JOAQUIN, s|ejecutivo", que el martillero señor Eduardo Ojám Gache, rematará, sin base, al contado y al mejor postor ,el 4 de julio, a las 17 horas, en Moreno 1441, Capital, el siguiente bien, que se exhibe en dicho lugar: Una heladera marca "Patrick". Nº 55686 - Equipo Nº 13900, modelo 1060. — Entrega previa aprobación judicial. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 21 de junio de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 640. e.24|6. — Nº 60.806 v.25|6|63

El Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en el juicio "ROYAL CAR S.R.L., c|ZAS MANUEL A., s|ejecución prendaria", que el martillero don Saturnino A. Scazziota, rematará en el local de esta ciudad, sito en la calle Esparza Nº 59, el día 28 de junio de 1963, a las 17 horas, donde también se exhibe y en el estado en que se encuentra: Un automóvil, marca "Ford Taunus" sedan 2 puertas, modelo 1958. — Motor P2TL Nº 1052274. — Patente de Capital Federal Nº 629.856. — Al contado y con la Base de $ 111.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento. — Esta venta queda sujeta a la aprobación posterior del Juzgado.
Buenos Aires, 21 de junio de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.200. e.24|6. — Nº 60.863 v.26|6|63

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio ARTYMET S.A.C.I. c|TABARES ARISTIDES F. y ROSAS OSCAR, s|Ejec. Prendaria, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 8 de julio de 1963, a las 11 horas, un camión liviano de 0.5 tonel., marca Argenta, 1.500 c.c., modelo 1961, con rueda de auxilio, color celeste, Serie P 501, motor 15 B B N L 647, chapa Municipal Nº 748019, que se exhibe en la calle 11 de Septiembre Nº 2234, Capital. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 211.330. — Seña 30 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (Art. 520 del Cdo. Ptos.).

Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Carlos Alberto Dell' Oro, secretario.
$ 1.200. e.24|6. — Nº 60.700 v.26|6|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio "MARCOS JESUS LUIS c/MOLINARI RODOLFO GENARO, s/ejec.", que el martillero Romeo Víctor Sívori, rematará, el día 25 de junio, a las 18 horas, en Rivadavia 1389: Una sierra sinfín, Dankaert Buixelle, de 0,90 de diámetro, s/número visible, con motor eléctrico acoplado, éste sin marca ni número visible, de 5 H. P. El bien se exhibe en Lafayette 1651. Sin base. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Art. 520. El bien se entregará una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.200. — e.22|6 Nº 60.693 v.25|6|63

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "NICOLOSI SEBASTIAN c| GALNARES ALFREDO RAMON, s|ejec. prend.", que el martillero Adriano Díaz Cisneros, rematará el 4 de julio, a las 15 hs., en San José 1754, un automotor marca Ford, modelo 1937, con motor Nº 18F3711203, carrocería pick-up, patente Capital Federal Nº 725.818, de 1961. — Base $ 26.249,98 m|n. — Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Efectivo. — El bien se exhibe en la calle Tronador Nº 1144.
Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 960. e.24|6. — Nº 60.877 v.26|6|63

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en el juicio "DI LEO, RUBEN c|VARELA, HECTOR M., s|embargo preventivo", que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará en Bartolomé Mitre 1552, donde se exhibe, el día 27 de junio de 1963, a las 16 horas, Un televisor marca Tele V carp, gabinete de metal, pantalla 0,53 cms., en buen estado de uso. — Al contado. — Sin base. — Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 640. e.24|6. — Nº 60.803 v.25|6|63

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "LA AGUADA, SOC. en COM. por ACC. c/EDMUNDO CASTRO y otros, sobre ejecución prendaria", que el martillero señor Ricardo R. R. Canatelli, rematará, en Juncal 2751, el día 6 de julio de 1963, a las 18 horas, el siguiente bien: un automotor usado, marca IKA, modelo JA-3UA, del año 1958, carrocería Jeep, con motor número 4.009.798, serie Nº 82221/2510633, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 168.910, exhibiéndose el bien en Juncal 2751. Venta al contado. Comisión 10 %. El bien se entregará previa aprobación del remate (artículo 520 Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, junio 21 de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 1.200. — e.24|6 Nº 60.920 v.26|6|63

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días, en los autos "LAURITO ANGELA c/STOLAR DAVIC, s/prenda", que el martillero A. Larocca, rematará, el día 4 de julio, a las 10 hs., en Caseros Nº 3309, donde se exhibe: Un automotor marca Packard, motor Nº 398769, de 8 cilindros, 90 C. V., mod. 1937, sedan 4 puertas, remise, patente Ciudad de Buenos Aires número 102815. Base $ 53.910 m|n. Com. 10 %, al contado.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — p. a. s. Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 960. — e.24|6 Nº 60.735 v.26|6|63

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría 29, comunica por 3 días, en los autos "LAURITO ANGELA c/ARIAS PEDRO, s/prenda", que el martillero A. Larocca, rematará, el 4 de julio, a las 11 hs., en Caseros número 3446, donde se exhibe: Un automotor marca Ford, motor BB18F-3936113, 8 cilindros, 85 C. V., modelo 1937, camión, patente Ciudad de Buenos Aires Nº 761865. Base $ 48.720 moneda nacional. Com. 10 %, al contado.
Buenos Aires, junio 17 de 1963. — p. a. s. Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 960. — e.24|6 Nº 60.734 v.26|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "PERFECTO LOPEZ & CIA. c/RAUL LESZCZ, s/ejecución prendaria", que el martillero señor Ricardo R. R. Canatelli, rematará, en Gurruchaga 2254, el día 15 de julio de 1963, a las 17.30 horas, el siguiente bien: Una camioneta usada, marca Dodge, modelo año 1960, tipo Pick-Up, motor Nº TP23-2760909529, patente Capital Federal Nº 737998, año 1961, en el estado en que se encuentra, con la base m$n. 227.758, exhibiéndose el bien en Gurruchaga 2254. Venta al contado. Comisión 10 %. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, junio 14 de 1963. — p. a. s. Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.200. — e.24|6 Nº 60.787 v.26|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "PERFECTO LOPEZ & CIA. c/NEMESIO ALBERTO ALBANESI, s/ejecución prendaria", que el martillero señor Ricardo R. R. Canatelli, rematará, en Gurruchaga 2254, el día 15 de julio de 1963, a las 17 horas, el siguiente bien: Un automóvil usado, marca Chevrolet, modelo 1951, tipo sedan cuatro puertas, motor Nº JAM-220.215, patente Nº 830-784 de la Provincia de Buenos Aires, año 1962, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 258.390, exhibiéndose el bien en Gurruchaga 2254. Venta al contado. Comisión 10 %. El bien se entregará previa aprobación del remate (artículo 520 Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, junio 14 de 1963. — p. a. s. Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.200. — e.24|6 Nº 60.786 v.26|6|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en autos "LOPEZ GERMAN c/ZOILO SILVESTRE GARRO, s/ejecución prendaria", que el martillero Roberto José Enrique, rematará, el 1º de julio de 1963, a las 12 hs., en Las Heras 2390, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor usado, marca Chevrolet, modelo 1937, carrocería tipo camión playo, con barandas, con motor Nº 48629, con patente de la Ciudad de Bs. As., de 1960, Nº 761936, para carga general. Base $ 21.073,50.
Buenos Aires, junio 19 de 1963. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 960. — e.24|6 Nº 60.850 v.26|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en autos "ALBERTO J. ARMANDO S. A. c/NEREO S. A., s/prenda", que el martillero Justo Benavídez, rematará, el sábado 6 de julio de 1963, a las 11 horas, en Avenida La Plata 2935, Capital, donde se puede ver: Un chasis carrozado —alta y baja—, marca "Ford", tipo F-600, modelo año 1962, con motor de 8 cilindros, de 160 H. P., número F60LBA-261.077, equipado con dos ruedas armadas con neumáticos 825 x 20, de 10 telas y 4 más 825 x 20, de 12 telas, patente Nº 828588, Capital Federal. Se vende en el estado que se encuentra y se entregará una vez aprobado el remate. Base $ 795.277 m|n. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y en efectivo.
Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.440. — e.22|6 Nº 60.512 v.25|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en autos "ALBERTO J. ARMANDO S. A. c/NEREO S. A., s/prenda", que el martillero Justo Benavídez, rematará, el sábado 6 de julio de 1963, a las 11 horas, en Avenida La Plata 2935, Capital, donde se puede ver: Un chasis carrozado, marca "Ford" F-600, modelo 1962, con motor de 8 cilindros, de 160 H. P., Nº F60LBA-261.079, con dos ruedas armadas con neumáticos 825 x 20, de 10 telas y 4 más 825 x 20, de 12 telas, patente Nº 828589 Capital Federal. Se vende en el estado que se encuentra y se entregará una vez aprobado el remate. Base $ 757.469. Seña 30 por ciento. Comisión 10 %. Al contado y en efectivo.
Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.440. — e.22|6 Nº 60.502 v.25|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en autos "ALBERTO J. ARMANDO S. A. c/NEREO S. A., s/prenda", que el martillero Justo Benavídez, rematará, el sábado 6 de julio de 1963, a las 11 horas, en Avenida La Plata 2935, Capital, donde se puede ver: Un chasis carrozado (Pick-Up), marca "Ford", tipo F-100, modelo año 1962, con motor de 8 cilindros, de 160 H. P., número F10LBA 270107, con cinco ruedas armadas con neumáticos 650 x 16, de 6 telas, patente Nº 749648 Capital Federal. Se vende en el estado que se encuentra y se entregará una vez aprobado el remate. Base $ 397.660,50 m|n. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y en efectivo.
Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.440. — e.22|6 Nº 60.503 v.25|6|63

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en los autos caratulados "SAN ISIDRO S. R. L. c/SETTE ROBERTO OSCAR, s/ejecución prendaria", que el martillero José Singereisky, rematará, en la calle Estado de Israel 4369, Capital, el día 4 de julio de 1963, a las 10 horas, donde se exhibe: Un automotor usado, marca Institec, motor Nº de fabricación 2091, de 2 cilindros y de 32 C. V., modelo año 1955, chasis Nº 2901, carrocería furgón, con sus accesorios, destinado al uso particular, en funcionamiento y en el estado en que se encuentra, a patentar, con la base de m$n. 127.992 (Ciento veintisiete mil novecientos noventa y dos pesos moneda nacional). — Seña 30 %. Comisión 10 %. Los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran, una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, junio 18 de 1963. — p. a. s. Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.440. — e.22|6 Nº 60.678 v.25|6|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días, en el juicio "GISMONDI, RAFAEL c/PECH CASSAGNE y CIA. S. A. IND. y COM., s/ escrituración y cobro de pesos", que el martillero Ovidio E. Cassinelli, rematará el remolcador Mapocho II, matrícula argentina Nº 1511, de casco de hierro y equipado con motor Blackstone de 200 H. P., el día domingo 30 de junio, a las 11, en el Puerto de esta Capital, zona Boca del Riachuelo, frente a las calles Pedro de Mendoza y Suárez, en el estado y lugar en que se encuentra y con la base de $ 1.000.000 m|n., pagaderos $ 700.000 m|n. al contado y saldo en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a un plazo de dos años, más el 12 % de interés anual. Seña 10 % y comisión 10 %. Inf. en Secretaría autorizante o en mis oficinas, Bmé. Mitre 519.

Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Jorge Almeida, secretario.

$ 2.800. — e.24|6 Nº 60.712 v.28|6|63

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 18

Juzgado del Trabajo Nº 18, comunica por 5 días en en el juicio "MUGA LUIS Y OTROS contra SKET HNOS., s| cobro de pesos", que el martillero Hernán G. Baylac Posse, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el 28 de junio próximo, a las 16 horas, los inmuebles ubicados en las calles: Ceretti Nº 1764. — Sup. 221.78 m. c. Base $ 287.000.— y Habana Nº 2485. Sup. 206.84 m. c. Base $ 379.000. Ventas al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 11 de 1963. — H. Maggi, secretario.

$ 1.600.— e.21|6-Nº 60.407-v.26|6|63

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

ALSINA MOTOR
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Referencia Nº 14.183

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de julio de 1963, a las 8 horas, en la sede social, calle Alsina 1826, primer piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de la fecha del cierre de ejercicio;

2º Uniformar el número de votos de las acciones ordinarias emitidas hasta la fecha;

3º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.22|6 Nº 60.629 v.27|6|63

A. MARSHALL MOFFAT S. A. I. y C. de Importaciones, Exportaciones y Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de julio de 1963, a las 18.00 horas, en nuestro local de la Avenida Belgrano 512|16, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al 12º Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962.

2º Elección de seis Directores por dos años.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para probar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea General, los Accionistas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 34º de los Estatutos deberán presentar sus Acciones en las oficinas de la Sociedad, Avda. Belgrano 512|16, Capital, de Lunes a Viernes de 8.30 hrs. a 17.00 y a más tardar hasta las 17.00 hrs. del día 2 de julio de 1963.

$ 3.200. — e.24|6-Nº 60.758 v.28|6|63

ATOMPLAST S.A.
Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 12.130

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de julio a las 9 horas en el local de la Avenida Gral. Mosconi 3162, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos en el Artículo 347, Inciso 1º del Código de Comercio del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;

2º Aumento del Capital Autorizado a m$n. 100.000.000.—;

3º Elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.22|6 Nº 60.556 v.27|6|63

ALFRANCO S.A.
Constructora, Tierras, Urbanizaciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de julio de 1963, a las 11.30 horas en Av. Corrientes 3853, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º Código de Comercio; ejercicio 31|12|62;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración de Directores y Síndico;

4º Elegir Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán proceder de acuerdo con el artículo 21º de los Estatutos

$ 2.000 e.22|6 Nº 60.567 v.27|6|63

ADOLFO GIACOMINO
S. A. I. C. F. e I.
Registro Nº 14.807

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria 10.30 horas del 30 de junio de 1963, en Trafni 3377,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, art. 347 Código Comercio, ejercicio 31 diciembre 1962.

2º Remuneración directores y síndico.

3º Distribución utilidades.

4º Fijación gastos representación directores.

5º. — Elección directores y síndicos, titulares y suplentes.

6º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|6-Nº 60.343 v.26|6|63

ALL MOTOR S.A.C.I.F.
Nº 10.430

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 1º de julio de 1963, a las 11 horas, en el local social, Callao 1699, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio, para los ejercicios cerrados al 30|9|1961 y 30|9|1962.

2º — Remuneraciones acordadas por el Directorio a los Gerentes.

3º — Aprobación de la designación de un Director realizada por el Directorio hasta la realización de la Asamblea.

4º — Elección del Directorio y Sindicatura.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400. e.21|6. — Nº 60.413 v.26|6|63

ASOCIACION EDUCACIONISTA GERMANIA

CONVOCATORIA

Convócase a los socios a Asamblea Ordinaria a realizarse en nuestra Secretaría, San Martín 66, Of. 416, el 26 de junio, a las 18.30, tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos legales.

2º — Elección de: cuatro miembros titulares y dos suplentes por dos años; tres miembros Consejo Consultivo por cuatro años y dos revisores de cuentas por un año.

3º — Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — La Comisión Directiva.

$ 480. e.21|6. — Nº 60.430 v.26|6|63

ASOCIACION ISRAELITA DE EDUCACION "BELLA VISTA"
Escuela "Hertzlia"

CONVOCATORIA

Cumpliendo con el artículo 18 de nuestros estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de junio de 1963, a las 10 hs., en la sede social, calle Nicasio Oroño 1669, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Acta anterior;

2º Memoria del presidente, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario al 30 de abril de 1963, e informe del órgano fiscalizador;

3º Designación de dos socios para firmar el acta;

4º Elecciones: 1 vicepresidente, para 2 años; 1 prosecretario, para 2 años; 1 protesorero, para 2 años; 4 vocales, para dos años; 3 revisores de cuentas, para 1 año.

Esperando puntual asistencia, saludamos a Vd. muy atentamente. — Herman Hollenberg, presidente. — Jacobo Tabachnik, secretario.

$ 896. — e.19|6 Nº 60.189 v.28|6|63

ARCO, COOPERATIVA ARGENTINA DE CREDITO Y CONSUMO LIMITADA
(En Formación)

CONVOCATORIA

Los socios que suscriben de "Arco, Cooperativa Argentina de Crédito y Consumo Limitada, En Formación", convocan a Asamblea Extraordinaria para el día 1º de julio de mil novecientos sesenta y tres, en Corrientes 1443, 1º piso, a las 16 hs., para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre las causas de la actual situación de la sociedad y motivo de la convocatoria.

2º Consideración de los estatutos sociales, su modificación, cambio de objeto.

3º Análisis del pasivo.

4º Futuro de la Sociedad.

5º Comisión provisoria.

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Raúl Enrique Beascochea; Nélida G. De Rosa; Víctor Hugo Fleitas; Ricardo Cossio.

$ 2.800 e.19|6 Nº 60.010 v.25|6|63

A L L F I N
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 1963, a las 19 horas, en el local de la calle Sarmiento 1967, oficina 3, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio por el segundo ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1963;

2º Elección de Síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.19|6 Nº 60.123 v.25|6|63

AUTARC
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 3 de julio de 1963, a las 11 horas, en el local social, Sánchez de Bustamante 2257, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Consideración del acta de fecha 29 de mayo de 1963, relativa a la participación de las utilidades de Directores y Ejecutivos de la Empresa.

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneración al Directorio y Síndico.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200 e.19|6 Nº 60.065 v.25|6|63

A N T O N I O L O S A D A
S.A.C.I. y F.
Registro Nº 14.917

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de junio de 1963, hora 13,30 en Monroe 5163, para tratar la

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Cód. Com., ejercicio 28 febrero 1963;

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta.

Buenos Aires, 14|6|63. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|6 Nº 60.117 v.25|6|63

ARGENGRAIN S.A.C.I.F.I.A.

Convócase a Asamblea Ordinaria, julio 1 de 1963, 9 horas, en Callao 1535, piso 3, Depto. B, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, Inc. a) Cód. de Comercio, Ejercicio 31|3|62;

2º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.19|6 Nº 60.094 v.25|6|63

AMBA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 15.544

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 1963 a las 19 hs., en el local de la calle Zangallo 1462, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, por el primer ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1963.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos. Elección del Síndico Titular y Suplente.

3º Aumento del Capital Autorizado.

4º Remuneración a los Directores.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.19|6 Nº 60.040 v.25|6|63

"B"

BELEMA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 9.096

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 6 de julio de 1963, a las 9 horas en H. Yrigoyen 1144, p. 3º, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.24|6-Nº 60.717 v.28|6|63

BOLSALONA, S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Fundada en 1889

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de junio de 1963, a las 11 horas, en Andrés Lamas 1701, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Capitalización cuota Revalúo Contable.

2º — Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio del Ejercicio cerrado el 31 de enero de 1963 y distribución de utilidades.

3º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 27 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 3.200. e.21|6. — Nº 60.474 v.26|6|63

BIRGER S.A.I.C.
Espinosa 1944 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1963, a las 14 horas, en Espinosa 1944, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, Código de Comercio, ejercicio 31|8|1962.

2º Elección de Síndicos titular y suplente.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|6 Nº 60.049 v.25|6|63

"C"

CIRCULO DE SUBOFICIALES DE LA PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Cumplimentando lo dispuesto en la Asamblea Anual Ordinaria, en su sesión del día 15 del actual, la Comisión Directiva Provisoria del Círculo de Suboficiales de la Prefectura Nacional Marítima, en su reunión del día 23 de abril de 1963, ha resuelto convocar a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 3 de julio del corriente año, a las 18 horas, en su sede social de la calle Río Bamba Nº 178, Capital Federal, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.

2º — Informe de lo actuado por la Comisión Directiva Provisoria.

3º — Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

4º — Designación de dos socios presentes para firmar el acta a labrarse.

Dicha Asamblea se llevará a cabo dando estricto cumplimiento a lo establecido en la parte pertinente del Estatuto Social. — Buenos Aires, 23 de abril de 1963. — Fayat Gaiad, presidente. — Julio A. Torrado, secretario.

$ 288. e.24|6. — Nº 60.907 v.25|6|63

CASA JUAN RICO SOCIEDAD ANONIMA
Materiales para la Construcción
Registro Nº 6.479

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 5 de julio de 1963, a las 18.30 horas, en Alvarez Jonte 2502, Capital Federal, para tratar:

1º — Consideración y aprobación documentos. Art. 347 del Código de Comercio al 28|2|1963.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Modificación Estatutos.

4º — Elección Síndicos Titular y Suplente.

5º — Designación dos accionistas firmar acta. — Buenos Aires, junio 21 de 1963. — El Directorio.

$ 2.000. e.24|6. — Nº 60.817 v.28|6|63

COMPAÑIA ARGENTINA DE TUBOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de julio de 1963, a las 10 horas, en San Juan 1611, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico. — Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º — Remuneración Directorio.

3º — Designación de tres Directores Titulares y tres Suplentes.

4º — Elección Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º — Distribución de Utilidades.

6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.24|6. — Nº 60.903 v.28|6|63

COMERCIAL ATLANTICA
S. A. I. e Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de julio de 1963, a las doce horas, en la calle Juncal 1855, Planta Baja B, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar el Inventario, Balance General, Memoria, Informe del Síndico y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del XX ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los que correspondan así como del Síndico titular y suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 21 de junio de 1963. — El Directorio.

$ 2.400. e.24|6. — Nº 60.827 v.28|6|63

CENTRO UNION VIAJANTES
y Representantes del Comercio y de la Industria, Gremial y de Protección Recíproca

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señor asociado:

Esta Comisión Directiva en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Estatuto convoca a los señores asociados del Centro Unión Viajantes, Gremial y de Protección Recíproca, a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en nuestra sede, Moreno 1287, piso 1º el día sábado 29 de junio a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 72º del Estatuto;

2º Nombramiento de dos asociados para firmar el acta de esta Asamblea. — Alejandro L. Hernando, presidente; Antonio A. Spinelli, secretario.

$ 144 e.22|6 Nº 60.520 v.25|6|63

COMPAÑIA GENERAL DE PAVIMENTACION S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de julio de 1963, a las 16 horas, en la sede social, Olavarría Nº 3240 (altura Av. Vélez Sársfield 801), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 Inciso 1 del Código de Comercio, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Capitalización revalúo contable ley 15.272.

4º Aumento del capital autorizado.

5º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

6º Elección de Síndico Titular y Suplente.

7º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800. — e.21|6-Nº 60.252 v 25|6|63

CAMARCO S. A. C. I. y F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de junio de 1963 a las 18 horas, en Paseo Colón 823, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución de la Sociedad.

2º Nombramiento de Directores y Síndico Liquidadores.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.21|6-Nº 60.337 v.26|6|63

CASA SABA S.A.C.I. e I.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo que prescribe el Estatuto en su Art. 14º, se cita a los señores Accionistas para el día 4 de julio pxmo., a las 10 hs., en el local de la Sociedad, calle Constitución Nº 2999, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 1er. Ejercicio Económico cerrado el 31 de marzo ppdo. y Distribución de Utilidades propuesta por el Directorio.

2º — Ratificación de las emisiones de las series 4ª a 10ª, resuelta oportunamente por el Directorio conforme al Art. 4º del Estatuto.

3º — Elección de tres Directores por tres años.

4º — Elección del Síndico por un año.

5º — Ratificación del pago de honorarios efectuado durante el Ejercicio de los Directores Administrativos.

6º — Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción del Acta de la Sesión y la firmen en representación de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA: De acuerdo con el Art. 17º del Estatuto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado bancario hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

$ 4.400. e.21|6. — Nº 60.355 v.26|6|63

CARBOMOTOR S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1963, a las 11 horas, en el local social de la calle Chile 1726, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Tratamiento de la documentación del Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el día 28 de febrero de 1963;

2º Aumento del capital autorizado;

3º Designación de síndicos, titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.19|6 Nº 60.183 v.25|6|63

COMIRE S.A.I.C. y A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 2 de julio de 1963, a las 19.30 horas, en San Martín 448, 6º piso B, para tratar:

1º — Aumento del Capital autorizado.

2º — Ratificación de lo actuado por los Directores.

3º — Elección de Directores; y elección de Síndicos por renuncia de los mismos.

4º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. e.21|6. — Nº 60.409 v.26|6|63

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA S. A.

De acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de julio de 1963 a las 11 horas, en el local de la calle Alsina Nº 2061, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1963;

2º Designación de seis Directores, Síndico Titular y Síndico Suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio.

$ 2.800.— e.19|6 Nº 60.019 v.25|6|63

CURTIEMBRE "LOS CABRITOS" S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de junio de 1963, a las 10 horas, en la calle Directorio Nº 5961, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 28 de febrero de 1963;

2º Aumento del capital autorizado y emisión de nuevas series de acciones, de acuerdo con el Decreto Nº 852/55, previsto en el artículo 5º de los estatutos;

3º Distribución de utilidades;

4º Fijación del número de directores y designación de los mismos;

5º Elección de un síndico titular y un suplente;

6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

$ 3.600. — e.19|6 Nº 60.160 v.25|6|63

CREACIONES PARIS S. A. I. C. F. e I.
Reg. Nº 15.514

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de junio de 1963, a las 12 y 30 horas, en Pasteur 265, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1963;

2º Distribución de la utilidad;

3º Honorarios del Directorio y síndico;

4º Elección de síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. — e.19|6 Nº 60.105 v.25|6|63

"D"

D E L T A
Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 4 de julio de 1963, a las 9.30 horas, en Sarmiento 528, 2º P, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea y Libro de Asistencia.

2º — Aumento del capital autorizado (D. 852|55), y emisión y suscripción de acciones.

3º — Fijación del número de Directores e integración definitiva del órgano de administración y del de fiscalización.

4º — Reforma del Art. 27º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 2.000. e.24|6. — Nº 60.844 v.28|6|63

"D"

DEVENIR S.A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de julio de 1963, a las 9 hs., en la sede social calle Triunvirato 3726 Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio Nº 1;

2º Ratificar actuación voluntaria del síndico durante el 2º ejercicio;

3º Designar síndico ad.hoc para informar sobre documentos art. 347, del Código de Comercio 2º ejercicio;

4º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio ejercicio Nº 2;

5º Remuneración de Directores y Síndicos y distribución de utilidades;

6º Aumento de capital autorizado;

7º Fijación del número de Directores, elección de los mismos y de Síndicos, Titular y Suplente;

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerdan las disposiciones del art. 11 de los estatutos para la concurrencia a Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200 e.22|6 Nº 60.573 v.27|6|63

DYBEM
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 4 de julio de 1963, a las 11 horas, en Bolívar 391, 3º "E", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos a que se refiere el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio Nº 7, vencido el 30|4|63.

2º Fijación del número de Directores y su elección.

3º Elección de Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.19|6 Nº 60.118 v.25|6|63

DYOSMA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 13.916

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de junio de 1963, a las 9 horas, en la calle Av. Pte. Roque S. Peña 730, 4º Piso, Of. 45, Capital Federal, a efectos de tratar los siguientes puntos

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963;

2º Remuneración a los Directores y puntos;

3º Fijar el número de Directores y elección de los mismos y Síndicos Titular y Suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 2.800.— e.19|6 Nº 60.061 v.25|6|63

"E"

EMPRESA DE TRANSPORTES "TENIENTE GENERAL ROCA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de julio de 1963, a las 20 horas, en el local de la calle Zapiola Nº 4134 de la Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — El Directorio.

$ 2.800. — e.24|6-Nº 60.790 v.28|6|62

E U J O
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Aizpurúa 2467 — Capital

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el próximo 29 de junio de 1963, a las 10 horas, en el local de Av. L. N. Alem 651, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación prescripta por Art. 347 del C. C. al 28 de febrero de 1963;

2º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones;

3º Elección de Síndico titular y suplentes por un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

El Directorio.

$ 2.000.— e.22|6 Nº 60.647 v.27|6|63

EL EBRO
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria
Nº 6.199

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 2 de julio de 1963, a las 19 horas, en Maipú 116, para tratar:

1º Consideración de la revaluación de la propiedad de la calle Av. de Mayo 930|42;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.22|6 Nº 60.581 v.27|6|63

ESBELTA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de julio de 1963, 11 horas, en Directorio 4755, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.22|6 Nº 60.507 v. 27|6|63

ESTANCIAS "LA INDEPENDENCIA" S. A. Agropecuaria
Número de Registro 7176
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de julio de 1963, a las 14.30 horas, en Rivadavia 789, piso 5º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|6 Nº 60.457 v.26|6|63

EDITORIAL HUEMUL S. A.
I. de J. Nº 14.848

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de junio de 1963, a las 18.30 hs., en Santa Fe 2237, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentación prescripta por art. 347, Inc. 1 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 28|2|1963;

2º Determinación del número de Directores y Síndicos y su elección;

3º Aprobación de los honorarios de los Directores Ejecutivos;

4º Emisión de dos series de acciones ordinarias clase B por un valor de m$n. 1.000.000 cada una;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e.19|6 Nº 60.035 v.25|6|63

EDUARDO TORTOSA E HIJOS S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1963, a las 11 horas, en Medrano 1244, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los elementos art. 347 del Código de Comercio correspondientes al Ejercicio cerrado el 28|2|1963.

2º Designación de Síndico titular y suplente.

3º Honorarios al Directorio y Síndico.

4º Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e.19|6 Nº 60.136 v.25|6|63

"F"

FONTANA HERMANOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 9.972

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de julio de 1963, a las 16 horas, en Isabel La Católica 70, para:

1º Considerar documentos, artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962.

2º Determinar características acciones a emitir por m$n. 4.000.000.

3º Fijar número de Directores y proceder a su elección.

4º Designar Síndicos, y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.24|6-Nº 60.746 v.28|6|63

FAMYR S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de junio de 1963, a las 11 horas, en la sede social, Avenida de los Incas 4201, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el día 28 de febrero de 1963;

2º Fijación del número de Directores, elección de Directores, Síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 14 de junio de 1963.

El Directorio.

$ 2.400.— e.22|6 Nº 59.972 v.27|6|63

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17|6 al 21|6|63.

FRIGORIFICO SETTI
Soc. An. Ind., Com., Agrop.

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de junio de 1963, a las once horas, en Congreso 2340, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio al 28 de febrero de 1963 y 28 de febrero de 1963;

2º Elección del Directorio, Síndico y fijación de sus remuneraciones;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.22|6 Nº 60.640 v.27|6|63

FIORINI S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Rº Nº 11.761

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de junio de 1963 a las 17.30 horas, en Zañartú 848, Capital Federal, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inciso 1º del Código de Comercio, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del Ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1962 y Distribución de Utilidades.

2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|6 Nº 60.478 v.26|6|63

F A B I
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
Expte. N 7610

Convócase a Asamblea Ordinaria, primera convocatoria, día 29 junio 1963, 9 horas, en Av. Callao 468, 4º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. de C. ejercicio cerrado 31 diciembre 1962;

2º Capitalización parcial revalúo contable Ley 15.272;

3º Fijación número directores y su elección por un año;

4º Elección síndicos titular y suplente;

5º Designación dos accionistas firma acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.19|6 Nº 60.099 v.25|6|63

F I A S A
Financiera Argentina Sociedad Anónima

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 1963, a las 9 horas, en el local de la calle Cangallo 564, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, al 28|2|63.

2º Elección Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|6 Nº 60.220 v.25|6|63

"G"

GAWER
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Inmobiliaria

Por cinco días, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de julio de 1963, a las 17.30 horas, en el local de la calle Viamonte 1653, 5º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al período 15|XII|60 al 30|IX|62.

2º Ratificación de lo actuado por el Directorio durante ese período.

3º Remuneraciones del Directorio.

4º Distribución de Utilidades.

5º Renuncia de los Directores, y en su caso determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

6º Designación de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

7º Reforma del Estatuto.

8º Aumento de Capital, Emisión de Acciones.

9º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.24|6 Nº 60.725 v.28|6|63

GARCIA ALONSO S. A.
Industrial Comercial Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 13 de julio de 1963, hora 17, en Federnera 2850, Capital, para tratar lo siguiente:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;

2º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963;

3º Consideración del proyecto del Directorio sobre distribución de utilidades;

4º Elección de nuevo síndico titular y suplente, y de dos directores suplentes y

5º Remuneración del síndico para el período 1º de abril 1963 al 31 de marzo de 1964. — El Directorio.

$ 2.400.- e.24|6 Nº 60.748 v.28|6|63

GEOTECNICA
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de julio de 1963 a las 18 horas en Avenida L. N. Alem 639, 2º piso, VII, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumentar capital autorizado a $ 120.000.000,— y facultar Directorio para disponer emisiones hasta esa cantidad;

2º Designar dos accionistas para firmar Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600 e.24|6 Nº 60.921 v.28|6|63

GALLARDO S.A.C.I.F.I.
Expte. 12.728
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de julio de 1963, a las 20 horas, en Gallardo 641, Capital Federal

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Artículo 347 Código de Comercio al 31 de diciembre de 1962.

2º Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase el depósito anticipado de acciones.

$ 1.600 e.24|6 Nº 60.811 v.28|6|63

GRAFICA ALONSO S. A.
Ind. Com. Fin. e Inmob.

Convócase a Asamb. Gral. Ord. el 5|7|63, a las 8 hs., en Marcos Sastre 3967, Cap., para tratar lo siguiente

a) Memoria; b) Inventario; c) Balance; d) Informe del Síndico; e) Distribución de Utilidades; f) Elección del Directorio y Síndico; g) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

$ 1.600.- e.24|6 Nº 60.705 v.28|6|63

GRANDES TIENDAS LA CAPITAL S.A.C.I.
Inscripción en el Registro Público de Comercio Nº 2139
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas para la realización de la quinta Asamblea General Ordinaria y segunda Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el día 6 de julio de 1963 a las 11 y 11.30 horas, respectivamente, en el local social de la calle Rivadavia 1377 de la Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1963;

2º Distribución de utilidades;

3º Retribución y honorarios del Directorio, y Síndico conforme a lo dispuesto por el art. 23 inc. b) de los Estatutos Sociales;

4º Elección del Síndico Titular y Suplente por un año, en reemplazo de los señores Pascual Felipe Federico y José Luis de Aduriz;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;

6º (En Asamblea Extraordinaria) modificación de los Estatutos Sociales en su artículo 23 primer párrafo (cambio de fecha para el cierre de ejercicios);

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea Extraordinaria. — El Directorio.

Nota: Para participar en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sede Social, o certificados donde los tuviere depositados, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea (Art. 19 de los Estatutos Sociales).

$ 4.800 e.24|6 Nº 60.845 v.28|6|63

GEZA JUHOS S A. I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Junio de 1963, a las 12 horas, en la calle San Martín 728, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al 7º Ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1963 y distribución de la utilidad y aprobación de honorarios.

2º Elección del Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.- e.21|6 Nº 60.238 v.26|6|63

"G A T T O"
Sociedad Anónima Refrigeración Americana Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCTORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de julio de 1963, a las 11.30 horas, en la sede social calle Juan Agustín García 5222, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la resolución de Directorio pidiendo la Convocatoria de Acreedores;

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.19|6 Nº 60.013 v.25|6|63

GUAÑIZUIL S. A.
Rural y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el Art. 16 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de junio de 1963, a las 11 horas, en la sede social, calle Sarmiento Nº 559, piso 6º, Escr 105|6, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Anexos "A" y "B"; Informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1962.

2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Art. 19 de los Estatutos, respecto al depósito de acciones o certificados.

$ 3.600.— e.19|6 Nº 60.124 v.25|6|63

GRIMOLDI
La Marca del Medio Punto
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de junio de 1963, a las 10 horas en la sede social calle Jujuy Nº 120, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación indicada en el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al séptimo ejercicio social cerrado el 28 de febrero de 1963.

2º Remuneraciones pagadas a Directores con funciones ejecutivas, superiores al porcentaje establecido por el Art. 9º inc d) de los Estatutos Sociales.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

4º Elección de un Síndico Titular y un Suplente para el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el Art. 12º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|6 Nº 60.170 v.25|6|63

GERARDO ALEGRIA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 1963, hora 18, en Belgrano 1480, Capital, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 C. de Comercio, ejercicio 28|2|63 y Distribución de Utilidades

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|6 Nº 60.113 v.25|6|63

GOMYCUER
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 2º de junio de 1963, a las 11 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 740 (1º "B") Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, del Ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 1963;

2º Capitalización 2º cuota saldo Reevalúo Contable;

3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos por el término de un año;

4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente para el nuevo ejercicio;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte de la asamblea deben depositarse las acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

$ 3.200. — e.19|6-Nº 60.020-v.25|6|63

GENDIN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Inspección General de Justicia Nº 8273
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 29 de junio de 1963, a las 8.30 horas en la sede social, 24 de Noviembre 1754, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1963;

2º Afectación de resultado.

3º Retribuciones al Directorio y síndico.

4º Elección de directores.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de depósito bancario en las oficinas de la sociedad, calle 24 de Noviembre 1754, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión de acuerdo al artículo 27 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 4.000.— e.19|6-Nº 60.081-v.25|6|63

GHOLES S. A.
Ind., Com., Inm. y Finan.

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas, junio 29 de 1963, 9 horas, en Santa Fe 914, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º — Doc. Art. 347 Cód. Comercio, Ejercicios 28|2|62|63.

2º — Elección de Directores y Síndicos.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se recuerda a los accionistas Art. 16º Estatutos. — El Directorio.

$ 2.000. e.19|6. — Nº 59.618 v.25|6|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|6 al 18|6|63.

"H"

H I E R R O C H A P
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 6 de julio de 1963, a las 9.30 horas, en Rocha 837, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 30|9|62.

2º Aumento de Capital.

3º Adquisición Inmueble.

4º Elegir Síndicos y Accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.600 e. 22|6 Nº 60.614 v. 27|6|63

HIJOS DE ABRAHAM TORCHINSKY
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6 de julio de 1963, a las 13 horas, en Vera 1355, Capital Federal, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|8|1962.

2º Elegir directores, síndico, titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|6 Nº 60.205 v.25|6|63

"I"

I D A R
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera, Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día dos de julio de mil novecientos sesenta y tres a las diecinueve horas, a realizarse en el local de la calle Bolívar ciento ocho, piso primero, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Estatuto Social;

2º Elección del nuevo Directorio;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 12º del Estatuto Social, sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco Nacional o extranjero, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para la realización de la Asamblea, deberán depositarse en la Caja Social. — El Directorio.

$ 1.440 e.24|6 Nº 60.861 v.26|6|63

ING. SPITZER S. A. F. I. C. I. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 3 de julio de 1963, a las 11.30 horas en Florida Nº 622 — 6º piso, para tratar:

1º Consideración Documentos Art. 347 Inc. 1º C. de Comercio. Ejercicio 31|12|1962.

2º Fijación y elección de Directores. Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600. — e.22|6-Nº 60.564 v.27|6|63

INDUSTRIAS ARGENTINAS M. A. N.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 3 de julio de 1963, a las 11 horas en calle Defensa Nº 363, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 3er. ejercicio económico vencido el 31 de marzo de 1963; y remuneraciones de Directores que ejercieron otras funciones en la Sociedad (Arts. 10º, inciso d) y 11º de los estatutos);

2º Fijación del número de miembros del Directorio hasta la próxima Asamblea Ordinaria; elección de Directores Titulares y Suplentes, y de Síndico Titular y Suplente;

3º Remuneraciones mínimas y otras compensaciones de los Directores hasta la próxima Asamblea Ordinaria (art. 12º de los estatutos) y honorarios de la Sindicatura durante dicho lapso (art. 13º de los estatutos);

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.- e.21|6 Nº 60.245 v.26|6|62

INDUSTRIAS SICA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de junio de 1963, a las 10 horas, en Avda. Córdoba 1367, piso 11º, oficina 142, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de memoria, inventario, balance general estado de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 4º ejercicio cerrado al 28|2|63.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de directores y elección de directores y síndicos

A los efectos del art 24 de los estatutos, las acciones deberán depositarse en el domicilio social.

$ 2.800.— e.19|6-Nº 60.085-v.25|6|63

"J"

JOAQUIN CANTON S. A. C. I. F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de julio de 1963 a las 10 horas, en la sede legal, calle Paseo Colón Nº 1216 para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Retribución a los Directores y Síndicos y distribución de utilidades.

3º Elección del Síndico titular y otro suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Si esta Asamblea no pudiera efectuarse, se realizará una segunda convocatoria el 6|8|1963 en la misma sede y hora, sea cuál fuere el número de accionistas y capital que concurriese.

Otra: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus certificados provisorios de acciones o certificados bancarios en la sede de la Sociedad, Paseo Colón Nº 1216 antes del día 3 de julio inclusive, conforme lo establece el art. 16 de los Estatutos.

$ 3.200 e. 22|6 Nº 60.572 v. 27|6|63

"L"

LEPA SOCIEDAD ANONIMA
Forestal, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Nº 7.393

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de julio de 1963, a las 19 hs., en la sede social Callao 468, piso 3º, of. 5, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado 30|6|62 y destino resultado ejercicio.

2º Honorarios Directorio y Síndico.

3º Elección directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e. 24|6 Nº 60.869 v. 28|6|63

L Y N
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de julio de 1963, a las 10 horas en el local de la calle Bmé. Mitre 2702, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria realizada el 26 de mayo de 1963.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.24|6 Nº 60.750 v.28|6|63.

LA CONSTRUCTORA AMERICANA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el viernes 5 de julio, a las 18 horas, en Piedras 174, a fin de tratar la

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma parcial de los Estatutos Sociales.

2º Autorización especial al Sr. Presidente o en su defecto al miembro del Directorio que se designe, para que tramite la aprobación de la reforma sancionada y acepte las modificaciones o adiciones que formula la Inspección General de Justicia y|o el Poder Ejecutivo Nacional, así como también para extender, firmar, autorizar y formalizar cuantos documentos públicos y privados sean precisos, incluso los que se refiere en los Arts. 295 y 319 del Código de Comercio.

3º Designación de los tres mayores accionistas presentes para Escrutadores y que autorizarán el Acta de esta Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.24|6 Nº 60.755 v.28|6|63.

LA FE
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de julio de 1963, a las 10.30 horas, en la sede social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547, 8º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad de acuerdo al artículo 16 de los Estatutos.

2º Confirmación del Directorio en su carácter de Liquidador y del Síndico como Fiscalizador.

3º Eventualidad que el Directorio no pueda hacerse cargo de la liquidación.

4º Retribución de los liquidadores.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.24|6. Nº 60.718. v.28|6|63

LA CONSTRUCTORA AMERICANA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la 52º Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes, 5 de julio pmo. a horas 17, en Piedras 174, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio.

2º Designación de los 3 mayores accionistas para escrutadores y que autorizarán el acta de la Asamblea.

3º Elección de cuatro directores titulares por dos años.

4º Elección de cinco Directores suplentes por un año.

5º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

6º Retribución Director Delegado. — El Directorio.

$ 2.400. e.24|6. Nº 60.756. v.28|6|63

LUCINI & CIA. S. A.
Comercial Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 2 de julio de 1963, a las 19 horas, en Perú 367, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al Undécimo ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963.

2º Aumento del Capital Autorizado.

3º Elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.22|6-Nº 60.554 v.27|6|63

LUCINI & CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 2 de julio de 1963, a las 19 horas 30 minutos, en Perú 367, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reformas al Estatuto.

2º Modificación del monto de las acciones a emitir por la fusión de Lucydal S. A. I. y C.

3º Designar dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e. 22|6 Nº 60.555 v. 27|6|63

"LA TIJUCA"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de "La Tijuca", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1963, a las 10 horas, en el local sito en la calle Deán Fúnes 877, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de los documentos que establecen los Arts. 346, 361 y 362 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

3º Elección de Directores titulares y suplentes, Síndico titular y suplente.

4º Modificación del Art. 17 del Estatuto social. — El Directorio.

$ 2.800.— e.21|6 Nº 60.445 v.26|6|63

L I V O R E S. A.
Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1963, a las 10 y 30 horas, en el local sito en Lavalleja Nº 1062, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos exigidos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 3º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Remuneración de síndico y directores.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|6-Nº 60.128-v.25|6|63

LA EDITORIAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de junio de 1963, a las 19, en su sede de la calle Salta 1915, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Aprobación de las remuneraciones fijadas a los miembros del Directorio, aprobación de los gastos efectuados durante el ejercicio y fijación de remuneraciones a los síndicos titular y suplente.

3º Fijación del número de miembros que integrarán el Directorio.

4º Elección de los miembros del Directorio.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Elección de dos accionistas para suscribir el acta.

$ 2.800.— e.19|6-Nº 60.079-v.25|6|63

LEPSC S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agrícola

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinarias para el día 5 de julio de 1963, a las 10 horas, en la calle Viamonte Nº 1653, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Revocación del mandato de los actuales directores y elección de los reemplazantes.

2º Revocación del mandato de los síndicos titular y suplente y elección de los reemplazantes.

3º Aumento del capital autorizado a veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal y características de las acciones a emitirse.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 2.400.— e.19|6-Nº 60 090-v.25|6|63

"M"

MASE S. A.
C. A. I. F. I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de julio de 1963, a las 18 horas, en Venezuela 1218, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación exigida artículo 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963.

2º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

3º Designación de Síndicos, Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.24|6 Nº 60 706 v.28|6|63.

M A N U M A R T I
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Aizpurúa 2467 — Capital

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el próximo 29 de junio de 1963, a las 11 horas, en el local de la Av. L. N. Alem 651, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por Art. 347 del C. C. al 28 de febrero de 1963.

2º Aumento de capital y emisión de acciones.

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir y firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.000 e. 22|6 Nº 60.648 v. 27|6|63

MURIAS HERMANOS
S. A. C. I. F. e I.
Registro Nº 14.400

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de junio de 1963, a las 16,30 horas, en Lavalle 1537, piso 6º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1963.

2º Distribución de utilidades; fijación de honorarios a Directorio y Síndico y aprobación excedente 25 o|o.

3º Elección de Síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e. 22|6 Nº 60.627 v. 27|6|63

MUNDITAS S. A.
Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos
Registro Nº 5878

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 1º de Julio de 1963, a las 9 horas, en Reconquista 513, 2º piso para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Reforma de los artículos 3º, 4º y 11º del Estatuto. — El Directorio.

$ 1.600.- e.21|6 Nº 60.345 v.26|6|63

MANILA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Exp. Nº 10.168

Comunicamos a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión del día 23 de Mayo de 1963, ha resuelto convocar para el 28 de Junio de 1963, a las 17 y 30 horas, en su local social sito en Charcas 3082 Capital Federal, a: Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico del tercer ejercicio de la Sociedad, cerrado el 31 de Marzo de 1963

2º Destino del resultado del ejercicio

3º Elección de Directores y Síndicos, Remuneraciones.

4º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias vigentes en materia de asambleas. — El Directorio.

$ 2.800.- e.21|6 Nº 60.327 v.26|6|63

McHARDY BROWN
Cía. Ltda. S. A. de importación de Artículos de Sport, Sastrería y Bonetería
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 1º de julio de 1963, a las 11 horas, en el local Cangallo 690, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar los nombramientos de directores efectuados por el síndico;

2º Aumento de capital social y emisión de acciones;

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 6 de junio de 1963. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

$ 2.800.— e.19|6-Nº 60.003-v.25|6|63

MARIANO ACOSTA
Soc. Anón. Com. e Inmb.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de julio de 1963, a las 19,30 horas, en el local social Directorio 3715, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio por los ejercicios terminados el 30 de setiembre de 1961 y 1962;

2º Aumento del capital social;

3º Designación de directores y síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio

$ 2.400.— e.19|6-Nº 60.103-v.25|6|63

M. MARCOVICH E HIJOS
S. A. C. I. F. A. I.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 1º de julio de 1963, a la hora 18.30, en Bolívar 592, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación documentos prescriptos artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio, 4º ejercicio;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación número de directores y su elección;

4º Elección síndico titular y suplente;

5º Remuneración directores y síndico;

6º Destino definitivo "Saldo Revalúo Contable Ley 15.272";

7º Designación dos accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|6-Nº 60.096-v.25|6|63

"N"

"NORFOLK"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria
Perú 556 - Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 2 de julio de 1963, a las 17 horas, en Perú 556, Buenos Aires, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio ejercicio cerrado el 31|1|63.

2º Fijación número miembros del Directorio y elección de los mismos. Elección de Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|6 Nº 60.434 v.26|6|63

"P"

PROINDAR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y de Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 5|7|1963, 11 horas. Corrientes 316, 2º P., Capital, p|tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio del nombre en Bayer Argentina, S. A., Com., Ind., Fin., Inm. y de Mand.

2º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.24|6 Nº 60.781 v.28|6|63.

P E K O R
S. A. I. C.
Importación - Exportación - Fabricación
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 6 de julio de 1963, a las 13 horas, en el domicilio de la sociedad Bartolomé Mitre 1475, Capital Federal, a fin de tratar el siguente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del pedido de Convocatoria de Acreedores efectuado el 26 de noviembre de 1962, ante el Juzgado Comercial Nº 10, del Dr. Galli Villafañe, Secretaría Nº 30 del Dr. Oliveri Zimmermann, hoy juzgado Comercial Nº 14 del Dr. Héctor Alegría, Secretaría Nº 28 del Dr. Oliveri Zimmermann, y de todas las actuaciones realizadas posteriormente.

2º Determinación de la Propuesta de Concordato a ofrecerse oportunamente a los Acreedores de la Convocatoria para la Junta a celebrarse el día 31 de julio de 1963, a las 14.30 horas.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, 11 de junio de 1963. — El Directorio.

$ 2.800 e. 22|6 Nº 60.699 v. 27|6|63

PROTA & CIA.
Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 29 de junio de 1963, a las 11 horas, en la sede social de Pampa 1925, para considerar el inventario, balance general y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962. — Los Socios Administradores.

$ 960 e. 22|6 Nº 60.592 v. 25|6|63

PLATA LAPFAS S. A.
Inscripción Nº 4585
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Junio de 1963, a las 11.30 horas en la calle Sarmiento 2437.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1963 y distribución de Utilidades.

2º Aprobación y ratificación de todos los actos del Directorio realizados durante el ejercicio premencionado.

3º Fijar el número de Directores y elegirlos, y designar Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designar dos Accionistas que deben firmar el Acta de la Asamblea.

$ 2.400.- e.21|6 Nº 60.300 v.26|6|63

PANAMCO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 28 junio 1963, a las 10 horas, en Lavalle 2024, piso 9c, para tratar:

1º Reconsideración reformas estatutos;

2º Designación de dos accionistas para firmar acta asambleas. — El Directorio.

$ 1.200.— e.19|6 Nº 60.091 v.25|6|63

PANAMCO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 junio 1963, a las 11 horas, en Lavalle 2024, piso 9º, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, Cód. Comercio, ejercicio al 31|12|1962;

2º Designación de directores y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar acta asambleas. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|6 Nº 60.093 v.25|6|63

PALO SANTO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de junio de 1963, 17 horas, en Carlos Pellegrini 1594, para:

1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 30|4|63;

2º Honorarios síndico ejercicio vencido. — Elección síndico titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|6 Nº 60.060 v.25|6|63

POLIGAS CORDOBA S. A. C. I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1963, a las 16 horas en Espinosa 1944, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1962;

2º Fijación y elección de directores y síndicos, titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 2.000.— e.19|6-Nº 60.045-v.25|6|63

PECH, CASSAGNE & CIA.
S. A. I. C.
Registro Nº 7412
CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones del artículo 23 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a efectos el día viernes 28 de junio de 1963, a las 10 horas, en su sede en la calle Paseo Colón 1196, de esta Capital, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, ganancias y pérdidas, inventario e informe síndico, correspondiente al 7º ejercicio terminado el 30|6|62.

2º Elección de tres directores, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación dos accionistas para firmar el acta.

Para concurrir, los Sres. Accs. deberán depositar sus accs. en Paseo Colón 1196, Capital.

$ 3.600.— e.19|6-Nº 60.187-v.25|6|63

"R"

ROCKEFELLER ARGENTINA
S. A. I. C. y F.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de junio de 1963, a las 10 horas, en Montevideo 633, piso 1º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del nuevo Directorio y síndicos;

2º Asuntos varios;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|6 Nº 60.004 v.25|6|63

"S"

SOTYL S. A.
Industrial y Comercial

Convócase Asamblea Ordinaria, para el 5 de julio de 1963, a las 10 horas, en Uruguay 16, 2º piso, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º, C. de Comercio, Ejercicio 31|12|62.

2º Aprobación emolumentos percibidos por los Directores y remuneración del Síndico.

3º Elección Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600 e. 24|6 Nº 60.895 v. 28|6|63

SOCIEDAD CONFERENCIAS DE SEÑORAS DE SAN VICENTE DE ARGENTINA
Consejo General

Invítase a las socias a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 19 de julio del cte año, a las 15, en Río Bamba 258, para tratar memoria, balance general e inventario ejercicio 1962.

Buenos Aires, junio de 1963. — La Presidenta.

$ 960.— e.24|6 Nº 60.789 v.11|7|63

SAINT PREX
Financiera, Inmobiliaria y Comercial Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4 de julio de 1963, a las 19 horas, en Lavalle 774, 5º, 16, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2º Elementos Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al 4º Ejercicio al 30|4|63. Distribución de Utilidades.

3º Reforma de Estatutos.

4º Elección de Directores y Síndicos. — El Directorio.

$ 2.000 e. 22|6 Nº 60.561 v. 27|6|63

SYNCCRO (ARG.)
S. A. Q. I. C. I. F.

Por resolucón del Directorio convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 1º de Julio de 1963, a las 13 hs., en la calle Muñiz 230, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Cód. de Comercio ejercicio 31|1|63;

2º Ampliación número Directores y designación de los mismos;

3º Consideración renuncia Presidente Directorio y su reemplazo;

4º Supresión palabra "Argentina" en denominación social;

5º Designación síndico titular y suplente;

6º Designación dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los Sres. accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósitos bancarios 3 días antes del fijado para la Asamblea

$ 2.800.- e.21|6 Nº 60.234 v.26|6|63

SAN REMO S. A.
Comer., Ind., Financ., Inm. y Agrop.
Registro Nº 12.682
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de junio de 1963, a las 9 horas, en el local social de la calle Alsina 1535, 1º piso oficina 103, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la documentación, art. 347, inc. 1), Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;

2º Elección de directores titulares en reemplazo de los que terminan su mandato;

3º Elección del síndico titular y suplente y determinación de remuneración de los salientes;

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 12 del estatuto, para participar de la asamblea deberán depositar las acciones o certificados bancarios de depósito hasta tres días antes de la misma, en la calle Alsina 1535, 1º piso, oficina 103, Capital. — El Directorio.

$ 3.600.— e.19|6 Nº 60.087 v.25|6|63

S. A. Cía. Industrial y Mercantil FILIZOLA "CIMFA"
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria, en Belgrano 1389, de esta Ciudad, para el día 29 de junio, a las 10 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reconsiderar lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 24 de noviembre de 1962.

2º Designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.19|6 Nº 60.176 v.25|6|63

S. A. Cía. Industrial y Mercantil FILIZOLA "CIMFA"
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convocar a Asamblea Ordinaria para el día 29 de junio de 1963, a las 11 horas, en Av. Belgrano 1389, Buenos Aires, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del Ejercicio 31|12|62.

2º Remuneración del Directorio y Síndico.

3º Asignación al Directorio durante el 21º ejercicio económico y ratificar la concedida en el 20º.

4º Elección de Directores, Síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.19|6 Nº 60.175 v.25|6|63

S. A. Y. M. A., S. A.
Minera, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de junio de 1963 a las 9 horas en Uruguay 1046, 7º piso, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución de la situación creada en el Diretcorio.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

$ 1.600.— e.19|6-Nº 59.994-v.25|6|63

SUMA-RESTA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de junio de 1963, a las 9 horas, en la sede calle Reconquista Nº 527, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347, inciso 1º y el 361 del Código de Comercio, con valor al 28 de febrero de 1963

2º Aprobación de emolumentos pagados al director único.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de directores con aplicación del Art. 4º del estatuto.

5º Designación de síndico, con aplicación del Art. 7º del estatuto.

6º Ratificación de capital accionario emitido.

7º Aumento de capital.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — El Director Unico.

$ 2.800.— e.19|6-Nº 60.231-v.25|6|63

S. A. MILANO HNOS., I. y C.
Piedras 668|674 — Capital
CONVOCATORIA

De acuerdo a las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1963 a las 16 horas, en el local social de la Empresa, calle Piedras número 674, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de los sueldos de directores-gerentes.

2º Consideración de las adquisiciones realizadas durante el ejercicio.

3º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1962.

4º Distribución de utilidades.

5º Reforma a los artículos: tercero, sexto, décimo primero, décimo quinto y décimo séptimo del estatuto de la sociedad.

6º Fijar el número de miembros que constituirán el Directorio y proceder a la elección de los que correspondan.

7º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

8º Designación de dos señores accionistas, para que aprueben y firmen el acta de asamblea.

Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Sociedad, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 15 de junio de 1963. — El Directorio.

$ 4.400.— e.19|6-Nº 60.015 v.25|6|63

SUIZO ARGENTINA
Compañía de Seguros, S. A.
Nº de Registro 7.527
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día veintiocho (28) de junio de 1963, a las diecinueve horas y treinta minutos, en la sede social de la Compañía, sita en Florida Nº 617, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto social, artículos 3, 4, 5, 6, 9 10, 11, 13, 17, 20 y 23 y adaptación de los restantes que corresponda a la modificación de los precedentemente indicados.

2º Aumento del capital autorizado, conversión de acciones y emisión de acciones.

3º Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas deberán deposita en la caja social sus acciones o los certificados de depósito en bancos conforme al artículo 25 del estatuto social. — El Directorio.

$ 3.600.— e.19|6-Nº 60.008 v.25|6|63

S. A. MINERA INDUSTRIAL AGRICOLA GANADERA ARGENTINA
Registro 4.547

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1963, a las 10 horas, en Cangallo 461, segundo piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1962;

2º Elección de directores titulares y suplentes;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|6-Nº 60.026 v.25|6|63

"T"

TAPICERIA EUROPA S. A.
Comercial e Industrial
Nº 7.765
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de julio de 1963, a las 15 horas, en el local calle Sarmiento 1289, Capital, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del C. de C., ejercicio cerrado el 31|12|62.

2º Remuneración Directorio y distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e. 24|6 Nº 60.923 v. 28|6|63

TECNIPRES S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de julio de 1963, en Bmé. Mitre 754 (2º piso), Capital Federal, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio, cerrado el 30 de noviembre de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

4º Elección de Síndicos, Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 21 de junio de 1963. — El Directorio.

$ 2.800 e. 24|6 Nº 60.913 v. 28|6|63

TINTORERIA GHIRLANDA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Darwin 930 — Capital
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 12 de julio de 1963, a las 17 horas, en Darwin 930, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades del 1º y 2º ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1961 y 1962, respectivamente.

2º Honorarios Directorio y Síndico.

3º Elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, junio 17 de 1963. — El Directorio.

$ 2.400 e. 22|6 Nº 60.611 v. 27|6|63

TEXTIPLAS S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Llámase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de julio de 1963, a las 11 horas en el domicilio social, Lavalle 1723, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondiente al Tercer Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1963.

2º Cambio de domicilio social.

3º Considerar y resolver sobre pedido Convocatoria de Acreedores.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|6 Nº 60.482 v.26|6|63

TERZA HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera
Registro Nº 12.664

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de junio de 1963, hora 10, local Ayacucho 457, 5º piso, oficina 51, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. C., ejercicio 31|12|62.

2º Retribución Directorio excediendo porcentaje 25 o|o utilidades.

3º Ratificación emisión acciones series 11, 12, 13, 14 y 15 y categoría asignada, dispuesta por el Directorio.

4º Aumento capital autorizado.

5º Fijación y elección directores, síndicos y accionistas. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|6-Nº 60.126-v.25|6|63

T O R R E S T
S. A., Industrias Metalúrgicas, Ind., Comerc., Inmob. y Finan.
Registro Nº 12.029

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 29 de junio de 1963, a las 9 horas, en Añasco 1108, para tratar:

1º Considerar documentos, Art. 347, inc. 1º) del C. de C.: Ejer.: 31|1|1963;

2º Elegir directores y síndicos;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|6-Nº 60.084-v.25|6|63

T O N S A
S. A. C. I. F. e I.
Nº 4.313

Convócase accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 1º|7|1963, a las 18.30 horas, en Florida 270, piso 2º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Convocatoria de acreedores.

2º Convenio con acreedores.

3º Reforma de estatutos.

5º Reestructuración de la Empresa; nombramiento de Comité Ejecutivo de Administración; facultades y poderes.

6º Designar dos accionistas para firmar Acta. — El Síndico

$ 2.000 e. 19|6 Nº 60.109 v. 25|6|63

T E J S U P E R
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1963, a las 11 horas en la sede legal, calle Corrientes 330, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del mandato y gestión del Directorio y Síndico.

2º Consideración documentos del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

3º Fijación del número de Directores y su elección.

4º Elección de Síndico.

5º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e. 19|6 Nº 60.151 v. 25|6|63

"V"

VIUDA DE AGUSTI SOCIEDAD ANONIMA
Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera de Importación y Exportación
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de julio de 1963, a las 20 horas, en Caracas 25, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Remuneración al Directorio y Síndico.

3º Remuneraciones por funciones especiales a los Directores.

4º Elección de Directores Titulares y Suplentes.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente.

6º Designar los Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e. 19|6 Nº 60.127 v. 25|6|63

VIRGINIO PANEBIANCO LTDA. S. A.
Corrientes 3571 — Capital
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 1963, hora 18, en Corrientes 311, oficina 701, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 C. de Comercio, ejercicio cerrado 31|12|62, y distribución de Utilidades.

2º Elección de Síndicos.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e. 19|6 Nº 60.112 v. 25|6|63

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Rodolfo D. Martínez, martillero público, avisa que por su intermedio, Bernardo Peresas, Julio César Longobardi y Antonio Longobardi venden libre de todo pasivo a "Trece Automotores" S. R. L., su negocio de compra venta de automóviles, sito en AV. RIVADAVIA 10518. Reclamos de ley y domicilio de partes: Tandil 3426, Capital Federal.

$ 1.200.— e.24|6-Nº 60.811-v.28|6|63

Avisan: Costa, Pérez Llana y Cía. S. R. L., martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. T. 38-8450-7573, que Delfino De Bernardi (hijo) vende a los señores José Devesa y Jesús Vázquez el negocio de garaje, sito en la AV. GAONA número 1837, Capital. Domic. partes mismo negocio. Rec. ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.24|6-Nº 60.898-v.28|6|63

Vicente González, martillero público, oficinas Pueyrredón 907, Capital, avisa que Francisco Ferreiro y Benigno Asenjo, venden al señor Julio Goñi, negocio de garage y afines para automotores ubicado en AVENIDA CASEROS 2046, libre de todo gravamen. Domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.22|6-Nº 60.533 v.27|6|63

Alonso - Raia y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas Avda. Gaona número 4314, Capital, avisan que por su intermedio los señores José Ferro y Jovino García, venden a su socio el señor Manuel Regueiro, la parte indivisa que tiene y le corresponden en el negocio de panadería mecánica, sita en la calle ASAMBLEA Nº 945|7, Capital, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de la casa. — Reclamos términos de ley a los intermediarios, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.600.— e.22|6-Nº 60.547 v.27|6|63

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Francisco García, vende a Francisco Rodríguez y Manuel Rodríguez, negocio despacho de pan y venta de helados, denominado "Del Carmen", sito calle AVENIDA CARABOBO Nº 415 de esta Ciudad, domicilio denunciado por los contratantes — Reclamos término de ley, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.22|6-Nº 60.565 v.27|6|63

A efectos Ley 11.867 se avisa: Carlos Concha Zambrano vende a José María Fernández, el negocio de venta de cigarrillos y golosinas sito en AV. CALLAO Nº 477, libre de todo pasivo. Reclamos ley, domicilio de las partes, mismos negocio.

$ 800.— e.22|6-Nº 60.608-v.27|6|63

Laborda y Rossi, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Av. Callao Nº 406, piso 1º, Capital, avisan que: José María Capristo, Rubén Jorge Peyriga y Teovaldo Ramos, Réditos S|N, vende su negocio de cafe y bar, sito en la AVDA. SAENZ Nº 1398, Capital, a los señores: Hilario Pérez y Balbino González Réditos S|N, domicilio de partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.21|6-Nº 60.287-v.26|6|63

Federico Arruzza e Hijo, martilleros públicos, con oficina en Av. Emilio Castro Nº 7173, avisan: María Elena Picotti de Igarzábal, vende a Rosa María Méndez Cercas, su negocio de venta de artículos de lencería, calle AV. EMILIO CASTRO 6402, domicilio de los contratantes. Reclamaciones por término de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.21|6-Nº 60.339-v.26|6|63

Carlos Alberto Sáenz, escribano, hace saber que don Enrique Giugno y don David Filchtinsky, venden su negocio de peluquería de damas, sito en Av. SANTA FE 2087, Capital, a don Elías Tenenbaum. — Reclamos de Ley. San Martín 66, 6º piso, Capital. Domicilio de ambas partes.

$ 800 e.21|6 Nº 60.364 v.26|6|63

Clausi, Iglesias y Cía., S. A. C. I. I. F., Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Víctor Manuel Carbajales, vende a Josué Corvino, Josefa Cali de Buzzone y Juana Julia Ledesma, panadería mecánica, AVDA. GRAL. MOSCONI Nº 2443/47. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.200. — e.19|6 Nº 60.024 v.25|6|63

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. Comercial y Mandataria, oficinas Avenida de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Esteban García, Ricardo Gerardo Rey, José Pato, Manuel Suárez, Aquilino Fernández, Manuel Antonio María López, José María Gil Dorribo, Francisco Ramos, Fernando Alfredo Campan y María Edelmira López Viuda de Pérez, venden a: Emilio Alvarez Alvarez, Víctor Gutiérrez, Esteban García, Lenín Tascon, Adolfo Díaz, Adolfo Diez Tascon, Francisco Sánchez, Marcelino García Tascon, Pedro García Tascon, Angel García, Emiliano Diez, Bertus Pablo Oertel, Pedro Salvarezza, Florimida Diez de Donay y Guillermo Germán López, negocio de casa de lunch, café, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la

calle AVDA. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN Nº 2410, esquina a la de BULNES. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley, n/oficinas.

NOTA: Se publica nuevamente modificando nómina compradores.

$ 2.800. — e.19|6 Nº 60.089 v. 25|6|63

Martillero Público, oficinas Lacarra 160, Capital, avisa que Norberto Gutiérrez y Elsa Bustamante de Gutiérrez, venden a José Anido "Despacho de Pan", sito AV. FOREST 786, Capital. — Domicilio partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas.

$ 800. e.19|6. — Nº 60.158 v.25|6|63

"B"

Angel D. Cristófaro, corredor y martillero público, con oficinas propias en la calle Mozart 653, Capital, avisa que los señores Ramón Portela y Antonio Santana, venden a los señores Carlos Pío Aznarez y Luis María Cangi, su negocio de pizzería y bar, sito en BOEDO 1802 esq. LAS CASAS, Capital, denominado "La Primavera". Reclamos de ley, domicilio de las partes mis oficinas.

$ 1.200.— e.22|6-Nº 60.638-v.27|6|63

Se comunica al comercio en general que el señor Jorge Julio Rego, transfiere su negocio de restaurant, que tiene ubicado en la calle BAUNES 2551/53, Capital Federal, al señor Oscar Eugenio Casali, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Se recibirán las reclamaciones de ley en Forest 447, Capital Federal. Domicilio constituido por las partes.

$ 1.200. — e.19|6 Nº 60.057 v.25|6|63

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Hipólito Yrigoyen 2949, Capital, avisan que, con nuestra intervención, los señores José Tomás Barro y Emilio Viñes Barro, venden a los señores David Marinas y José Marinas, su negocio de panadería mecánica y fábrica de masas sito en BOEDO 563/65. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.200. — e.19|6 Nº 60.098 v.25|6|63

"C"

Benito Pérez, Martillero Público, oficinas Avenida de Mayo 1385, 2º piso, avisa que con su intervención, Bernardino Portillo, inscripción réditos en trámite, vende su negocio fábrica de pastas denominada Susanita, sita en la calle CARLOS CALVO Nº 2499, a José Francisco Javier Limes y Domingo Oscar Monserrat, inscripto en réditos en trámite, reclamos término de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 1.600.- e.24|6 Nº 60.715 v.28|6|63

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que Fargia, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria ha adquirido con efecto retroactivo al 1º de julio de 1961, a David Schvetz, Sociedad de Responsabilidad Limitada, el fondo de comercio que le pertenece, dedicado a la fabricación de gabinetes de madera, sito en CANGALLO 4049, Capital, donde ambas partes tienen su domicilio y se reciben las oposiciones y reclamos.

$ 1.600.— e.24|6-Nº 60.904-v.28|6|63

Alberto Moine Vidal, escribano nacional, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1390, Capital Federal, hace saber al comercio que la Sociedad de hecho denominada Estancias Bertran, constituída por los señores Eusebia F. dos Santos de Bertran, Ana María Bertran de Torres y Juan Rafael Bertran, dedicada a la explotación agropecuaria, con domicilio en Coronel Desiderio Sosa, provincia de Corrientes, y con administración en CALLAO 220, E. P., Capital Federal, transfiere su activo y pasivo a Estancias Bertran Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Comercial e Inmobiliaria, con domicilio en la calle Callao Nº 220, entre piso, Capital Federal. Reclamos de ley, en Lavalle Nº 1390, Capital Federal, piso 1º. B.

$ 2.000.— e.21|6-Nº 60.260-v.26|6|63

B. Veigas, Calviño y Cía. S.R.L., balanceadores públicos, Callao 220, piso 1º, T.E. 45-8758, avisan que Francisco Janeiro; Camilo Espantoso y Atilio Bonetti venden a José Antonio Alvarez; José Ferreira; Julio Llamas; Francisco Alvarez y Antonio María Moreira negocio Bar-Casa de Lunch CORDOBA 1489, domicilio partes. Recl. ley n|oficinas.

$ 1.200 e.21|6 Nº 60.454 v.26|6|63

Natalio Guerschanik, martillero público, de "Delta Inmobiliaria", avisa: que doña María Isabel Carviotto de Perrone vende a don Miguel José Peri, su negocio venta de cigarrillos y golosinas por menor ubicado en CARRIL Nº 917, libre de todo pasivo, reclamos de ley en nuestras oficinas Rivadavia Nº 2786 piso 2º "C" domicilio de las partes.

$ 1.200 e.21|6 Nº 60.479 v.26|6|63

Miguel Di Fabio, Martillero Público, con oficinas en la calle Mariano Acha Nº 4602, de esta Ciudad, avisa que don Luis Mascaro, vende a los señores José Sasiain y Vicente Di Castro, su negocio de Lechería y Venta de Artículos Envasados, sito en la calle CORREA Nº 4514, Capital Federal, donde constituyen domicilio legal las partes. — Reclamo de Ley, en mis oficinas.

$ 1.200. e.19|6. — Nº 59.916 v.25|6|63

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17|6 al 18|6|63.

"D"

Se hace saber por cinco días, que doña Fanny Mora, Viuda de Tenenbaum, actualmente casada en 2das. nupcias con B. Fingeret, domiciliada en Corrientes 5515, P. 5º, Dpto. B, Capital, vendió el 10|6|61, según boleto, su negocio de Taller y Fábrica de Calzados que gira en plaza "F. M. de Tenenbaum", sito en DIAZ VELEZ 5253, planta baja, fondo, Capital, a don Rogelio José Bermúdez y Héctor Alberto Carbone, en condominio y por partes iguales, domiciliados en L. S. Peña 277, P. 5º, Dpto. D, Capital. — La venta se efectúa libre de todo personal y el comprador toma el activo y pasivo a partir de la posesión fijada día 1|7|1961. — Reclamos de Ley 11.867, término legal, Escribanía Enrique Félix Oks, Uruguay 654, Of. 411, Capital, donde las partes constituyen domicilios legales.

$ 2.400. e.19|6. — Nº 60.147 v.25|6|63

"E"

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso T. E. 37-9651, avisa: Servando Barreiro, Isidro Fernández y Belarmino Rodríguez, venden a Agustín González, José Andrés Rubio Vallina, José Manuel González y Enrique Rubio Ballina el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle ESTADOS UNIDOS número 201 esquina PASEO COLON Nº 895, Capital, domicilio de partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.22|6-Nº 60.549 v.27|6|63

"F"

Ramiro Martínez y Cía. con oficinas en la calle Acevedo 1479, Cap., avisan que Mario Gigli y Víctor Salanitri venden a Juan Grasso su negocio de carnicería sito en la calle Dr. FCO. ARANGUREN 1300 de esta Capital. Domicilio partes y reclamos de ley n|oficinas.

$ 800.— e.22|6-Nº 60.603-v.27|6|63

"Iguazú" Inmob. Balanceador Rubén R. Villafañe con ofic. en S. M. del Carril 2636 Cap., avisa: que el señor Horacio Ricardo Di Paolo, vende libre de toda deuda, gravamen, impuestos y multas, su negocio de Taller de Planchado de Ropa (con instalaciones de vapor), ubicado en la calle FRANCO 3284 Cap., al Sr. Chia Hong Liu. — Recl. de ley n|of. dom. part..

$ 1.200 e.21|6 Nº 60.375 v.26|6|63

Ley 11.867. Se hace saber por cinco días que el Sindicato de Empleados y Obreros Fotográficos de la Capital Federal, vende el negocio de Farmacia y Anexos de la calle FLORIDA 361 a "SEF", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (en formación). — Reclamos de Ley a Escribano Julio A. Aznarez Jauregui, Hipólito Yrigoyen 1116, piso 4º, Capital Federal.

$ 1.200 e.21|6 Nº 60.449 v. 26|6|63

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Que queda sin efecto la venta que realizaba Eduardo Rodríguez a favor de Pedro Alvarez, despacho de pan, facturas, FITZ ROY número 1510, domicilio partes. Reclamos de ley en n/oficinas.

$ 1.200. — e.19|6 Nº 60.054 v.25|6|63

"G"

Organización Comercial Ayacucho (Enrique O. Faragasso y Cía.) balanceadores y martilleros públicos, Ayacucho 30, Capital, T. E. 46-0907, avisa que Ana Carmen Fernández, vende a su socio Pedro García, la parte mitad indivisa del negocio, café bar, venta de bebidas envasadas y comestibles, sito en GUAMINI 5707, Capital, reclamos de ley y domicilios de las partes mismo negocio.

Este aviso anula el publicado del 15 al 21|6|63.

$ 1.200.— e.22|6-Nº 60.563 v.27|6|63

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso. T. E. 40-4159|4168, avisan: Manuel Alonso y Juan José Fresco venden a Pedro Otero su negocio de lechería y chocolatería, calle GENERAL URQUIZA Nº 57, domicilio de contratantes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.22|6-Nº 60.604-v.27|6|63

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso T. E. 46-4159 - 4168, avisan: Olga Frid sin número Réditos vende a Isidoro Piterá sin número Réditos, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, calle GUAMINI Nº 4978|82, domicilio de contratantes. — Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.22|6-Nº 60.605-v.27|6|63

Blanco, Alvarez & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Pte. Luis Sáenz Peña 250, p. 2º, T.E. 38-1332, avisan que Pedro Jardín vende su negocio de Quiosco de cigarrillos y venta de golosinas, calle GENERAL JOSE G. de ARTIGAS 245, a Juan Carlos Ferrari Domicilio comprador: Francisco J. Seguí 470, Capital; vendedor: Cervantes 2018, Capital. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200 e.21|6 Nº 60.363 v.26|6|63

B. Glimberg, balanceador y martillero público, oficinas Reconquista 281, Of. 10, T. E. 34-4592, avisa que: Domingo Pedro Molina (Réditos números 426.000/002), vende a Anunciada Fabba de Lugones, su negocio de carnicería, venta de frutas y verduras, sito en la calle GENERAL JOSE G. de ARTIGAS 1431/33/35, libre de toda deuda, prenda o gravamen. — Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200. — e.19|6 Nº 60.051 v.25|6|63

El Dr. Eliazar Raúl Malimovca, con oficinas en Paraná 580, piso 4º i, avisa que Wenceslado García, vende a Eduardo Nieto, su negocio ramo Fiambrería, denominado "La Piamontesa", sito en GAONA 1363, quién se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, Paraná 580, 4º i.

$ 800. e.19|6. — Nº 59.401 v.25|6|63

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|6 al 18|6|63.

"H"

Mosquera, García y Cía., martilleros públicos nacionales y provinciales, con oficinas en la calle Bartolomé Mitre Nº 1773, 3º piso, oficinas 303|304, de esta Capital, T. E. 40-3959, que los señores Antonio Pérez, Juan Del Valle, Constantino Rial, Ramón Díaz, José Díaz, Francisco Sangiao, Jesús Rego, José Sar y Enrique Arias venden su negocio de restaurant y bar ubicado en la calle HERRERA Nº 1207 esq. OLAVARRIA Nº 1902|08, de esta Capital, al señor Angel Fernández López. Reclamos de ley en nuestras oficinas, en donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 2.000.— e.24|6-Nº 60.833-v.28|6|63

Iglesias & Vázquez, de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos, ofic. Juncal 3106, T. E 82-0500, avisan que: Jesús Valeiras, Higinio Mosquera y Peregrina Garriga, venden a Ramón Gómez, negocio de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas al copeo, sito en HONDURAS 5900 esq. ANDRES ARGUIBEL. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.21|6-Nº 60.336-v.26|6|63

Ernesto R. Redruello, mart. público, Rivadavia 8050, avisa: Ernesto M. Macaya y Roque Mico venden a Josefa Longhitano de Lazarte, negocio despensa, HOMERO 1233, Cap. Activo y pasivo a cargo compradora. Reclamos ley y dom. partes, mi ofic.

$ 800.— e.19|6-Nº 59.997-v.25|6|63

"J"

Luciano Marinelli, avisa haber comprado la parte que tenía Petronila Raymond de Chaumon en el negocio de Electricidad del Automóvil en JUNCAL 1897. — Reclamos de ley, mismo negocio.

$ 800.— e.22|6-Nº 60.540 v.27|6|63

"L"

Se hace saber por el término de 5 publicaciones que San Martín y Aztiria Financiera S.R.L., (Impuesto a los Réditos 232.906-010) dedicada a operaciones comerciales, con domicilio en LAVALLE Nº 1430, piso 7, de esta Capital Federal, ha transferido su activo y pasivo a San Martín y Aztiria Sociedad Anonima Comercial (Impuesto a los Réditos 232.906-010), con igual domicilio, la que se ha hecho cargo de los mismos con efecto al 1º de julio de 1962. — Reclamos de Ley 11.867, en el domicilio de las partes contratantes.

$ 2.000.— e.21|6 Nº 60.385 v.26|6|63

Con intervención de La Bolsa Panaderil, "Acevedo, Bahillo & Cía.", martilleros públicos, Sinforiano Tejerina, Benito Rivas y Jesús Cantorna, venden a Manuel Greia, Julio Carlos Marcos y José María García, las tres quintas partes, del negocio de panadería y confitería mecánica, sito LAS HERAS 1683-87-89 y acciones "Confitería y Panadería La Exposición S. R. L.". Reclamaciones de ley, Bartolomé Mitre 2258, Capital, domicilio constituído partes contratantes.

$ 1.600.— e.21|6-Nº 60.347-v.26|6|63

Perfecto Fernández vende a Augusto Permitiany negocio lechería, LAFUENTE 3038, domicilio de las partes para reclamos.

$ 400.— e.19|6-Nº 60.039-v.25|6|63

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583 piso 1º, Capital, avisan: José Antonio Pérez vende a Luis Perrotta y Carmine Condino, café y bar, LOPE DE VEGA número 601 esquina AV. JUAN B. JUSTO, domicilio partes. Reclamos de ley en n| oficinas.

$ 800.— e.19|6-Nº 50.055-v.25|6|63

"M"

Se hace saber que Domingo Antonio Distefano cederá y transferirá a sus condóminos, Juan Suárez y Venancio Neira García, la totalidad de los derechos y obligaciones que le corresponden en el negocio de hotel ubicado en MANSILLA 3929, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley, Dr. Enrique Johanneton, abogado, Viamonte 1352.

$ 1.200.— e.24|6-Nº 60.891-v.28|6|63

Ernesto Bonomo, de la firma Bonomo, Alvarez y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos Carabobo 25 Capital, avisa: Que Faustino Serrano en representación de Ramón Serrano y Julio López venden a José Pesce el negocio de despensa ubicado MARTINIANO LEGUIZAMON 1399, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.22|6-Nº 60.617-v.27|6|63

Roberto F. Suparo, martillero público, con oficinas en Avda. Independencia 1839, Capital, avisa: Que María Rosario Cavalieri de Bonnin y Eduardo Bonnin, venden a Angel Rodríguez Pérez y Orlando Miguel Gardella, negocio de Lechería y Venta de Helados, sito en MONTES DE OCA 293, libre de todo gravamen y deudas, domicilio partes, reclamo de Ley mis oficinas.

$ 1.200.— e.21|6 Nº 60.391 v.26|6|63

"N"

Díaz J. Barreiro, balanceadores, Alsina 912, T. E. 37-3583, avisan que Jorge Saer vende a Jesús Amarelle y Germán Amarelle su negocio de café, bar y casa de lunch, que tiene en la calle NUÑEZ Nº 3202, de esta ciudad, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley a los balanceadores.

$ 1.200.- e.24|6 Nº 60.728 v.28|6|63

"O"

Avisan: Mosquera, García y Cía., martilleros públicos nacionales y provinciales, con oficinas en la calle Bartolomé Mitre 1773, 3er. piso, of. 303|304, de esta Capital, T. E. 40-3959, que los señores Pascual Aversa, Juan Pavich, Antonio Saavedra y José López venden su negocio de restaurant y bar denominado "El Pejerrey", ubicado en la calle OLAVARRIA Nº 684, de esta Capital, a los señores Manuel Tarifa y Victoriano Tarifa. Reclamos de ley en nuestras oficinas en donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 2.000.— e.24|6-Nº 60.834-v.28|6|63

"P"

Carlos Florencio Ventura vende a María Luján Garay de Mauri su negocio bombonería sito PARAGUAY 1969, Capital, Rec. y dom., Cangallo 2591, piso 1º "A". Interv. F. H. Russo, mart. públ.

$ 800.— e.24|6-Nº 60.897-v.28|6|63

R. Schivardi y Cía., por intermedio del martillero público don Antonio De Iuliis, con oficinas en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 825, piso 4º, oficina 47 de esta Capital Federal, avisan que: don Esteban Modesto Saiz, vende su negocio de "Despensa y Despacho de Bebidas Envasadas" sito en la calle PEDRO ECHAGÜE Nos. 2896-2900 y esquina DEAN FUNES Nº 2008

de esta Capital Federal, a don Severino Alonso, José Antonio Ramírez y Ceferino Ramírez. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 60.304-v.26|6|63

E. J. Ramos, martillero público, avisa: Paulina Vda. de Calero, vende a Luis Catalán, su negocio de "Despensa", PINTO Nº 4229, domicilio partes Reclamos ley, mis oficinas, Mendoza 1514.
$ 800.— e.21|6-Nº 60.319-v.26|6|63

Se comunica que Amadeo A. Montone e Hijo, dedicada a la fabricación de artículos de propaganda, almanaques, blocks diarios y mensuales, vende su Fondo de Comercio, ubicado en la calle PTE. LUIS S. PEÑA 1524, a Montone, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria, con domicilio en la calle Humboldt 1462|64, de esta Capital. — Reclamos en Humboldt 1462|64, Capital.
$ 1.200.— e.21|6 Nº 60.456 v.26|6|63

Avisa: Julio Savas C. Carrizo, que vende a Delmar O. Palmieri, su fábrica de flanes y postres, sito en la calle PASAJE LAS COLONIAS 2207, Capital. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en la misma fábrica.
$ 800. e.19|6. — Nº 60.201 v.25|6|63

"R"

Se hace saber por cinco días que Ildeca de Ilari y Compañía, Sociedad Comercial Colectiva, con Administración en REMEDIOS 6040, Capital, vende y transfiere al establecimiento industrial para estampado y forjado de la calle Bermejo 4521 esq. Gavilán, Villa Constructora, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, a Bruno Antonio Conforti y Marcelo Julián Rafanelli, domiciliado en J. J. Naón 677, Capital. Reclamos de ley en Lavalle 1635, piso 1º "D", Capital. — Dr. Sananes, abogado.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 60.879-v.28|6|63

Scabbiolo y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Liubomir Knezevic, vende a Francisco Pena y Amador Fraga, café y bar con ocho mesas en la acera, RIVADAVIA Nº 3012, domicilio partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas.
Este aviso anula y rectifica al insertado con fecha 1º 3 al 6|3|63.
$ 1.200.— e.22|6-Nº 60.537 v.27|6|63

Ley 11.867. — Se hace saber por cinco días que "Julio y Natal Schwarzber, Sociedad Comercial Colectiva y Osías Schwarzberg", venden el negocio de Farmacia, Perfumería y Anexos de la calle RIVADAVIA Nº 11.552 de esta ciudad a "Linneo", Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación). — Reclamos de Ley a Escribano Julio A. Aznarez Jauregui. — Hipólito Yrigoyen Nº 1116, piso 4to. Capital Federal.
$ 1.200.— e.21|6 Nº 60.450 v.26|6|63

"S"

Miguel Angel Olmos, escribano, Cangallo 1537, p. 2º "A", avisa que Jorge Telbisz y Lucas Velciov venden a Justina Vesnaver de Pavusa su negocio de elaboración y venta de helados, SAN PEDRITO Nº 1103, domicilio de partes. Reclamos a mis oficinas.
$ 800.— e.24|6-Nº 60.911-v.28|6|63

Luciano Gancedo, Mart. Públ., of. Pavón 854, Avellaneda, comunica que Manuel Silva Redonda vende a Manuel Pérez Pillado negocio Bar y Restaurant sito SARAZA 699 esq. WIELD, d. Recl. Ley mis ofic., que es de las partes.
$ 800.- e.24|6 Nº 60.770 v.28|6|63

Se hace saber que: Manuel Fernández Fernández vende a Salvador Said negocio de almacén sito en SUAREZ 1649. Rec. ley, dom. partes, negocio.
$ 800.— e.24|6-Nº 60.851-v.28|6|63

José Lois e Hijo, martilleros públicos, Avda. Gaona 1727, avisan: Rubén Carles Morard, vende a Felipe Marcovich su negocio fiambrería y heladería, sito SALVADOR MARIA DEL CARRIL 2916, domicilio partes. — Reclamos ley, n|oficinas.
$ 800.— e.22|6-Nº 60.550 v.27|6|63

José Carbone avisa que ha vendido su negocio de fiambrería sito en SALVADOR MARIA DEL CARRIL 3194, a Ramón Pérez Cabaleiro. Reclamos de ley: Salvador M. del Carril 3194, domicilio constituido por las partes.
$ 800.— e.22|6-Nº 60.628-v.27|6|63

Ramón Carril vende el negocio de su propiedad en el ramo de Librería - Cigarrería denominado "Manolo", ubicado en calle SUAREZ Nº 1893, libre de todo gravamen a Manuel Carril. Reclamos de ley, calle Suárez Nº 1889, Capital Federal. Interviene el doctor Juan A. Ferrer, abogado.
$ 800.— e.22|6-Nº 60.686-v.27|6|63

Con intervención de La Bolsa Panaderil, "Acevedo, Bahillo & Cía.", martilleros públicos, María Martínez de Silva, vende a Clara Rosa Trotta de Pellegrini, negocio de despacho de pan, sito SOLER 3925. Reclamaciones de ley, Bartolomé Mitre 2258, Capital, domicilio constituído partes contratantes.
$ 1.200.— e.21|6-Nº 60.350-v.26|6|63

Al Comercio: Avísase que Cándido Orzuza, cede, vende y transfiere su parte en la sociedad Orge Hermanos y Compañía, para la explotación del Restaurante Claudio, ubicado en esta Capital, calle SARMIENTO Nº 1546; a los restante componentes de la misma, señores: Manuel María Orge, José María Orge, Armindo Aspera, José Orge Garrido, Rafael Vidal, Rafael Santoro Garrido, Antonio Santoro, Crisante Santoro, Manuel Hermida Orge, Manuel Garrido Boullosa y Fermín Santoro, quienes continuarán con el giro social y la explotación del Restaurante Claudio. — Reclamos de Ley, Escribano Alfonso José Juan Mora, calle Cangallo Nº 1642, piso 6º, domicilio constituido por las partes
$ 2.400.— e.21|6 Nº 60.392 v.26|6|63

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: José Manfredi & Cía. venden a Indalecio Pérez y Andrés Pérez, elaboración y venta de pastas frescas, SAN JUAN 4101 esq. TREINTA Y TRES, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.19|6-Nº 60.053-v.25|6|63

"T"

Pablo Saturnino Utrilla, domiciliado en Montiel 1181, vende, libre de pasivo, su comercio de librería y papelería sito en la calle TELLIER 991, al señor Aníbal Desiderio Comas, domiciliado en Tellier 991. Reclamos de ley en el estudio del Dr. Elías Goldman, abogado. Domicilio que constituyen las partes: calle Paraná 467, piso 8º, Dto. 31.
$ 1.200.— e.24|6-Nº 60.868-v.28|6|63

Bruno Vilori, mart. público, con oficinas en la calle Bermúdez 2399, Capital. Avisa: El señor Manuel Del Río, vende al señor Eugenio Ramírez, su negocio de "fiambrería y vta. de comestibles", sito en la calle TINOGASTA 5171, Cap. Recl. ley y domicilios partes, en mi oficina.
$ 800.— e.22|6-Nº 60.484 v.27|6|63

"V"

Alberto C. Murúa, martillero público, Vieytes 1285, Capital. — Avisa: Telma Lidia Mungo vende a Pedro Kovacic y Viora Filipovic de Kovacic, el negocio de fiambrería y quesería, sito en el Mercado de VIEYTES 1273|95, Capital Puesto Nº 45, libre de deudas. — Reclamos de Ley y dom. partes en mis oficinas.
$ 1.200.— e.21|6 Nº 60.367 v.26|6|63

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Eduardo Sánchez y Héctor Oscar Núñez venden a José Bermúdez y Evaristo Bermúdez, café, bar y casa de lunch, VARELA 605 esquina FRANCISCO BILBAO, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.19|6-Nº 60.052-v.25|6|63

Rodríguez Pérez & Cía., bal. y mart., Av. de Mayo Nº 1430, 2º piso, of. 23, T. E. 38-0223 y 37-8523, avisan: Que Domingo Roberto Beraldi vende a Arturo Castro Claudino Tome, Ovidio Pose y Antonio Castelo, su negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en VIEYTES Nº 66. Domicilio de partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.19|6-Nº 60.038-v.25|6|63

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

EMBOTELLADORA MORENO S.A.I.C.F.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir seis mil ochocientas veintinueve acciones ordinarias clase "B" de 100.— c|u, correspondientes a la serie décimo novena por un total de seiscientos ochenta y dos mil novecientos pesos moneda nacional, la serie vigésima integrada por diez mil acciones ordinarias clase "B" por un total de un millón de pesos moneda nacional, la serie vigésimo primera de diez mil acciones ordinarias clase "B" de $ 100.— c|u., por un total de un millón de pesos moneda nacional y seis mil quinientas cincuenta y una acciones ordinarias clase "B" de $ 100.— c|u., de la serie vigésimo segunda, por un total de seiscientos cincuenta y cinco mil cien pesos moneda nacional, por un importe total general de tres millones trescientos treinta y ocho mil pesos moneda nacional, las que gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1962. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Art. 7º de los estatutos dentro del plazo que el mismo determina. Domicilio para la suscripción: Avda. de Mayo 634, 3er. piso, Esc. 45, Capital. — El Directorio.
$ 2.880 e.24|6 Nº 60.893 v.26|6|63

COTONBEL S.A.C.I.
Alsina 1147
Capital Federal

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas que el dividendo de un 18 o|o sobre sus acciones correspondiente al año comercial fenecido el 31 de enero de 1963, se pondrá a su disposición en la Caja de la sociedad, ubicada en Alsina 1147, a partir del día 28 de junio de 1963. — El Directorio.
$ 960 e.24|6 Nº 60.867 v.28|6|63

COLONIZADORA MISIONERA S. A.
Inmobiliaria, Agrícola e Industrial

Se comunica que por Asamblea General Ordinaria del 24 de febrero de 1958 se elevó el capital autorizado a $ 5.400.000 m|n., siendo emitidas las series correspondientes por resolución del Directorio del 28 de abril de 1958 y que por Asamblea General Extraordinaria del 10 de abril de 1959 se elevó el capital autorizado a $ 9.000.000 m|n., siendo emitidas las series correspondientes por resolución del Directorio del 26 de mayo de 1959. — Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — El Directorio.
$ 1.200 e. 24|6 Nº 60.864 v. 26|6|63

GUIDI S.A.I.C. & F.
Nº 10.345

Por resolución Asamblea General Ordinaria 29|4|63, el Directorio en 20|5|63 dispuso emitir $ 7.500.000 m|n. en acciones ordinarias, al portador, a valor par, series Nº 301 a 375 liberadas, para pago dividendo ejercicio cerrado 31|12|62, correspondiendo $ 1.550.000 m|n. en acciones clase "A", series Nº 301 a 315 y $ 50.000 m|n. de la serie 316 y $ 5.950.000 m|n. en acciones clase "B" numeradas así: $ 50.000 m|n. de la serie 316 y las series 317 a 375, todas con derecho a dividendo a partir 1|1|63. — El Directorio.
$ 2.000 e.24|6 Nº 60.855 v.28|6|63

GABACO
Sociedad Anónima de Construcciones Civiles

Se comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 21ª a 32ª por $ 500.000, cada una, en total $ 6.000.000, siendo de clase A las series 21ª a 26ª y de clase B las restantes, destinadas a dividendos pendientes de pago. — El Directorio.
$ 960 e.24|6 Nº 60.871 v.26|6|63

GABACO
Sociedad Anónima de Construcciones Civiles

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 1962, se aumentó el capital autorizado a m$n. 30.000.000. — El Directorio.
$ 720 e.24|6 Nº 60.870 v.26|6|63

SOCIEDAD ANONIMA
M. LANGENAUER E HIJOS
Com. Ind. Fin. Inmob. y Agr. Ganad.

EMISION ACCIONES

Se anuncia emisión series 41 a 47 con derecho a 1 voto por acción y con goce dividendos por el ejercicio 1963. — El Directorio.
$ 480.— e.24|6 Nº 60.848 v.26|6|63

COMPAÑIA INDUSTRIAL GANADERA PENTA S. A.

Se hace saber por el término de tres días, que de acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 12 de febrero de 1963, se han emitido 100 series de acciones ordinarias, al portador, de la clase B, por un total de diez millones de pesos moneda nacional dentro del capital autorizado, de los cuales pesos 5.819.880 m|nacional se destina a capitalización por revalúo Ley 15.272 y el saldo de $ 4.180.120 m|nacional, a la suscripción entre los accionistas.

Se recuerda a los señores Accionistas que deberán presentar sus acciones para el cobro del revalúo y podrán hacer uso del derecho de preferencia para la suscripción de acciones, dentro de los quince días de la publicación del presente edicto. — El Directorio.
$ 1.680.— e.24|6 Nº 60.831 v.26|6|63

ARCO IRIS - SOCIEDAD ANONIMA
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos

Se comunica a los Accionistas que con fecha 7 de junio de 1963, ha quedado inscripto en el Registro Público de Comercio el aumento del capital autorizado a $ 10.000.000 m|n.
$ 720.— e.24|6 Nº 60.826 v.26|6|63

OMNI SUDAMERICANA S.A.C.I.F.
Nº 10.178

Comunica a los accionistas que el Directorio resolvió emitir m$n. 2.300.000 en acciones de un voto a la par para ser suscriptos en la proporción de su tenencia, que posean dentro de los 20 días de la última publicación y pagadero al contado.
$ 720.— e.24|6 Nº 60.825 v.26|6|63

BRASSCO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Comunica a los señores Accionistas, la emisión de m$n. 10.000.000, en acciones ordinarias al portador tipo "B". — El Directorio.
$ 720.— e.24|6 Nº 60.818 v.26|6|63

J. G. GIROD S.A.I.C.F. y de M.
Expte. N. 5053

Comunícase la emisión de las series 51ª a 70ª o sea m$n. 2.000.000 en acciones ordinarias que serán entregadas a los señores accionistas como 1ª cuota del saldo de revalúo contable Ley número 15.272 contra presentación de sus acciones en proporción de 2 por cada 5 de su actual pertenencia. — El Directorio.
$ 960.— e.24|6 Nº 60.815 v.26|6|63

LUTZ, FERRANDO Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

DIVIDENDO ACCIONES PREFERIDAS

A partir del 1º de Julio de 1963, nuestro agente pagador, el Banco Popular Argentino, Florida 201, Capital, abonará contra entrega del cupón Nº 21, el dividendo a dicha fecha, 4 o|o en efectivo (Ejercicio 1962|63), período 1º de enero 1963 —30 de junio 1963—. Al mismo tiempo se abonará m$n. 0,50 por acción en concepto de dividendo extraordinario resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Octubre de 1962. — El Directorio.
$ 1.200.— e.24|6-Nº 60.740-v.26|6|63

STANDARD MOTOR ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Comunícase que el capital autorizado ha sido fijado en m$n. 30.000.000.—. Del mismo se han emitido 5 series de 1.000 acciones nominativas clase "A" de m$n. 1.000.— por m$n. 5.000.000.—, totalizándose al presente un capital de m$n. 20.000.000.—. Los actuales accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir la nueva emisión. — El Directorio.
$ 960.— e.24|6-Nº 60.710-v.26|6|63

ESTANCIA TRES BONETES
Agrop. y Com. S. A.
Bmé. Mitre 311 - 2º piso - Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas la emisión de cuarenta series de acciones ordinarias números 11 a 50 al portador que representan $ 20.000.000 m|n., cuya emisión se hará a la par y con dividendos a partir de 1º de julio de 1963, a efectos de hacer uso del derecho preferencial. Las acciones se integrarán inmediatamente de ejercido el derecho de preferencia. — El Directorio.
$ 960.— e.24|6-Nº 60.768-v.26|6|63

COMPAÑIA DE SEGUROS DEL INTERIOR, S. A.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 46ª a 50ª inclusives, cada una de ellas de 6.000 acciones, de pesos 100 m|n. cada acción, por un valor nominal total de $ 3.000.000.— m|n. Derecho de preferencia de acuerdo al art. 5º del estatuto social e integrables al contado. — El Directorio.
$ 960.— e.24|6-Nº 60.716-v.26|6|63

RADIO SERRA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica por tres días que, para el pago del dividendo del ejercicio cerrado el 30|9|1962, el Directorio resolvió emitir: a) Acciones clase "A": series 467 a 496 y quinientas acciones de la serie 497, en total 30.500 acciones, o sea $ 3.050.000 m|n.; b) Acciones clase "B": series 498 a 513 y cien acciones de la serie 514, en total 16.100 acciones, o sea $ 1.610.000 m|n. Todas las acciones llevarán cupón Nº 8 y gozarán de dividendo a partir del 1º de octubre de 1962. El pago del dividendo se efectuará a partir de la presente publicación contra presentación del cupón Nº 7. — El Directorio.
$ 1.440.— e.24|6-Nº 60.766-v.26|6|63

COMPAÑIA AMERICANA DE ACEROS S. A. C. I. F. I.

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas que se ha resuelto ofrecer a suscripción v$n. 25.000.000.— en acciones ordinarias clase A. 5 votos, serie 25ª a la 50ª, con derecho a dividendo desde el 1º de julio de 1963, que se colocan a la par, al contado, en la proporción del 100 % de las tenencias, o sea una acción por cada una. El derecho preferencial estatutario deberá ejercerse presentando los títulos respectivos en nuestra sede social, Rivadavia 789, piso 2º, Capital Federal. — Bs. As., junio 19 de 1963. — El Directorio.

$ 1.440.— e.24|6-Nº 60.761-v.26|6|63

LADIKO S. A. I. y C.

Se comunica a los señores accionistas de "Ladiko" S. A. I. y C. que a partir del día 25 de junio del cte. año, de acuerdo con lo resuelto por la asamblea general ordinaria realizada el 16 de diciembre de 1961 se pone a disposición el 40 % en acciones liberadas clase "A" sobre las tenencias de las primeras siete series de acciones ordinarias clase "A", en concepto de capitalización de parte del Revalúo Contable, Ley 15.272. Estas acciones libres de impuesto tienen derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1962. La entrega se efectuará en la calle Piedrabuena 3389 de 9 a 12 horas.

$ 1.440.— e.24|6-Nº 60.754-v.26|6|63

S. A. COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

(Nº de Registro: 714)

AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber a los accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 19 de abril de 1963, dispuso elevar el capital autorizado, de conformidad con las disposiciones del Decreto 852/55, a m$n. 600.000.000, y emitir las series 21ª a 24ª, inclusive, de acciones ordinarias clase "A", por un valor nominal conjunto de m$n. 80.000.000, para entregarlas, liberadas, hasta la concurrencia de m$n. 64.000.000, en concepto de capitalización parcial del saldo de revalúo contable, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 28 de setiembre de 1962. — El Directorio.

$ 1.440. — e.24|6 Nº 60.929 v.26|6|63

S. A. COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

(Nº de Registro: 714)

CAPITALIZACION PARCIAL REVALUO CONTABLE

Se comunica a los tenedores de acciones ordinarias "A", series 1ª a 8ª, inclusive, que, a partir de la fecha, la sociedad hará efectiva la capitalización de las dos primeras cuotas del saldo del revalúo contable dispuesta por la Asamblea General Ordinaria del 28|9|62, entregando una acción ordinaria "A", de las series 21ª a 24ª, con derecho a dividendo desde el 1º|5|62, por cada 1,25 acciones que se posea. Los señores accionistas deberán presentar, en la sede social, Bartolomé Mitre 559, piso 4º, oficina 402, de lunes a viernes, de 14 a 17 hs., los cupones Nº 5, y recibirán certificados provisorios al portador oportunamente canjeables por los títulos definitivos. — El Directorio.

$ 1.440. — e.24|6 Nº 60.927 v.26|6|63

MAPRICO S. A., I. C. I. F.

Cuenca 750 - Cap.

Directorio resolvió emisión series 131ª hasta 150ª, acciones ordinarias al portador, de un voto, total m$n. 4.000.000. Suscripciones dentro quince días siguientes a última publicación. Condiciones de pago: 100 % acto suscripción. — El Directorio.

$ 720. — e.24|6 Nº 60.922 v.26|6|63

PIQUILLIN S. A. I. F. C. I. y C.

Se comunica a los señores accionistas que se ha aumentado el capital autorizado de $ 3.000.000, a $ 15.000.000, resuelto Asamblea General Ordinaria celebrada 23|4|63, protocolizada ante escribano Julio Fabio Dubson, el 16|5|1963, e inscripta Registro Público de Comercio. El Directorio resolverá oportunamente la emisión de acciones.

$ 960. — e.24|6 Nº 60.918 v.26|6|63

ARTECO S. A.

Industrial y Comercial

El Directorio ha resuelto la emisión de v$n. 1.000.000 en acciones ordinarias a la par. La integración será en efectivo: el plazo vence el 8 de julio de 1963.

$ 720. — e.24|6 Nº 60.917 v.26|6|63

CORDEX S. A.

Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se avisa a los señores accionistas que esta sociedad anónima, fuera del capital suscripto de $ 4.000.000 y totalmente integrado, ha formalizado una emisión de 60 series de 1000 acciones ordinarias cada una, de $ 100 cada acción, con derecho a 5 votos por unidad y por la suma de $ 6.000.000, totalizando así un capital de $ 10.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 960. — e.24|6 Nº 60.909 v.26|6|63

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI LTDA.

Comunica a los accionistas que por Asamblea General Ordinaria de fecha 10 octubre 1960, y reunión de Directorio del 19 de abril de 1963, según estatutos, se dispuso la emisión de acciones de las series treinta y uno a la cuarenta, inclusive, por un total de cien millones de pesos m|n. correspondientes al saldo del revalúo contable, Ley 15.272, en diez series de diez millones de pesos m|n., valor nominal cada una. — El Directorio.

$ 2.000. — e.24|6 Nº 60.884 v.28|6|63

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

EDITORIAL DIFUSION S. A.

Comunícase a señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 24 de noviembre 1962 resolvió aumentar el Capital Autorizado a $ 8.500.000 habiéndose emitido una serie de $ 370.000 en acciones ordinarias y $ 5.130.000 en siete series acciones preferidas del 7 o|o de dividendo. El derecho de preferencia podrá ejercitarse dentro de los diez días a partir de la primera publicación Boletín Oficial. — El Directorio.

$ 4.000.— e.22|6 Nº 60.663 v.3|7|63

SAN MIGUEL MOTOR

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica que está a disposición de los señores Accionistas el dividendo del 25 % en acciones ordinarias clase B correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962. — El Directorio.

$ 720.- e.22|6 Nº 60.511 v.25|6|63

OLEGA S. A.

Comercial e Industrial

Olega Sociedad Anónima Comercial e Industrial pone a disposición de los señores Accionistas los dividendos a distribuir del ejercicio comercial número dos, cerrado el 30 de junio de 1962, en la calle Viamonte 448, 5º piso. — Buenos Aires, 19 de junio de 1963.

$ 720.— e.22|6 Nº 60.615 v.25|6|63

OPTICA PLATENSE S.A.C.I.

Optica Platense Sociedad Anónima Comercial e Industrial, pone a disposición de los señores Accionistas los dividendos a distribuir del ejercicio comercial número dos, cerrado el 30 de junio de 1962, en la calle Viamonte 448, 3er. piso. — Buenos Aires, 19 de junio de 1963.

$ 720.— e.22|6 Nº 60.613 v.25|6|63

HISISA ARGENTINA S. A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción m$n. 100.000.000 en acciones preferidas especiales, valor nominal m$n. 100 cada una, emitiendo 1.000 series de 1.000 acciones cada serie, que serán suscriptas a la par y al contado y devengarán un dividendo fijo anual equivalente en pesos moneda nacional de 0.10 dólares norteamericanos al cambio libre del día anterior a la fecha de la Asamblea que lo apruebe. Gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1962 y serán rescatadas por la Sociedad mediante el pago de su valor nominal, más una prima. La suscripción se efectuará en la sede de la Sociedad, debiendo abonarse su importe en el acto de la suscripción. Los accionistas tenedores de acciones ordinarias podrán ejercer el derecho de preferencia que los Estatutos les otorgan, dentro de los 15 días a contar del último día de esta publicación — El Directorio.

$ 1.920.— e.22|6 Nº 60.600 v.25|6|63

LA FABRIL S. A.

Desmotadoras, Depósitos y Warrants

25 de Mayo 486 - Capital

N - 2275

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 25 de junio de 1963, se pondrá a su disposición:

a) Contra cupón Nº 14, el dividendo en efectivo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962, y

b) Contra cupón Nº 15, las 23.000 acciones de v$n. 1.000 m|n. cada una, totalmente liberadas, emitidas con motivo de la capitalización de parte del saldo del revalúo contable Ley 15.272, resuelta por la asamblea celebrada el 23 de abril de 1963 que fijó el capital autorizado en $ 81.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 1.200.— e.22|6 Nº 60.618 v.25|6|63

FINANCIERA Y MANDATARIA DE MARACAYU SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series 11ª a 20ª de acciones ordinarias al portador de 1 voto cada una, por valor de m$n. 100.000.- cada serie, o sea por un total de m$n. 1.000.000. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 10º de los estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en el local social, sito en la calle Lavalle 710, 6º piso "E", de esta Capital. — El Directorio.

$ 1.200.- e.22|6 Nº 60.522 v.25|6|63

LR2 RADIO ARGENTINA

LICITACION PUBLICA Nº 2|63

Segundo llamado

Fecha Apertura: 28|6|63 Horas 15

Llámase a Licitación Pública Nº 2|63 para la reparación de la torre de transmisión, ubicada en Lomas de Zamora. Pliegos e informes: En Oficina de Compras LR2 Radio Argentina, Av. Santa Fe 2043, Capital, de 15 a 21 horas.

$ 1.200.— e.22|6 Nº 60.626 v.27|6|63

MARIS

Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber por 3 días a los Sres. Accionistas que a partir del día 24 de de Junio de 1963, se pone a vuestra disposición en nuestras oficinas, Corrientes 1977, los dividendos en Acciones liberadas, correspondientes al ejercicio 1960-61. — El Directorio.

$ 720.- e.22|6 Nº 60.497 v.25|6|63

ADANTI SOLAZZI Y CIA. S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Nº 5994

EMISION DE ACCIONES

Se comunica que la Sociedad ha resuelto emitir v$n. 3.000.000.- en acciones ordinarias (5 votos) para ser entregadas a v$n. 1.000 000.- en pago de parte del dividendo del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961 y v$n. 2.000.000.- por capitalización de la 1ª y 2ª cuota del saldo de revalúo. Se pondrán a disposición en la oportunidad que fije el Directorio contra presentación del cupón Nº 12. — El Directorio.

$ 2.000.- e.22|6 Nº 60.552 v.27|6|63

RONDO ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Expediente Nº 15047

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto emitir 24.000 acciones ordinarias al portador, clase "A" con derecho a 5 votos. — El Directorio.

$ 720.- e.22|6 Nº 60.531 v.25|6|63

S. A. IRU

SOCIEDAD ANONIMA IRU,

Comercial e Inmobiliaria

Se comunica a los accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de v$n. 1.000.000, de acciones al portador con derecho a cinco votos c|u., y v$n. 1.000 c|u. Condiciones de suscripción y pago: la suscripción se efectuará con una prima del 50 o|o de su valor nominal (cincuenta por ciento), y se integrarán en seis cuotas mensuales iguales y sucesivas. Asimismo, se ofrece la suscripción de v$n. 60.000 más, de las mismas características e igual forma de suscripción y pago. Se hace conocer por cinco días y podrá usarse la opción dentro de los quince días de vencida la publicación. — 5|6|63. — El Directorio.

$ 1.440. e.22|6. — Nº 60.698 v.25|6|63

SOCIEDAD ANONIMA MICHIGAN ARGENTINA

Com. e Ind.

Se comunica emisión acciones ordinarias clase "A" $ 1.600.000.-, derecho suscripción art. 10 estatuto, en Molière 768.

$ 480.— e.22|6 Nº 60.524 v.25|6|63

NOVEL

Comercial e Industrial

Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir 11 series de acciones al portador, de votos simples, Nº 09001 al 20.000 inclusive, por valor de $ 100 000, cada serie o sea por un total de $ 1.100.000. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el art. 5º de los Estatutos Sociales, dentro del plazo que el mismo determina en el local sito en Bmé. Mitre 1133, de Cap. Federal. — El Directorio.

$ 1.200.- e.22|6 Nº 60.523 v.27|6|63

SUMARESTA, SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial y Financiera

EMISION DE ACCIONES - SUSCRIPCION

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio, en uso de la disposición del Art. 3º del Estatuto, ha emitido cuatro series de Acciones Ordinarias, clase A, con derecho a cinco votos, con valor a la par y por un total de m$n. 4.000.000 (cuatro millones). La colocación se ha hecho entre los accionistas, guardando el derecho de preferencia respectivo y se ha registrado mediante pago inmediato de compensación.

En la Contaduría de la sociedad, calle Reconquista Nº 527, Capital Federal, puede recabarse antecedentes. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — El Directorio.

$ 1.440. e.22|6. — Nº 60.687 v.25|6|63

SOCIEDAD ANONIMA COM. E IND., "ATHENA", FINANCIERA E INMOBILIARIA

Nº de Registro 11.199

Se comunica a los Sres. Accionistas que el Directorio resolvió emitir m$n. 19.500.000, en acciones clase "A" 5 votos y m$n. 500.000, en acciones clase "B", 1 voto. — El Directorio.

$ 720. e.22|6. — Nº 60.684 v.25|6|63

TURRI S.A.C.I.

(Antes Raimundo A. Turri S.A.C.I.)

Se comunica a los señores Accionistas que, de conformidad con el Aumento de Capital resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 24 de noviembre de 1961, el Directorio ha resuelto emitir en esa fecha, 200 Series de Acciones Ordinarias al portador, 1 voto, por un total de m$n. 20.000.000.

Se recuerda que, de acuerdo con el artículo 5º de los Estatutos, los Accionistas tienen preferencia para suscribir las acciones en proporción a las que cada uno posea, derecho de preferencia que caduca a los quince días de haber finalizado la última publicación en el Boletín Oficial. — El Directorio.

$ 1.440. e.22|6. — Nº 60.675 v.25|6|63

ASLAN Y EZCURRA S. A.

Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial

Nº 8.829

Se comunica a los señores Accionistas que el dividendo del 25,5072 o|o en acciones correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1961 y el dividendo en efectivo correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1962, se pagará a partir del 28 de junio de 1963, en la sede de la entidad, calle Montevideo 690, Capital Federal.

Las acciones que se entregan en pago del dividendo correspondiente al 5º ejercicio, gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1963. — El Directorio.

$ 1.200. e.22|6. — Nº 60.669 v.25|6|63

SEEFELD HNOS S. A.

Comercial, Industrial y Agropecuaria

Se hace saber por tres días que el directorio resolvió emitir 20.000 acciones ordinarias al portador, clase A (5 votos), y 20.000 acciones ordinarias al portador, clase B (1 voto), por un valor nominal total de cuatro millones de pesos moneda nacional que se ofrecen a los señores accionistas en proporción a las acciones que posean debiendo ejercer este derecho dentro del plazo de 15 días a partir de la última publicación, y 34.120 acciones ordinarias al portador, clase B (1 voto), por un valor nominal de tres millones cuatrocientos doce mil pesos moneda nacional, destinadas a la capitalización parcial del saldo de revalúo contable. Todas las acciones gozarán de dividendos a partir del 1º de junio de 1962. — El Directorio.

$ 1.680. e.22|6. — Nº 60.665 v.25|6|63

PRESTIL S.A.I.C.

Registro Nº 8.162

AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Comunícase a los señores accionistas que por disposición de la Asamblea General Ordinaria de fecha 6 de setiembre de 1962, se aumenta el capital autorizado hasta m$n. 10.000.000.— de acuerdo a lo previsto en el Art. 4º de los Estatutos Sociales, autorizando al Directorio a emitir acciones hasta dicho monto en la oportunidad, modo y forma que estime conveniente.

Asimismo, comunícase que por resolución del Directorio de fecha 4 de octubre de 1962 se emiten m$n. 4.000.000 en acciones ordinarias, Clase "A", que están a disposición de los accionistas para ejercer el derecho de preferencia que establece el Art. 7º de los Estatutos Sociales, sobre el excedente de las acciones a entregarse por pago de dividendos. — El Directorio.

$ 3.200 e.19|6 Nº 60.133 v.25|6|63

EMBOTELLADORA PEPSI-COLA BUENOS AIRES S. A. I. C.

Se comunica a los efectos del Art. 8 de los Estatutos que el Directorio, en su reunión del 3 de diciembre de 1962, resolvió la emisión de las series 41 a 69 de acciones ordinarias A y series 301 a 440 de acciones ordinarias B que se suscribirán o integrarán en efectivo.

$ 1.200 e. 19|6 Nº 60.203 v. 25|6|63